



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/159/2024

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADA: CIUDADANA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y OTROS.

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA CARRILLO GASCA.¹

Chetumal, Quintana Roo, dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro².

Resolución que determina la **inexistencia** de las conductas denunciadas por el ciudadano Leobardo Rojas López, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, atribuidas a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, así como los medios de comunicación “El Momento Quintana Roo”, “Gobierno de Quintana Roo”, “Periódico Quequi”, “Quintana Roo Hoy”, “24 Horas Quintana Roo”, “Novedades de Quintana Roo”, “Periódico Espacio”, “DRV Noticias”, “Quintana Roo Urbano”, “Jorge Castro Digital”, “El Quintanarroense”, “Jaime Farias Informa” y “Monitor Online”; por la presunta violación a la restricción de difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

GLOSARIO

Denunciados	María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo: y los medios de comunicación “El Momento Quintana Roo”, “Gobierno de Quintana Roo”, “Periódico Quequi”, “Quintana Roo Hoy”, “24 Horas Quintana Roo”, “Novedades de Quintana Roo”, “Periódico Espacio”, “DRV Noticias”, “Quintana Roo Urbano”, “Jorge Castro Digital”, “El Quintanarroense”, “Jaime Farias Informa” y “Monitor Online”
Actor / denunciante / quejoso/ PRD	Leobardo Rojas López, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD
Autoridad sustanciadora / Dirección Jurídica	Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo
Comisión	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo

¹ **Secretariado:** Carla Adriana Minguera Marqueda y Erick Alejandro Villanueva Ramírez. **Colaboradoras:** Olga Tathiana González Morga y Karina Gabriela Dzul Gomez.

² En lo subsecuente en las fechas en las que no se haga referencia al año, se entenderá que corresponden al año dos mil veinticuatro.

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Coordinación General	Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Electoral de Quintana Roo
Ley de Instituciones	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
Ley de Medios	Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral
PES	Procedimiento Especial Sancionador
PRD	Partido de la Revolución Democrática
Reglamento de Quejas	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Tribunal	Tribunal Electoral de Quintana Roo
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Unidad Técnica	Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral de Quintana Roo
Unidad Técnica de Vinculación	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos del Instituto Nacional Electoral

I. ANTECEDENTES

1. Etapa de instrucción. De las constancias que obran en el expediente se desprende lo siguiente:

- 1. Calendario Integral del Proceso.** El cinco de enero, de acuerdo con el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 inició el proceso electoral
- para la renovación de las diputaciones locales y los once ayuntamientos del estado de Quintana Roo. Calendario respecto del cual destaca lo siguiente:

Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 ³				
Inicio de proceso electoral	Precampaña	Intercampaña	Campaña	Jornada electoral
05 de enero	19 de enero al 17 de febrero	18 de febrero al 14 abril	15 de abril al 29 de mayo	02 de junio

3. **Recepción de los escritos de queja.** El veintitrés de abril, la Dirección Jurídica del Instituto recibió cinco escritos de queja signados por el ciudadano Leobardo Rojas López, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, mismo que fueron presentados ante el Consejo Distrital 08 del Instituto, por la presunta violación al artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal, la conducta denunciada vulnera la restricción de difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, en el siguiente sentido:

Escritos presentados ante el Instituto		
Escrito	Fecha de presentación	Parte denunciada
Primer escrito	diecinueve de abril	Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, y al medio de comunicación "El Momento Quintana Roo"
Segundo escrito	quince de abril	Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora del Estado de Quintana Roo, y a la página oficial de Facebook "Gobierno de Quintana Roo"
Tercer escrito	quince de abril	Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora del Estado de Quintana Roo, y al medio de comunicación "El momento Quintana Roo"
Cuarto escrito	quince de abril	Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora del Estado de Quintana Roo, y a los medios de comunicación "Periódico Quequi", "Quintana Roo Hoy", "24 Horas Quintana Roo", "Novedades de Quintana Roo", "Periódico Espacio", "El Momento Quintana Roo", "DVR Noticias", "Quintana Roo Urbano" y "Jorge Castro Digital"
Quinto escrito	diecinueve de abril	Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora del Estado de Quintana Roo, y a los medios de comunicación "Tu Periódico Quequi", "Quintana Roo Hoy", "24 Horas Quintana Roo", "Novedades de Quintana Roo", "Periódico Espacio", "El Momento Quintana Roo", "El Quintanarroense", "DVR Noticias", "Jorge Castro", "Jaime Farias Informa" y "Monitor Online"

4. **Medidas cautelares solicitadas.** De los escritos de queja referidos en el párrafo que

³ Establecidas en el calendario integral del proceso electoral local 2023-2024, aprobado por el Instituto mediante Acuerdo IEQROO/CG/A-071-2023 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

antecede, el denunciante solicitó a la autoridad electoral el dictado de medidas cautelares en modalidad de tutela preventiva consistentes en:

Medidas cautelares solicitadas	
Escrito	Medidas cautelares solicitadas
Primer escrito	<p>“1. Se ordene al Gobierno del Estado de Quintana Roo, el retiro de las publicaciones denunciadas, así como las de naturaleza similar, que se encuentren alojadas en su cuenta de red social de Facebook.</p> <p>2. Se ordene al denunciado: EL MOMENTO QUINTANA ROO de retirar la publicación denunciada, así como que se abstenga de realizar cualquier acto que vulnere la RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024.</p> <p>3. Se ordene el retiro de las publicaciones que se denuncian y que difunden los medios de comunicación digital que se denuncian, y/o páginas electrónicas: EL MOMENTO QUINTANA ROO que tienen las publicaciones tanto en portales web como en la red social FACEBOOK, y que las mismas vulneran la RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024”. (sic)</p>
Segundo escrito	<p>“1. Se ordene al Gobierno del Estado de Quintana Roo, el retiro de las publicaciones denunciadas, así como las de naturaleza similar, que se encuentren alojadas en su cuenta de red social de Facebook.</p> <p>2. Se ordene al denunciado: GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PAGINA OFICIAL DE FACEBOOK) se abstengan de realizar cualquier acto que vulnere la RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024.</p> <p>3. Se ordene el retiro de las publicaciones que se denuncian y que difunden los medios de comunicación digital que se denuncian, y/o páginas electrónicas: GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PAGINA OFICIAL DE FACEBOOK) que tienen las publicaciones tanto en portales web como en la red social FACEBOOK, y que las mismas vulneran la RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024”. (sic)</p>
Tercer escrito	<p>“1. Se ordene al Gobierno del Estado de Quintana Roo, el retiro de las publicaciones denunciadas, así como las de naturaleza similar, que se encuentren alojadas en su cuenta de red social de Facebook.</p> <p>2. Se ordene al denunciado: EL MOMENTO QUINTANA ROO de retirar la publicación denunciada, así como que se abstenga de realizar cualquier acto que vulnere la</p>

	<p><i>RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024.</i></p> <p><i>3. Se ordene el retiro de las publicaciones que se denuncian y que difunden los medios de comunicación digital que se denuncian, y/o páginas electrónicas: EL MOMENTO QUINTANA ROO que tienen las publicaciones tanto en portales web como en la red social FACEBOOK, y que las mismas vulneran la RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024". (sic)</i></p>
<p>Cuarto escrito</p>	<p><i>"1. Se ordene al Gobierno del Estado de Quintana Roo, el retiro de las publicaciones denunciadas, así como las de naturaleza similar, que se encuentren alojadas en su cuenta de red social de Facebook.</i></p> <p><i>2. Se ordene a los denunciados: PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, 24 HORAS QUINTANA ROO, NOVEDADES DE QUINTANA ROO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, DRV NOTICIAS, QUINTANA ROO URBANO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOZA CUENTA OFICIAL DE FACEBOOK (ALIAS: MARA LEZAMA) Y JORGE CASTRO DIGITAL se abstengan de realizar cualquier acto que vulnere la RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024.</i></p> <p><i>3. Se ordene el retiro de las publicaciones que se denuncian y que difunden los medios de comunicación digital que se denuncian, y/o páginas electrónicas: PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, 24 HORAS QUINTANA ROO, NOVEDADES DE QUINTANA ROO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, DRV NOTICIAS, QUINTANA ROO URBANO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOZA CUENTA OFICIAL DE FACEBOOK (ALIAS: MARA LEZAMA) Y JORGE CASTRO DIGITAL que tienen las publicaciones tanto en portales web como en la red social FACEBOOK, y que las mismas vulneran la RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024". (sic)</i></p>
<p>Quinto escrito</p>	<p><i>"1. Se ordene al Gobierno del Estado de Quintana Roo, el retiro de las publicaciones denunciadas, así como las de naturaleza similar, que se encuentren alojadas en su cuenta de red social de Facebook.</i></p> <p><i>2. Se ordene a los denunciados: TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS: MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS Y MONITOR ONLINE se abstengan de realizar cualquier acto que vulnere la RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN</i></p>

	<p>SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024.</p> <p>3. Se ordene el retiro de las publicaciones que se denuncian y que difunden los medios de comunicación digital que se denuncian, y/o páginas electrónicas: TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS: MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS Y MONITOR ONLINE que tienen las publicaciones tanto en portales web como en la red social FACEBOOK, y que las mismas vulneran la RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024". (sic)</p>
--	---

5. **Constancias de registro.** El propio veintitrés de abril, la Dirección Jurídica registra los escritos de queja y en las referidas constancias se determina llevar a cabo diversas diligencias, siendo estas las siguientes: se reserva para acordar, en su caso, con posterioridad en el momento procesal oportuno la admisión o desechamiento del presente asunto, en tanto se hayan realizado las diligencias de investigación conducentes; se ordena la elaboración del proyecto de Acuerdo de pronunciamiento respecto a las medidas cautelares solicitadas; y se ordena dar aviso a las consejeras integrantes de la Comisión para su conocimiento. De manera particular, se solicita el ejercicio de la fe pública, a efecto de llevar a cabo la inspección ocular a los URL'S señalados en los escritos, mismos que se enlistan a continuación:

Síntesis de las constancias de registro		
Escrito	Número de expediente	Diligencias ordenadas por la autoridad sustanciadora
Primer escrito	IEQROO/PES/148/2024	<p>Se solicita el ejercicio de la fe pública, a efecto de llevar a cabo la inspección ocular de ocho URL'S, mismas que se enlistan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0jwmLmauAQiy3egYJHBLZf3BNoYoZ7xZWGvQZkJjrQJzTWgzPCLoWRHu4DqmFpKdtI https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0bxVeCB8AWP3oxqfynXtmTafcvGMh7Lnr8XgDZrx73wnqD5DvPgfirCk7kHSyvpI https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0Xx6aJbEnhMSMP6PjWdfEeJzMuicxjRp1VAX7q9dT6mYdazjtr3HkUy4aTsDuZGaRI

		<ol style="list-style-type: none"> 4. https://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara.../... 5. https://www.facebook.com/elmomentogroo/ 6. https://www.facebook.com/elmomentogroo/ads/library/?id=631035605864538 7. https://www.facebook.com/elmomentogroo/ads/library/?id=733371525578708 8. https://www.facebook.com/elmomentogroo/ads/library/?id=1484338375453877
Segundo escrito	IEQROO/PES/149/2024	<p>Se acumula el presente expediente con el registrado bajo el número IEQROO/PES/148/2024 dada la identidad de la causa, los hechos, así como de las partes que intervienen y toda vez que el quejoso aduce hechos y probanzas similares a los existentes en el expediente en comento, con la finalidad de no emitir resolutive discordante o contradictorio; y se solicita el ejercicio de la fe pública, a efecto de llevar a cabo la inspección ocular de cuatro URL´S, mismas que se enlistan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. https://www.facebook.com/GobQuintanaRoo/posts/pfbid0tMPUzVnsajggRYhVYxPBVP7iTH1NRRiSUx1b5mw9tACVX8Ntye2XGq4hGu5r7uoPI 2. https://www.facebook.com/GobQuintanaRoo 3. https://www.facebook.com/ads/library/?id=1867039030405581 4. https://www.facebook.com/ads/library/?id=432672519253398
Tercer escrito	IEQROO/PES/150/2024	<p>Se acumula el presente expediente con el registrado bajo el número IEQROO/PES/148/2024 y su acumulado IEQROO/PES/149/2024 y se solicita el ejercicio de la fe pública, a efecto de llevar a cabo la inspección ocular de dos URL´S, mismas que se enlistan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. https://www.facebook.com/elmomentogroo/posts/pfbid0fXzZ4m7UyMkMNjfm4SerEUteZ6dcEqhBYqusMYivQnhigLLNUQBU3ce5Zgy8Hpqil 2. https://www.facebook.com/ads/library/?id=735097385405794
Cuarto escrito	IEQROO/PES/151/2024	<p>Se acumula el presente expediente con el registrado bajo el número IEQROO/PES/148/2024 y sus acumulados IEQROO/PES/149/2024 y IEQROO/PES/150/2024 y se solicita el ejercicio de la fe pública, a efecto de llevar a cabo la inspección ocular de cuarenta y nueve URL´S, mismas que se enlistan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. https://l.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Ffacortar.link%2FASPUwt%3Ffbclid%3DIwER2VW1OYyXgJ7kQnETg9TokYxKbHIQd0Uzk6RHiBt1ybCWLADsxf3DSlbo_aem_ATXh9oS9gdhovi1tg_E4cDhxUNSzGmefV4ifWunUzDgXo_b9i-



		<p>LKA v Qz YIbFNcGxQSm8T-BNsmWFI4QqBfQfd2-n&h=AT2ZsADkOywFbiTR_XEcigOAI8cwURdlo4-1_lbN8pOjlrIip6hiCkYXHHW6NTY0XxqSoCAj2ypqmxnVdWBGf-knyhNOpUVEuzJXU0lydX672RTj5VmiwqBld9WbStV4yb4R-YAdj2LdnMEMT9F&_tn=-H-R&c[0]=AT1WQrNm4vgKIF36Q27iuV5AdEtyM7GvPefb-YIQB0kdxWbawMulrJ7jvmCZQZhqKzjTqdotR9odCA6DSRmdV7z11jJ0m9u-Qa5YcPxzZ4XFfn1SYRycMPCc4E7FDBB8N8R0FIW7BVslvywrUqwq8zFVmtZlh8s7nFsB7W4wA657jehfbg</p> <ol style="list-style-type: none">2. https://quintanaroooy.com/mexico/asume-mara-lezama-liderazgo-de-la-comision-ejecutiva-de-turismo-de-la-conago/?p=3724663. https://24horasqroo.mx/2024/04/09/quintana-roo-salud/?fbclid=IwAR3ROAUJp9Rap3PcQIULP7D27hp5Np4NLs - 0Ajs3BpYmSUa5o5BM1YD1ISM_aem_ATVmwezg0GFe8jqKCGxGeSHvEGk6OtoEHWy-O1d2GgWDWRhqLYU3C8VnKlqeuDHzkwlG6A_TaHnp0TOPHthpUr5D4. https://sipse.com/novedades/mara-lezama-lidera-comision-de-turismo-de-la-conago-467130.html?fbclid=IwAR3pGX0fiDFKURT1wH-Dhvph1Tv3WCqB7RCXevT5j2ZB8Ztszq00Xbinh_k_aem_ATXpqho65Ecb78HEUTv4KaB9G4rNkWLBUJigncXSy4v7TrLOnN-9JI_aOBZPDo6UwULjdcC6b-3EOhgkxz-kDJ_b#google_vignette5. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/09/asume-mara-lezama-liderazgo-de-la-comision-ejecutiva-de-turismo-de-la-conago/6. https://periodicoespacio.com/con-enfoque-innovador-llega-quintana-roo-al-tianquis-turistico-de-mexico-2024/?fbclid=IwAR2sj2e_hr-14ZII9n_XdFoE1IHTh_pU0wBs7KJQ1rJjnKwxKirZkwwK1pc_aem_ATVenEDs0vftJrTWQI3K2nag4cWfYM9cfUDOQIExQI-mUcnhfPA8MMwRVEOwY0M9BY8mYIICPxFPMCKGbbzQMZ7. https://elmomento.mx/2024/04/09/recibe-gobernadora-mara-lezama-nombramiento-como-coordinadora-de-la-comision-de-turismo-de-la-conago/?fbclid=IwAR0_hhJm38ISpA0BGe6y0obyd9WYyWKA9FcvGFsIN7KRfQQRjCciMNma78_aem_ATXrRnlDrVqm6m9Tbc_9fSVZ6a_NYk906CmZpPBIRClm7bZSpcZAszAld3_apN2Lt0Pm5Zd9TwybOUQw-TPIFc2a8. https://drvnoticias.com/asume-mara-lezama-liderazgo-de-la-comision-ejecutiva-de-turismo-de-la-conago/?fbclid=IwAR1ou2VUn3mQ7HCT5zHHIERVSqnEvITMjXMX2Svbws9nPxl17Wm3-cRe-8g_aem_AbU0CmX9eWDxT62uZhYB-
--	--	--



		<p>lv2HGhtKy2cxEOE0EqlaYtq-R8xbFKDX4UReTPQBp3R6KtJcN2Q33QeO3ljM2vfnDb9</p> <p>9. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/08/quintana-roo-anuncia-una-nueva-era-del-turismo-en-el-caribe-mexicano/</p> <p>10. https://quintanarohoy.com/mexico/quintana-roo-anuncia-una-nueva-era-del-turismo-en-el-caribe-mexicano/?p=372179</p> <p>11. https://periodicoespacio.com/iniciaran-labores-para-cableado-subterraneo-en-bulevar-colosio/?fbclid=IwAR3oFMYIU_RdlIxNQIXVeqcU71XLUWjWSVHLIThuC-9BLpz0RzYdVa9a4_aem_ATWytjltnyiyIKkOJYTelbiHJ7Lo3G9QfQVIPjs02TbQHHO79kPsaonAqCx8WlvjvFuvwx6AnxlotetHF62ynoR</p> <p>12. https://drvnoticias.com/quintana-roo-anuncia-nueva-era-de-lo-turismo-en-el-caribe-mexicano/?fbclid=IwAR0DzfxqqtJvAglui-yICv40-L0JYVCTBZYnBVKDyJMS7l6pISa6D8NP-g_aem_AbXpTZCnx06JprQEB8cZlI7SnJiPim5JW3-arLNvKoj6fJnvth-SolHYQF7837LGijHyTIm7COLxGnIF3aTYgeQQ</p> <p>13. https://www.jorgecastronoriega.com/anuncian-nueva-era-para-el-turismo-en-q-roo-lo-promoveran-como-el-mejor-destino-del-mundo/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=facebook</p> <p>14. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02RyToP6oxczv9JuYet7gmkEW14ifwq1jU8qttWrk3KjkWotZJw7bXwjwxEbL1RoAnI</p> <p>15. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0xbYiQ5KnHeVoP1yRomJ4h1Yy2boHVr8dNjzcoGNAZvEw2vfp8YnykATXzpit5XCjI</p> <p>16. https://www.facebook.com/elmomentogroo/posts/pfbid022T6pSAuYVqv2kZ6SoerUszFH799GY66FokURwEMe2zBXkLAuuDPxwgXTeZ26JxGxI</p> <p>17. https://www.facebook.com/watch/?v=1119364375963348</p> <p>18. https://www.facebook.com/24HorasQuintanaRoo/posts/pfbid0ASb96HG86HCmSsgHtaWnUmZHQ3qpRz2wxFQoB3LiiWoMincTL4eMKeZqRx9NWAuKI</p> <p>19. https://www.facebook.com/Novedadesqroo/posts/pfbid036Wfbg6yFZVkJDKVdxssY7q8Gh6ybuY9ZjE41CvLaL9HBeL4fsjd53DyVNPQP06nZI</p> <p>20. https://www.facebook.com/watch/?v=2228642417490217</p> <p>21. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02uW1H2uHETTnXmzvKZDfR3fyyebaBXEfpwQLf3oNsBiogH7q1WfHh4MZyDRwdNsmZI</p> <p>22. https://www.facebook.com/watch/?v=383403637852992</p> <p>23. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02smy8x2JaEC4iwpvaZospnFa8kmU6BRbKLFnVQH7SaoZbqdEjyQhxh6wToyS5DK8KJ</p> <p>24. https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid0kNLWTx5MTL8YNnEYhSrijdq9kkWd6hJXv9ZTvXuRTPp8ZmhuPdBC2kc2gTq2rNKe7I</p>
--	--	---



		<p>25. https://www.facebook.com/elmomentogroo/posts/pfbid02uAM88RRoMGXw9xuZpT3Wowpjbh3ZRvnMJ8rpdzfatjMxdb8BnuKW5meDfXsW9EcI</p> <p>26. https://www.facebook.com/qroense/posts/pfbid02vVtPvKHnVVRKUuZtzKU9qxMnipnA1irbQVuAtSy4MxpCSwgaTcZaesYBQWxzArUAI</p> <p>27. https://www.facebook.com/qroense/posts/pfbid02jwyx4mWYqZaaicaP8FdbJ4nTvi13DyMpSvZzT967t3VHqaeKj1YmiLjGuckKPaq9I</p> <p>28. https://www.facebook.com/DRVNOTICIAS/posts/pfbid0278GbWpuwe4egBfT7v1q7qvbJSrZ8rMfgbTZBJ5yqiEcVnsapz5KmvPqgPf5BqbwI</p> <p>29. https://www.facebook.com/watch/?v=971354604330318</p> <p>30. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid025Yrs6XZUksct5Vs5jMQAbtqxd5wdTDycR1wy9zgxAAJweX9j2Kpze9sqiiyvny29I</p> <p>31. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02nNeMgZyAjmrwYREiAKU4yyyyyijPXZ6s99d11dDB1Qa1NxjSeY6q9E4CaXDHu2xGI</p> <p>32. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid0WPLqkwQyPAsXbhab4v2upJyrbZhBgKQyHadEUyMtCGdc4GkSWb1BaozoUXAcgMs5I</p> <p>33. https://www.facebook.com/watch/?v=269497196223812</p> <p>34. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02mJiu4tg4C84K4kLY35te37wDkDSzotpQSmWqkd4QsE2iFqSJTscVzflWmrJkNLEDI</p> <p>35. https://www.facebook.com/watch/?v=993065659190109</p> <p>36. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0woa2EkafSkq1anxSHbxaQ2BMvU14rWX7neDVKZvJVmxvxX1pGvBDceHLN2TCDMml</p> <p>37. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid08MoZ9NAV9r7RjWqmvSkscWw9C7UatpMM64ei77ZEEQt42FRF3HPU8foGvtJ8wLbMI</p> <p>38. https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid02C8sr9Td8C6ocWSitq5KHRLBw94ZReiAZq8EUhvc35cMNIAMF9U2wLUYK9K7eJnml</p> <p>39. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02BjwfkU8TEbtiKbrFYMKZyMSGUUbL1hXajYdcCRQzyxbGqCEKy6FXR9J1qxVFKtVvI</p> <p>40. https://www.facebook.com/watch/?v=1606505940108270</p> <p>41. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02u8P5oYCKoPMct3GtPZb1A3tjtNTxsxqWFzrDJanTLpHBLKLhEcJWkj1ZRDUEPk49I</p> <p>42. https://www.facebook.com/jorgecastronoriega/posts/pfbid02HZjJmkXNgWfTtCXVTxtEq1F53dXi9UZdoW3G7MoKyZLzVNZS5UknpZ885WjW85ZI</p> <p>43. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid028Gn84pYh23pMiScD2CfFYNbXbMoHTP8VkpAM2Xg9AaNjdPBb5LorUYvhxYEX5YF3I</p>
--	--	--



		<p>44. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/09/asume-mara-lezama-liderazgo-de-la-comision-ejecutiva-de-turismo-de-la-conago/?fbclid=IwAR18i-JC7rwMJwqecR7SwxraZR5subrzYIJhJb8eOKSxD796sckt1MhbAL8_aem_ATUpm85hjnJTzRpGAZPxn_YdE_RfwGdWjwVYwp6jOYvbqcvAfXUbvQ8TN5FBWDrqmxSF_FYnwxhMiMN8515bZa-8</p> <p>45. https://elmomento.mx/2024/04/09/recibe-gobernadora-mara-lezama-nombramiento-como-coordinadora-de-la-comision-de-turismo-de-la-conago/?fbclid=IwAR1VUnz5hK8p0wEdGJSqXprPEwOofLs1Tisf-XlcYMrP6OLR77qyAhkmIIE_aem_ATUGE7mTB0Dj0kXT8EKLfQ1haUtpCqhJN_107DWnK46R3G3EEvbLzBCI8ULHLDyzs4UsGo2PZz67jhfFMjHzA3</p> <p>46. https://www.facebook.com/periodicoquequi/videos/383403637852992</p> <p>47. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02zVdYENqYVV1N2jxN5VnqZf2cspUoTMe1BfNgcSZPR829qFSiEj4dfqKjvhM5a3ts/</p> <p>48. https://www.facebook.com/qroense/posts/pfbid02aoYnMB85uViZ6zHDg8rRFn9zXVJw3SmAHz7wynf38Pf9QFnS3iWYK46c8NqDdcjUl</p> <p>49. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/08/quintana-roo-anuncia-una-nueva-era-del-turismo-en-el-caribe-mexicano/?fbclid=IwAR3nqQwCfX6XNkK340R_QgWvxz7dKZGo_6Gf6KLSYcl6jtsWjO_vZ8o4CQ8_aem_ATVhopMpyr-1HVrKvBWaQKQ6NjdsYogmok97WciJfHiC_mNMMy0yW4GwAel5ntBd3BU8f5Yh5HPH--mKxDsUVYVqE</p>
Quinto escrito	IEQROO/PES/152/2024	<p>Se acumula el presente expediente con el registrado bajo el número IEQROO/PES/148/2024 y sus acumulados IEQROO/PES/149/2024, IEQROO/PES/150/2024 y IEQROO/PES/151/2024 y se solicita el ejercicio de la fe pública, a efecto de llevar a cabo la inspección ocular de sesenta y un URL'S, mismas que se enlistan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02tKKFJ52hPV71yHvnhBRQwoyGrTUgPQrfPEs5dm4iLmsQxCrD3B8CJFycKfeu4tXI2. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02yRiEE7P2yzif8npe4ArnQWxrtmi7pCRzGyso9TnuhaCewYLUeSkHUS765SCHRPl3. https://www.facebook.com/qroense/posts/pfbid0N8MJFvGGGaUgFTZvef2k5JXRnFmQEWj1DrrsaoVZqGoaPHS34fQPQSWy3pnxxG9nl4. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02z3kWYzSfLujJHDXtrfUJ1yV1z5rhM6t95KEEEfMqP9FDn3zUqq3hTce9om6XBBzVI



		<ol style="list-style-type: none">5. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02HsyLciKeH11UZfKbnM6DRQNhICDKZ5bNjsYh6YLtt9tD7CJfivGLsJqhrTMVvZ7CI6. https://www.facebook.com/watch/?v=6760216745948207. https://www.facebook.com/JAIMEFARIASINFORMA/posts/pfbid02ciqWuaKEdcX7iCMws38kbGAHizaLNr6XP9CYSufAJEadpE8GJzWP5p4V7vR5FEh9I8. https://www.facebook.com/watch/?v=3471238850095399. https://www.facebook.com/watch/?v=213245987709777910. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02mB5gKMKY5jp1SXEhiFBbfD9XurAYbRprD5Ra4Xxj9yontc9cWvPhYjn11Sv7qVVqI11. https://www.facebook.com/watch/?v=44416706494057412. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02rjgs82onVArtEvEJPxyk4uUKMDwrntrj2ptgtvTJPwWzingTc4kdF7gtAKN9vqekl13. https://www.facebook.com/watch/?v=163760968038241114. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0a191c9NqVr2SA6xTeZYqYXEhANJQFqiBWHtxupnNhXG5eg7U8GMppF22rbJWwGQMI15. https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid0ia9vBipGLzvXHYWksCo3K5PnonxyWovqXvniUJPgRCPg5qBgUcaf1LnRujK6zYtCI16. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid0eyZbbPddKhGJMtrdCSUyCmKsXJqX4GB5fng9G9qxEnxjKGUqUCXi2E13BrRqzh45qI17. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02ANmahr4etKuV3g8BAuQBemdyXT3hEc2sUjJDLGegCFNk41ha7y1YNPD1ubd7Pj6I18. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0wrQufuKcJHTEd8iNVXrvqKpnboD42XnQgHUNnEXJX4uFdD45cqwY8pW316wKecx2I19. https://www.facebook.com/DRVNOTICIAS/posts/pfbid036inteUs3KsE81XMqxBKN8kSkV2yzM9S9MKYshfHS55Qsji9z1dE86fCriHBeMFpl20. https://www.facebook.com/DRVNOTICIAS/posts/pfbid0cPQ6EisWp7DLPThBsrJzDQSo8jNV5kTSoKV3ffGtd9pE43BfBYmqLDFaSSeuwwtwI21. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02frLw8Qqf8QbkrrnGJCczjHyD1dPiKpUohJMYoxTKfXhuxHqfsciHeKELhDWXCjnI22. https://www.facebook.com/watch/?v=108685121242703623. https://www.facebook.com/watch/?v=962333888941606
--	--	--



		<p>24. <a href="https://www.jorgecastronoriega.com/anuncian-
implementacion-de-visado-electronico-a-turistas-brasilenos-
que-visiten-q-roo/?utm_source=divr.it&utm_medium=facebook">https://www.jorgecastronoriega.com/anuncian- implementacion-de-visado-electronico-a-turistas-brasilenos- que-visiten-q-roo/?utm_source=divr.it&utm_medium=facebook</p> <p>25. <a href="https://www.facebook.com/jorgecastronoriega/posts/pfbid027B
sq3xwJzfoEMrFtZYMSbLboByeiyGZT6wWt512C4KESw4oAs
WSEYJpWy7vipa6n/">https://www.facebook.com/jorgecastronoriega/posts/pfbid027B sq3xwJzfoEMrFtZYMSbLboByeiyGZT6wWt512C4KESw4oAs WSEYJpWy7vipa6n/</p> <p>26. <a href="https://www.facebook.com/JAIMEFARIASINFORMA/posts/pfbi
d02S7SNoYPDGa45PtqwKpAB5X2SCMtBMKE1rwr7rQvvyxw
DtHKeAgGtKzCCpEyTGDn5/">https://www.facebook.com/JAIMEFARIASINFORMA/posts/pfbi d02S7SNoYPDGa45PtqwKpAB5X2SCMtBMKE1rwr7rQvvyxw DtHKeAgGtKzCCpEyTGDn5/</p> <p>27. https://www.facebook.com/watch/?v=738133511677701</p> <p>28. <a href="https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02khn8
cqdszNNa558GXspDZqABBXcEy4pEZJyquv4JyJz4neLvq1dig
P7JPNWhF7Yal?_cft_[0]=AZUCW9WfTsBc4GsUVgOOCrQ
4ZE3gPTGwDew1MxJ_RjoA4WrRu1ivo8-gXRseQG-nr7e-
dSsuXESrm5KJV1Awn2J_puwod6KhDpOW-
yu_aOIQ1DTjAACVo4UeR5gnaG7GXXD306xJWoOg3qzFr_B
JtQkxrlL6obFiYat8flWuEuPo06dVpdQ2kGD1MqgONir8aXnqeI
DbXAJOnM_T5DFniEI&_tn_=%2CO%2CP-R">https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02khn8 cqdszNNa558GXspDZqABBXcEy4pEZJyquv4JyJz4neLvq1dig P7JPNWhF7Yal?_cft_[0]=AZUCW9WfTsBc4GsUVgOOCrQ 4ZE3gPTGwDew1MxJ_RjoA4WrRu1ivo8-gXRseQG-nr7e- dSsuXESrm5KJV1Awn2J_puwod6KhDpOW- yu_aOIQ1DTjAACVo4UeR5gnaG7GXXD306xJWoOg3qzFr_B JtQkxrlL6obFiYat8flWuEuPo06dVpdQ2kGD1MqgONir8aXnqeI DbXAJOnM_T5DFniEI&_tn_=%2CO%2CP-R</p> <p>29. <a href="https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0KXr
nkeEpyd9Bja22otQtQnUWTPWPsD3neNr6csDzpFA63WSnYo
eWiViujcS98FVtl">https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0KXr nkeEpyd9Bja22otQtQnUWTPWPsD3neNr6csDzpFA63WSnYo eWiViujcS98FVtl</p> <p>30. <a href="https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid029
FgQZ4EyaGUc9r5VrSRLNf5BEV53RFgS2iJX7DbKT5caxATw
1GY7MwtGyKJcByJh/">https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid029 FgQZ4EyaGUc9r5VrSRLNf5BEV53RFgS2iJX7DbKT5caxATw 1GY7MwtGyKJcByJh/</p> <p>31. <a href="https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbi
d0PvY8tVvMmp9LPJ2ipeEdxJbc4jaa4TkSgat12eBAc6KD9js6
msA5KfJ8NVkuVnSPI">https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbi d0PvY8tVvMmp9LPJ2ipeEdxJbc4jaa4TkSgat12eBAc6KD9js6 msA5KfJ8NVkuVnSPI</p> <p>32. <a href="https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbi
d02PD9PuELWeo9Y6f6D7i8jZe3Z6STGokU1XjCTMcBEvxJ6
VvD6FEHEsBpb6SLW4HSJI">https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbi d02PD9PuELWeo9Y6f6D7i8jZe3Z6STGokU1XjCTMcBEvxJ6 VvD6FEHEsBpb6SLW4HSJI</p> <p>33. https://www.facebook.com/watch/?v=3548422465304445</p> <p>34. <a href="https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02N2tX
eZdNRDetEUhN7hnaqVGKJigpme8omJSr9w2aJkSKD9zwTD
hKY8TAUXMwm1iv/">https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02N2tX eZdNRDetEUhN7hnaqVGKJigpme8omJSr9w2aJkSKD9zwTD hKY8TAUXMwm1iv/</p> <p>35. <a href="https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0XedJY
3besj5unEnU6F1V6L5C3xFSsXMbnAxPi14J61pdcVQDkKWc
DKasoMnAGd5NI">https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0XedJY 3besj5unEnU6F1V6L5C3xFSsXMbnAxPi14J61pdcVQDkKWc DKasoMnAGd5NI</p> <p>36. <a href="https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02dDtQj
V5HaREfCijyx3BW8QFyoZjH6XbqtMmv75kv2zN4iqmsXJgaD
QTpweiuULxQI">https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02dDtQj V5HaREfCijyx3BW8QFyoZjH6XbqtMmv75kv2zN4iqmsXJgaD QTpweiuULxQI</p> <p>37. <a href="https://www.facebook.com/qroense/posts/pfbid09zVVWxdtmZ
HYiUzKjUwzoPnURGVcDLsZLmJ9CTHWK6m3R7zajQyNas
deJyYsyWfl">https://www.facebook.com/qroense/posts/pfbid09zVVWxdtmZ HYiUzKjUwzoPnURGVcDLsZLmJ9CTHWK6m3R7zajQyNas deJyYsyWfl</p> <p>38. <a href="https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid021
QVYTa9RyEESzZjMG1SsJvHRmMM4jMrH1iQhNnYzT6axAF">https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid021 QVYTa9RyEESzZjMG1SsJvHRmMM4jMrH1iQhNnYzT6axAF</p>
--	--	--



		<p>ae8WLLxAjAJorfBnXil</p> <p>39. https://www.facebook.com/watch/?v=437952705442059</p> <p>40. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02a2EHx2RMF5wGHrupTkvSuJCPK5PidSD8gE4RotDSAYyVbaNAbGZCqj6W4HkEpHcl</p> <p>41. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02Ucqqw6BTzuHnLwHhJZSL3yRYMzbezqeGqHkbru25P6N72S2sCf3Z6883B1fq3sosl</p> <p>42. https://www.facebook.com/MonitorOnlineQR/posts/pfbid02zJGyuBTnf5MADXTh8EADXUmrq6TymbEUIKvTomcUBZ3zTBJTcpiDvoHM2fdyrAWXl</p> <p>43. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02gku7Vsz5aAYaZ5EFJB6ACJpU8apiRYN64ySBmJ1m7spvzc6npd5at7nN6PESR6bl</p> <p>44. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/13/trabajan-en-mejorar-el-sector-salud/</p> <p>45. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/13/quintana-roo-implementara-desde-mayo-visado-electronico-para-turistas-brasilenos-que-viajen-a-mexico/?fbclid=IwAR1qFWxGbCHN5fYSEp8JbU3ak2Gf3zWE6OG5U2246VprXGiv1rcC30n7yG8</p> <p>46. https://jaimefariasinforma.com/2024/04/13/turismo-de-brasil-obtendra-visa-mexicana-mas-facil-mara-lezama/?fbclid=IwAR1bblpCQPZd8tRYWoSGrcdbkiWiPF4SmbAbsEYodNJCJn852YpVBPTwz40</p> <p>47. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/14/avanzan-los-trabajos-de-cableado-en-el-bulevar/</p> <p>48. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/14/quintana-roo-anuncia-la-implementacion-del-visado-electronico-para-turistas-brasilenos-que-viajen-a-mexico-a-partir-de-mayo/</p> <p>49. https://quintanaroooy.com/gobierno/avanzan-trabajos-de-cableado-subterraneo-en-el-bulevar-colosio-en-laterales-de-carpeta-asfaltica/?p=373127</p> <p>50. https://periodicoespacio.com/entrara-en-mayo-en-vigor-la-visa-electronica-para-los-turistas-brasilenos/?fbclid=IwAR3_enLZG_tPXN9vpZ3i90yvZgnM-E-BPruehLPoFnsAIG8Ov5e-oA4Qel</p> <p>51. https://periodicoespacio.com/mara-acompana-al-presidente-en-gira-de-proyectos-de-la-cfe-en-yucatan/?fbclid=IwAR3jgezth2bg5rBkReY05ngatauRzUBPP3X0N2fjqIC4mUlkFyI9068L7YE</p> <p>52. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/04/14/avanzan-trabajos-de-cableado-subterraneo-en-el-bulevar-colosio-en-laterales-de-carpeta-asfaltica/?fbclid=IwAR3GivU0_P3o8a684J4f3bwF8HLhnLfrZy</p>
--	--	--

		<p>w5orlpCmpUxXpVn7gRJscDVJA</p> <p>53. https://drvnoticias.com/avanzan-trabajos-de-cableado-subterraneo-en-el-bulevar-colosio-en-laterales-de-carpeta-asfaltica/?fbclid=IwAR3lh8Tm8Dgb6ZJDJNYe0GyZ8pv9s9XEImzSzWprWV2tFnKTBiLuyEikQ</p> <p>54. https://quintanaroooy.com/quintanaroo/tulum/entregan-modulo-de-seguridad-en-zona-hotelera-de-tulum-para-reforzamiento-de-seguridad/?p=373234</p> <p>55. https://periodicoespacio.com/entrara-en-mayo-en-vigor-la-visa-electronica-para-los-turistas-brasilenos-2/?fbclid=IwAR0igHmVd67hde3wbtdPAmBq7_ScvMF3pLEYGh--DuDdcWwPS7owFND7VvA</p> <p>56. https://periodicoespacio.com/obras-del-cableado-subterraneo-avanzan-en-el-bulevar-colosio-2/?fbclid=IwAR0ZaWEPIQv7gu1_7CtzF20EbWRtuDtRIQmYscQUrmm4XjduT196TFjrxZM</p> <p>57. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/04/15/entregan-modulo-de-seguridad-en-zona-hotelera-de-tulum-para-reforzamiento-de-seguridad/?fbclid=IwAR000hWkXdyEt4OZ3hSwKfYITVX56XWBXrfP-e6M8x_gS4NlvJeKFEIpa2M</p> <p>58. https://elmomentoqroo.mx/turismo/2024/04/14/exitosa-participacion-de-quintana-roo-en-el-tianguis-turistico-mexico-acapulco-2024/?fbclid=IwAR1Vf5nSFixJMR1OmLLZf0APD9d2o7QAclQErLaou_F2vkyD057c5LYCb4</p> <p>59. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/15/entregan-modulo-en-zona-hotelera-de-tulum-para-reforzar-la-seguridad/?fbclid=IwAR2WkFLHZA4kW244i931YTa2N6lckXslshrKLfWXufR6Jx495x8EKwlwda4</p> <p>60. https://monitoronline.com.mx/2024/04/15/entregan-modulo-de-vigilancia-en-zona-hotelera-de-tulum-para-reforzamiento-de-la-seguridad/?fbclid=IwAR232Q1wm87uM2hnlLq-eYkYa5pl3ohC0eSQMlqckqcyatjSBK2XtBvws8</p> <p>61. https://www.facebook.com/jorgecastronoriega/posts/pfbid02JSqvqiVoiPym6qcXTA6rMWWN5VN8sLBzvVGGqS4FGqJixMzooBPPHbqYSpJECcaA4/</p>
--	--	---

6. **Requerimiento de inspección ocular.** En la fecha que antecede, la Dirección Jurídica mediante oficio DJ/1739/2024, requiere a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la inspección ocular de ciento veinticuatro URL'S, denunciadas a través de los cinco escritos de queja.

7. **Acta circunstanciada de inspección ocular.** El veintitrés de abril, el servidor público del Instituto realiza la inspección ocular de las ciento veinticuatro URL'S señaladas en los escritos de queja, levantando la respectiva acta circunstanciada sobre su contenido.
8. **Aviso a la Comisión.** El veinticuatro de abril, la Dirección Jurídica da aviso a las Consejeras integrantes de la Comisión del inicio del expediente IEQROO/PES/148/2024 y sus Acumulados con solicitud de medidas cautelares, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, mediante oficio DJ/1777/2024 de fecha veintitrés de abril.
9. **Proyecto de Acuerdo de Medida Cautelar.** El veintiséis de abril, la Dirección Jurídica remite el proyecto de Acuerdo de Medida Cautelar del expediente IEQROO/PES/148/2024 y sus Acumulados a la Presidenta de la Comisión, mediante oficio DJ/1823/2024.
10. **Proyecto de Acuerdo de Medida Cautelar.** El treinta de abril, la Dirección Jurídica remite el proyecto de Acuerdo de Medida Cautelar del expediente IEQROO/PES/148/2024 y sus Acumulados a la Presidenta de la Comisión, mediante oficio DJ/1885/2024.
11. **Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-109/2024.** El uno de mayo, la Comisión emite el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-109/2024, determinando declarar PARCIALMENTE PROCEDENTE la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el partido quejoso. Lo anterior, fue notificado por personal de la Dirección Jurídica de la siguiente manera:

Notificación del Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-109/2024			
Oficio	Fecha de notificación	Notificación realizada a:	Contenido
DJ/1940/2024	dos de mayo	Representante del partido quejoso ante el Consejo General	Se declara parcialmente procedentes la adopción de medidas cautelares, con tutela preventiva, solicitadas por el PRD.

DJ/1941/2024	tres de mayo	Titular de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo	Se ordena, de manera urgente, eliminar de su red social <i>Facebook</i> el contenido alojado en una URL, ya que en él se desprende un anuncio pagado, el cual vulnera la normativa relativa a propaganda gubernamental de la imagen, en detrimento de los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral.
DJ/1942/2024	tres de mayo	Representante legal del medio de comunicación "El Momento Quintana Roo"	Se ordena, de manera urgente, eliminar de su red social <i>Facebook</i> el contenido alojado en cuatro URL'S, ya que en ellos se desprenden anuncios pagados, los cuales vulneran la normativa relativa a propaganda gubernamental de la imagen, en detrimento de los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral.

12. **Acuerdo de fecha dos de mayo.** El dos de mayo, la autoridad sustanciadora advierte que dentro del expediente no se encuentran datos para identificar el domicilio, titular, administrador o representante legal de los medios de comunicación "El Momento Quintana Roo", "Gobierno de Quintana Roo", "Periódico Quequi", "Quintana Roo Hoy", "24 Horas Quintana Roo", "Novedades de Quintana Roo", "Periódico Espacio", "El Quintanarroense", "DRV Noticias", "Jorge Castro", "Jaime Farias Informa", "Quintana Roo Urbano" y "Monitor Online" por lo que determina lo siguiente:

"PRIMERO. [...] se ordena la siguiente diligencia de investigación:

- Requerir a la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto para que informe a esta Dirección, **dentro del plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del requerimiento** respectivo, lo siguiente:
 - a) Informar si en los registros de dicha Unidad cuenta con el nombre de los titulares o administradores del medio de comunicación digital denominado, asimismo con el domicilio, calle, número, colonia, código postal con cruzamientos y todo dato que permita localizar el domicilio.

Consecutivo	Medio	Enlace
1.	El Momento Quintana Roo	https://elmomentogroo.mx/

2.	Gobierno de Quintana Roo	https://www.facebook.com/GobQuintanaRoo/?local=es_LA
3.	Periódico Quequi	https://www.periodicoquequi.com/
4.	Quintana Roo Hoy	https://quintanarohoy.com/
5.	24 Horas Quintana Roo	https://www.facebook.com/24HorasQuintanaRoo
6.	Novedades de Quintana Roo	https://sipse.com/novedades/
7.	Periódico Espacio	https://periodicoespacio.com/
8.	El Quintanarroense	https://www.facebook.com/qrronse
9.	DRV Noticias	https://drvnoticias.com/
10.	Jorge Castro	https://www.jorgecastronoriega.com/
11.	Jaime Farias Informa	https://jaimefariasinforma.com/
12.	Quintana Roo Urbano	https://www.facebook.com/Quintanarourbano
13.	Monitor Online	https://www.facebook.com/MonitorOnlineQR

SEGUNDO. Toda vez que del escrito de queja se desprenden actos presuntamente violatorios de la normatividad electoral, como parte de las diligencias de investigación, [...] se determina lo siguiente:

- Requerir a la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo para que informe a esta Dirección, **dentro del plazo no mayor a veinticuatro horas hábiles contadas a partir de la recepción del requerimiento** respectivo, lo siguiente:

b) Informar si en los registros de dicha Unidad cuenta con el nombre de los titulares o administradores del medio de comunicación digital denominado, asimismo con el domicilio, calle, número, colonia, código postal con cruzamientos y todo dato que permita localizar el domicilio.


Consecutivo	Medio	Enlace
1.	El Momento Quintana Roo	https://elmomentogroo.mx/
2.	Gobierno de Quintana Roo	https://www.facebook.com/GobQuintanaRoo/?local=es_LA
3.	Periódico Quequi	https://www.periodicoquequi.com/
4.	Quintana Roo Hoy	https://quintanarohoy.com/
5.	24 Horas Quintana Roo	https://www.facebook.com/24HorasQuintanaRoo
6.	Novedades de Quintana Roo	https://sipse.com/novedades/
7.	Periódico Espacio	https://periodicoespacio.com/
8.	El Quintanarroense	https://www.facebook.com/qrronse
9.	DRV Noticias	https://drvnoticias.com/
10.	Jorge Castro	https://www.jorgecastronoriega.com/
11.	Jaime Farias Informa	https://jaimefariasinforma.com/
12.	Quintana Roo Urbano	https://www.facebook.com/Quintanarourbano

13.	Monitor Online	https://www.facebook.com/MonitorOnlineQR
-----	----------------	---

13. **Requerimiento de información a la Unidad Técnica del Instituto.** En esa misma fecha, la Dirección Jurídica requiere al titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto, mediante oficio DJ/1960/2024, para que informe lo conducente respecto al inciso a) del Acuerdo que antecede.
14. **Respuesta de la Unidad Técnica del Instituto.** El propio dos de mayo, la Dirección Jurídica recibe el oficio UTCS/198/2024 signado por el titular de la Unidad Técnica del Instituto, a través del cual informa sobre los datos de localización de los medios de comunicación “El Momento Quintana Roo”, “Periódico Quequi”, “Quintana Roo Hoy”, “24 Horas Quintana Roo”, “Novedades de Quintana Roo”, “Periódico Espacio”, “Jorge Castro”, “Jaime Farias Informa” y “Quintana Roo Urbano”; dando contestación al requerimiento de información realizado mediante oficio DJ/1960/2024.
15. **Requerimiento de información a la Coordinación General.** El tres de mayo, la autoridad sustanciadora solicita a la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado que informe si en sus registros obran datos de localización de los trece medios de comunicación digital señalados en el inciso b) del Acuerdo que antecede, mediante oficio DJ/1961/2024 de fecha dos de mayo.
16. **Respuesta de la Coordinación General.** En esa misma fecha, la Dirección Jurídica recibe el oficio CGC/DCG/DJTAIP/0152/2024 signado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través del cual informa que en cumplimiento a lo solicitado a través del oficio DJ/1941/2024, personal de esa Coordinación al verificar la URL señalada, advirtió que la información que contenía la misma ya no existe o no se encuentra visible, lo que comunica para los efectos legales conducentes.
17. **Acuerdo de fecha seis de mayo.** El seis de mayo, la autoridad sustanciadora acuerda solicitar la inspección ocular de la URL señalada en la respuesta de la Coordinación General, referida en el párrafo anterior.
18. **Respuesta de la Coordinación General.** En la fecha que antecede, la Dirección Jurídica recibe el oficio CGC/DCG/DJTAIP/0156/2024 signado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales en alcance al oficio CGC/DCG/DJTAIP/0152/2024, informando que la Dirección de Redes Sociales de la Coordinación mediante oficio CGC/DCG/DRS/058/2024 realizó una segunda revisión, para confirmar el contenido de la URL referida en el diverso DJ/1941/2024, advirtiendo la publicación del anuncio, por lo que se procedió a eliminar el post de la red social *Facebook*.

19. **Requerimiento de inspección ocular.** El propio seis de mayo, la Dirección Jurídica mediante oficio DJ/2056/2024, solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la inspección ocular de la URL señalada en la respuesta de la Coordinación General, referida en el párrafo anterior.
20. **Segunda acta circunstanciada de inspección ocular.** En la fecha en comento, la servidora pública del Instituto realiza la inspección ocular a la URL que transgrede la normativa electoral, levantando la respectiva acta circunstanciada sobre su contenido.

Información del acta circunstanciada de fecha seis de mayo	
URL (link)	Contenido
1. https://www.facebook.com/GobQuintanaRoo/posts/pfbid0tMPUzVnsajggRYhVYxPBVP7fTH1NRRiSUx1b5me9tACVX8Ntye2XGq4hGu5r7uoPI	 <p><i>Se hace constar que, al ingresar al URL, se aprecia una imagen de la red social de Facebook, en el que se puede observar el siguiente texto que a la literalidad dice:</i></p> <p><i>“este contenido no está disponible en este momento”</i></p>

21. **Respuesta de la Coordinación General.** En la fecha que antecede, la Dirección Jurídica recibe el oficio CGC/DCG/DJTAIP/0156/2024 signado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través del cual informa sobre los datos de localización de los medios de comunicación, indicando que no obra información sobre “El Quintanarroense”, “DRV Noticias”, “Jaime Farias Informa”, “Quintana Roo Urbano” y “Monitor Online”; dando contestación al requerimiento de información realizado mediante oficio DJ/1961/2024.
22. **Acuerdo de fecha siete de mayo.** El siete de mayo, la autoridad sustanciadora ordena la siguiente diligencia de investigación:

*“1. Requierase a **Meta Platforms, Inc.**, a través de su representante legal, para que, **dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la recepción del requerimiento respectivo**, se sirva informar a esta Dirección, la información de contacto (en su caso, nombre y apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico, etc.) utilizada para crear las cuentas en la red social Facebook, consultables en las siguientes direcciones electrónicas:*

1. “El Quintanarroense” : <https://www.facebook.com/qrronse>
2. “Monitor Online” : <https://www.facebook.com/MonitorOnlineQR>

[...]

Cabe señalar, que el oficio de requerimiento respectivo, deberá hacerse a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral vía correo electrónico; siendo que la contestación respectiva deberá proporcionarse a la brevedad posible [...]” (sic)

23. **Solicitud de colaboración a la Unidad Técnica de Vinculación del INE.** El siete de mayo, la Dirección Jurídica realiza una solicitud de colaboración al titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos del INE, mediante oficio DJ/2071/2024, para que por su conducto se lleve a cabo la notificación del oficio DJ/2072/2024 dirigido a Meta Platforms, Inc.
24. **Requerimiento de información a Meta Platforms, Inc.** En esa misma fecha, la Unidad Técnica de Vinculación del INE notifica el oficio DJ/2072/2024, a través del cual la Dirección Jurídica requiere la información señalada en el Acuerdo de fecha siete de mayo a Meta Platforms, Inc.
25. **Respuesta del medio de comunicación “El Momento Quintana Roo”.** El catorce de mayo, personal del Instituto recibe el escrito signado por el representante legal del medio de comunicación “El Momento Quintana Roo”, a través del cual informa la eliminación de las cuatro URL’S en la red social Facebook, señaladas en el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-109/2024. Lo anterior, se informa a la Dirección Jurídica a través del oficio CE/CAG/048/2024.
26. **Respuesta de Meta Platforms, Inc.** El dieciséis de mayo, la Dirección Jurídica recibe correo electrónico del INE, adjuntando la respuesta de Meta Platforms, Inc, a través del cual proporciona el nombre y apellido como dato de localización del medio de comunicación de “El Quintanarroense”, así como correo electrónico del medio de

comunicación “Monitor Online”; dando contestación al oficio DJ/2072/2024.

27. **Acuerdo de fecha veintitrés de mayo.** El veintitrés de mayo, la Dirección Jurídica acuerda solicitar la inspección ocular de las cuatro URL’S señaladas en la respuesta del medio de comunicación “El Momento Quintana Roo”, referida en el párrafo anterior.
28. **Requerimiento de inspección ocular.** En la fecha que antecede, la Dirección Jurídica mediante oficio DJ/2652/2024, solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la inspección ocular de las cuatro URL’S que transgreden la normativa electoral.
29. **Tercera acta circunstanciada de inspección ocular.** El propio veintitrés de mayo, la servidora pública del Instituto realiza la inspección ocular de las cuatro URL’S que transgreden la normativa electoral, levantando la respectiva acta circunstanciada sobre su contenido.

Información del acta circunstanciada de fecha veintitrés de mayo	
URL (link)	Contenido
1. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0jwmLmauAQiy3egYJHBLZf3BnoYoZ7xZWGvQZkJjrQJzTWgzPCLoWRHu4DqmFpKdtI	 <p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario “El Momento Quintana Roo” con el siguiente encabezado: “#ElPeriodicoElMomento Mara Lezama es nombrada Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO. Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Secretaría de Turismo de México Gobierno de México Tianguis Turístico Andrés Manuel López Obrador</p> <p>Aquí la nota</p> <p>http://elmomentoqroo.mx/.../se-presentara-la-nueva.../</p>
2. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0bxVeCB8AWP3oxgfynXtmTafcvGMh7Lnr8XgDZrx73wnqD5DvPgfirCkf7kHSyvpI	 <p>Se observa un video publicado en la red social Facebook con una duración de cinco minutos y dieciséis segundos, en fecha nueve de abril por el usuario “El Momento Quintana Roo” con el siguiente</p>



encabezado: *"#EIPeriodicoElMomento | En exclusiva, la gobernadora de #QuintanaRoo, #MaraLezama, afirmó que trabará en equipo para que el éxito turístico del país se vea reflejado en prosperidad compartida, tras recibir nombramiento de coordinadora de la #ComisiónDeTurismo de la #Conago.*

Aquí la nota

<http://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara-lezama.../> y del cual se transcribe a la literalidad lo siguiente:

"Entrevistador: Gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama, qué gusto saludarle y poder platicar con usted aquí en Acapulco, Guerrero, en el marco del Tianguis Turístico de México 2024, y además felicitarla porque recibe un nombramiento muy importante, que nos puede platicar.

Mara Lezama: Muchas gracias, siempre agradecida con este gran equipo que siempre están presentes en los eventos y siempre están presentes de poderle decir a la gente lo que sucede justamente en el momento y hoy me da mucho gusto compartirlas que recibo esta encomienda tan importante la coordinación de turismo de CONAGO y lo tengo muy Claro, trabajar de la mano con las y los secretarios, con las y los gobernadores que resuelven un respaldo extraordinario y hemos hablado de ejes fundamentales en este concepto básico que estamos trabajando con el objetivo de esta chamba en torno al turismo, que es fundamental, con lo que genera no nada más para cada uno de los Estados, sino para la federación. Entonces vamos a trabajar en ejes estratégicos de acción, sustentabilidad y promoción, fortalecimiento, diversificación, ordenamiento, seguridad, porque tenemos que trabajar en conjunto, seguir creciendo. Y no es nada más hablar de los números o de las cifras, sino. Que esta derrama de las cifras de los éxitos se traduzca en prosperidad compartida, en mejorar la calidad de vida de los seres humanos, el orden, que, si no en duda alguna es fundamental y pues el trabajo en equipo, así que, a partir de hoy, ya en este, en el marco del Tianguis turístico de Acapulco, mañana tendremos una reunión ya rapidísimo para pues avanzar en este tema primordial como lo es la industria turística, lo que genera los empleos que es fundamental. Derramas y lo que tenemos que hacer en conjunto, en este país extraordinario, que yo lo digo muy Claro, sigue creciendo la industria turística, pero con grandes retos y también con algunas vulnerabilidades que hay que ponerlas sobre la mesa y que hay que trabajarlo en conjunto.

Entrevistador: Así es gobernadora, enhorabuena, seguramente en los próximos días tenemos la oportunidad de seguir platicando de las expectativas con la que se presenta Quintana Roo en este magno evento y también pues esta nueva compañía que se lanzó recientemente en la Ciudad de México, que es la nueva era en el turismo.

Mara Lezama: La nueva era en el turismo del Caribe mexicano dar el por qué las razones de disfrutar de Quintana Roo, 12 destinos turísticos en donde tenemos una. Accesibilidad excepcional en donde tenemos para todos los segmentos oportunidades de grandes experiencias. Una conectividad global con 134 ciudades del mundo



entero o donde visualices en el mapa hay gente que llega de esas ciudades.

Entrevistador: Ahora un tren maya.

Mara Lezama: El tren maya que bueno, sin duda alguna, nos da la oportunidad de poder conectar además a través de nuestra gran cultura y esta unidad de que la gente. Conozca nuestros orígenes, nuestra cultura y los vestigios arqueológicos es mucho más que sol y plata esta. Estrategia en torno hacia dónde vamos está innovación en el transporte, este epicentro cultural que poco hablamos a veces de la cultura y hay tanto que decir, un epicentro cultural, sin duda alguna, un paraíso diversificado con muchas opciones, te decía hace un momento para todos los segmentos. Juntos, con lo mejor que tenemos, que es la, la gente, el talento, le dirían mano de obra, pero es el talento de las y los quintanarroenses, una amplia oferta hotelera, más de 130000 cuartos de hotel y creciendo con un desarrollo sostenible y sustentable y con un crecimiento que lo he dicho yo muy Claro, un crecimiento con prosperidad compartida, así que esta nueva estrategia muy bien planeada, que además es una estrategia que se va a conocer en el mundo entero que va a ser traducida. A 7 idiomas por lo menos, pues nos dará la oportunidad de poder recibir a más y más turistas. Hoy con cuatro aeropuertos internacionales que pues como sabes, hemos roto todos los récords en en Cancún, por supuesto, también Tulum, ya con vuelos internacionales llegando a diversas partes del mundo a disfrutar de este paraíso. Y bueno, pues una economía impulsada en el turismo, que es fundamental hablarlo en Quintana Roo, pero que tenemos que seguir trabajando en todas las aristas, desde todos, es un crisol el turismo y hay que seguir trabajando. De manera coordinada y ordenada, así que es una gran estrategia. Es una nueva era es hacia. Quintana Roo está cumpliendo apenas 50 años. Imagínate todo lo que podemos hacer y es verdad, ha habido éxitos, muchos éxitos, pero hay que seguir trabajando en eso, o sea éxitos, y que esos éxitos lo he, lo he dicho una y otra vez, se vea permeado o se vea o se visible en mejorar la calidad de vida de los seres humanos en las mesas de las y los quintanarroenses, y pues en eso estamos trabajando y esa es la estrategia que hemos dado a conocer, la hemos conocer en la Ciudad de México, que evidentemente reforzaremos aquí en el Tianguis turístico de Acapulco. Y pues decirles que seguimos rompiendo todos los récords. El aeropuerto de Tulum tiene un problema, un promedio diario de 30 operaciones Hablábamos en una de las mesas que una de las líneas aéreas es el primer aeropuerto en donde saca 5 frecuencias a diferentes ciudades y bueno, pues seguimos seguramente con buenas noticias, terminando este tianguis llevaremos buenas noticias AA Quintana Roo, de esa se trata, tenemos una agenda muy apretada y este pues esa estrategia que estoy segura será todo un éxito.

Entrevistador: En esto enhorabueno Gobernadora, muchas felicidades de verdad y gracias por la atención como siempre para que los quintanarroenses se puedan entrenar de estas noticias muy favorables para el destino y vamos a estar muy pendientes de esta agenda tan intensa que trajeron a tenis turístico de México, de México.

	<p><i>Mara Lezama: Muchas gracias. Llegó el momento del Tianguis turístico de Acapulco. Gracias.</i></p> <p><i>Entrevistador: Un saludo. Gracias por seguir.”</i></p>
<p>3. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0Xx6aJbEnhMSMP6PjWdfEeJzMuicxjRp1Vax7g9dT6mYdazjtr3HkUy4aTsDuZGaRI</p>	 <p><i>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha diez de abril por el usuario “El Momento Quintana Roo” con el siguiente encabezado: “Asume Mara Lezama liderazgo de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la CONAGO e Inauguración Tianguis Turístico Acapulco 2024</i></p> <p><i>Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Secretaría de Turismo de México Gobierno de México Tianguis Turístico Andrés Manuel López Obrador Torruco Turismo Congreso del Estado de Quintana Roo</i></p> <p>http://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara.../...</p>
<p>4. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0fXzZ4m7UyMkMNjfm4SerEUteZ6dcEqhBYqusMYivQnhigLLNUQBU3ce5Zgy8Hpqjl</p>	 <p><i>Se observa una publicación realizada en fecha ocho de abril por el usuario “El Momento Quintana Roo”, el cual contiene el siguiente encabezado: “Dan seguimiento a los acuerdos establecidos autoridades estatales, federales, aeroportuarias y el sector turístico para eficientar el acceso de nuestra población, visitantes y turistas al estado</i></p> <p><i>Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Aeropuerto Internacional de Cancun Congreso del Estado de Quintana Roo Bernardo Cueto Riestra Sedetur – Secretaría de Turismo de Quintana Roo”.</i></p>

30. **Acuerdo de fecha veinticinco de mayo.** El veinticinco de mayo, la Dirección Jurídica ordena hacer del conocimiento al medio de comunicación “El Momento Quintana Roo”, para que instrumente las acciones conducentes y se elimine de la red social *Facebook* las cuatro publicaciones que se encuentran en las URL’S, señaladas en el párrafo que antecede.

31. **Requerimiento de información al medio de comunicación “El Momento Quintana Roo”.** En esa misma fecha, la autoridad sustanciadora notifica al representante legal del medio de comunicación “El Momento Quintana Roo”,

mediante oficio DJ/2723/2024, el requerimiento para eliminar las cuatro publicaciones que se encuentran en las URL'S alojadas en la red social *Facebook*.

32. **Solicitud de colaboración a la Unidad Técnica de Vinculación del INE.** El veinte de junio, la Dirección Jurídica solicita la colaboración de la Unidad Técnica de Vinculación del INE, mediante oficio DJ/3116/2024, para que por su conducto se lleve a cabo la notificación del oficio DJ/3115/2024 dirigido a la DERFE del INE.
33. **Requerimiento de información a la DERFE.** En esa misma fecha, la Unidad Técnica de Vinculación del INE notifica el oficio DJ/3115/2024, a través del cual la Dirección Jurídica requiere información a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE.
34. **Acuerdo de fecha veinte de junio.** En la fecha que antecede, la Dirección Jurídica ordena requerir al medio de comunicación "Monitor Online", por conducto de su representante legal, para que informe el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.
35. **Requerimiento de información al medio de comunicación "Monitor Online".** El propio veinte de junio, la autoridad sustanciadora notifica el oficio DJ/3129/2024, vía correo electrónico, a través del cual solicita la información señalada en el párrafo anterior, al medio de comunicación "Monitor Online". Sin embargo, el veintiuno de junio, la Dirección Jurídica recibe por la misma vía, el aviso automático "No se pudo entregar a estos destinatarios", indicando que el mensaje no se entregó al representante del medio de comunicación.
36. **Acuerdo de fecha veinte de junio.** En la fecha que antecede, la Dirección Jurídica manifiesta que respecto a los requerimientos a *Facebook* solicitadas por el quejoso, con la pretensión de conocer el origen de los recursos de las publicaciones pagadas, en observancia de los principios de idoneidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, no ha lugar a realizar los requerimientos en comento, en virtud de que, es hecho público y notorio para esa autoridad que, de acuerdo a Meta Platforms, Inc., las direcciones electrónicas referidas para realizar las respectivas solicitudes, resultan ser identificadores de biblioteca de las publicaciones denunciadas. Asimismo, señala la imposibilidad material de la autoridad para requerir a la persona creadora de la cuenta.

37. **Respuesta de la DERFE.** El veintiuno de junio, la Dirección Jurídica recibe el oficio INE/DERFE/STN/20352/2024 signado por el Secretario Técnico Normativo de la DERFE del INE, a través del cual informa que derivado de la búsqueda realizada por el área técnica de esa Dirección en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, del nombre solicitado con residencia en el Estado de Quintana Roo, se identifica con registro homónimos, por lo que se solicita que se proporcionen mayores elementos de información que permitan identificar el registro solicitado; dando contestación al requerimiento de información realizado mediante oficio DJ/3115/2024.
38. **Acuerdo de fecha dieciséis de julio.** El dieciséis de julio, derivado de la respuesta de Meta Platforms, Inc., la Dirección Jurídica ordena las siguientes diligencias de investigación:

*“**ÚNICO.** Requerir al **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, para que, de considerarlo apegado a derecho, en apoyo y colaboración a esta autoridad electoral, proporcione, en caso de existir en los expedientes y/o archivos que obran bajo su resguardo, lo siguiente:*

a) Si en términos del artículo 35, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, los números telefónicos enlistados fueron asignados dentro de un bloque de números de algún concesionario para prestar el servicio de telefonía móvil y/o telefonía fija.

I. +529988605093

*b) En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, informe el concesionario de telecomunicaciones y/o en su caso, autorizados y permisionarios en materia de telecomunicaciones que prestan servicio de telecomunicaciones a los números de teléfonos referidos en el inciso **a)**, y de ser posible, la dirección, correo electrónico o cualquier dato de localización de la representación legal del concesionario y/o concesionarios de telecomunicaciones que correspondan.*

*La respuesta al presente requerimiento deberá proporcionarse **dentro de un plazo de 3 días contados a partir de la notificación** [...]” (sic)*

39. **Requerimiento de información al IFT.** El dieciséis de julio, la autoridad sustanciadora requiere la información señalada en los incisos a) y b) del Acuerdo que antecede al Comisionado Presidente del Pleno del IFT, mediante oficio DJ/3661/2024, notificado vía correo electrónico.

40. **Respuesta del IFT.** El dieciocho de julio, la autoridad sustanciadora recibe el oficio IFT/212/CGVI/0603/2024, signado por el Coordinador General de Vinculación Institucional del IFT, a través del cual anexa el oficio IFT/223/UCS/DG-AUSE/3673/2024, donde se informa que la serie de numeración geográfica a la que pertenece el número telefónico 9988605093, fue asignada a favor del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; proporcionando los datos de localización de la misma. Lo anterior, en respuesta al requerimiento de información realizado mediante oficio DJ/3661/2024.
41. **Acuerdo de fecha diecinueve de julio.** El diecinueve de julio, derivado de la respuesta del IFT, la Dirección Jurídica ordena las siguientes diligencias de investigación:

“SEGUNDO. [...]

1. *Requerir a la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., a través de su representante legal, para que, de considerarlo apegado a derecho, en apoyo y colaboración a esta autoridad electoral, proporcione lo siguiente:*

- *Informe nombres completos y en caso de contar con ello, domicilios registrados, de los usuarios propietarios y/o que ha registrado ante su representada, el número de teléfono enlistado siguiente:*

I. +529988605093

*La respuesta al presente requerimiento deberá proporcionarse **dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de la correspondiente notificación** [...]*

TERCERO. *Toda vez que los domicilios de las personas morales requeridas [...] se encuentran en la Ciudad de México ... se ordena solicitar la colaboración y apoyo, vía exhorto, a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a la autoridad electoral administrativa competente en razón del domicilio, siendo el Instituto Electoral de la Ciudad de México, remitiéndose las constancias necesarias para la práctica de la notificación personal correspondiente.*

CUARTO. [...] *se estima pertinente se solicite mediante oficio respectivo a la Titular de la Secretaría Ejecutiva... el ejercicio de la fe pública en las siguientes diligencias:*

Inspección ocular de los links electrónicos aportados en el oficio IFT/212/CGVI/0603/2024, firmado por el Coordinador General de Vinculación Institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones:



1. <https://sns.ift.org.mx:8081/sns-frontend/planes-numeracion/descarga-publica.xhtml>

2. <https://sns.ift.org.mx:8081/sns-frontend/planes-numeracion/numeracion-geografica.xhtml>

3. <https://rpc.ift.org.mx/vrpc>” (sic)

42. **Requerimiento de inspección ocular.** En la fecha que antecede, la Dirección Jurídica mediante oficio DJ/3714/2024, solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la inspección ocular de las tres URL’S señaladas por ITF en su oficio de respuesta.

43. **Cuarta acta circunstanciada de inspección ocular.** El propio diecinueve de julio, la servidora pública del Instituto realiza la inspección ocular de tres URL’S señaladas por ITF en su oficio de respuesta, levantando la respectiva acta circunstanciada sobre su contenido.

Información del acta circunstanciada de fecha diecinueve de julio	
URL (link)	Contenido
2. https://sns.ift.org.mx:8081/sns-frontend/planes-numeracion/descarga-publica.xhtml	 <p>Se trata de la página del portal web del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el apartado de MARCACIÓN Y NÚMEROS IDENTIFICADORES DE REGIÓN, en el cual se da una opción de Descarga de Planes de Numeración. No contiene información específica de algún número telefónico.</p>
3. https://sns.ift.org.mx:8081/sns-frontend/planes-numeracion/numeracion-geografica.xhtml	 <p>Se trata de la página del portal web del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el apartado de MARCACIÓN Y NÚMEROS IDENTIFICADORES DE REGIÓN, Consulta de Marcación y Números Identificadores de Región, en donde existen apartados para rellenar de Consulta la Clave de larga distancia de una población determinada, Número Nacional, Número identificador de Región (Clave de larga distancia). *Para obtener información de algún número de telefónico o de un identificador de región, es posible utilizar cualquiera de los 3 métodos de búsqueda mostrados. No contiene información específica de algún número telefónico.</p>

4. <https://rpc.ift.org.mx/vrpc>



Se trata de la página del portal web del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el apartado de REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES TODO EN UN SOLO LUGAR, en el cual refiere lo siguiente:

“Bienvenido al Registro Público de Concesiones (RPC) en donde podrás consultar la información de las CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES que en materia de telecomunicaciones y radiodifusión han sido otorgadas, con la facilidad de visualizar la información (folio electrónico, fecha de otorgamiento, vigencia, cobertura, servicios, modificaciones, etc.) y descargar los documentos en formato PDF. Asimismo, podrás consultar la información relativa a las actividades que realiza el Instituto e información relevante en materia regulatoria de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. La herramienta fue diseñada para realizar las consultas a partir del documento o información deseada aplicando los filtros que te permitirán delimitar tu búsqueda y obtener resultados precisos, por ejemplo tratándose de concesiones, permisos y autorizaciones puedes buscar información por tipo de servicio, cobertura, estatus (vigente o terminado), el tipo de uso en el caso de concesiones, por frecuencias del espectro radioeléctrico, ya sea por rangos predeterminados o bien tu puedes establecer el rango que te interesa, todos estos filtros los puedes combinar para obtener la información que buscas. En el menú de la izquierda podrás encontrar los distintos actos que se inscriben en el RPC, tanto los relacionados con las concesiones, permisos y autorizaciones, entre otros: CONVENIOS (de interconexión, de compartición de infraestructura y más), ESTRUCTURA ACCIONARIA, SANCIONES, CONTRATOS TIPO, TARIFAS AL PÚBLICO, así como los actos emitidos por el IFT tales como INFORMES DE ESTADÍSTICAS, CONSULTAS PÚBLICAS, MODELOS DE COSTOS, CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS, etc. Te invitamos a que navegues por el RPC y en el caso de cualquier duda puedes contactarnos a través del correo electrónico rpc@ift.org.mx

Aviso: Como parte de un proceso de mejora continua del RPC, se están llevando a cabo tareas de mantenimiento que en algunos casos podrían dificultar la consulta de algunos documentos. En caso de requerir los mismos, por favor solicitarlos vía [INFOMEX](https://www.ift.org.mx/infomex)”

44. **Requerimiento de información a la empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.** En esa misma fecha, la Dirección Jurídica notifica el oficio DJ/3715/2024, vía correo

electrónico, a la empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. referente al punto SEGUNDO del párrafo que antecede.

45. **Respuesta de la empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.** El diecinueve de julio, la autoridad sustanciadora recibe vía correo electrónico, el escrito signado por el apoderado legal de la empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., a través del cual informa respecto al número celular solicitado; dando contestación al requerimiento de información realizado mediante oficio DJ/3715/2024.
46. **Acuerdo de fecha diecinueve de julio.** En la fecha que antecede, la Dirección Jurídica ordena requerir a la DERFE del INE para que informe si en los archivos bajo su resguardo obra información que permita localizar al ciudadano Francisco Javier Robles Oropeza y en caso de resultar afirmativa la respuesta, remita a esa autoridad los datos que permitan localizar e identificar a dicha persona.
47. **Solicitud de colaboración a la Unidad Técnica de Vinculación del INE.** En esa misma fecha, la autoridad sustanciadora solicita la colaboración de la Unidad Técnica de Vinculación del INE, mediante oficio DJ/3795/2024, para que por su conducto se lleve a cabo la notificación del requerimiento de información del oficio DJ/3794/2024 dirigido a la DERFE del INE.
48. **Respuesta de la DERFE.** El veintitrés de julio, la Dirección Jurídica recibe el oficio INE/DERFE/STN/24080/2024 signado por el Secretario Técnico Normativo de la DERFE del INE, a través del cual informa que se localizó un registro coincidente, proporcionando los datos correspondientes; dando contestación al requerimiento de información realizado mediante oficio DJ/3794/2024.
49. **Admisión, emplazamiento y citación para audiencia de pruebas y alegatos.** El veinticuatro de julio, la Dirección Jurídica actuando dentro del expediente demerito, admite la queja y ordena notificar y emplazar a las partes corriéndoles traslado de copia certificada de las constancias que obran dentro del expediente IEQROO/PES/148/2024 y sus Acumulados, señalándoles día y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Lo anterior, a través de los oficios siguientes:

Oficio	Notificación realizada a:	Fecha de notificación
--------	---------------------------	-----------------------

DJ/3880/2024	Medio de comunicación "El Quintanarroense"	Estrados seis de agosto
DJ/3945/2024	Medio de comunicación "Novedades de Quintana Roo"	uno de agosto
DJ/3946/2024	Medio de comunicación "Jorge Castro"	uno de agosto
DJ/3947/2024	Medio de comunicación "Jaime Farias Informa"	Estrados cinco de agosto
DJ/3948/2024	Medio de comunicación "Quintana Roo Urbano"	uno de agosto
DJ/3949/2024	Partido Revolución Democrática, por conducto de su representación acreditada ante el Consejo General del Instituto	treinta y uno de julio
DJ/3950/2024	Ciudadana Mara Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo	dos de agosto
DJ/3951/2024	Medio de comunicación "El Momento Quintana Roo"	uno de agosto
DJ/3952/2024	Gobierno del Estado de Quintana Roo	uno de agosto
DJ/3953/2024	Medio de comunicación "Periódico Quequi"	dos de agosto
DJ/3954/2024	Medio de comunicación "Quintana Roo Hoy"	uno de agosto
DJ/3957/2024	Medio de comunicación "Monitor Online"	dos de agosto
DJ/4018/2024	Medio de comunicación "24 Horas Quintana Roo"	Estrados cinco de agosto
DJ/4019/2024	Medio de comunicación "Periódico Espacio"	Estrados cinco de agosto
DJ/4020/2024	Medio de comunicación "DRV Noticias"	Estrados cinco de agosto

50. **Solicitud de colaboración a la Secretaría Ejecutiva para notificación.** El veintinueve de julio, la autoridad sustanciadora solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto su colaboración para que, a su vez, ésta solicite al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato su colaboración y apoyo para notificar al medio de comunicación "El Quintanarroense", en virtud de que cuenta con domicilio fuera del Estado de Quintana Roo. Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Instituto realiza el exhorto correspondiente a través del oficio SE/1137/2024.

51. **Acta circunstanciada de fecha uno de agosto.** El uno de agosto, personal adscrito a la Dirección Jurídica se apersonó en el domicilio correspondiente para notificar al representante legal del medio de comunicación "Quintana Roo Urbano", a través del oficio DJ/3948/2024. Sin embargo, por las nomenclaturas de las calles se observa que es un domicilio particular, del cual no se obtuvo respuesta, por lo que el servidor público se comunicó vía telefónica con la representante del medio citado, misma que

le informa que no se encuentra en la ciudad de Cancún, indicando se remitiera el expediente y los oficios por correo electrónico karimmoses@gmail.com.mx. La notificación en comento se realizó en dicha fecha al correo electrónico proporcionado por la representante del medio de comunicación.

52. **Acta circunstanciada de fecha dos de agosto.** El dos de agosto, personal adscrito a la Dirección Jurídica se apersonó en el domicilio correspondiente para notificar al representante legal del medio de comunicación “Jaime Farias Informa”, a través del oficio DJ/3947/2024. Sin embargo, por las nomenclaturas de las calles se observa que es un fraccionamiento privado cuyo acceso es restringido, por lo que luego de esperar media hora, se acercó una persona quien dijo ser el guarda del fraccionamiento, permitiéndole el acceso al citado lugar y al constituirse en la dirección de referencia, el servidor público observó una casa deshabitada.
53. **Acuerdo de fecha cinco de agosto.** El cinco de agosto, debido a la imposibilidad de notificación referida en el párrafo que antecede, la autoridad sustanciadora determina realizar la notificación del oficio DJ/3947/2024, dirigido al medio de comunicación “Jaime Farias Informa” en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.
54. **Solicitud de notificación a la Secretaría Ejecutiva.** En la fecha que antecede, mediante oficio DJ/4017/2024, la Dirección Jurídica solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto su colaboración notificar y emplazar a los medios de comunicación digital “24 Horas Quintana Roo”, “Periódico Espacio”, “DRV Noticias” en los estrados, físicos y electrónicos, del Instituto, con el propósito de que comparezcan de forma personal o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos.
55. **Solicitud de notificación a la Secretaría Ejecutiva.** En esa misma fecha, mediante oficio DJ/4022/2024, la autoridad sustanciadora solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto su colaboración para realizar la notificación a las personas administradoras y/o titulares de la cuenta de Facebook denunciada denominada “Jaime Farias Informa”, en los estrados, físicos y electrónicos, del Instituto, con el propósito de que comparezca de forma personal o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos.
56. **Respuesta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.** El cinco de agosto, la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en atención al exhorto realizado por la Secretaría Ejecutiva

del Instituto, mediante oficio SE/1137/2024, remite el archivo digitalizado de la constancia de abstención de notificación vía correo electrónico.

57. **Acuerdo de fecha seis de agosto.** En vista de lo anterior, el seis de agosto, la autoridad sustanciadora ordena notificar y emplazar a través de los estrados, físicos y electrónicos, del instituto a las personas administradoras y/o titulares de la cuenta de *Facebook* denunciada denominada “El Quintanarroense”, corriéndole traslado de copia certificada de todas las constancias que obran en el expediente, para que comparezcan de forma oral o escrita a la audiencia de pruebas y alegatos.
58. **Solicitud de notificación a la Secretaría Ejecutiva.** En esa misma fecha, mediante oficio DJ/4054/2024, la autoridad sustanciadora solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto su colaboración para realizar la notificación a las personas administradoras y/o titulares de la cuenta de *Facebook* denunciada denominada “El Quintanarroense”, en los estrados, físicos y electrónicos, del Instituto, con el propósito de que comparezca de forma personal o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos.
59. **Cédula de notificación por estrados.** El propio seis de agosto, la Secretaría Ejecutiva del Instituto emitió la cédula de notificación del oficio DJ/3880/2024 dirigido al medio de comunicación digital “El Quintanarroense”.
60. **Razón de retiro de las Cédulas de notificación por estrados.** La Secretaría Ejecutiva del Instituto hace constar que ha transcurrido el plazo establecido, razón por la cual se retira del lugar que ocupa los estrados del Instituto las Cédulas de Notificación realizadas a los medios de comunicación siguientes:

Oficio	Notificación realizada a:	Fecha de retiro
DJ/4020/2024	Medio de comunicación “DRV Noticias”	siete de agosto
DJ/4018/2024	Medio de comunicación “24 Horas Quintana Roo”	siete de agosto
DJ/4019/2024	Medio de comunicación “Periódico Espacio”	siete de agosto
DJ/3947/2024	Medio de comunicación “Jaime Farias Informa”	siete de agosto
DJ/3880/2024	Medio de comunicación “El Quintanarroense”	ocho de agosto

61. **Recepción del escrito de comparecencia del denunciante.** El siete de agosto, la autoridad sustanciadora recibe un escrito signado por el partido denunciante, a través

del cual comparece a la audiencia de pruebas y alegatos. Lo anterior, en atención al oficio DJ/3949/2024.

62. **Recepción del escrito de comparecencia del medio de comunicación “El Momento Quintana Roo”.** La autoridad sustanciadora recibe, el escrito signado por el representante legal de la persona moral “Integración de Medios de la Península, S.A. de C.V.”, por medio del cual comparece a la audiencia de pruebas y alegatos. Lo anterior, en atención al oficio DJ/3951/2024.
63. **Recepción del escrito de comparecencia de la denunciada a través de la Consejería Jurídica.** El ocho de agosto, la autoridad sustanciadora recibió el oficio CJPE/DCJPE/1202/VIII/2024 signado por el Licenciado Carlos Felipe Fuentes del Río, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; en representación de la denunciada y por medio del cual comparece a la audiencia de pruebas y alegatos. Lo anterior, en atención al oficio DJ/3950/2024.
64. **Recepción del escrito de comparecencia del medio de comunicación “Jorge Castro Digital”.** En esa misma fecha, la autoridad sustanciadora recibe el escrito signado por el Director General del medio de comunicación denunciado, por medio del cual comparece a la audiencia de pruebas y alegatos. Lo anterior, en atención al oficio DJ/3946/2024.
65. **Recepción del escrito de comparecencia del medio de comunicación “Novedades de Quintana Roo”.** El nueve de agosto, la autoridad sustanciadora recibe, vía correo electrónico, el escrito signado por el apoderado legal de la persona moral “Novedades de Quintana Roo, S.A. de C.V.”, por medio del cual comparece a la audiencia de pruebas y alegatos. Lo anterior, en atención al oficio DJ/3945/2024.
66. **Acta de audiencia de pruebas y alegatos.** En esa misma fecha, la Dirección Jurídica celebra la Audiencia de Pruebas y Alegatos, levantando el acta correspondiente donde se hace constar que el denunciante, la denunciada y los medios de comunicación “El Momento Quintana Roo”, “Novedades de Quintana Roo” y “Jorge Castro Digital” comparecieron por escrito. Respecto a los otros medios de comunicación y al Gobierno del Estado de Quintana Roo, la autoridad hace constar que no comparecieron de forma personal ni escrita a la audiencia.

67. **Informe circunstanciado.** El propio nueve de agosto, la Dirección Jurídica remite el informe circunstanciado al Tribunal.

2. Trámite jurisdiccional. Una vez remitidas las constancias al Tribunal, se verificaron las actuaciones siguientes:

68. **Recepción del expediente.** El diez de agosto, el Tribunal recibe el expediente IEQROO/PES/148/2024 y sus Acumulados, a través del oficio DJ/4140/2024 suscrito por la Dirección Jurídica; el cual fue remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal a efecto de llevar a cabo la verificación de su debida integración.

69. **Radicación y turno.** El día trece de agosto el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi acuerda integrar el expediente PES/159/2024 turnándolo a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, en observancia al orden de turnos para la elaboración del proyecto.

III. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

70. Este Tribunal tiene jurisdicción y competencia para conocer y resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un PES en el que se denuncian presuntas infracciones a la normativa electoral.

71. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V, de la Constitución Federal; 49, fracciones II párrafo octavo y V de la Constitución local; 203, 204, 206, 220 fracción II, 221 fracción VIII, 425, 427, 428, 429 y 430 de la Ley de Instituciones; en concordancia con los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal.

72. Cobrando además aplicación en lo conducente, la jurisprudencia emitida por la Sala Superior de rubro: **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”**⁴.

IV. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

⁴ Jurisprudencia 25/2015, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, págs. 16 y 17. Consultable en la liga electrónica www.portal.te.gob.mx, sección Jurisprudencia.

73. **Causales de improcedencia.** Las causales de improcedencia deben analizarse previamente, porque si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada, por existir un obstáculo para su válida constitución.
74. En el presente asunto, se advierte que la denunciada a través de la Consejería Jurídica solicita que la autoridad jurisdiccional declare la inexistencia de las infracciones denunciadas, al no tenerse actualizadas las supuestas conductas que pudieran vulnerar la norma electoral. Asimismo, en el escrito presentado por el apoderado legal de la persona moral “Novedades de Quintana Roo, S.A. de C.V.” señala que las pruebas técnicas presentadas en la queja no tienen sustento ni se relacionan con ningún otro medio de convicción y que incluso pueden ser manipulables; por lo que deben desestimarse las imputaciones realizadas en contra de su representada y considerarse que todos los argumentos plasmados en la queja son falsos, en virtud de que no ha infringido ni violentado ninguna norma electoral, ni realizado cobertura informativa indebida.
75. En ese mismo sentido, el representante legal de la persona moral “Integración de Medios de la Península, S.A. de C.V.”, solicita el sobreseimiento del presente procedimiento, al configurarse la causal de improcedencia prevista en los artículos 418 y 419 de la Ley de Instituciones, relativa a que los hechos denunciados no constituyen una violación a la normatividad electoral.
76. Al respecto, este Tribunal, estima que tales planteamientos de improcedencia deben desestimarse, en virtud de que se basan únicamente en argumentos que deben ser analizados en el fondo del asunto, en consecuencia, ese estudio se realizará en el apartado correspondiente de la presente determinación.

V. PROCEDENCIA

77. El presente PES, se estima procedente porque reúne los requisitos previstos en el precepto legal 427 de la Ley de Instituciones.

1. Hechos denunciados.

78. Tomando en consideración que dentro de las formalidades esenciales del PES se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos⁵, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad la denuncia planteada, este órgano jurisdiccional debe tomarlos en consideración al resolver el presente PES.
79. En ese sentido, se procede a plantear los hechos que constituyen la materia de denuncia, así como los razonamientos expresados por las denunciadas.

A) Denuncia

80. La parte actora en su escrito ratifica la denuncia que da origen al presente procedimiento, en contra de la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, así como los medios de comunicación “El Momento Quintana Roo”, “Gobierno de Quintana Roo”, “Periódico Quequi”, “Quintana Roo Hoy”, “24 Horas Quintana Roo”, “Novedades de Quintana Roo”, “Periódico Espacio”, “DRV Noticias”, “Quintana Roo Urbano”, “Jorge Castro Digital”, “El Quintanarroense”, “Jaime Farias Informa” y “Monitor Online”; por la presunta violación al artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal, por diversas publicaciones dentro del periodo comprendido entre el nueve al diez de abril, conducta que a su consideración vulnera la restricción de difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

2. Excepciones y defensas

2.1 Denunciada

81. La parte denunciada a través de la Consejería Jurídica refiere que, las publicaciones señaladas por el quejoso en sus escritos no cumplen con los elementos para constituir o actualizar la conducta denunciada por lo que, al momento de resolver el fondo del

⁵ Resulta aplicable, la jurisprudencia 29/2012, emitida por la Sala Superior de rubro: “ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR”, consultable en el siguiente link: www.te.gob.mx/iuse/

procedimiento, la autoridad jurisdiccional se pronuncie respecto de la inexistencia de la infracción que se pretende atribuir a su representada.

82. Lo anterior, debido a que el elemento objetivo de las actividades realizadas por la denunciada, así como las publicaciones denunciadas, consistieron únicamente en informar a la ciudadanía sobre las actividades de carácter social, turístico, de seguridad y cultural, mismas que fueron enfocadas a invitar a la ciudadanía a la asistencia en los actos que fueran de su interés.
83. En cuanto al elemento temporal, si bien es cierto que dichas publicaciones se realizaron durante el proceso electoral, no todas las publicaciones señaladas en el párrafo 62 del Acuerdo de medida cautelar se dieron durante el periodo de campañas electorales, aunado al hecho de que su representada no se encontraba conteniendo por ningún cargo de elección popular, a su consideración no se beneficiaba al posicionamiento de su imagen y eventual influencia en la preferencia del electorado como afirma el quejoso. De igual manera sostiene que, en relación con la publicación del usuario denominado “Gobierno del Estado de Quintana Roo”, ésta se realizó fuera del periodo de campañas electorales, por consiguiente, no se actualiza la vulneración de la conducta denunciada.
84. Respecto a las otras publicaciones realizadas por diversas cuentas en la red social *Facebook* debe precisarse que estas se llevaron a cabo en el ejercicio del cargo que ostenta la denunciada como Gobernadora del Estado, por lo que su intención no es enaltecer su imagen o logros de su gestión administrativa, en contrario es mantener a la ciudadanía informada sobre las actividades que acontecen en el Estado, encontrándose amparadas por el ejercicio de su derecho humano a la libertad de expresión, como de los principios de transparencia y máxima publicidad, así como el derecho de acceso a la información de la ciudadanía en general, acorde a lo dispuesto en la Constitución. Asimismo, las referidas publicaciones son realizadas por los medios de comunicación denunciados en el ejercicio de su actividad periodística y se encuentran amparadas por el manto protector de la libertad de expresión.
85. Bajo el argumento reitera que, no se actualizan los elementos para atender las publicaciones referidas como propaganda gubernamental; tampoco se actualiza el uso indebido de recursos públicos, ni la vulneración a los principios de imparcialidad,

neutralidad y equidad de la contienda, las expresiones y el contenido de los mensajes en un análisis del contexto en que se difundió se puede apreciar que no contienen un carácter proselitista, ni se advierte una estrategia de posicionamiento partidista, ni mucho menos personal por parte de la denunciada.

86. A su consideración, no basta con señalar los hechos que a percepción del denunciante constituyen violaciones a la normativa electoral. De igual forma, refiere que el quejoso se limita a citar el marco normativo jurídico y las conductas con la intención de que sea la autoridad quien se encargue de respaldar las hipótesis que plantea, aunado a que no aporta el material probatorio suficiente para demostrar la actualización de las referidas infracciones, por lo que evidentemente no construye una argumentación sólida en torno a lo dicho y lo hecho.
87. Por todo lo anterior concluye que, la denuncia debe desecharse por frívola al no actualizarse los elementos de las supuestas conductas que pudieran vulnerar la norma electoral, solicitando a la autoridad jurisdiccional que declare la inexistencia de las infracciones denunciadas.

2.2 Medio de comunicación “Jorge Castro Digital”

88. El Director General del medio de comunicación “Jorge Castro Digital” refiere que, las menciones que se hacen en el expediente hacia el medio de comunicación que representa no tiene sustento ni fundamento, pues en su calidad de periodista e informador se acoge a las garantías de libertad de expresión consagradas en las leyes; lo publicado ha sido únicamente un contexto informativo y sin recibir ninguna remuneración a cambio. Asimismo, sostiene que no cuenta con convenios publicitarios con la institución pública referida en el expediente IEQROO/PES/148/2024 y sus Acumulados.

2.3 Medio de comunicación “Novedades de Quintana Roo”

89. El apoderado legal de la persona moral “Novedades de Quintana Roo, S.A. de C.V.”, previó a dar respuesta a las imputaciones realizadas en contra de su representada, expone que la autoridad instructora incurrió en graves violaciones a la garantía de audiencia y el principio de legalidad; ya que, al dictar el acuerdo de emplazamiento, no precisa con claridad cuál es la conducta que se le imputa a su representada, ni los

hechos y causas que lo motivan. Sostiene que la autoridad sustanciadora no hace de su conocimiento las razones particulares por las que estima que su representada vulneró las reglas electorales o la infracción en particular en que puede incurrir por la labor informativa que desarrolla como medio de comunicación en la publicación de notas informativas, lo que impide que se desarrolle una defensa completa e integral.

90. Respecto a las imputaciones, niega categóricamente que su representada haya incurrido en alguna infracción a la legislación electoral; contrario a lo que señala el quejoso y la autoridad instructora, los contenidos periodísticos sobre las notas informativas se encuentran amparados por el derecho a la libertad de expresión y su difusión no transgrede lo libertad de sufragio, ni el principio de equidad en la contienda y no vulnera las reglas respecto a la publicación de notas informativas.
91. También manifiesta que, la publicación de la nota informativa no versa en materia electoral y es ajena a generar preferencias electorales, ya que trata de informar a la ciudadanía sobre acciones o actividades institucionales del Ayuntamiento y de cualquier nota que se genere en ese o en cualquier otro Ayuntamiento, así como de diversos temas que no son necesariamente políticos, constituyendo un válido ejercicio de los derechos de libre expresión e información.
92. Sostiene que, al tratarse de un ejercicio periodístico, no se constituye propaganda electoral a favor de la denunciada, debido a que en las publicaciones no se advierte que se dirijan a posicionar de forma específica, a alguna candidatura o fuerza política; al contrario de esto, solo se informa de diversas actividades que se consideran de interés para la ciudadanía en general.
93. Bajo los argumentos expuestos, señala que el quejoso pretende sorprender a la autoridad al presentar pruebas técnicas que no tienen sustento ni se relacionan con ningún otro medio de convicción y que incluso pueden ser manipulables; por lo que, a su juicio debe desestimarse las imputaciones realizadas en contra de su representada y considerar que todos los argumentos plasmados en la queja son falsos, en virtud de que no ha infringido ni violentado ninguna norma electoral, ni realizado cobertura informativa indebida.

2.4 Medio de comunicación “El Momento Quintana Roo”

94. El representante legal de la persona moral “Integración de Medios de la Península, S.A. de C.V.”, previo a dar contestación a la imputación que se formula en contra de su representada, solicita el sobreseimiento del procedimiento al configurarse la causal de improcedencia prevista en los artículos 418 y 419 de la Ley de Instituciones, relativa a que los hechos denunciados no constituyen una violación a la normatividad electoral.
95. Asimismo, señala que la conducta que pretende atribuirse a su representada consiste en la difusión de notas periodísticas producto de la labor informativa y se le ha emplazado a un procedimiento sin que exista alguna infracción que someter al escrutinio del Instituto, ya que no existe ningún tipo administrativo que prohíba o impida la difusión de contenidos periodísticos alusivos a personajes públicos y que pudieran tener alguna relación con el proceso electoral con fines meramente informativos, por lo que el llamado a proceso es un acto de molestia que no se encuentra debidamente fundado y motivado.
96. A su consideración, la denuncia es a todas luces frívola al basarse en hechos superficiales que no pueden ser materia del procedimiento inquisitivo y sancionador, ya que no medió pago, orden, solicitud o instrucción del Gobierno de Quintana Roo o de algún tercero, ya que se trata de un contenido producto del trabajo periodístico que cotidianamente se ofrece a sus lectores y al ser este un ejercicio periodístico, se ampara en las libertades más elementales de expresión y de prensa previstos en la Constitución Federal.
97. Sostiene que nada tiene de antijurídico que los medios de comunicación presenten a sus lectores notas sobre temas y personajes que consideran de interés general, y que éstas sean atojadas en algún portal de internet, pues los medios de comunicación tienen la capacidad unilateral de presentar cualquier contenido o acontecimientos relevantes e incluso pueden adoptar posturas informativas o de opinión, susceptibles de poner en entredicho los acontecimientos ocurridos en la agenda política, económica y social.
98. En el presente caso, la nota tiene un carácter estrictamente informativo, en la cual no se acreditó que se hizo con el fin de favorecer a un partido político o candidato, sino que es de corte informativo y periodístico, por lo que no puede ser objeto de ninguna inquisición. Por lo que su representada ha ejercido de manera correcta y conforme a

la ley su labor de informar y nutrir la opinión pública, cuestionando la labor y hechos vinculados con un actor público de actualidad.

3. Controversia y metodología

99. Derivado de los hechos que nos ocupan, la materia de *litis* dentro del presente PES, consiste en determinar si constituyen infracciones a la normativa electoral, por la difusión de publicaciones realizadas por la denunciada y los medios de comunicación denunciados en sus redes sociales y páginas de internet, las cuales fueron referidas en las URL'S señaladas por el partido denunciante; de manera concreta, lo previsto en el 41, Párrafo Segundo, Base III, Apartado C, Párrafo Segundo de la Constitución Federal, por la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. En ese sentido esta autoridad jurisdiccional deberá:
- A. Determinar si los hechos motivo de la queja se encuentran acreditados.
 - B. En caso de encontrarse demostrados, se analizará si constituyen infracciones a la normativa electoral.
 - C. Si tales hechos llegasen a constituir una infracción o infracciones a la normativa electoral, se analizará si se encuentra acreditada la responsabilidad del o las personas probables infractoras. En caso afirmativo, se hará la calificación de la falta y la individualización de la sanción.
100. Conforme a la metodología señalada, se procede al estudio motivo de la queja, en la que se analiza la legalidad o no de los hechos denunciados en el presente asunto, así como la verificación de su existencia y las circunstancias en las que se llevaron a cabo, ello a partir de los medios de prueba que obran en el expediente.
101. En ese contexto, este órgano jurisdiccional se abocará a la resolución del PES que nos ocupa con el material probatorio que obra en el expediente.
102. Lo anterior, acorde con la argumentación recogida en el criterio jurisprudencial 19/2008 de rubro: **“ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL⁶”**, en


⁶ Consultable en el siguiente link de Internet: http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/compilacion/jurisprudencia_v1_t1.pdf

esta etapa de valoración se observará uno de los principios fundamentales que regula la actividad probatoria que tiene como finalidad esencial el esclarecimiento de la verdad legal, y que es el de adquisición procesal, por lo que, en su momento la valoración de las pruebas que obran en autos habrá de verificarse en razón de este principio en relación con las partes involucradas dentro del presente PES, y no sólo en función a las pretensiones del oferente.

103. De igual forma se tendrá presente que, en términos del artículo 19 de la Ley de Medios, sólo son objeto de prueba los hechos controvertidos; por lo que, no lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos por las partes en el procedimiento que nos ocupa.

4. Medios de convicción

104. Con la finalidad de estar en condiciones de determinar la acreditación de los hechos denunciados, se debe verificar la existencia de éstos, lo cual se realizará tomando como base las etapas de ofrecimiento, admisión, desahogo y valoración de pruebas tanto en lo individual como en su conjunto de las probanzas aportadas por las partes, así como de aquellas que hayan sido recabadas por la autoridad instructora.
105. De lo anterior, se tiene que los medios de prueba aportados por las partes, así como las recabadas por la autoridad instructora son los siguientes:

Pruebas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática		
Pruebas EXPEDIENTE IEQROO/PES/148/2024	Admisión / Desechamiento	Desahogo
1. DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en copia simple de su credencial de elector.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
2. TÉCNICAS. Consistentes en fotografías a color, así como, de los links (URL'S), que están plasmadas en la presente denuncia.	Se admiten	 <p>Se observa una publicación realizada en la por el usuario "El Momento Quintana Roo" con el siguiente encabezado: "#ElPeriodicoElMomento / Mara Lezama es nombrada Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO.</p> <p>Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Secretaría de Turismo de</p>

México Gobierno de México Tianguis Turístico Andrés Manuel López Obrador

Aquí la nota

<https://elmomentogroo.mx/.../se-presentara-la-nueva.../>



Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el usuario "El Momento Quintana Roo", para ser difundido del 9 de abril del 2024 a 11 de abril del 2024, con un importe gastado de cien pesos (MXN).

3.



En esta imagen ilustrada en el escrito de queja, parece ser una presunta captura de impresiones.

4.



Se observa un video publicado en la red social Facebook con una duración de cinco minutos y dieciséis segundos, por el usuario "El Momento Quintana Roo", con el siguiente encabezado:

"#ElPeriodicoElMomento | En exclusiva, la gobernadora de #QuintanaRoo, #MaraLezama, afirmó que trabará en equipo para que el éxito turístico del país se vea reflejado en prosperidad compartida, tras recibir el nombramiento de coordinadora de la "ComisiónDeTurismo de la #Conago. Aquí al nota <https://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara-lezama.../>

5.



Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el usuario “El Momento Quintana Roo”, para ser difundido del 9 de abril del 2024 a 11 de abril del 2024 con un importe gastado de cien pesos (MXN).

6.



En esta imagen ilustrada en el escrito de queja, parece ser una presunta captura de impresiones.




Se observa una publicación realizada en la red social Facebook por el usuario “ElMomento Quintana Roo” con el siguiente encabezado: “Asume Mara Lezara liderazgo de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la CONAGO e Inauguración Tianguis Turístico Acapulco 2024

Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Secretaría de Turismo de México Gobierno de México Tianguis Turístico Andrés Manuel López Obrador Torruco Turismo Congreso del Estado de Quintana Roo

[https://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara.../...](https://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara.../)”



		<p>Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el usuario "El Momento Quintana Roo", para ser difundido del 10 de abril del 2024 a 12 de abril del 2024, con un importe gastado de cien pesos (MXN).</p> <p>9.</p>  <p>En esta imagen ilustrada en el escrito de queja, parece ser una presunta captura de impresiones.</p>
<p>3. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el requerimiento a la C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, en su calidad de gobernadora del estado de Quintana Roo de la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente la violación a LA RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024, lo anterior derivado de que la disposición constitucional citada, tutela la prohibición respecto a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, por parte de la C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda gubernamental denunciada contenida en los medios de comunicación antes mencionados tanto en portales web como en Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información a la servidora denunciada lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si a la fecha de presentación de la presente queja, este medio de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO en portales web y en la red social Facebook, tienen o tenían contratos con el gobierno del estado de Quintana Roo. • Proporcione de ser el caso los contratos que tiene el gobierno del estado de Quintana Roo, con el medio de 	<p>No se admite</p>	<p>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicitó, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el</p>

<p>comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO, ya antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que informe a que cantidad asciende lo pagado para difundir la PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, con su IMAGEN y NOMBRE, colocadas en portales web y en la red social Facebook del medio de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO, que es el que se denuncia 		<p><i>quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</i></p>
<p>4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento al gobierno del estado, a través de la oficialía mayor, la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARIA ELENA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los medios de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO, tanto en portales web como en la res social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información al oficial mayor del gobierno del estado de quintana roo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcione de ser el caso el contratos que tienen el gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO ya antes mencionados. • Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental pagado para difundir la IMAGEN y NOMBRE, cargo, de la servidora denunciada, colocadas en portales web y en la red social Facebook del medio de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO que se denuncia, en favor de la C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA. • Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogados para la propaganda GUBERNAMENTAL para difundir información de gobierno del estado de quintana roo con su IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook de los medios de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO que se denuncia, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA. 	<p>No se admite</p>	<p><i>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicitó, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con</i></p>


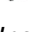


		<p>la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</p>
<p>5. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento a el representante legal del medio de comunicación- EL MOMENTO QUINTANA ROO, la <u>siguiente información</u>: Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información a los medios de comunicación denunciados lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcione de ser el caso los contratos que tienen con el Gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación ya antes mencionados.• Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental que contiene información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así para difundir la IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.• Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogadas para la propaganda GUBERNAMENTAL que contiene información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así como para difundir su IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.	<p>No se admite</p>	<p><i>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicito, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro</i></p>



		"CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."
<p>6. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento a la empresa Meta dueña de Facebook sobre el pautado de las publicaciones antes denunciadas de los medios de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO la siguiente información:</p> <p>Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información de los medios de comunicación denunciados lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcione de ser el caso los números de identificación (ID) relacionados a las publicaciones aquí denunciadas, así como el nombre de la persona que pago por el pautado y el monto pagado por el pautado de todas y cada una de ellas, de los medios de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.	No se admite	<p>Toda vez que, respecto a los requerimientos a Facebook, con la pretensión de conocer el origen de los recursos de las publicaciones pagadas que, en observancia de los principios de idoneidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, no ha lugar a realizar los requerimientos en comento, en virtud de que, es hecho público y notorio para esta autoridad que, de acuerdo a Meta Platforms, Inc., las direcciones electrónicas referidas para realizar las respectivas solicitudes, resultan ser identificadores de biblioteca de las publicaciones denunciadas, por lo tanto, resulta oportuno citar la naturaleza de dichos identificadores según Meta, Platforms, Inc.; a saber:</p> <p><i>“¿Qué es la biblioteca de anuncios de Meta y cómo puedo hacer búsquedas en ella?</i></p> <p><i>Si estás en la Región Europea, tus opciones relacionadas con los anuncios son diferentes. Obtén más información sobre las opciones de anuncios.</i></p> <p><u>La biblioteca de anuncios es un lugar donde puedes buscar anuncios que están en circulación en distintos productos de Meta.</u> Puedes usarla para obtener información sobre los anuncios que ves.</p> <p><i>Puedes buscar anuncios de cualquier tipo que estén activos actualmente en los productos de Meta.</i></p> <p><i>Si se trata de anuncios sobre temas importantes, elecciones o política, también puedes buscar anuncios que no estén activos (es decir, que ya no estén en circulación) en los distintos productos de Meta. Hacemos de la transparencia nuestra prioridad con el fin de evitar interferir en elecciones. Por esto, la biblioteca de anuncios</i></p>



	<p>también incluye información adicional sobre estos anuncios, como quién los financió, la cantidad de dinero gastado (expresada como un intervalo, no un número exacto) y el alcance que tuvo el anuncio en diferentes áreas demográficas. Almacenamos estos anuncios en la biblioteca durante siete años.</p> <p>Puedes ver y usar la biblioteca de anuncios en https://www.facebook.com/ads/library</p> <p>Ten en cuenta que existen circunstancias en que se pueden quitar anuncios de la biblioteca de anuncios, por ejemplo, en caso de infracción grave de las Normas comunitarias o por solicitud gubernamental”⁷</p> <p>(Lo resaltado en propio).</p> <p>Asimismo, de las publicaciones denunciadas, mediante los identificados de biblioteca, es plenamente identificable que, se trata de publicaciones en categoría de "Temas sociales, elecciones o política"⁸, lo anterior debido a que cuentan con el ícono  Categorías  , al respecto Meta Platforms Inc., señala que:</p> <p>"Los anuncios sobre temas sociales, elecciones o política son aquellos que cumplen con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fueron creados por una persona que es candidata a un cargo público, una figura política, un partido político o un comité de acción política; se crearon en nombre de una de esas partes o con relación a ella, o hacen campaña en favor de un candidato en una elección.• Se relacionan con elecciones, referendos o votaciones, incluidos los anuncios destinados a fomentar
--	--

⁷ Información disponible en <https://www.facebook.com/help/259468828226154>

⁸ Anuncios que fueron creados por un candidato a un cargo público, una figura política, un partido político o personas que hacen campaña a favor de un candidato en una elección, o se crearon en nombre de una de esas partes o en relación con ella. Además, se incluyen los anuncios relacionados con elecciones, referendos o votaciones, como los anuncios destinados a fomentar la participación o las campañas electorales; los anuncios regulados como publicidad política; y los anuncios relacionados con temas sociales pertinentes en el lugar en el que se muestren. Los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Los anuncios sobre temas sociales buscan influenciar a la opinión pública mediante análisis, debates o campañas en relación con temas importantes, como la salud y los derechos sociales y civiles. Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/298000447747885>



	<p>la participación o las campañas electorales.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Se relacionan con temas sociales en cualquier lugar en el que se muestren.</u>• <u>Están regulados como publicidad política</u>".⁹ <p>De lo anterior, Facebook señala que, los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Por lo anterior, requieren más autenticidad y transparencia para publicar anuncios sobre temas sociales que busquen influir en la opinión pública por medio de discusiones, debates o acción social a favor o en contra de temas importantes, como la salud y los derechos civiles y sociales. Esos anuncios provienen de una variedad de anunciantes. Incluyen activistas, marcas, grupos sin fines de lucro y organizaciones políticas, <u>y se requiere que todos estén autorizados y utilicen descargos de responsabilidad "Pagado por" en los anuncios que se posicionan sobre temas dentro de nuestra política.</u>¹⁰</p> <p>Respecto de los descargos de responsabilidad, Facebook señala que, <u>deben indicar de manera correcta cuál es la organización o la persona que paga los anuncios.</u> Además, los descargos de responsabilidad no sustituyen ningún descargo ni declaración que exija la ley. <u>Los anunciantes tienen la obligación independiente de garantizar que sus anuncios cumplan todas las leyes aplicables. Toda esta información estará disponible en la biblioteca de anuncios durante siete años, a menos que elijas ocultar la dirección física y el código postal. En ciertos países, por el momento, solo se mostrará el nombre de la</u></p>
--	---

⁹ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/167836590566506?id=288762101909005>


¹⁰ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/214754279118974?id=288762101909005>






	<p><u>persona u organización en el descargo de responsabilidad.</u>¹¹</p> <p>Por lo que, de los identificadores de biblioteca aportados e inspeccionados de las publicaciones denunciadas, <u>es plenamente identificable que la responsabilidad de las mismas, como publicación, pagada es el propio perfil de Facebook EL MOMENTO QUINTANA ROO.</u></p> <p>Así las cosas, derivado del requerimiento a Facebook, respecto de los datos para identificar a la persona y/o personas administradoras del perfil multicitado, resulta una <u>imposibilidad material</u> para esta autoridad, requerir a la persona creadora de la cuenta, a efecto de indagar respecto del origen de los recursos y atender a la solicitud del quejoso, <u>pues de la información aportada por la propia empresa, no fue posible su localización, pues el nombre no arrojó resultados en el Padrón Electoral.</u></p> <p><u>Asimismo, se debe tomar en cuenta que los usuarios tienen la opción de ocultar la dirección física y el código postal, y solo mostrar el nombre de la persona y organización que paga el anuncio, lo que en el caso acontece, por la referencia "Pagado por EL MOMENTO QUINTANA ROO".</u></p> <p>Luego entonces, el costo de las publicaciones, periodo de tiempo que estuvieron activas, nombre de la persona que paga, entre otros datos de las publicaciones denunciadas, ya obran dentro del expediente en que se actúa, toda vez que los URLs señalados para dicha probanza, ya fueron inspeccionados con fe pública, según consta en el acta circunstanciada de inspección ocular que obra en autos.</p> <p>Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas</p>
--	---

¹¹ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/488070228549681?id=288762101909005>

		<p>con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</p> <p>La presente determinación, fue validada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente IEQROO/PES/036/2024 Y SUS ACUMULADOS, resuelto a través del expediente PES/047/2024, misma que resulta similar a la presente.¹²</p>
<p>7. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el ACUERDO INE/CG559/2023 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.</p>	No se admite	Toda vez que no se adjunto copia del Acuerdo mencionado.
<p>8. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.</p>	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
<p>9. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.</p>	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.

Pruebas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática		
Pruebas EXPEDIENTE IEQROO/PES/149/2024	Admisión / Desechamiento	Desahogo
<p>1. DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en copia simple de su credencial de elector.</p>	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
<p>2. TÉCNICAS. Consistentes en fotografías a color, así como, de los links (URL'S), que están plasmadas en la presente denuncia.</p>	Se admiten	<p>1.</p>  <p>Se observa una publicación realizada por el perfil verificado del "Gobierno</p>

¹² Disponible en https://www.teqroo.org.mx/np9/Estrados/2024/Junio/resolucion/5_15.pdf

		<p>de Quintana Roo", el cual contiene el siguiente encabezado: "Hoy inicia la estrategia "Caribe Mexicano New Era" para promocionar a #QuintanaRoo como el mejor destino del mundo con un modelo que protege la cultura, el medio ambiente e impulsa la economía sostenible para una mejor calidad de vida para las y los trabajadores. Esta nueva era del #CaribeMexicano ofrece nueva infraestructura, mayor conectividad aérea, transporte y una experiencia de viaie transformadora con escenarios increíbles y auténticos en sus 12 destinos.</p> <p>2.</p>  <p>Se observan unos recibos de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el perfil verificado "Gobierno de Quintana Roo", para ser difundido del 9 de abril del 2024 a 11 de abril del 2024, con un importe gastado de setecientos a mil setecientos noventa y nueve pesos (MXN) el otro recibo con un importe de dos mil a dos mil quinientos pesos (MXN).</p> <p>3.</p>  <p>En esta imagen ilustrada en el escrito de queja, parece ser una presunta captura de impresiones.</p> <p>4.</p>  <p>Esta imagen ilustrada en el escrito de queja, parecer ser una presunta captura de impresiones.</p>
<p>3. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el requerimiento a la C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA a de la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente la violación a LA</p>	<p>No se admite</p>	<p>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicitó, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe</p>



<p>RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024, lo anterior derivado de que la disposición constitucional citada, tutela la prohibición respecto a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda gubernamental denunciada contenida en los medios de comunicación antes mencionados tanto en portales web como en Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información a la servidora denunciada lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si a la fecha de presentación de la presente queja, este medio de comunicación: GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK) en portales web y en la red social Facebook, tienen o tenían contratos con el gobierno del estado de Quintana Roo• Proporcione de ser el caso los contratos que tiene el gobierno del estado de Quintana Roo, con el medio de comunicación: GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK), ya antes mencionado.• Que informe a que cantidad asciende lo pagado para difundir la PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, con su IMAGEN y NOMBRE, colocadas en portales web y en la red social Facebook del medio de comunicación: GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK), que es el que se denuncia.		<p><i>tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</i></p>
<p>4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento al gobierno del estado, a través de la oficialía mayor, la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los</p>	<p>No se admite</p>	<p><i>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicitó, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1)</i></p>



<p>medios de comunicación MARA LEZAMA (CUENTA OFICIAL VERIFICADA DE FACEBOOK), LA PALABRA DEL CARIBE, GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK), EL MIRADOR QUINTANA ROO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUINTANA ROO HOY Y QUINTANA ROO URBANO, tanto en portales web como en la res social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información al oficial mayor del gobierno del estado de quintana roo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcione de ser el caso el contratos que tienen el gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK) ya antes mencionados.• Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental pagado para difundir la de su IMAGEN y NOMBRE, cargo, de la servidora denunciada, colocadas en portales web y en la red social Facebook del medio de comunicación GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PÁGINA OFICIAL DE FAGEBOOK) que se denuncia, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.• Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogadas para la propaganda GUBERNAMENTAL para difundir información de gobierno con su IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook de los medios de comunicación GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK) que se denuncia, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.		<p><i>La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.".</i></p>
<p>5. DOCUMENTAL PÚBLICA. La propaganda: información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información a los medios de comunicación denunciados lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcione de ser el caso los contratos que tienen con el Gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación ya antes mencionados.	<p>No se admite</p>	<p><i>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicito, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido</i></p>



<ul style="list-style-type: none">• Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental que contiene información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así para difundir la IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.• Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogadas para la propaganda GUBERNAMENTAL que contiene información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así como para difundir su IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.		<p>proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE." .</p>
<p>6. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento a la empresa Meta dueña de Facebook sobre el pautado de las publicaciones antes denunciadas de los medios de comunicación: GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK) la siguiente información:</p> <p>Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: información gubernamental que</p>	<p>No se admite</p>	<p>Toda vez que, respecto a los requerimientos a Facebook, con la pretensión de conocer el origen de los recursos de las publicaciones pagadas que, en observancia de los principios de idoneidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, no ha lugar a realizar los requerimientos en comento, en virtud de que, es hecho público y notorio para esta autoridad que, de acuerdo a Meta Platforms, Inc., las direcciones electrónicas referidas para realizar las respectivas</p>



no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información de los medios de comunicación denunciados lo siguiente:

- Proporcione de ser el caso los números de identificación (ID) relacionados a las publicaciones aquí denunciadas, así como el nombre de la persona que pago por el pautaado y el monto pagado por el pautaado de todas y cada una de ellas, de los medios de comunicación: **GOBIERNO DE QUINTANA ROO (PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK) que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.**

solicitudes, resultan ser **identificadores de biblioteca** de las publicaciones denunciadas, por lo tanto, resulta oportuno citar la naturaleza de dichos identificadores según Meta, Platforms, Inc.; a saber:

“¿Qué es la biblioteca de anuncios de Meta y cómo puedo hacer búsquedas en ella?

Si estás en la Región Europea, tus opciones relacionadas con los anuncios son diferentes. Obtén más información sobre las opciones de anuncios.

La biblioteca de anuncios es un lugar donde puedes buscar anuncios que están en circulación en distintos productos de Meta.

Puedes usarla para obtener información sobre los anuncios que ves.

Puedes buscar anuncios de cualquier tipo que estén activos actualmente en los productos de Meta.

*Si se trata de anuncios sobre temas importantes, elecciones o política, también puedes buscar anuncios que no estén activos (es decir, que ya no estén en circulación) en los distintos productos de Meta. Hacemos de la transparencia nuestra prioridad con el fin de evitar interferir en elecciones. Por esto, la biblioteca de anuncios también incluye información adicional sobre estos anuncios, **como quién los financió**, la cantidad de dinero gastado (expresada como un intervalo, no un número exacto) y el alcance que tuvo el anuncio en diferentes áreas demográficas. Almacenamos estos anuncios en la biblioteca durante siete años.*

Puedes ver y usar la biblioteca de anuncios en <https://www.facebook.com/ads/library>

Ten en cuenta que existen circunstancias en que se pueden quitar anuncios de la biblioteca de anuncios, por ejemplo, en caso de infracción grave de las Normas comunitarias o por solicitud



	<p><i>gubernamental</i>"¹³</p> <p><i>(Lo resaltado en propio).</i></p> <p><i>Asimismo, de las publicaciones denunciadas, mediante los identificados de biblioteca, es plenamente identificable que, se trata de publicaciones en categoría de "Temas sociales, elecciones o política"¹⁴, lo anterior debido a que cuentan con el ícono Categorías , al respecto Meta Platforms Inc., señala que:</i></p> <p>"Los anuncios sobre temas sociales, elecciones o política son aquellos que cumplen con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Fueron creados por una persona que es candidata a un cargo público, una figura política, un partido político o un comité de acción política; se crearon en nombre de una de esas partes o con relación a ella, o hacen campaña en favor de un candidato en una elección.</i><i>• Se relacionan con elecciones, referendos o votaciones, incluidos los anuncios destinados a fomentar la participación o las campañas electorales.</i><i>• Se relacionan con temas sociales en cualquier lugar en el que se muestren.</i><i>• Están regulados como publicidad política".¹⁵</i> <p><i>De lo anterior, Facebook señala que, los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Por lo anterior, requieren más autenticidad y transparencia para publicar anuncios</i></p>
--	--

¹³ Información disponible en <https://www.facebook.com/help/259468828226154>

¹⁴ Anuncios que fueron creados por un candidato a un cargo público, una figura política, un partido político o personas que hacen campaña a favor de un candidato en una elección, o se crearon en nombre de una de esas partes o en relación con ella. Además, se incluyen los anuncios relacionados con elecciones, referendos o votaciones, como los anuncios destinados a fomentar la participación o las campañas electorales; los anuncios regulados como publicidad política; y los anuncios relacionados con temas sociales pertinentes en el lugar en el que se muestren. Los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Los anuncios sobre temas sociales buscan influenciar a la opinión pública mediante análisis, debates o campañas en relación con temas importantes, como la salud y los derechos sociales y civiles. Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/298000447747885>

¹⁵ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/167836590566506?id=288762101909005>



	<p>sobre temas sociales que busquen influir en la opinión pública por medio de discusiones, debates o acción social a favor o en contra de temas importantes, como la salud y los derechos civiles y sociales. Esos anuncios provienen de una variedad de anunciantes. Incluyen activistas, marcas, grupos sin fines de lucro y organizaciones políticas, <u>y se requiere que todos estén autorizados y utilicen descargos de responsabilidad "Pagado por" en los anuncios que se posicionan sobre temas dentro de nuestra política.</u>¹⁶</p> <p>Respecto de los descargos de responsabilidad, Facebook señala que, <u>deben indicar de manera correcta cuál es la organización o la persona que paga los anuncios.</u> Además, los descargos de responsabilidad no sustituyen ningún descargo ni declaración que exija la ley. <u>Los anunciantes tienen la obligación independiente de garantizar que sus anuncios cumplan todas las leyes aplicables. Toda esta información estará disponible en la biblioteca de anuncios durante siete años, a menos que elijas ocultar la dirección física y el código postal. En ciertos países, por el momento, solo se mostrará el nombre de la persona u organización en el descargo de responsabilidad.</u>¹⁷</p> <p>Por lo que, de los identificadores de biblioteca aportados e inspeccionados de las publicaciones denunciadas, <u>es plenamente identificable que la responsabilidad de las mismas, como publicación, pagada es el propio perfil de Facebook EL MOMENTO QUINTANA ROO.</u></p> <p>Así las cosas, derivado del requerimiento a Facebook, respecto de los datos para identificar a la persona y/o personas administradoras del perfil multicitado, resulta una imposibilidad material para esta autoridad, requerir a la</p>
--	--


¹⁶ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/214754279118974?id=288762101909005>

¹⁷ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/488070228549681?id=288762101909005>





	<p>persona creadora de la cuenta, a efecto de indagar respecto del origen de los recursos y atender a la solicitud del quejoso, <u>pues de la información aportada por la propia empresa, no fue posible su localización, pues el nombre no arrojó resultados en el Padrón Electoral.</u></p> <p><u>Asimismo, se debe tomar en cuenta que los usuarios tienen la opción de ocultar la dirección física y el código postal, y solo mostrar el nombre de la persona y organización que paga el anuncio, lo que en el caso acontece, por la referencia "Pagado por EL MOMENTO QUINTANA ROO".</u></p> <p>Luego entonces, el costo de las publicaciones, periodo de tiempo que estuvieron activas, nombre de la persona que paga, entre otros datos de las publicaciones denunciadas, ya obran dentro del expediente en que se actúa, toda vez que los URLs señalados para dicha probanza, ya fueron inspeccionados con fe pública, según consta en el acta circunstanciada de inspección ocular que obra en autos.</p> <p>Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</p> <p>La presente determinación, fue validada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente IEQROO/PES/036/2024 Y SUS ACUMULADOS, resuelto a través del expediente PES/047/2024, misma</p>
--	---

		<i>que resulta similar a la presente.¹⁸</i>
7. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el ACUERDO INE/CG559/2023 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.	No se admite	Toda vez que no se adjunto copia del Acuerdo mencionado.
8. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
9. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.

Pruebas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática		
Pruebas EXPEDIENTE IEQROO/PES/150/2024	Admisión / Desechamiento	Desahogo
1. DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en copia simple de su credencial de elector.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
2. TÉCNICAS. Consistentes en fotografías a color, así como, de los links (URL'S), que están plasmadas en la presente denuncia.	Se admiten	 <p><i>Se observa una publicación por el usuario "El Momento Quintana Roo", el cual contiene el siguiente encabezado: "Dan seguimiento a los acuerdos establecidos autoridades estatales, federales, aeroportuarias y el sector turístico para eficientar el acceso de nuestra población, visitantes y turistas al estado"</i></p> <p><i>Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Aeropuerto Internacional de Cancun Congreso del Estado de Quintana Roo Bernardo Cueto Riestra Sedetur – Secretaría de Turismo de Quintana Roo".</i></p>

¹⁸ Disponible en https://www.teqroo.org.mx/np9/Estrados/2024/Junio/resolucion/5_15.pdf

		<p>2.</p>  <p>Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el usuario "El Momento Quintana Roo", para ser difundido del 4 de abril del 2024 a 5 de abril del 2024, con un importe gastado de cien pesos (MXN).</p> <p>3.</p>  <p>En esta imagen ilustrada en el escrito de queja, parece ser una presunta captura de impresiones.</p>
<p>3. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el requerimiento a la C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, en su calidad de gobernadora del estado de Quintana Roo de la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente la violación a LA RESTRICCIÓN A LA DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024, lo anterior derivado de que la disposición constitucional citada, tutela la prohibición respecto a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda gubernamental denunciada contenida en los medios de comunicación antes mencionados tanto en portales web como en Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información a la servidora denunciada lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si a la fecha de presentación de la presente queja, este medio de comunicación: EL MOMENTO 	<p>No se admite</p>	<p>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicitó, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad,</p>

<p>QUINTANA ROO en portales web y en la red social Facebook, tienen o tenían contratos con el gobierno del estado de Quintana Roo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcione de ser el caso los contratos que tiene el gobierno del estado de Quintana Roo, con el medio de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO, ya antes mencionado. • Que informe a que cantidad asciende lo pagado para difundir la PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, con su IMAGEN y NOMBRE, colocadas en portales web y en la red social Facebook del medio de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO, que es el que se denuncia. 		<p><i>proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</i></p>
<p>4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento al gobierno del estado, a través de la oficialía mayor, la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los medios de comunicación MARA LEZAMA (CUENTA OFICIAL VERIFICADA DE FACEBOOK), EL MOMENTO QUINTANA ROO, tanto en portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información al oficial mayor del gobierno del estado de quintana roo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcione de ser el caso el contratos que tienen el gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO ya antes mencionados. • Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental pagado para difundir la de su IMAGEN y NOMBRE, cargo, de la servidora denunciada, colocadas en portales web y en la red social Facebook del medio de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO que se denuncia, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA. • Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogadas para la propaganda 	<p>No se admite</p>	<p><i>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicitó, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del</i></p>

<p>GUBERNAMENTAL para difundir información de</p>		<p><i>Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</i></p>
<p>5. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento a el representante legal del medio de comunicación - EL MOMENTO QUINTANA ROO <u>la siguiente información:</u> Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los medios de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO, tanto en portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información al oficial mayor del gobierno del estado de quintana roo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcione de ser el caso los contratos que tienen con el Gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación ya antes mencionados. • Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental que contiene información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así para difundir la IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA. • Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogadas para la propaganda GUBERNAMENTAL que contiene información gubernamental que no está 	<p>No se admite</p>	<p><i>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicito, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del</i></p>

<p>comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así como para difundir su IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.</p>		<p><i>Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</i></p>
<p>6. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento a la empresa Meta dueña de Facebook sobre el pautaado de las publicaciones antes denunciadas de los medios de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO <u>la siguiente información:</u> Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información de los medios de comunicación denunciados lo siguiente: Proporcione de ser el caso los números de identificación (ID) relacionados a las publicaciones aquí denunciadas, así como el nombre de la persona que pago por el pautaado y el monto pagado por el pautaado de todas y cada una de ellas, de los medios de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.</p>	<p>No se admite</p>	<p><i>Toda vez que, respecto a los requerimientos a Facebook, con la pretensión de conocer el origen de los recursos de las publicaciones pagadas que, en observancia de los principios de idoneidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, no ha lugar a realizar los requerimientos en comento, en virtud de que, es hecho público y notorio para esta autoridad que, de acuerdo a Meta Platforms, Inc., las direcciones electrónicas referidas para realizar las respectivas solicitudes, resultan ser identificadores de biblioteca de las publicaciones denunciadas, por lo tanto, resulta oportuno citar la naturaleza de dichos identificadores según Meta, Platforms, Inc.; a saber:</i></p> <p><i>“¿Qué es la biblioteca de anuncios de Meta y cómo puedo hacer búsquedas en ella?</i></p> <p><i>Si estás en la Región Europea, tus opciones relacionadas con los anuncios son diferentes. Obtén más información sobre las opciones de anuncios.</i></p> <p><u>La biblioteca de anuncios es un lugar donde puedes buscar anuncios que están en circulación en distintos productos de Meta.</u> Puedes usarla para obtener información sobre los anuncios que</p>



		<p>ves.</p> <p><i>Puedes buscar anuncios de cualquier tipo que estén activos actualmente en los productos de Meta.</i></p> <p><i>Si se trata de anuncios sobre temas importantes, elecciones o política, también puedes buscar anuncios que no estén activos /es decir, que ya no estén en circulación) en los distintos productos de Meta. Hacemos de la transparencia nuestra prioridad con el fin de evitar interferir en elecciones. Por esto, la biblioteca de anuncios también incluye información adicional sobre estos anuncios, como quién los financió, la cantidad de dinero gastado (expresada como un intervalo, no un número exacto) y el alcance que tuvo el anuncio en diferentes áreas demográficas. Almacenamos estos anuncios en la biblioteca durante siete años.</i></p> <p><i>Puedes ver y usar la biblioteca de anuncios en https://www.facebook.com/ads/library</i></p> <p><i>Ten en cuenta que existen circunstancias en que se pueden quitar anuncios de la biblioteca de anuncios, por ejemplo, en caso de infracción grave de las Normas comunitarias o por solicitud gubernamental”¹⁹</i></p> <p><i>(Lo resaltado en propio).</i></p> <p><i>Asimismo, de las publicaciones denunciadas, mediante los identificados de biblioteca, es plenamente identificable que, se trata de publicaciones en categoría de "Temas sociales, elecciones o política"²⁰, lo anterior debido a que cuentan con el ícono Categorías , al respecto Meta Platforms Inc., señala que:</i></p> <p><i>"Los anuncios sobre temas sociales, elecciones o política son aquellos que cumplen con alguna</i></p>
--	--	---

¹⁹ Información disponible en <https://www.facebook.com/help/259468828226154>

²⁰ Anuncios que fueron creados por un candidato a un cargo público, una figura política, un partido político o personas que hacen campaña a favor de un candidato en una elección, o se crearon en nombre de una de esas partes o en relación con ella. Además, se incluyen los anuncios relacionados con elecciones, referendos o votaciones, como los anuncios destinados a fomentar la participación o las campañas electorales; los anuncios regulados como publicidad política; y los anuncios relacionados con temas sociales pertinentes en el lugar en el que se muestren. Los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Los anuncios sobre temas sociales buscan influenciar a la opinión pública mediante análisis, debates o campañas en relación con temas importantes, como la salud y los derechos sociales y civiles. Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/298000447747885>



	<p>de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fueron creados por una persona que es candidata a un cargo público, una figura política, un partido político o un comité de acción política; se crearon en nombre de una de esas partes o con relación a ella, o hacen campaña en favor de un candidato en una elección.• Se relacionan con elecciones, referendos o votaciones, incluidos los anuncios destinados a fomentar la participación o las campañas electorales.• <u>Se relacionan con temas sociales en cualquier lugar en el que se muestren.</u>• Están regulados como publicidad política".²¹ <p>De lo anterior, Facebook señala que, los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Por lo anterior, requieren más autenticidad y transparencia para publicar anuncios sobre temas sociales que busquen influir en la opinión pública por medio de discusiones, debates o acción social a favor o en contra de temas importantes, como la salud y los derechos civiles y sociales. Esos anuncios provienen de una variedad de anunciantes. Incluyen activistas, marcas, grupos sin fines de lucro y organizaciones políticas, <u>y se requiere que todos estén autorizados y utilicen descargos de responsabilidad "Pagado por" en los anuncios que se posicionan sobre temas dentro de nuestra política.</u>²²</p> <p>Respecto de los descargos de responsabilidad, Facebook señala que, deben indicar de manera correcta cuál es la organización o la persona que paga los anuncios.</p>
--	---

²¹ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/167836590566506?id=288762101909005>

²² Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/214754279118974?id=288762101909005>



	<p>Además, los descargos de responsabilidad no sustituyen ningún descargo ni declaración que exija la ley. <u>Los anunciantes tienen la obligación independiente de garantizar que sus anuncios cumplan todas las leyes aplicables. Toda esta información estará disponible en la biblioteca de anuncios durante siete años, a menos que elijas ocultar la dirección física y el código postal. En ciertos países, por el momento, solo se mostrará el nombre de la persona u organización en el descargo de responsabilidad.</u>²³</p> <p>Por lo que, de los identificadores de biblioteca aportados e inspeccionados de las publicaciones denunciadas, <u>es plenamente identificable que la responsabilidad de las mismas, como publicación, pagada es el propio perfil de Facebook EL MOMENTO QUINTANA ROO.</u></p> <p>Así las cosas, derivado del requerimiento a Facebook, respecto de los datos para identificar a la persona y/o personas administradoras del perfil multicitado, resulta una <u>imposibilidad material</u> para esta autoridad, requerir a la persona creadora de la cuenta, a efecto de indagar respecto del origen de los recursos y atender a la solicitud del quejoso, <u>pues de la información aportada por la propia empresa, no fue posible su localización, pues el nombre no arrojó resultados en el Padrón Electoral.</u></p> <p><u>Asimismo, se debe tomar en cuenta que los usuarios tienen la opción de ocultar la dirección física y el código postal, y solo mostrar el nombre de la persona y organización que paga el anuncio, lo que en el caso acontece, por la referencia "Pagado por EL MOMENTO QUINTANA ROO".</u></p> <p>Luego entonces, el costo de las publicaciones, periodo de tiempo que estuvieron activas, nombre de la persona que paga, entre otros datos</p>
--	--

²³ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/488070228549681?id=288762101909005>

		<p>de las publicaciones denunciadas, ya obran dentro del expediente en que se actúa, toda vez que los URLs señalados para dicha probanza, ya fueron inspeccionados con fe pública, según consta en el acta circunstanciada de inspección ocular que obra en autos.</p> <p>Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro “CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.”</p> <p>La presente determinación, fue validada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente IEQROO/PES/036/2024 Y SUS ACUMULADOS, resuelto a través del expediente PES/047/2024, misma que resulta similar a la presente.²⁴</p>
<p>7. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el ACUERDO INE/CG559/2023 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.</p>	<p>No se admite</p>	<p>Toda vez que no se adjunto copia del Acuerdo mencionado.</p>
<p>8. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.</p>	<p>Se admite</p>	<p>Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.</p>
<p>9. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.</p>	<p>Se admite</p>	<p>Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.</p>

Pruebas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática

²⁴ Disponible en <https://www.teqroo.org.mx/np9/Estrados/2024/Junio/resolucion/5:15.pdf>

Pruebas EXPEDIENTE IEQROO/PES/151/2024	Admisión / Desechamiento	Desahogo
1. DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en copia simple de su credencial de elector.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
2. TÉCNICAS. Consistentes en fotografías a color, así como, de los links (URL'S), que están plasmadas en la presente denuncia.	Se admiten	<p>1.</p>  <p><i>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook por el usuario "El Momento Quintana Roo" con el siguiente encabezado: "Asume Mara Lezama liderazgo de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la CONAGO e Inauguración Tianguis Turístico Acapulco 2024"</i></p> <p><i>Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Secretaría de Turismo de México Gobierno de México Tianguis Turístico Andrés Manuel López Obrador Torruco Turismo Congreso del Estado de Quintana Roo</i></p> <p>https://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara.../...</p> <p>2.</p>  <p><i>Se observa un video con una duración de cincuenta y ocho segundos publicado en la red social Facebook por el usuario denominado "El Quintanarroense" en fecha diez de abril del presente año, el cual cuenta con el siguiente encabezado: "#Entérate Bienvenidos a la nueva era de turismo del Caribe Mexicano", dice la gobernadora Mara Lezama Espinosa, durante la inauguración del pabellón de Quintana Roo, en el Tianguis Turístico de Acapulco."</i></p> <p>3.</p>



Primeramente, al ingresar al URL, este te dirige a un enlace en la red social Facebook, el cual al presionar "Seguir enlace", este te dirige a la página web "El Momento Diario a tu Alcance" del cual su contenido es el siguiente "Recibe gobernadora Mara Lezama nombramiento como coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conago."



Se observa una publicación realizada en la red social Facebook por el usuario "El Momento Quintana Roo" con el siguiente encabezado: "#EnPortada de #ElMomentoQuintanaRoo Reconocen a Mara Lezama con nombramiento"

5.



Se observa una publicación realizada en la red social Facebook por el usuario "Quintana Roo Urbano" con el siguiente encabezado: "Asume Mara Lezama liderazgo de la comisión ejecutiva de Turismo de la CONAGO".



Se observa una publicación realizada por el portal web denominado "QUINTANA ROO HOY", en fecha diez de abril del presente año, del cual se extrae su contenido: "ASUME MARA LEZAMA LIDERAZGO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TURISMO DE LA CONAGO En el marco del tianguis turístico de México y durante una reunión de esta comisión, la gobernadora de Quintana Roo presente el proyecto de Agenda para la competitividad Turística de México.



Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, "Mara Lezama", realizada en fecha nueve de abril, siendo las veinte horas con veinte minutos, en la cual se aprecian unas fotografías, en las que se observan diversas personas del sexo masculino y femenino.

8.



Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, "Mara Lezama", en la cual se aprecia una fotografía, en la que se observan diversas personas del sexo masculino y femenino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

"Con el secretario Torruco Turismo, gobernadores y compañeros, en la ceremonia de la 48ª Edición del

Tianguis Turístico de México 2024".



Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, "Mara Lezama", en la cual se aprecian unas fotografías, en la que se observan diversas personas del sexo masculino y femenino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

"Las y los gobernadores respaldamos y trabajamos con nuestro presidente, Andrés Manuel López Obrador en el proceso de federalización del Programa IMSS-Bienestar. El objetivo, garantizar el derecho del pueblo a la salud".



Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación realizada por el usuario de perfil verificado, "Mara Lezama", realizada en fecha nueve de abril, siendo las siete horas con cuarenta y nueve minutos, dicha publicación se trata de un video, con duración de veintidós segundos, donde se aprecia a una persona del sexo femenino.

11.



Se observa una publicación realizada en la red social Facebook por el usuario "24 Horas Quintana Roo" con el siguiente encabezado: "ESTADO I Quintana Roo es una de las 4 entidades en proceso de basificación nacional de los trabajadores de la

		<p>salud. Te contamos al respecto.</p> <p>12.</p>  <p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook por el usuario "Novedades de Quintana Roo" con el siguiente encabezado: "La gobernadora Mara Lezama presentó el plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística."</p> <p>13.</p>  <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, "Jorge Castro Digital", realizada en fecha ocho de abril, siendo las catorce horas con doce minutos, en la cual se aprecian una fotografía, en la que se observa a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino, en lo que parece ser una conferencia.</p> <p>14.</p>  <p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, "Mara Lezama", en la cual se aprecian unas fotografías, en la que se observan a dos personas del sexo femenino y masculino y lo que parecer ser el cableado.</p>
<p>3. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el requerimiento a la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, en su calidad de gobernadora del estado de Quintana Roo de la siguiente información de la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente la</p>	<p>No se admite</p>	<p>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicito, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su</p>



<p>violación a LA RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024, lo anterior derivado de que la disposición constitucional citada, tutela la prohibición respecto a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda gubernamental denunciada contenida en los medios de comunicación antes mencionados tanto en portales web como en Facebook, con la propaganda siguiente:</p> <p>implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información a la servidora denunciada lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si a la fecha de presentación de la presente queja, este medio de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO en portales web y en la red social Facebook, tienen o tenían contratos con el gobierno del estado de Quintana Roo• Proporcione de ser el caso los contratos que tiene el gobierno del estado de Quintana Roo, con el medio de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO, ya antes mencionado.• Que informe a que cantidad asciende lo pagado para difundir la PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, con su IMAGEN y NOMBRE, colocadas en portales web y en la red social Facebook del medio de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO, que es el que se denuncia.		<p><i>favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE." .</i></p>
<p>4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento al gobierno del estado, a través de la oficialía mayor, la siguiente información:</p> <p>Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los medios de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO, tanto en</p>	<p>No se admite</p>	<p><i>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicitado, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en</i></p>

<p>portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente:</p> <p>implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información al oficial mayor del gobierno del estado de quintana roo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcione de ser el caso el contratos que tienen el gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO ya antes mencionados. • Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental pagado para difundir la IMAGEN y NOMBRE, cargo, de la servidora denunciada, colocadas en portales web y en la red social Facebook del medio de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO que se denuncia, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA. • Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogados para la propaganda GUBERNAMENTAL para difundir información de gobierno del estado de quintana roo con su IMAGEN Y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook de los medios de comunicación EL MOMENTO QUINTANA ROO que se denuncia, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA. 		<p>aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE." .</p>
<p>5. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento a el representante legal del medio de comunicación EL MOMENTO QUTNTANA ROO, la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo</p>	<p>No se admite</p>	<p>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicito, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial</p>



<p>41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información a los medios de comunicación denunciados lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcione de ser el caso los contratos que tienen con el Gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación ya antes mencionados.• Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental que contiene información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así para difundir la IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.• Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogadas para la propaganda GUBERNAMENTAL que contiene información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así como para difundir su IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.		<p>de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.".</p>
<p>6. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento a la empresa Meta dueña de Facebook sobre el pautado de las publicaciones antes denunciadas de los medios de comunicación: EL MOMENTO QUINTANA ROO la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información de</p>	<p>No se admite</p>	<p>Toda vez que, respecto a los requerimientos a Facebook, con la pretensión de conocer el origen de los recursos de las publicaciones pagadas que, en observancia de los principios de idoneidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, no ha lugar a realizar los requerimientos en comento, en virtud de que, es hecho público y notorio para esta autoridad que, de acuerdo a Meta Platforms, Inc., las direcciones electrónicas referidas para realizar las respectivas solicitudes, resultan ser identificadores de biblioteca de las publicaciones denunciadas, por lo</p>



los medios de comunicación denunciados lo siguiente:

- Proporcione de ser el caso los números de identificación (ID) relacionados a las publicaciones aquí denunciadas, así como el nombre de la persona que pago por el pautaado y el monto pagado por el pautaado de todas y cada una de ellas, de los medios de comunicación: **EL MOMENTO QUINTANA ROO que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.**

tanto, resulta oportuno citar la naturaleza de dichos identificadores según Meta, Platforms, Inc.; a saber:

“¿Qué es la biblioteca de anuncios de Meta y cómo puedo hacer búsquedas en ella?

Si estás en la Región Europea, tus opciones relacionadas con los anuncios son diferentes. Obtén más información sobre las opciones de anuncios.

La biblioteca de anuncios es un lugar donde puedes buscar anuncios que están en circulación en distintos productos de Meta.

Puedes usarla para obtener información sobre los anuncios que ves.

Puedes buscar anuncios de cualquier tipo que estén activos actualmente en los productos de Meta.

*Si se trata de anuncios sobre temas importantes, elecciones o política, también puedes buscar anuncios que no estén activos /es decir, que ya no estén en circulación) en los distintos productos de Meta. Hacemos de la transparencia nuestra prioridad con el fin de evitar interferir en elecciones. Por esto, la biblioteca de anuncios también incluye información adicional sobre estos anuncios, **como quién los financió**, la cantidad de dinero gastado (expresada como un intervalo, no un número exacto) y el alcance que tuvo el anuncio en diferentes áreas demográficas. Almacenamos estos anuncios en la biblioteca durante siete años.*

Puedes ver y usar la biblioteca de anuncios en <https://www.facebook.com/ads/library>

Ten en cuenta que existen circunstancias en que se pueden quitar anuncios de la biblioteca de anuncios, por ejemplo, en caso de infracción grave de las Normas comunitarias o por solicitud gubernamental”²⁵

(Lo resaltado en propio).

Asimismo, de las publicaciones

²⁵ Información disponible en <https://www.facebook.com/help/259468828226154>



	<p>denunciadas, mediante los identificados de biblioteca, es plenamente identificable que, se trata de publicaciones en categoría de "Temas sociales, elecciones o política"²⁶, lo anterior debido a que cuentan con el ícono <i>Categorías</i> , al respecto Meta Platforms Inc., señala que:</p> <p>"Los anuncios sobre temas sociales, elecciones o política son aquellos que cumplen con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fueron creados por una persona que es candidata a un cargo público, una figura política, un partido político o un comité de acción política; se crearon en nombre de una de esas partes o con relación a ella, o hacen campaña en favor de un candidato en una elección.• Se relacionan con elecciones, referendos o votaciones, incluidos los anuncios destinados a fomentar la participación o las campañas electorales.• <u>Se relacionan con temas sociales en cualquier lugar en el que se muestren.</u>• Están regulados como publicidad política".²⁷ <p>De lo anterior, Facebook señala que, los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Por lo anterior, requieren más autenticidad y transparencia para publicar anuncios sobre temas sociales que busquen influir en la opinión pública por medio de discusiones, debates o acción social a favor o en contra de temas</p>
--	--

²⁶ Anuncios que fueron creados por un candidato a un cargo público, una figura política, un partido político o personas que hacen campaña a favor de un candidato en una elección, o se crearon en nombre de una de esas partes o en relación con ella. Además, se incluyen los anuncios relacionados con elecciones, referendos o votaciones, como los anuncios destinados a fomentar la participación o las campañas electorales; los anuncios regulados como publicidad política; y los anuncios relacionados con temas sociales pertinentes en el lugar en el que se muestren. Los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Los anuncios sobre temas sociales buscan influir a la opinión pública mediante análisis, debates o campañas en relación con temas importantes, como la salud y los derechos sociales y civiles. Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/298000447747885>

²⁷ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/167836590566506?id=288762101909005>



	<p>importantes, como la salud y los derechos civiles y sociales. Esos anuncios provienen de una variedad de anunciantes. Incluyen activistas, marcas, grupos sin fines de lucro y organizaciones políticas, <u>y se requiere que todos estén autorizados y utilicen descargos de responsabilidad "Pagado por" en los anuncios que se posicionan sobre temas dentro de nuestra política.</u>²⁸</p> <p>Respecto de los descargos de responsabilidad, Facebook señala que, <u>deben indicar de manera correcta cuál es la organización o la persona que paga los anuncios.</u> Además, los descargos de responsabilidad no sustituyen ningún descargo ni declaración que exija la ley. <u>Los anunciantes tienen la obligación independiente de garantizar que sus anuncios cumplan todas las leyes aplicables. Toda esta información estará disponible en la biblioteca de anuncios durante siete años, a menos que elijas ocultar la dirección física y el código postal. En ciertos países, por el momento, solo se mostrará el nombre de la persona u organización en el descargo de responsabilidad.</u>²⁹</p> <p>Por lo que, de los identificadores de biblioteca aportados e inspeccionados de las publicaciones denunciadas, <u>es plenamente identificable que la responsabilidad de las mismas, como publicación, pagada es el propio perfil de Facebook EL MOMENTO QUINTANA ROO".</u></p> <p>Así las cosas, derivado del requerimiento a Facebook, respecto de los datos para identificar a la persona y/o personas administradoras del perfil multicitado, resulta una imposibilidad material para esta autoridad, requerir a la persona creadora de la cuenta, a efecto de indagar respecto del origen de los recursos y atender a la solicitud del quejoso, <u>pues de la información</u></p>
--	--

²⁸ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/214754279118974?id=288762101909005>


²⁹ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/488070228549681?id=288762101909005>



		<p><u>aportada por la propia empresa, no fue posible su localización, pues el nombre no arrojó resultados en el Padrón Electoral.</u></p> <p><u>Asimismo, se debe tomar en cuenta que los usuarios tienen la opción de ocultar la dirección física y el código postal, y solo mostrar el nombre de la persona y organización que paga el anuncio, lo que en el caso acontece, por la referencia "Pagado por EL MOMENTO QUINTANA ROO".</u></p> <p>Luego entonces, el costo de las publicaciones, periodo de tiempo que estuvieron activas, nombre de la persona que paga, entre otros datos de las publicaciones denunciadas, ya obran dentro del expediente en que se actúa, toda vez que los URLs señalados para dicha probanza, ya fueron inspeccionados con fe pública, según consta en el acta circunstanciada de inspección ocular que obra en autos.</p> <p>Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</p> <p>La presente determinación, fue validada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente IEQROO/PES/036/2024 Y SUS ACUMULADOS, resuelto a través del expediente PES/047/2024, misma que resulta similar a la presente.³⁰</p>
<p>7. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el ACUERDO INE/CG559/2023 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA</p>	<p>No se admite</p>	<p>Toda vez que no se adjunto copia del Acuerdo mencionado.</p>

³⁰ Disponible en https://www.teqroo.org.mx/np9/Estrados/2024/Junio/resolucion/5_15.pdf

GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.		
8. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
9. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.

Pruebas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática		
Pruebas EXPEDIENTE IEQROO/PES/152/2024	Admisión / Desechamiento	Desahogo
1. DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en copia simple de su credencial de elector.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
2. TÉCNICAS. Consistentes en fotografías a color, así como, de los links (URL'S), que están plasmadas en la presente denuncia.	Se admiten	<p>1.</p>  <p>Se aprecia una publicación realizada en la red social de Facebook, por el usuario del perfil verificado, "Mara Lezama", en el que aprecia once imágenes a la luz visible.</p> <p>2.</p>  <p>Se aprecia una publicación realizada en la red social de Facebook, por el usuario del perfil verificado, "Mara Lezama", en el que aprecia dos imágenes a la luz visible.</p> <p>3.</p>  <p>Se aprecia desde la red social de Facebook, realizada por el usuario,</p>

"Mara Lezama", una imagen, la cual aparentemente se trata de un vídeo en pausa, se observa a una mujer del sexo femenino y detrás de ella, la leyenda, "MODULO DE SEGURIDAD PÚBLICA".



Se aprecia desde la red social de Facebook, una publicación realizada por el usuario del perfil verificado, "Mara Lezama", en el que se observan cinco imágenes a la luz visible.

5.



Se aprecia desde la red social de Facebook, una publicación realizada por el usuario del perfil verificado, "Mara Lezama", en el que se observan cinco imágenes a la luz visible.

6.



Se aprecia una imagen realizada desde el portal web del usuario, "Monitor Online", en el que se puede apreciar una imagen a la luz visible.

7.



Se puede apreciar desde el portal

web del usuario, "Monitor Online", el siguiente texto: "Entregan módulo de vigilancia en zona de Tulum para reforzamiento de la seguridad."

8.



Se puede apreciar desde el portal web del usuario, "El Quintanarroense, el siguiente texto: "Entregan módulo de vigilancia en zona de Tulum para reforzamiento de la seguridad."

9.



Se aprecia desde la red social de Facebook, realizado por el usuario, "El Momento Quintana Roo", una imagen, la cual aparentemente se trata de un vídeo en pausa, se observa a una mujer del sexo femenino y a su costado derecho una persona del sexo masculino.

10.



Se aprecia desde el portal web del usuario, "El Momento Quintana Roo, una imagen a la luz visible.

11.



Se aprecia desde el portal web del usuario, "El Momento Quintana Roo, a diversas personas del sexo

femenino y masculino, así como el siguiente texto: Estos son los resultados que la entidad obtuvo durante su participación en el Tianguis Turístico México.



Se aprecia una imagen, en la que observa a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto: "Exitosa participación de Quintana Roo, en el Tianguis Turístico México, Acapulco 2024".



Se aprecia una imagen, realizada por el usuario, "El Momento Quintana Roo, se observa a una persona del sexo femenino, en sus manos lo que aparenta ser un periódico, en la parte inferior las letras, "El Momento Diario a tu Alcance Quintana Roo".



Se observar una imagen realizada por el usuario, "Periódico Espacio", en el que se observa a diversas personas del sexo femenino y masculino, así como el siguiente texto: "Entrará en mayo en vigor la visa electrónica para los turistas brasileños".

15.



Se aprecia una imagen realizada por el usuario, "Periódico Espacio", una publicación en el que se observa a diversas personas del sexo femenino y masculino, así como el siguiente texto: "Entrará en mayo en vigor la visa electrónica para los turistas brasileños".



Se aprecia una imagen realizada por el usuario, "Periódico Espacio", en el que se puede observar a una persona del sexo femenino con vestimenta en color blanco, así como una persona del sexo masculino con camisa azul y pantalón de mezclilla.



Se observa una imagen realizada por el usuario, "Periódico Espacio", en el que se puede observar a una persona del sexo femenino con vestimenta en color blanco y a una persona del sexo masculino con camisa en color azul y pantalón de mezclilla, así como el siguiente texto: "Obras del cableado subterráneo avanzan en el bulevar Colosio".



Se observa dos imágenes a la luz visible realizada por el usuario, "Quintana Roo Urbano".



Se observa una imagen realizada por el usuario, "Quintana Roo Hoy", a una persona del sexo femenino y a sus espaldas a dos personas del sexo masculino, seguido del texto: "Tulum, Mara Lezama supervisa el nuevo modulo de seguridad que cuenta con cámaras de seguridad, dispensario médico además de área de atención a la ciudadanía".

20.



Se observa, una imagen realizada por el usuario, "Tu periódico Quequi", en el que se aprecia a una persona del sexo femenino con vestimenta en color blanco, así como a una persona del sexo masculino, con vestimenta en color azul y pantalón de mezclilla, seguido del texto: "#Cancun Avanzan los trabajos de cableado en el bulevar".



Se aprecia desde la red social de Facebook, realizada por el usuario "Monitor Online", una imagen, la cual

aparentemente se trata de un video en pausa, se observa a una mujer del sexo femenino y a su costado derecha a una persona del sexo masculino.



Se visualiza, cinco imágenes a la luz visible, realizadas por el perfil verificado del usuario, "Mara Lezama".



Se aprecia desde la red social de Facebook, realizada por el usuario, "Mara Lezama", una imagen, la cual aparentemente se trata de un vídeo en pausa, se observa una mujer de sexo femenino.



Se visualiza, desde el usuario, "El Momento Quintana Roo", una imagen a la luz visible, seguido del texto: "Avanzan trabajos con cableado subterráneo en el bulevar Colosio en laterales de carpeta asfáltica".

26.



Se visualiza, una imagen realizada por el usuario, "Periódico Espacio", en el que se puede observar a una persona del sexo femenino y una persona del sexo masculino, seguido del texto: "Mara acompaña a AMLO en proyectos de la CFE en Yucatán"



Se visualiza una imagen realizada por el usuario, "Jaime Farias Informa", en el que aprecia a una persona del sexo femenino con vestimenta en color blanca y a una persona del sexo masculino con vestimenta en color azul y pantalón de mezclilla, seguido del texto: "Durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión en el bulevar Colosio de parte de la CFE, la superficie de rodamiento no tendrá afectaciones y ocasionalmente tendrá algún corte momentáneo necesario cerrar un carril. Así lo informaron en conjunto la gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama, y el secretario de Desarrollo Territorial Urbano".



Se aprecia desde la red social de Facebook, realizada por el usuario, "Tu Periódico Quequi", una imagen, la cual aparentemente se trata de un vídeo en pausa, se observa a una mujer del sexo femenino.

29.



Se observan dos imágenes, realizadas por el usuario, "Periódico Quequi", en la cual se observan a dos personas una del sexo femenino y otra del sexo masculino, seguido del texto: "QUINTANA ROO ANUNCIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VISADO ELECTRÓNICO PARA TURISTAS BRASILEÑOS QUE VIAJEN A MÉXICO A PARTIR DE MAYO".

31.



Se aprecia desde la red social de Facebook, realizada por el usuario, "Quintana Roo Hoy", una imagen, la cual aparentemente se trata de un vídeo en pausa, se observa a una mujer del sexo femenino con vestimenta en color blanca.

32.



Se visualiza una imagen realizada por el usuario, "Quintana Roo Hoy", en el que aprecia a una persona del sexo femenino con vestimenta en color blanca y a una persona del sexo masculino con vestimenta en color azul y pantalón de mezclilla, seguido del texto: "#Quintana Roo Avanzan trabajos de cableado subterráneo en

el bulevar "Colosio en laterales de carpeta asfáltica".



Se visualiza, una imagen realizada por el usuario, "Jorge Castro Digital", en el que se observa a una persona del sexo femenino con vestimenta en color azul y pantalón blanco, así como una persona del sexo masculino con chaleco en color azul, seguido del texto: **ANUNCIAN IMPLEMENTACIÓN DE VISADO ELECTRÓNICO A TURISTAS BRASILEÑOS QUE VISITEN Q ROO**".



Se visualiza una imagen realizada por el usuario, "Jorge Castro Digital", en el que aprecia a una persona del sexo femenino con vestimenta en color blanca y a una persona del sexo masculino con vestimenta en color azul y pantalón de mezclilla, seguido del texto: **"AVANZA CABLEADO SUBTERRÁNEO EN BULEVAR COLOSIO DE CANCÚN"**.



Se observa una imagen a la luz visible realizada por el medio de comunicación, "DRV Noticias", en el que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino.

36.



Se visualiza, una imagen realizada por el usuario, "J INFORMA", a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto: **TURISMO DE BRASIL OBTENDRÁ VISA MEXICANA MÁS FÁCIL: MARA LEZAMA.**

37.



Se visualiza, una imagen a la luz visible, realizadas por el perfil verificado del usuario, "Mara Lezama"

38.



Se visualiza, cinco imagen a la luz visible, realizadas por el perfil verificado del usuario, "Mara Lezama".

39.



Se visualiza, desde el perfil verificado del usuario, "Mara Lezama", en el que se aprecia un vídeo aparentemente pausado, seguido del texto: **Boas noticias, en mayo se implementará en #México, la visa electrónica para turísticas y viajeros de #Brasil.**

		<p>40.</p>  <p>Se visualiza, una imagen del usuario, "Tu Periódico Quequi", seguido del texto: Cancún Trabajan en mejorar el sector salud.</p> <p>41.</p>  <p>Se visualiza, una imagen realizada por el usuario, "el quintanarroense", en el que se aprecia a una persona del sexo femenino con vestimenta en color azul y pantalón blanco, así como una persona del sexo masculino con vestimenta en color azul, seguido del texto: Quintana Roo implementará desde mayo visado electrónico para turistas brasileños que viajen a México.</p>
<p>3. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el requerimiento a la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA a de la siguiente información:</p> <p>Para acreditar que existe plenamente la violación a LA RESTRICCIÓN A LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024, lo anterior derivado de que la disposición constitucional citada, tutela la prohibición respecto a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda gubernamental denunciada contenida en los medios de comunicación antes mencionados tanto en portales web como en Facebook, con la propaganda</p>	<p>No se admite</p>	<p>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicitó, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en</p>



<p>siguiente:</p> <p>implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información a la servidora denunciada lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si a la fecha de presentación de la presente queja, este medio de comunicación: TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE en portales web y en la red social Facebook, tienen o tenían contratos con el gobierno del estado de Quintana Roo• Proporcione de ser el caso los contratos que tiene el gobierno del estado de Quintana Roo, con los medios de comunicación: TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE, ya antes mencionados.• Que informe a que cantidad asciende lo pagado para difundir la PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, con su IMAGEN y NOMBRE, colocadas en portales web y en la red social Facebook del medio de comunicación: TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE, que son las que se denuncian.		<p><i>aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</i></p>
<p>4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento al gobierno del estado, a través de la oficialía mayor, la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA</p>	<p>No se admite</p>	<p><i>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicito, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe</i></p>



<p>GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA LEZAMA ESPINOSA, gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los medios de comunicación TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE, tanto en portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información al oficial mayor del gobierno del estado de quintana roo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcione de ser el caso los contratos que tienen el gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE ya antes mencionados.• Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental pagado para difundir la de su IMAGEN y NOMBRE, cargo, de la servidora denunciada, colocadas en portales web y en la red social Facebook de los medios de comunicación TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.• Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogados para la propaganda GUBERNAMENTAL para difundir información de gobierno con su IMAGEN Y		<p><i>tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</i></p>
--	--	---



<p>NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook de los medios de comunicación TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.</p>		
<p>5. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento a los representantes legales de los medios de comunicación TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE, <u>la siguiente información:</u> Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información a los medios de comunicación denunciados lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcione de ser el caso los contratos que tienen con el Gobierno del estado de Quintana Roo con los medios de comunicación ya antes mencionados.• Indique cuál es el origen de los recursos utilizados para la propaganda gubernamental que contiene información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así para difundir la IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social	<p>No se admite</p>	<p><i>No se admite, toda vez que, si bien, el partido quejoso solicito, la realización de requerimientos de información a los denunciados, que pretende inducir como pruebas, sin embargo, debe tenerse en alta consideración que al respecto debe observarse que, en su favor concurren dos derechos que gozan de protección constitucional: 1) La presunción de inocencia y 2) el derecho a la no autoincriminación; en aras de salvaguardar el debido proceso, en armonía con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-78/2020; consecuentemente, no es dable procesalmente introducir como medio probatorio el propio dicho de las partes denunciadas, y más aún, porque la información pretendida puede obtenerse por otras vías, dado que arribado el momento procesal oportuno, la denunciada estará en aptitud de pronunciarse al respecto, en la contestación al emplazamiento dentro del presente asunto, acorde a sus intereses y estrategias defensivas. En virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de idoneidad, legalidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento, no ha lugar a realizar los requerimientos solicitados. Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su</i></p>



<p>Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Indique cuál ha sido la cantidad de recursos erogadas para la propaganda GUBERNAMENTAL que contiene información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así como para difundir su IMAGEN y NOMBRE colocadas en portales web y en la red social Facebook que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.		<p><i>escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."</i></p>
<p>6. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Requerimiento a la empresa Meta dueña de Facebook sobre el pautado de las publicaciones antes denunciadas de los medios de comunicación: TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE la siguiente información: Para acreditar que existe plenamente PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, por parte de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del estado de Quintana Roo, la propaganda denunciada contenida en los portales web como en la red social Facebook, con la propaganda siguiente: implica plasmar la propaganda: información gubernamental que no está comprendida en las excepciones del artículo 41, base III, apartado C, de la Norma Fundamental, así su NOMBRE, así como IMAGEN, se solicite requiera información de los medios de comunicación denunciados lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcione de ser el caso los números de identificación (ID) relacionados a las publicaciones aquí denunciadas, así como el nombre de la persona que pago por el pautado y el monto pagado por el pautado de todas y cada una de ellas, de los medios de comunicación: TU PERIÓDICO QUEQUI, QUINTANA ROO HOY, QUINTANA ROO URBANO, PERIODICO ESPACIO, EL MOMENTO QUINTANA ROO, EL QUINTANARROENSE, DRV	<p>No se admite</p>	<p><i>Toda vez que, respecto a los requerimientos a Facebook, con la pretensión de conocer el origen de los recursos de las publicaciones pagadas que, en observancia de los principios de idoneidad, proporcionalidad y debida diligencia establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, no ha lugar a realizar los requerimientos en comento, en virtud de que, es hecho público y notorio para esta autoridad que, de acuerdo a Meta Platforms, Inc., las direcciones electrónicas referidas para realizar las respectivas solicitudes, resultan ser identificadores de biblioteca de las publicaciones denunciadas, por lo tanto, resulta oportuno citar la naturaleza de dichos identificadores según Meta, Platforms, Inc.; a saber:</i></p> <p><i>“¿Qué es la biblioteca de anuncios de Meta y cómo puedo hacer búsquedas en ella?</i></p> <p><i>Si estás en la Región Europea, tus opciones relacionadas con los anuncios son diferentes. Obtén más información sobre las opciones de anuncios.</i></p> <p><u>La biblioteca de anuncios es un lugar donde puedes buscar anuncios que están en circulación en distintos productos de Meta.</u> Puedes usarla para obtener información sobre los anuncios que ves.</p> <p><i>Puedes buscar anuncios de cualquier tipo que estén activos actualmente en</i></p>



<p>NOTICIAS, PERFIL OFICIAL DE FACEBOOK DE MARÍA ELENA HERMELINZA LEZAMA (ALIAS:MARA LEZAMA), JORGE CASTRO, JAIME FARIAS INFORMA y MONITOR ONLINE que se denuncian, en favor de la C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.</p>		<p>los productos de Meta.</p> <p>Si se trata de anuncios sobre temas importantes, elecciones o política, también puedes buscar anuncios que no estén activos /es decir, que ya no estén en circulación) en los distintos productos de Meta. Hacemos de la transparencia nuestra prioridad con el fin de evitar interferir en elecciones. Por esto, la biblioteca de anuncios también incluye información adicional sobre estos anuncios, como quién los financió, la cantidad de dinero gastado (expresada como un intervalo, no un número exacto) y el alcance que tuvo el anuncio en diferentes áreas demográficas. Almacenamos estos anuncios en la biblioteca durante siete años.</p> <p>Puedes ver y usar la biblioteca de anuncios en https://www.facebook.com/ads/library</p> <p>Ten en cuenta que existen circunstancias en que se pueden quitar anuncios de la biblioteca de anuncios, por ejemplo, en caso de infracción grave de las Normas comunitarias o por solicitud gubernamental”³¹</p> <p>(Lo resaltado en propio).</p> <p>Asimismo, de las publicaciones denunciadas, mediante los identificados de biblioteca, es plenamente identificable que, se trata de publicaciones en categoría de "Temas sociales, elecciones o política"³², lo anterior debido a que cuentan con el ícono Categorías , al respecto Meta Platforms Inc., señala que:</p> <p>"Los anuncios sobre temas sociales, elecciones o política son aquellos que cumplen con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fueron creados por una persona que es candidata a un cargo
--	--	---

³¹ Información disponible en <https://www.facebook.com/help/259468828226154>

³² Anuncios que fueron creados por un candidato a un cargo público, una figura política, un partido político o personas que hacen campaña a favor de un candidato en una elección, o se crearon en nombre de una de esas partes o en relación con ella. Además, se incluyen los anuncios relacionados con elecciones, referendos o votaciones, como los anuncios destinados a fomentar la participación o las campañas electorales; los anuncios regulados como publicidad política; y los anuncios relacionados con temas sociales pertinentes en el lugar en el que se muestren. Los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Los anuncios sobre temas sociales buscan influenciar a la opinión pública mediante análisis, debates o campañas en relación con temas importantes, como la salud y los derechos sociales y civiles. Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/298000447747885>



	<p>público, una figura política, un partido político o un comité de acción política; se crearon en nombre de una de esas partes o con relación a ella, o hacen campaña en favor de un candidato en una elección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se relacionan con elecciones, referendos o votaciones, incluidos los anuncios destinados a fomentar la participación o las campañas electorales.• <u>Se relacionan con temas sociales en cualquier lugar en el que se muestren.</u>• Están regulados como publicidad política".³³ <p>De lo anterior, Facebook señala que, los temas sociales pueden ser asuntos sensibles muy debatidos y que pueden influir en los resultados de un proceso electoral, estar relacionados con una legislación vigente o tener como resultado un proyecto de ley. Por lo anterior, requieren más autenticidad y transparencia para publicar anuncios sobre temas sociales que busquen influir en la opinión pública por medio de discusiones, debates o acción social a favor o en contra de temas importantes, como la salud y los derechos civiles y sociales. Esos anuncios provienen de una variedad de anunciantes. Incluyen activistas, marcas, grupos sin fines de lucro y organizaciones políticas, <u>y se requiere que todos estén autorizados y utilicen descargos de responsabilidad "Pagado por" en los anuncios que se posicionan sobre temas dentro de nuestra política.</u>³⁴</p> <p>Respecto de los descargos de responsabilidad, Facebook señala que, deben indicar de manera correcta cuál es la organización o la persona que paga los anuncios. Además, los descargos de responsabilidad no sustituyen ningún descargo ni declaración que exija la ley. Los anunciantes tienen la</p>
--	---

³³ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/167836590566506?id=288762101909005>

³⁴ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/214754279118974?id=288762101909005>



	<p><u>obligación independiente de garantizar que sus anuncios cumplan todas las leyes aplicables. Toda esta información estará disponible en la biblioteca de anuncios durante siete años, a menos que elijas ocultar la dirección física y el código postal. En ciertos países, por el momento, solo se mostrará el nombre de la persona u organización en el descargo de responsabilidad.</u>³⁵</p> <p>Por lo que, de los identificadores de biblioteca aportados e inspeccionados de las publicaciones denunciadas, <u>es plenamente identificable que la responsabilidad de las mismas, como publicación, pagada es el propio perfil de Facebook EL MOMENTO QUINTANA ROO</u>".</p> <p>Así las cosas, derivado del requerimiento a Facebook, respecto de los datos para identificar a la persona y/o personas administradoras del perfil multicitado, resulta una <u>imposibilidad material</u> para esta autoridad, requerir a la persona creadora de la cuenta, a efecto de indagar respecto del origen de los recursos y atender a la solicitud del quejoso, <u>pues de la información aportada por la propia empresa, no fue posible su localización, pues el nombre no arrojó resultados en el Padrón Electoral.</u></p> <p><u>Asimismo, se debe tomar en cuenta que los usuarios tienen la opción de ocultar la dirección física y el código postal, y solo mostrar el nombre de la persona y organización que paga el anuncio, lo que en el caso acontece, por la referencia "Pagado por EL MOMENTO QUINTANA ROO".</u></p> <p>Luego entonces, el costo de las publicaciones, periodo de tiempo que estuvieron activas, nombre de la persona que paga, entre otros datos de las publicaciones denunciadas, ya obran dentro del expediente en que se actúa, toda vez que los URLs señalados para dicha probanza, ya</p>
--	---

³⁵ Información disponible en <https://www.facebook.com/business/help/488070228549681?id=288762101909005>



		<p> fueron inspeccionados con fe pública, según consta en el acta circunstanciada de inspección ocular que obra en autos.</p> <p> Aunado a lo anterior, es de las máximas del derecho que, el que acusa está obligado a probar, por lo tanto, es el quejoso quien debe de aportar las pruebas y relacionarlas con los hechos y conductas señaladas en su escrito de queja, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número 12/2010, de rubro “CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.”</p> <p> La presente determinación, fue validada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente IEQROO/PES/036/2024 Y SUS ACUMULADOS, resuelto a través del expediente PES/047/2024, misma que resulta similar a la presente.³⁶</p>
<p>7. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el ACUERDO INE/CG559/2023 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.</p>	<p>No se admite</p>	<p>Toda vez que no se adjuntó copia del Acuerdo mencionado.</p>
<p>8. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.</p>	<p>Se admite</p>	<p>Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.</p>
<p>9. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.</p>	<p>Se admite</p>	<p>Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.</p>
<p>Pruebas aportadas por la C. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa</p>		
<p>Prueba</p>	<p>Admisión / Desechamiento</p>	<p>Desahogo</p>
<p>1. DOCUMENTAL PÚBLICA.</p>	<p>Se admite</p>	<p>Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.</p>

³⁶ Disponible en <https://www.teqroo.org.mx/np9/Estrados/2024/Junio/resolucion/5:15.pdf>

2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
3. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
Pruebas aportadas por “El Momento Quintana Roo”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
1. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
2. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
Pruebas aportadas por “Novedades de Quintana Roo (Grupo Pirámide)”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
1. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
2. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.	Se admite	Se tiene por desahogada en atención a su propia y especial naturaleza.
Pruebas aportadas por “Jorge Castro Digital”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El medio de comunicación denunciado “Jorge Castro Digital” compareció de manera escrita. Sin embargo, no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “Gobierno del Estado”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El denunciado denominado “Gobierno de Quintana Roo” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “Periódico Quequi”		

Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El medio de comunicación denominado “Periódico Quequi” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “Quintana Roo Hoy”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El medio de comunicación denominado “Quintana Roo Hoy” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “24 Horas Quintana Roo”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El medio de comunicación denominado “24 Horas Quintana Roo” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “Periódico Espacio”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El denunciado denominado “Periódico Espacio” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “El Quintanarroense”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El medio de comunicación denominado “Quintanarroense” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “DRV Noticias”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El medio de comunicación denominado “DRV Noticias” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “Jaime Farias Informa”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo

El medio de comunicación denominado “Jaime Farias Informa” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “Quintana Roo Urbano”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El medio de comunicación denominado “Quintana Roo Urbano” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas aportadas por “Monitor Online”		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
El medio de comunicación denominado “Monitor Online” no compareció, por lo que no aportó pruebas.		
Pruebas recabadas por el Instituto		
Prueba	Admisión / Desechamiento	Desahogo
<p>1. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada con fe pública de fecha veintitrés de abril. • Oficio UTCS/198/2024, firmado por el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto, en respuesta al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/1960/2024. • Oficio CGC/DCG/DJTAIP/0152/2024, firmado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en respuesta al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/1941/2024. • Oficio CGC/DCG/DJTAIP/0156/2024, firmado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en respuesta al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/1941/2024. • Acta Circunstanciada con fe pública de 	Se admiten	Se tienen por desahogadas en atención a su propia y especial naturaleza.



<p>fecha seis de mayo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio CGC/DCG/DJTAIP/0156/2024, firmado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo en respuesta al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/1961/2024.• Oficio CE/CAG/048/2024, firmado por la Maestra Claudia Ávila Graham, Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, remitiendo el oficio original signado por ciudadano Fernando Morales, en su calidad de Representante Legal de “El Momento Quintana Roo”.• Acta Circunstanciada con fe pública de fecha veintitrés de mayo.• Oficio INE/DERFE/STN/20352/2024, firmado por el Secretario Técnico Normativo del INE, en respuesta al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/3115/2024.• Acta Circunstanciada con fe pública de fecha diecinueve de julio.• Oficio INE/DERFE/STN/24080/2024, firmado por el Secretario Técnico Normativo del INE, en respuesta al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/3794/2024. <p>Constancias que obran en autos.</p>		
<p>2. DOCUMENTAL PRIVADA. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Escrito de respuesta de la empresa Meta Partforms, Inc., de fecha dieciséis de mayo, al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/2072/2024.• Oficio IFT/212/CGVI/0603/2024, firmado por el Coordinador General de Vinculación Institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en respuesta al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/3115/2024.• Consistente en el escrito de cuenta, signado por el apoderado legal de Radio Dipsa S.A. DE C.V., de fecha diecinueve de julio, al requerimiento expuesto mediante oficio DJ/3715/2024.	<p>Se admiten</p>	<p>Se tienen por desahogadas en atención a su propia y especial naturaleza.</p>

5. Valoración probatoria.

106. Las pruebas que fueron admitidas y desahogadas por la autoridad instructora serán valoradas por este Tribunal en términos de lo dispuesto por los artículos 412 y 413 de la Ley de Instituciones, sin perjuicio de la eficacia probatoria que al momento de emitirse la resolución respectiva puedan alcanzar al concatenarse con demás elementos que obren en el expediente, a efecto de determinar si en el caso se actualizan las conductas denunciadas.
107. Este órgano jurisdiccional, ha estimado que las inspecciones oculares realizadas por el personal del Instituto deben atenderse de manera integral, esto es, se da fe no sólo del contenido textual de las actas, sino también de los anexos que forman parte de las mismas y que le constan al funcionario que las realizó, por lo que, mediante dichas actas la autoridad instructora certifica y hace constar la información.
108. Por tanto, para que dichas actas alcancen la valoración como prueba plena, se debe exclusivamente a la existencia y contenido de las publicaciones certificadas; es decir, el funcionario público, únicamente certifica lo que encuentra; **pero de ninguna manera constituye una prueba plena respecto de los efectos o alcances que de su contenido pretende derivar la parte denunciante**, ya que ello depende de un análisis específico, y de la adminiculación con otro tipo de pruebas que, en su caso, integren el expediente.
109. Por cuanto, a las pruebas **documentales públicas**, tomando en consideración su propia y especial naturaleza, se consideran con valor probatorio pleno, todas aquellas que fueron emitidas por la autoridad sustanciadora en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 413 de la Ley de Instituciones, y que, de su análisis y estudio se determinará si se beneficia a su oferente en sus pretensiones.
110. Las **pruebas técnicas**, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de las mismas, se consideran como tales, las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y sonido y en general todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia, las cuales en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, de conformidad con los artículos 16, fracción III de la Ley de Medios y el 413 de la Ley de

Instituciones.

111. Sirve de sustento a lo anterior, el criterio establecido en la jurisprudencia 4/2014, emitida por la Sala Superior, de rubro: **“PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN”**.³⁷
112. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto –ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indubitable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.
113. Asimismo, la **instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana**, son pruebas que en términos del tercer párrafo del artículo 413 de la Ley de Instituciones, en relación con el 16, fracción VI, de la Ley de Medios, sólo harán prueba plena cuando, a juicio de este Tribunal, de los elementos que se desprendan de ellas, adminiculados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, genere convicción sobre la verdad, y serán valoradas en su conjunto y atento a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia.
114. Señalada la descripción de las probanzas que obran en el expediente, así como el valor que ostentan, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones, lo procedente es identificar los hechos que se acreditan, conforme al análisis integral y adminiculado de las pruebas mencionadas en relación con lo manifestado y aceptado por las partes; con el objeto de que este Tribunal tenga convicción sobre lo que se llegue a determinar respecto a los hechos denunciados.

6.ESTUDIO DE FONDO

1.Hechos Acreditados.

³⁷ Consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 23 y 24.

115. Del contenido de las constancias que obran en el expediente, se tienen por acreditados los siguientes hechos relevantes para la resolución del presente asunto.
- **Calidad de la denunciada.** Es un hecho público, notorio y además reconocido que la ciudadana denunciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, es gobernadora del estado de Quintana Roo.
 - **Existencia de 124 link / URL´s de Internet.** Es un hecho acreditado que, mediante acta circunstanciada levantada el doce de abril, la autoridad instructora constató la existencia de los 124 URL´s de internet aportados por el quejoso en su escrito de queja, quedando acreditada la existencia de las publicaciones denunciadas.
 - Que la publicación denunciada, fue publicada a través de los perfiles de la red social Facebook de los siguientes medios de comunicación: “Quintana Roo Hoy”; “Quintana Roo Urbano”, “Periódico Espacio”, “El momento Quintana Roo”, “Periódico Quequi”, “Jorge Castro Noticias”, “DRV Noticias”, “24 Horas Quintana Roo”, “Novedades de Quintana Roo”, “El Quintanarroense”, “Jaime Farias Informa”, “Monitor Online”.
 - Que **veinte** de las publicaciones corresponden al perfil de Facebook de “Mara Lezama”.
116. Por tanto, una vez que se ha establecido la existencia de los hechos motivos de denuncia, lo conducente es verificar si los mismos contravienen la normativa electoral.
117. Para ello, se establecerá el marco normativo que resulta aplicable al caso y, subsecuentemente, se estudiará si los hechos relatados se ajustan o no a los parámetros legales.

2.Marco Normativo.

- **Principio de equidad en la contienda.**

Uno de los principales compromisos que tienen las instituciones electorales es el de establecer condiciones de igualdad para todas las personas y partidos políticos que participan en las elecciones.

El régimen democrático en México, debe garantizar que los contendientes se enfrenten en las mismas condiciones, y que sea la ciudadanía quien finalmente decida a quién otorgarle el voto.

La equidad es un principio rector del sistema democrático y condición fundamental para asegurar que la competencia entre quienes participan en un proceso electoral se realice en condiciones de justicia e igualdad, impidiendo ventajas o influencias indebidas sobre el electorado, respecto de los demás contendientes, lo que tendrá como consecuencia elecciones libres y auténticas.

La equidad se refiere, entonces, a que existan las mismas condiciones para la participación en las contiendas electorales, tanto desde la perspectiva formal –es decir, derechos y obligaciones plasmados

en la ley, tanto para las autoridades como para los partidos políticos, candidatos, votantes y, en general, la población de una sociedad dada— como en la actividad de los juzgadores y autoridades electorales para garantizar oportunidades iguales, removiendo obstáculos que generen condiciones injustas para la participación de algún grupo o sector.

Por tanto, la equidad electoral se traduce en una competencia política justa, que nivela las condiciones de participación para los contendientes y elimina las ventajas injustas que alguno pudiera tener.

• Principio de Imparcialidad

El artículo 134 de la Constitución Federal, en su párrafo séptimo establece el principio fundamental de imparcialidad en la contienda electoral; pues refiere que los servidores públicos de la Federación, los Estados y los Municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Así, la intención que persiguió el legislador con tales disposiciones fue establecer, en sede constitucional, normas encaminadas a impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también para promover ambiciones personales de índole política.

Por su parte, la Constitución Local, en su numeral 166 Bis, contempla que todos los servidores públicos del Estado y los Municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

En la referida Constitución Local, el numeral 160, señala como **servidor público** a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Estado, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Poder Legislativo del Estado, el Poder Judicial o en la Administración Pública Estatal o Municipal, entidades paraestatales y paramunicipales y órganos públicos autónomos a los que esta Constitución les otorga dicha calidad, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, y por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

En consonancia con lo anterior, el artículo 449 párrafo 1 inciso c), de la Ley General de Instituciones, establece que constituirá infracción de la autoridad o servidor público, el incumplimiento del referido principio establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.

Asimismo, se dispuso que la vigencia plena del principio de imparcialidad cobra particular relevancia en el marco de los procesos electorales federales y locales, dado que su violación puede causar una afectación irreparable a los bienes jurídicos que las autoridades electorales deben tutelar, a saber, el principio de equidad que debe regir la competencia electoral y el ejercicio efectivo del derecho al voto libre, intrínsecamente relacionados.

• Promoción Personalizada

Ahora bien, la promoción personalizada se actualiza cuando se pretenda promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.

La promoción personalizada del servidor público también se actualiza al utilizar expresiones vinculadas con el sufragio, difundiendo mensajes tendientes a la obtención del voto (se trate del propio servidor, de un tercero o de un partido político), o al mencionar o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a los procesos electorales.

En esas condiciones, también quedó establecido que, no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.

Asimismo, en la Jurisprudencia 12/2015 a rubro: **“PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA”**, se establece que a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los

elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo.

- **Redes sociales y libertad de expresión.**

Ahora bien, por cuanto al medio en el cual se realizó la difusión de los hechos denunciados, tratándose de las publicaciones, la Sala Superior ha sustentado el criterio de que, el Internet es un mecanismo para que cualquier persona pueda difundir y acceder a información de su interés, y que su utilización ha permitido una descentralización extrema de la información. Debido a su rápida masificación en el espacio virtual, puede reproducirse con facilidad, especialmente tratándose de redes sociales, en las que sus usuarios intercambian información y contenidos (textos, imágenes, archivos, links a otras páginas, entre otros), de modo que crean una comunidad virtual e interactiva.

También ha definido, en lo general, que las **redes sociales** son un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio sólo tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma.

Que los contenidos alojados en redes sociales pueden ser susceptibles de constituir alguna infracción en materia electoral y, por tanto, se debe analizar en cada caso si lo que se difunde cumple o no con los parámetros necesarios para considerarse como una conducta apegada a derecho.

Resulta orientador, el criterio establecido en la jurisprudencia 17/2016³⁸, de rubro: **“INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO”**.

En ese sentido, la Sala Superior especificó que, en primera instancia se debe realizar una valoración del emisor del mensaje, pues aquellas personas que se encuentran plenamente vinculadas con la vida política electoral del país, deben sujetarse a un escrutinio más estricto de su actividad en las redes sociales, pues sin importar el medio de comisión, se debe estudiar si una conducta desplegada por algún aspirante, precandidato o candidato, entre otros, puede llegar a contravenir la norma electoral.

Por lo que, se ha considerado que, el hecho de que las redes sociales no estén reguladas en materia electoral, no implica que las manifestaciones que realizan sus usuarios siempre estén amparadas en la libertad de expresión sin poder ser analizadas para determinar su posible grado de incidencia en un proceso comicial. Pero tampoco, quiere decir que éstas deban juzgarse siempre y de manera indiscriminada, sino que se deben verificar las particularidades de cada caso.

Ahora bien, por cuanto, a la libertad de expresión, esta es considerada como un derecho fundamental reconocido por la Constitución Federal y los tratados internacionales que México ha firmado.

Así tenemos que el artículo 6° de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y el artículo 7° del mismo ordenamiento señala que no se puede violar la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Por su parte, los artículos 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles señalan que:

- Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, sin que pueda sujetarse a censura previa, sino a responsabilidades posteriores.
- Comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de todo tipo, a través de cualquier medio.
- Las restricciones a este derecho deben fijarse en la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Entonces, la libertad de expresión es un derecho fundamental, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Máxime, cuando en la actualidad el acceso a Internet, el uso de las plataformas electrónicas y redes sociales nos permiten estar al tanto de todos los temas a nivel nacional e internacional.

³⁸ Consultable en la página de internet <http://www.te.gob.mx/iusse/>

Resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia **19/2016**³⁹ a rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS**”.

- **Propaganda Gubernamental Personalizada**

En relación con lo que se debe entender como *propaganda gubernamental*, la Sala Superior ha sostenido que (salvo las excepciones expresamente previstas por el órgano revisor de esa Constitución general) se refiere a los actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, expresiones y proyecciones, que llevan a cabo las servidoras o servidores públicos o entidades públicas de todos los niveles de gobierno, que tengan como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno¹⁰.

Al efecto, el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución general establece respecto propaganda gubernamental:

- Es aquella que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.
- Deberá tener, como rasgos distintivos, carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- En ningún caso, podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

La Ley General de Comunicación Social (LGCS) define (en su artículo 4, fracción I) a las campañas de comunicación social, como aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

Conforme con los criterios sustentados por la Sala Superior¹¹, en términos generales, la propaganda gubernamental:

- Es toda acción o manifestación difundida por cualquier medio de comunicación (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, para dar a conocer los logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos.
- Busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población.
- Su contenido no es exclusiva o propiamente informativo

De igual forma, los artículos 5, inciso f), y 8 de la LGCS indican que la objetividad e imparcialidad implican que la comunicación social durante los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos, por lo que las campañas de comunicación social deberán cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación.

La Sala Superior también ha considerado que existe una transgresión al modelo de comunicación política cuando la propaganda gubernamental se encuentra dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, a favor o en contra de partidos políticos, o bien, de candidaturas a cargos de elección popular. Así, la propaganda gubernamental no puede tener carácter electoral. Ahora bien, la promoción personalizada se actualiza cuando se pretenda promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.

La promoción personalizada del servidor público también se actualiza al utilizar expresiones vinculadas con el sufragio, difundiendo mensajes tendientes a la obtención del voto (se trate del propio servidor, de un tercero o de un partido político), o al mencionar o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a los procesos electorales.

En esas condiciones, también quedó establecido que, no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.

³⁹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>

Asimismo, en la Jurisprudencia 12/2015 a rubro: “PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA”, se establece que a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo.

- **Cobertura informativa indebida**

El artículo 78 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establece que, para efectos de lo dispuesto en la Base VI del artículo 41 de la *Constitución Federal*, se presumirá que se está en presencia de **cobertura informativa indebida cuando**, tratándose de programación y de espacios informativos o noticiosos, sea evidente que, por su carácter reiterado y sistemático, se trata de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos y no de un ejercicio periodístico.

Por otro lado, la Sala Superior ha desarrollado la figura de manifestación expresa “**express advocacy**” como un elemento que permite determinar objetivamente que ciertas expresiones admiten ser consideradas como propaganda electoral, dentro del marco de probables hechos y conductas prohibidas por la ley⁴⁰.

Figura que debe cumplir dos elementos fundamentales para considerar que vulnera la normatividad electoral, que son:

- i) El contenido analizado debe incluir alguna palabra o expresión que, de forma **objetiva, manifiesta, abierta e inequívocamente denote un llamamiento a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político**, la publicitación de una plataforma electoral o el posicionamiento de alguien con el fin de obtener una candidatura, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, y*
- ii) Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.*

Tales elementos implican en el contexto de la radio y la televisión, que será propaganda expresa cuando el contenido analizado incluya alguna palabra o manifestación que de forma objetiva, manifiesta, abierta e inequívocamente denote un llamamiento a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, la publicitación de una plataforma electoral o el posicionamiento de alguien con el fin de obtener una candidatura, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca.

- **Libertad de expresión y ejercicio periodístico**

Ha sido criterio del TEPJF, maximizar una amplia protección a las libertades de expresión e información, incluido el periodismo en el debate político y, al mismo tiempo, ha buscado interpretar en forma estricta las restricciones a ese derecho, para no hacer nugatorios los derechos a la libertad de expresión, particularmente en el desarrollo de las diversas etapas del proceso electoral, en donde es necesario proteger y alentar un debate intenso y vigoroso, máxime la dimensión deliberativa de la democracia representativa.

Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto integral, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y de las candidaturas independientes, así como el fomento de una auténtica cultura democrática, siempre que no se rebasen los límites constitucional y legalmente establecidos.

Así lo ha sostenido esta Sala Superior del Tribunal Electoral en la jurisprudencia **11/2008**⁴¹, de rubro “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO**”.

Ahora bien, por cuanto, a la libertad de expresión, esta es considerada como un derecho fundamental reconocido por la Constitución Federal y los tratados internacionales que México ha

⁴⁰ Criterio que fue expuesto al resolver el recurso de revisión SUP-JRC-194/2017 y acumulados.

⁴¹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2008&tpoBusqueda=S&sWord=11/2008>

firmado.

Así tenemos que el artículo 6° de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y el artículo 7° del mismo ordenamiento señala que no se puede violar la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Por su parte, los artículos 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles señalan que:

- Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, sin que pueda sujetarse a censura previa, sino a responsabilidades posteriores.
- Comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de todo tipo, a través de cualquier medio.
- Las restricciones a este derecho deben fijarse en la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Entonces, la libertad de expresión es un derecho fundamental, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Máxime cuando en la actualidad, el acceso a Internet, el uso de las plataformas electrónicas y redes sociales nos permiten estar al tanto de todos los temas a nivel nacional e internacional.

Sobre este aspecto resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia **19/2016**⁴² a rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS”**.

En el mismo sentido, tal como ya lo ha razonado la Sala Regional Xalapa al resolver asuntos en los que se encuentran inmersos medios de comunicación, ha sostenido que si bien es cierto que no resulta compatible con la libertad de expresión prohibir que un sitio o sistema de difusión publique materiales que contengan críticas al gobierno, al sistema político o a las personas protagonistas de éste; en su caso, toda limitación a los sitios web u otros sistemas de difusión de información será admisible en la medida que sea compatible con la libertad de expresión.

De esta forma, los límites se definen a partir de la protección de otros derechos, tales como el del interés superior de la niñez, la paz social, el derecho a la vida, la seguridad o integridad de las personas; esto es, las restricciones deben ser racionales, justificadas y proporcionales, sin que generen una privación a sus derechos.

Es decir, en México existe libertad para manifestar ideas, difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, la cual solo puede limitarse para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de las demás personas y la protección de la seguridad nacional, así como para evitar que se provoque algún delito o se perturbe el orden público.

En ese sentido, la libertad editorial y periodística, goza de una especial protección en lo que respecta a la definición de sus contenidos, puesto que en un régimen de auténtica libertad comunicativa, propio de una sociedad democrática, los agentes noticiosos tienen una plena libertad en la elección de las piezas informativas que, a su juicio, resulten relevantes para su audiencia, sin parámetros previos que impongan o restrinjan contenidos específicos más allá de los límites que el propio artículo 6° de la Constitución Federal prevé al efecto.

Respecto de este tipo de ejercicios periodísticos, la Sala Superior ha señalado⁴³ que los medios de comunicación tienen el **deber de permitir su publicación**, puesto que el impedir su difusión constituye un ejercicio prohibido de censura previa, siendo que el contenido del trabajo es responsabilidad de la persona autora, sin que por ello los medios de comunicación sean responsables de manera directa o indirecta, incluso durante la veda electoral.

Libertades que, es posible decir, permean el quehacer periodístico en todas sus modalidades y que es dable considerar se extiende a su publicidad dada la presunción de licitud de que goza, conforme

⁴² Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016>

⁴³ Tesis X/2022 de rubro **“CENSURA PREVIA. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEBEN PERMITIR LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO O DE OPINIÓN DE ÍNDOLE POLÍTICO-ELECTORAL DE QUIENES EJERCEN EL PERIODISMO”**.

a lo señalado en la jurisprudencia **15/2018**⁴⁴, de rubro: **PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA**; y tesis **IX/2022**⁴⁵, de rubro: **PROTECCIÓN A PERIODISTAS. NO SE CONSIDERAN COMO SUJETOS ACTIVOS DE LA TRANSGRESIÓN AL PERIODO DE VEDA O JORNADA ELECTORAL, CUANDO EXPRESEN SUS OPINIIONES RESPECTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, SIEMPRE QUE NO SE ADVIERTA UN VÍNCULO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA.**

Lo anterior, en razón de su carácter de agentes noticiosos y del papel que juegan como difusores de la información de interés público, a efecto de contribuir a la formación de una opinión pública libre y de una sociedad más informada. Así como el correlativo derecho de la ciudadanía a acceder a dicha información, dado que, sin información adecuada, oportuna y veraz, la sociedad difícilmente se encuentra en condiciones óptimas para participar en el debate sobre temas de interés general y en la toma de decisiones públicas.

Por ello, resulta relevante conocer el contexto en el que se emite o difunde la información, para determinar si hubo, de alguna manera, una afectación a los principios o derechos dentro de los cuales se encuentra el derecho a una vida libre de violencia.

3.Caso concreto

118. Este Tribunal debe determinar si el contenido de las publicaciones denunciadas, actualiza la vulneración a la restricción de la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, realizadas por la ciudadana Mara Lezama, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, así como por los medios de comunicación “Quintana Roo Hoy”; “Quintana Roo Urbano”, “Periódico Espacio”, “El momento Quintana Roo”, “Periódico Quequi”, “Jorge Castro Noticias”, “DRV Noticias”, “24 Horas Quintana Roo”, “Novedades de Quintana Roo”, “El Quintanarroense”, “Jaime Farias Informa”, “Monitor Online”⁴⁶, y lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, en relación con los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral.
119. A efecto de probar su dicho el partido quejoso aportó como pruebas, 148 imágenes insertas en su escrito de queja, así como los 124 URL´s (links), los cuales fueron constatados en el acta circunstanciada levantada por la autoridad instructora de fecha veintitrés de abril, la cual tiene valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por la autoridad.
120. De la referida acta se pudo visualizar lo siguiente:

Información del acta circunstanciada de fecha veintitrés de abril	
URL (link)	Contenido

⁴⁴ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=15/2018&tpoBusqueda=S&sWord=15/2018>

⁴⁵ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=IX/2022&tpoBusqueda=S&sWord=Tesis,IX/2022>

⁴⁶ En adelante: diversos medios de comunicación.

1. <https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0jwmLmauAQiy3egYJHBLZf3BNoYoZ7xZWGvQZkJjrQJzTWgzPCLoWRHu4DqmFpKdtl>



Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario "El Momento Quintana Roo" con el siguiente encabezado: "#ElPeriodicoElMomento | Mara Lezama es nombrada Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO.

Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Secretaría de Turismo de México Gobierno de México Tianguis Turístico Andrés Manuel López Obrador

Aquí la nota

<https://elmomentoqroo.mx/.../se-presentara-la-nueva.../>

2. <https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0bxVeCB8AWP3oxqfynXtmTafcvGMh7Lnr8XqDZrx73wnqD5DvPqfirCkf7kHSyvp/>



Se observa un video publicado en la red social Facebook con una duración de cinco minutos y dieciséis segundos, en fecha nueve de abril por el usuario "El Momento Quintana Roo" con el siguiente encabezado: "#ElPeriodicoElMomento | En exclusiva, la gobernadora de #QuintanaRoo, #MaraLezama, afirmó que trabaará en equipo para que el éxito turístico del país se vea reflejado en prosperidad compartida, tras recibir nombramiento de coordinadora de la #ComisiónDeturismo de la #Conago.

Aquí la nota

<http://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara-lezama.../> y del cual se transcribe a la literalidad lo siguiente:

"Entrevistador: Gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama, qué gusto saludarle y poder platicar con usted aquí en Acapulco, Guerrero, en el marco del Tianguis Turístico de México 2024, y además felicitarla porque recibe un nombramiento muy importante, que nos puede platicar.

Mara Lezama: Muchas gracias, siempre agradecida con este gran equipo que siempre están presentes en los eventos y siempre están presentes de poderle decir a la gente lo que sucede justamente en el momento y hoy me da mucho gusto compartirles que recibo esta encomienda tan importante la coordinación de turismo de CONAGO



y lo tengo muy Claro, trabajar de la mano con las y los secretarios, con las y los gobernadores que resuelven un respaldo extraordinario y hemos hablado de ejes fundamentales en este concepto básico que estamos trabajando con el objetivo de esta chamba en torno al turismo, que es fundamental, con lo que genera no nada más para cada uno de los Estados, sino para la federación. Entonces vamos a trabajar en ejes estratégicos de acción, sustentabilidad y promoción, fortalecimiento, diversificación, ordenamiento, seguridad, porque tenemos que trabajar en conjunto, seguir creciendo. Y no es nada más hablar de los números o de las cifras, sino. Que esta derrama de las cifras de los éxitos se traduzca en prosperidad compartida, en mejorar la calidad de vida de los seres humanos, el orden, que, si no en duda alguna es fundamental y pues el trabajo en equipo, así que, a partir de hoy, ya en este, en el marco del Tianguis turístico de Acapulco, mañana tendremos una reunión ya rapidísimo para pues avanzar en este tema primordial como lo es la industria turística, lo que genera los empleos que es fundamental. Derramas y lo que tenemos que hacer en conjunto, en este país extraordinario, que yo lo digo muy Claro, sigue creciendo la industria turística, pero con grandes retos y también con algunas vulnerabilidades que hay que ponerlas sobre la mesa y que hay que trabajarlo en conjunto.


Entrevistador: Así es gobernadora, enhorabuena, seguramente en los próximos días tenemos la oportunidad de seguir platicando de las expectativas con la que se presenta Quintana Roo en este magno evento y también pues esta nueva compañía que se lanzó recientemente en la Ciudad de México, que es la nueva era en el turismo.

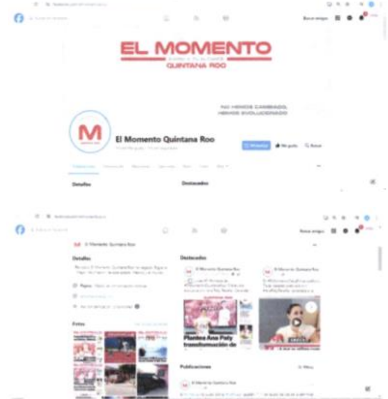
Mara Lezama: La nueva era en el turismo del Caribe mexicano dar el por qué las razones de disfrutar de Quintana Roo, 12 destinos turísticos en donde tenemos una. Accesibilidad excepcional en donde tenemos para todos los segmentos oportunidades de grandes experiencias. Una conectividad global con 134 ciudades del mundo entero o donde visualices en el mapa hay gente que llega de esas ciudades.

Entrevistador: Ahora un tren maya.

Mara Lezama: El tren maya que bueno, sin duda alguna, nos da la oportunidad de poder conectar además a través de nuestra gran cultura y esta unidad de que la gente. Conozca nuestros orígenes, nuestra cultura y los vestigios arqueológicos es mucho más que sol y plata esta. Estrategia en torno hacia dónde vamos está innovación en el transporte, este epicentro cultural que poco hablamos a veces de la cultura y hay tanto que decir, un epicentro cultural, sin duda alguna, un paraíso diversificado con muchas opciones, te decía hace un momento para todos los segmentos. Juntos, con lo mejor que tenemos, que es la, la gente, el talento, le dirían mano de obra, pero es el talento de las y los quintanarroenses, una amplia oferta hotelera, más de 130000 cuartos de hotel y creciendo con un desarrollo sostenible y sustentable y con un crecimiento que lo he dicho yo muy Claro, un crecimiento con prosperidad compartida, así

	<p>que esta nueva estrategia muy bien planeada, que además es una estrategia que se va a conocer en el mundo entero que va a ser traducida. A 7 idiomas por lo menos, pues nos dará la oportunidad de poder recibir a más y más turistas. Hoy con cuatro aeropuertos internacionales que pues como sabes, hemos roto todos los récords en en Cancún, por supuesto, también Tulum, ya con vuelos internacionales llegando a diversas partes del mundo a disfrutar de este paraíso. Y bueno, pues una economía impulsada en el turismo, que es fundamental hablarlo en Quintana Roo, pero que tenemos que seguir trabajando en todas las aristas, desde todos, es un crisol el turismo y hay que seguir trabajando. De manera coordinada y ordenada, así que es una gran estrategia. Es una nueva era es hacia. Quintana Roo está cumpliendo apenas 50 años. Imagínate todo lo que podemos hacer y es verdad, ha habido éxitos, muchos éxitos, pero hay que seguir trabajando en eso, o sea éxitos, y que esos éxitos lo he, lo he dicho una y otra vez, se vea permeado o se vea o se visibilice en mejorar la calidad de vida de los seres humanos en las mesas de las y los quintanarroenses, y pues en eso estamos trabajando y esa es la estrategia que hemos dado a conocer, la hemos conocer en la Ciudad de México, que evidentemente reforzaremos aquí en el Tianguis turístico de Acapulco. Y pues decirles que seguimos rompiendo todos los récords. El aeropuerto de Tulum tiene un problema, un promedio diario de 30 operaciones Hablábamos en una de las mesas que una de las líneas aéreas es el primer aeropuerto en donde saca 5 frecuencias a diferentes ciudades y bueno, pues seguimos seguramente con buenas noticias, terminando este tianguis llevaremos buenas noticias AA Quintana Roo, de esa se trata, tenemos una agenda muy apretada y este pues esa estrategia que estoy segura será todo un éxito.</p> <p>Entrevistador: En esto enhorabuena Gobernadora, muchas felicidades de verdad y gracias por la atención como siempre para que los quintanarroenses se puedan entrenar de estas noticias muy favorables para el destino y vamos a estar muy pendientes de esta agenda tan intensa que trajeron a tenis turístico de México, de México.</p> <p>Mara Lezama: Muchas gracias. Llegó el momento del Tianguis turístico de Acapulco. Gracias.</p> <p>Entrevistador: Un saludo. Gracias por seguir.”</p>
<p>3. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0Xx6aJbE nhMSMP6PjWdfEeJzMuicxjRp1 Vax7q9dT6mYdazjtr3HkUy4aTs DuZGaRI</p>	<p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha diez de abril por el usuario “El Momento Quintana Roo” con el siguiente encabezado: “Asume Mara Lezama liderazgo de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la CONAGO e Inauguración</p>

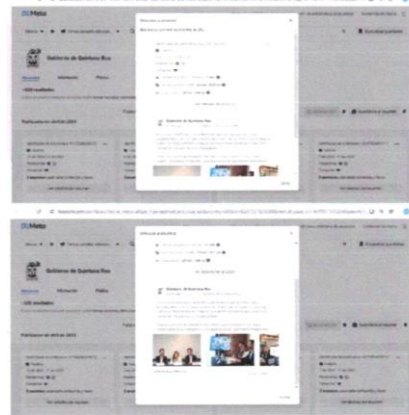
	<p><i>Tianguis Turístico Acapulco 2024</i></p> <p><i>Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Secretaría de Turismo de México Gobierno de México Tianguis Turístico Andrés Manuel López Obrador Torruco Turismo Congreso del Estado de Quintana Roo</i></p> <p>http://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara.../...</p>
<p>4. https://elmomento.mx/.../recibe-gobernadora-mara.../...</p>	 <p><i>Primeramente, al ingresar al URL, este te dirige a un enlace en la red social Facebook, el cual al presionar “Seguir enlace”, este te dirige a la página web “El Momento Diario a tu Alcance” del cual su contenido es el siguiente: “Recibe gobernadora Mara Lezama nombramiento como coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conago.</i></p> <p><i>Mara Lezama Espinosa, gobernadora de Quintana Roo, ya está en Acapulco, Guerrero, para cumplir con una intensa agenda de actividades en el marco del Tianguis Turístico México 2024, y este martes en reunión de la Comisión Nacional de Gobernadores (Conago), la mandataria quintanarroense recibió el nombramiento de coordinadora de la Comisión de Turismo del citado organismo.</i></p> <p><i>“Vamos a trabajar mucho en esta comisión, es un honor aceptar este alto encargo de ser elegida como la coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conferencia Nacional de gobernadoras y gobernadores”, expresó durante el encuentro.</i></p> <p><i>Leer más: Inauguran Tianguis Turístico México 2024</i></p> <p><i>En ese sentido, la jefa del Ejecutivo de Quintana Roo destacó la importancia del turismo para el país.</i></p> <p><i>“Mexico, nuestro México, vive hoy momentos estelares como mercado turístico, tenemos números que demuestran la solidez de esta gran industria”, apuntó.</i></p>

	<p><i>Lezama Espinosa reveló que, al cierre de 2023, México recibió a más de 32 millones de vacacionistas, lo que representa un incremento de casi el 10% con respecto al año 2022.</i></p> <p><i>Además, indicó que la derrama generada por la actividad turística superó los 30 mil millones de dólares, un 10% más que el año previo.</i></p> <p><i>“Estamos en un momento en el que este país maravilloso, nuestro México, y el mundo, enfrentan retos muy importantes en esta industria, una industria que es noble, que es pujando, que trae empleo, que trae prosperidad a las sociedades, pero también que requiere de toda nuestra atención, capacidad, dedicación para poder adecuarnos a su compleja dinámica y afrontar sus múltiples desafíos y por supuesto consolidar al turismo como la industria clave en el país”, manifestó.</i></p> <p><i>Tras concluir el evento y en entrevista exclusiva, la gobernadora anticipó que trabajará de la mano con las y los secretarios estatales (de Turismo) y con las y los gobernadores para catapultar la actividad.</i></p> <p><i>Leer más: el pabellón Caribe Mexicano está listo en el Tianguis Turístico México 2024</i></p> <p><i>“Vamos a trabajar en ejes estratégicos de acción, sustentabilidad y promoción, fortalecimiento, diversificación, ordenamiento, seguridad, porque tenemos que trabajar en conjunto, seguir creciendo”, detalló.</i></p> <p><i>También aclaró que “no es nada más hablar de los números, sino que esta derrama de las cifras, de los éxitos se traduzcan en prosperidad compartida en mejorar la calidad de vida de los seres humanos”.</i></p> <p><i>Para finalizar, adelantó que este miércoles encabezará la primera reunión como coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conago para buscar avanzar en el tema esencial de la industria turística.</i></p> <p><i>“Yo lo digo muy claro, sigue creciendo la industria turística, pero con grandes retos y también con algunas vulnerabilidades que hay que ponerlas sobre la mesa y que hay que trabajarlo en conjunto”, concluyó.”</i></p>
<p>5. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/</p>	 <p><i>El contenido de este URL corresponde a la página de inicio del usuario “El Momento Quintana Roo” de la red social Facebook.</i></p>

<p>6. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/ads/library/?id=631035605864538</p>	<p><i>Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el usuario “El Momento Quintana Roo”, para ser difundido del 9 de abril del 2024 a 11 de abril del 2024, con un importe gastado de cien pesos (MXN).</i></p>
<p>7. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/ads/library/?id=733371525578708</p>	<p><i>Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el usuario “El Momento Quintana Roo”, para ser difundido del 9 de abril del 2024 a 11 de abril del 2024, con un importe gastado de cien pesos (MXN).</i></p>
<p>8. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/ads/library/?id=1484338375453877</p>	<p><i>Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el usuario “El Momento Quintana Roo”, para ser difundido del 10 de abril del 2024 a 12 de abril del 2024, con un importe gastado de cien pesos (MXN).</i></p>

<p>9. https://www.facebook.com/GobQuintanaRoo/posts/pfbid0tMPUzVnsajggRYhVYxPBVP7fTH1NRRiSUx1b5mw9tACVX8Ntye2XGq4hGu5r7uoPl</p>	<p>Se observa una publicación realizada en fecha ocho de abril por el perfil verificado del “Gobierno de Quintana Roo”, el cual contiene el siguiente encabezado: “Hoy inicia la estrategia “Caribe Mexicano New Era” para promocionar a #QuintanaRoo como el mejor destino del mundo con un modelo que protege la cultura, el medio ambiente e impulsa la economía sostenible para una mejor calidad de vida para las y los trabajadores.</p> <p>Esta nueva era del #CaribeMexicano ofrece una nueva infraestructura, mayor conectividad aérea, transporte y una experiencia de viaje transformadora con escenarios increíbles y auténticos en sus 12 destinos.”</p>
<p>10. https://www.facebook.com/GobQuintanaRoo</p>	<p>El contenido de este URL corresponde a la página de inicio del perfil verificado “Gobierno de Quintana Roo” de la red social Facebook.</p>
<p>11. https://www.facebook.com/ads/library/?id=1867039030405581</p>	<p>Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el perfil verificado “Gobierno de Quintana Roo”, para ser difundido del 9 de abril del 2024 a 11 de abril del 2024, con un importe gastado de mil a mil quinientos pesos (MXN).</p>

12. <https://www.facebook.com/ads/library/?id=432672519253398>



Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el perfil verificado “Gobierno de Quintana Roo”, para ser difundido del 9 de abril del 2024 a 11 de abril del 2024, con un importe gastado de tres mil a tres mil quinientos pesos (MXN).

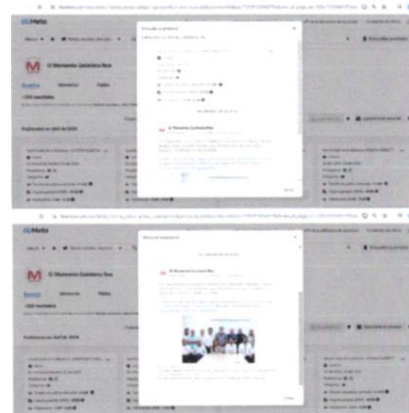
13. <https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0fXzZ4m7UyMkMNjfm4SerEUteZ6dcEqhBYqusMYivQnhigLLNUQBU3ce5Zgy8Hpqjl>



Se observa una publicación realizada en fecha ocho de abril por el usuario “El Momento Quintana Roo”, el cual contiene el siguiente encabezado: “Dan seguimiento a los acuerdos establecidos autoridades estatales, federales, aeroportuarias y el sector turístico para eficientar el acceso de nuestra población, visitantes y turistas al estado

Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Aeropuerto Internacional de Cacun Congreso del Estado de Quintana Roo Bernardo Cueto Riestra Sedetur – Secretaría de Turismo de Quintana Roo”.

14. <https://www.facebook.com/ads/library/?id=735097385405794>



Se observa un recibo de pago de la biblioteca de anuncios de Meta, el cual muestra que fue pagado por el usuario “El Momento Quintana Roo”, para ser difundido del 4 de abril del 2024 a 5 de abril del 2024, con un importe gastado de cien pesos (MXN).

15. https://l.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Ffacortar.link%2FA%2FSPUwt%3Ffbclid%3DIwER2VW1OyyXgJ7kQnETg9TokYxKbHIQd0Uzk6RhiBt1ybCWLADsxf3DSlbo_aem_ATXh9oS9gdhovl1tg_E4cDhxUNSzGmefV4ifWunUzDgXo_b9i-LKAvQzYlbfNcGxQSm8T-BNsmWFI4QgBfQfd2-n&h=AT2ZsADkOyWfbiTR_XEci%20gOAI8cwURdlo4-1_lbN8pOjrlip6hiCkYXHHW6NTY0xxqSoCAj2ypgmxnVdWBGf-knyhNOpUVEuzJXU0lydX672RTj5VmiwqBld9WbStV4yb4R-Yadjy2LdnMEMT9F&tn=HR&cj0=AT1WQrNm4vgKIF36Q27iuV5AdEtyM7GvPefb-YIQB0kdxWbawMulrJ7jvmCZQZhqKzjTgdotR9odCA6DSRmdV7z1jJ0m9u-Qa5YcPxzZ4XFfn1SYRycMPCc4E7FDBB8N8R0FIW7BVslvywrUgwg8zFVmtZlh8s7nFsB7W4wA657jehfbg



Primeramente, al ingresar al URL, este te dirige a un enlace en la red social Facebook, el cual al presionar “Seguir enlace”, este te dirige a la página web “Quequi”, mismo que contenía un vídeo con una duración de un minuto con veintitrés segundos del cual se transcribe a la literalidad lo siguiente:

“Mara Lezama: Una agenda para la competitividad turística de México que se basará en cuatro conceptos fundamentales, sustentabilidad e inclusión, disruptión tecnológica, seguridad y movilidad y cambio climático. Vamos a manejar 5 ejes centrales de acción que son, sustentabilidad, promoción, fortalecimiento, diversificación, ordenamiento y seguridad.

Ciudadana: mi reconocimiento a la Gobernadora Mara Lezama por este trabajo, el mayor de los éxitos en esta nueva encomienda y

sepa que encontrará en Guerrero siempre a un aliado en el turismo.

*Orador: Les damos la más cordial bienvenida a la ceremonia de inauguración de la 48ª edición del Tianguis Turístico México. Agradecemos esta entrega de reconocimientos.”, del cual también se transcribe el contenido de la nota: **“ASUME MARA COMISIÓN EN LA CONAGO***

Presenta durante reunión el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México. Acapulco, Guerrero

Por Redacción > Quequi

Durante una reunión de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago), en el marco de la inauguración del Tianguis Turístico México, la gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama Espinosa, asumió la titularidad de esta Comisión.

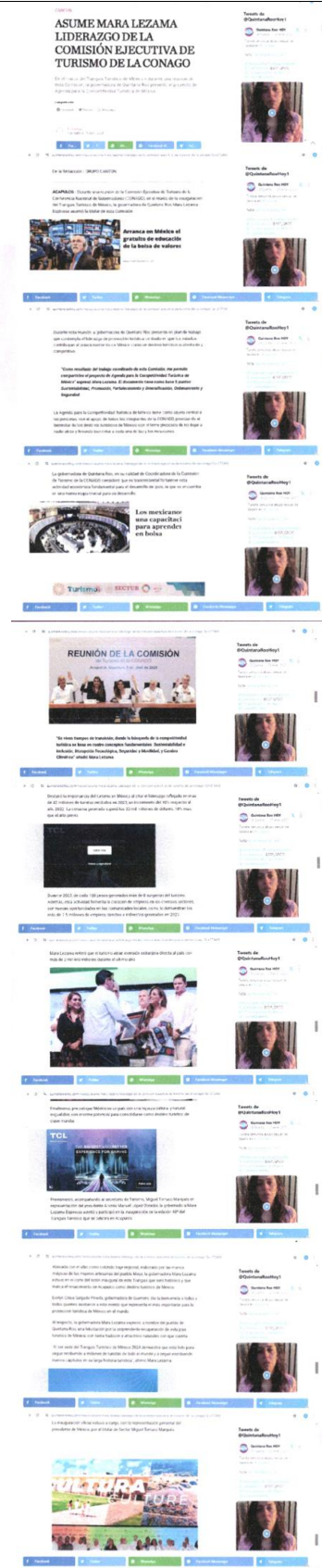
Durante esta reunión la gobernadora de Quintana Roo presentó un plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística centrado en que los estados contribuyan al posicionamiento de México como un destino turístico sustentable y competitivo. “Como resultado del trabajo coordinado de esta Comisión, me permito compartirlas el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México” expresó Mara Lezama. El documento tiene como base 5 puntos: Sustentabilidad, Promoción, Fortalecimiento y Diversificación, Ordenamiento y Seguridad.

La Agenda para la Competitividad Turística de México tiene como objeto central a las personas, con el apoyo de todos los integrantes de la Conago, priorizando el bienestar de los destinos turísticos de México con el firme propósito de no dejar a nadie atrás y llevando bienestar a cada una de las y los mexicanos. La gobernadora de Quintana Roo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conago consideró que es trascendental fortalecer esta actividad económica fundamental para el desarrollo del país, la que se encuentra en una nueva etapa crucial para su desarrollo.

“Se viven tiempos de transición, donde la búsqueda de la competitividad turística se basa en cuatro conceptos fundamentales: Sustentabilidad e Inclusión, Disrupción Tecnológica, Seguridad y Movilidad, y Cambio Climático”, añadió Mara Lezama. Destacó la importancia del turismo en México al citar el liderazgo reflejado en más de 42 millones de turistas recibidos en 2023, un incremento del 10% respecto al año 2022. La derrama generada superó los 30 mil millones de dólares, 10% más que el año previo.

Durante 2023, de cada 100 pesos generados más de 8 surgieron del turismo. Además, esta actividad fomenta la creación de empleos en los diversos sectores, con nuevas oportunidades en las comunidades locales, como lo demuestran los más de 7.5 millones de empleos directos e indirectos generados en 2023.

	<p>Mara Lezama reiteró que el turismo atrae inversión extranjera directa al país con más de 2 mil 460 millones durante el último año.</p> <p>Finalmente, precisó que México es un país con una riqueza cultural y natural inigualable, con enorme potencial para consolidarse como destino turístico de clase mundial. Previamente, acompañando al secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués en representación del presidente Andrés Manuel López Obrador, la gobernadora Mara Lezama Espinosa asistió y participó en la inauguración de la edición 48ª del Tianguis Turístico que se celebra en Acapulco.</p> <p>Ataviada con el albo como colorido traje regional, elaborado por las manos mágicas de las mujeres artesanas del pueblo Maya, la gobernadora Mara Lezama estuvo en el corte del listón inaugural de este Tianguis que será histórico y que marca el renacimiento de Acapulco como destino turístico de México.</p> <p>Evelyn Cesia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero, dio la bienvenida a todas y todos quienes asistieron a este evento que representa el más importante para la proyección turística de México en el mundo.</p> <p>Al respecto, la gobernadora Mara Lezama expresó, a nombre del pueblo de Quintana Roo, una felicitación por la sorprendente recuperación de esta joya turística de México, con tanta tradición y atractivos naturales con que cuenta. “Al ser sede del Tianguis Turístico de México 2024 demuestra que está listo para seguir recibiendo a millones de turistas de todo el mundo y a seguir escribiendo nuevos capítulos en su larga historia turística”, afirmó Mara Lezama.</p> <p>La inauguración oficial estuvo a cargo, con la representación personal del presidente de México, por el titular de la Sectur, Miguel Torruco Marqués. “México es un país con una riqueza cultural y natural inigualable, con enorme potencial para consolidarse como destino turístico de clase mundial”.</p> <p>Mara Lezama Gobernadora”</p>
<p>16. https://quintanaroooy.com/mexico/asume-mara-lezama-liderazgo-de-la-comision-ejecutiva-de-turismo-de-la-conago/?p=372466</p>	



Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “QUINTANA ROO HOY”, en fecha diez de abril del presente año, del cual se extrae su contenido: “ASUME MARA LEZAMA LIDERAZGO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TURISMO DE LA CONAGO En el marco del tianguis turístico de México y durante una reunión de esta comisión, la gobernadora de Quintana Roo presente el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México. ACAPULCO.- Durante una reunión de la Comisión Ejecutiva de



Turismo de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), en el marco de la inauguración del Tianguis Turístico México, la gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama Espinosa asumió la titular de esta Comisión. Durante esta reunión la gobernadora de Quintana Roo presentó en plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística centrado en que los estados contribuyan al posicionamiento de México como un destino turístico sustentable y competitivo.

“Como resultado del trabajo coordinado de esta Comisión, me permito compartirlas el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México” expresó Mara Lezama. El documento tiene como base 5 puntos: Sustentabilidad, Promoción, Fortalecimiento y Diversificación, Ordenamiento y Seguridad.

La Agenda para la Competitividad Turística de México tiene como objeto central a las personas, con el apoyo de todos los integrantes de la CONAGO, priorizando el bienestar de los destinos turísticos de México con el firme propósito de no dejar a nadie atrás y llevando bienestar a cada una de las y los mexicanos.

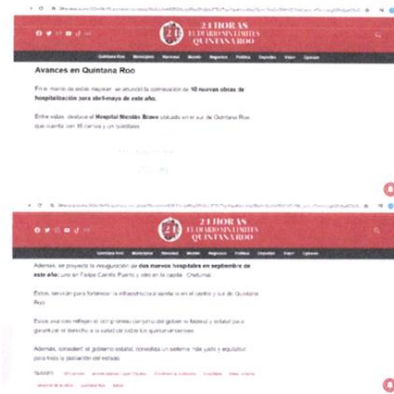
La gobernadora de Quintana Roo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO consideró que es trascendental fortalecer esta actividad económica fundamental para el desarrollo del país, la que se encuentra en una nueva etapa crucial para su desarrollo. “Se viven tiempos de transición, donde la búsqueda de la competitividad turística se basa en cuatro conceptos fundamentales: Sustentabilidad e Inclusión, Disrupción Tecnológica, Seguridad y Movilidad, y Cambio Climático”, añadió Mara Lezama.

Destacó la importancia del turismo en México al citar el liderazgo reflejado en más de 42 millones de turistas recibidos en 2023, un incremento del 10% respecto al año 2022. La derrama generada superó los 30 mil millones de dólares, 10% más que el año previo. Durante 2023, de cada 100 pesos generados más de 8 surgieron del turismo. Además, esta actividad fomenta la creación de empleos en los diversos sectores, con nuevas oportunidades en las comunidades locales, como lo demuestran los más de 7.5 millones de empleos directos e indirectos generados en 2023.

Mara Lezama reiteró que el turismo atrae inversión extranjera directa al país con más de 2 mil 460 millones durante el último año. Finalmente, precisó que México es un país con una riqueza cultural y natural inigualable, con enorme potencial para consolidarse como destino turístico de clase mundial. Previamente, acompañando al secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués en representación del presidente Andrés Manuel López Obrador, la gobernadora Mara Lezama Espinosa asistió y participó en la inauguración de la edición 48ª del Tianguis Turístico que se celebra en Acapulco.

Ataviada con el albo como colorido traje regional, elaborado por

	<p>las manos mágicas de las mujeres artesanas del pueblo Maya, la gobernadora Mara Lezama estuvo en el corte del listón inaugural de este Tianguis que será histórico y que marca el renacimiento de Acapulco como destino turístico de México.</p> <p>Evelyn Cesia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero, dio la bienvenida a todas y todos quienes asistieron a este evento que representa el más importante para la proyección turística de México en el mundo.</p> <p>Al respecto, la gobernadora Mara Lezama expresó, a nombre del pueblo de Quintana Roo, una felicitación por la sorprendente recuperación de esta joya turística de México, con tanta tradición y atractivos naturales con que cuenta. “Al ser sede del Tianguis Turístico de México 2024 demuestra que está listo para seguir recibiendo a millones de turistas de todo el mundo y a seguir escribiendo nuevos capítulos en su larga historia turística”, afirmó Mara Lezama. La inauguración oficial estuvo a cargo, con la representación personal del presidente de México, por el titular de la Sectur, Miguel Torruco Marqués”.</p>
<p>17. https://24horasqroo.mx/2024/04/09/quintana-roo-salud/?fbclid=IwAR3ROAUJp9Rap3PcQIULP7D27hp5Np4NLS-0Ajs3BpYmSUa5o5BM1YD1ISM_aem_ATVmwezg0GF8jqKCGxGeSHvEGk6OtoEHWy-O1d2GgWDWRhqlYU3C8VnKlqeuDHzkWIG6A_TaHnp0T0PHthpUr5D</p>	 <p>The screenshot shows a news article from the website '24 HORAS QUINTANA ROO'. The main headline is 'Quintana Roo, entre las 4 entidades en proceso de basificar al personal de salud'. Below the headline, there is a sub-headline 'Últimas Noticias' and a list of other news items, including 'Oficina de coordinación, Jorge Rodríguez "resucita Calcehó"', 'Presone Elvira... vestida sobre K...', 'Apuntes... 33 años de... en la...', and 'Cambios de papelería con el...'. The article text is partially visible, mentioning 'El Plan... de... y... con...'. There are also social media sharing icons and a 'Compartir' button.</p>



Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITES QUINTANA ROO”, en fecha nueve de abril del presente año, Del cual se extrae su contenido: “Quintana Roo, entre las 4 entidades en proceso de basificar al personal de salud.

Quintana Roo es una de las cuatro entidades que se encuentran en el proceso de pacificación nacional del personal de la salud.

Esto fortalece la estabilidad laboral y el compromiso con el bienestar de los profesionales que dedican su labor al servicio público

Así se dio a conocer durante la conferencia matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, dondese destacaron los avances significativos en el proceso de Federalización del Sistema de Salud en México.

La gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama, se unió a los titulares de los 23 estados del país comprometidos con la implementación de un sistema de salud único, universal, público, gratuito, preventivo y con justicia social.

En octubre del año anterior, la mandataria rubricó junto al presidente López Obrador el Acuerdo Nacional de Federalización de los Servicios de Salud, marcando un hito en la búsqueda de equidad sanitaria para los mexicanos. Este acuerdo garantiza que todos los ciudadanos reciban atención médica de calidad sin importar su lugar de residencia.

Avances en Quintana Roo

En el marco de estas mejoras, se anunció la culminación de 10 nuevas obras de hospitalización para abril-mayo de este año.

Entre éstas, destaca el Hospital Nicolás Bravo ubicado en el sur de Quintana Roo, que cuenta con 16 camas y un quirófano.

Además, se proyecta la inauguración de 2 nuevos hospitales en septiembre de este año: uno en Felipe Carrillo Puerto y otro en la capital, Chetumal.

Estos, servirán para fortalecer la infraestructura sanitaria en el centro y sur de Quintana Roo.

Estos avances reflejan el compromiso conjunto del gobierno federal y estatal para garantizar el derecho a la salud de todos los quintanarroenses.

Además, consideró el gobierno estatal, consolida un sistema más

justo y equitativo para toda la población del estado.”

18. https://sipse.com/novedades/mara-lezama-lidera-comision-de-turismo-de-la-conago-467130.html?fbclid=IwAR3pGX0fiDFKURT1wH-Dhvph1Tv3WCqB7RCXevT5j2ZB8Ztszq00Xbinh k aem ATXpqho65Ecb78HEUTv4KaB9G4rNkWLBUJigncXSy4v7TrLOnN-9JI aOBZPDo6UwULjdcC6b-3Eohgkxz-kDJ b#google_vignette



Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “NOVEDADES QUINTANA ROO”, en fecha nueve de abril del presente año, del cual se extrae su contenido: “Mara Lezama lidera comisión de Turismo de la Conago

La gobernadora puso de relieve cinco ejes para dar competitividad al sector. Durante una reunión de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), en el marco de la inauguración del Tianguis Turístico de México, la gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama Espinosa asumió la titular de esta Comisión.

Durante esta reunión la gobernadora de Quintana Roo presentó en plan de trabajo que contemple el liderazgo de promoción turística centrado en que los estados contribuyan al posicionamiento de México como un destino turístico sustentable y competitivo.

“Como resultado del trabajo coordinado de esta Comisión, me permito compartirles el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México” expresó Mara Lezama. El documento tiene como base 5 puntos: Sustentabilidad, Promoción, Fortalecimiento y Diversificación, Ordenamiento y Seguridad.

La Agenda para la Competitividad Turística de México tiene como objeto central a las personas, con el apoyo de todos los integrantes de la CONAGO, priorizando el bienestar de los destinos turísticos de México con el firme propósito de no dejar a nadie atrás y llevando bienestar a cada una de las y los mexicanos.

La gobernadora de Quintana Roo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO consideró que es trascendental fortalecer esta actividad económica fundamental para el desarrollo del país, la que se encuentra en una nueva etapa crucial para su desarrollo.

“Se viven tiempos de transición, donde la búsqueda de la competitividad turística se basa en cuatro conceptos fundamentales: Sustentabilidad e Inclusión, Disrupción Tecnológica, Seguridad y Movilidad, y Cambio Climático”, añadió Mara Lezama.

Destacó la importancia del turismo en México al citar el liderazgo reflejado en más de 42 millones de turistas recibidos en 2023, un incremento del 10% respecto al año 2022. La derrama generada superó los 30 mil millones de dólares, 10% más que el año previo.

Durante 2023, de cada 100 pesos generados más de 8 surgieron del turismo. Además, esta actividad fomenta la creación de empleos en los diversos sectores, con nuevas oportunidades en las comunidades locales, como lo demuestran los más de 7.5 millones de empleos directos e indirectos generados en 2023.

Mara Lezama reiteró que el turismo atrae inversión extranjera directa al país con más de 2 mil 460 millones durante el último año.

Finalmente, precisó que México es un país con una riqueza cultural y natural inigualable, con enorme potencial para consolidarse como destino turístico de clase mundial.

Previamente, acompañando al secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués en representación del presidente Andrés Manuel López Obrador, la gobernadora Mara Lezama Espinosa asistió y participó en la inauguración de la edición 48ª del Tianguis Turístico que se celebra en Acapulco.

Ataviada con el albo como colorido traje regional, elaborado por las manos mágicas de las mujeres artesanas del pueblo Maya, la gobernadora Mara Lezama estuvo en el corte del listón inaugural de este Tianguis que será histórico y que marca el renacimiento de Acapulco como destino turístico de México.

Evelyn Cesia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero, dio la

	<p>bienvenida a todas y todos quienes asistieron a este evento que representa el más importante para la proyección turística de México en el mundo.</p> <p>Al respecto, la gobernadora Mara Lezama expresó, a nombre del pueblo de Quintana Roo, una felicitación por la sorprendente recuperación de esta joya turística de México, con tanta tradición y atractivos naturales con que cuenta.</p> <p>“Al ser sede del Tianguis Turístico de México 2024 demuestra que está listo para seguir recibiendo a millones de turistas de todo el mundo y a seguir escribiendo nuevos capítulos en su larga historia turística”, afirmó Mara Lezama. La inauguración oficial estuvo a cargo, con la representación personal del presidente de México, por el titular de la Sectur, Miguel Torruco Marqués.”</p>
<p>19. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/09/asume-mara-lezama-liderazgo-de-la-comision-ejecutiva-de-turismo-de-la-conago/</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “Quequi”, en fecha nueve de abril del presente año, del cual se extrae su contenido: “ASUME MARA LEZAMA LIDERAZGO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TURISMO DE LA CONAGO</p> <p>En el marco del Tianguis Turístico de México y durante una reunión de esta Comisión, la gobernadora de Quintana Roo presentó el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México.</p>

ACAPULCO.- Durante una reunión de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), en el marco de la inauguración del Tianguis Turístico México, la gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama Espinosa asumió la titular de esta Comisión.

Durante esta reunión la gobernadora de Quintana Roo presentó en plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística centrado en que los estados contribuyan al posicionamiento de México como un destino turístico sustentable y competitivo. “Como resultado del trabajo coordinado de esta Comisión, me permito compartirlas el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México” expresó Mara Lezama. El documento tiene como base 5 puntos: Sustentabilidad, promoción, Fortalecimiento y Diversificación, Ordenamiento y Seguridad.

La Agenda para la Competitividad Turística de México tiene como objeto central a las personas, con el apoyo de todos los integrantes de la CONAGO, priorizando el bienestar de los destinos turísticos de México con el firme propósito de no dejar a nadie atrás y llevando bienestar a cada una de las y los mexicanos.

La gobernadora de Quintana Roo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO consideró que es trascendental fortalecer esta actividad económica fundamental para el desarrollo del país, la que se encuentra en una nueva etapa crucial para su desarrollo. “Se viven tiempos de transición, donde la búsqueda de la competitividad turística se basa en cuatro conceptos fundamentales: Sustentabilidad e Inclusión, Disrupción Tecnológica, Seguridad y Movilidad, y Cambio Climático”, añadió Mara Lezama.

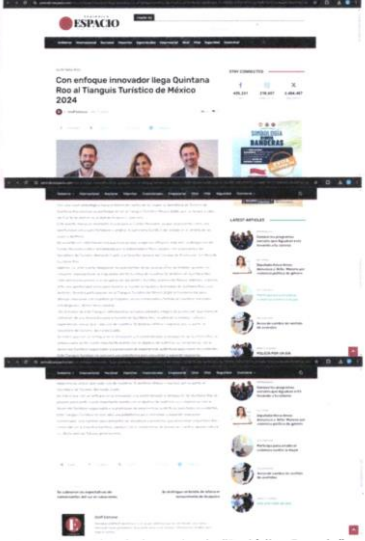
Destacó la importancia del turismo en México al citar el liderazgo reflejado en más de 42 millones de turistas recibidos en 2023, un incremento del 10% respecto al año 2022. La derrama generada superó los 30 mil millones de dólares, 10% más que el año previo.

Durante 2023, de cada 100 pesos generados más de 8 surgieron del turismo. Además, esta actividad fomenta la creación de empleos en los diversos sectores, con nuevas oportunidades en las comunidades locales, como lo demuestran los más de 7.5 millones de empleos directos e indirectos generados en 2023. Mara Lezama reiteró que el turismo atrae inversión extranjera directa al país con más de 2 mil 460 millones durante el último año.

Finalmente, precisó que México es un país con una riqueza cultural y natural inigualable, con enorme potencial para consolidarse como destino turístico de clase mundial.

Previamente, acompañando al secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués en representación del presidente Andrés Manuel López Obrador, la gobernadora Mara Lezama Espinosa asistió y participó en la inauguración de la edición 48ª del Tianguis Turístico que se celebra en Acapulco.

Ataviada con el albo como colorido traje regional, elaborado por las manos mágicas de las mujeres artesanas del pueblo Maya, la gobernadora Mara Lezama estuvo en el corte del listón inaugural de

	<p>este Tianguis que será histórico y que marca el renacimiento de Acapulco como destino turístico de México.</p> <p>Evelyn Cesia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero, dio la bienvenida a todas y todos quienes asistieron a este evento que representa el más importante para la proyección turística de México en el mundo. Al respecto, la gobernadora Mara Lezama expresó, a nombre del pueblo de Quintana Roo, una felicitación por la sorprendente recuperación de esta joya turística de México, con tanta tradición y atractivos naturales con que cuenta.</p> <p>“Al ser sede del Tianguis Turístico de México 2024 demuestra que está listo para seguir recibiendo a millones de turistas de todo el mundo y a seguir escribiendo nuevos capítulos en su larga historia turística”, afirmó Mara Lezama. La inauguración oficial estuvo a cargo, con la representación personal del presidente de México, por el titular de la Sectur, Miguel Torruco Marqués”.</p>
<p>20. https://periodicoespacio.com/con-enfoque-innovador-llega-quintana-roo-al-tianguis-turistico-de-mexico-2024/?fbclid=IwAR2sj2e_hr-14Zil9n_XdFoE1IHTh_pU0wBs7KJQ1rJjnKwxKirZkwwK1pc_aem_ATVenEDs0vftJrTWQI3K2nag4cWfYM9cfUDOQIExQl-mUcnhfPA8MMwRVEOwY0M9BY8mYIICPxFPMCKGbqzQMZ</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “Periódico Espacio”, en fecha nueve de abril del presente año, del cual su contenido es el siguiente: “Con enfoque innovador llega Quintana Roo al Tianguis Turístico de México 2024 Con una visión estratégica hacia el futuro del sector de los viajes, la Secretaría de Turismo de Quintana Roo anuncia su participación en el Tianguis Turístico de México 2024, que se llevará a cabo del 9 al 12 de abril en la ciudad de Acapulco, Guerrero.</p> <p>Este evento marca un momento crucial para el Caribe Mexicano, ya que se presenta como una oportunidad única para fortalecer y ampliar el panorama turístico del estado en el ámbito de los viajes y destinos.</p> <p>De acuerdo con información a la que tuvo acceso a la agencia Infoqroo, este año, la delegación del Caribe Mexicano estará encabezada por la Gobernadora Mara Lezama, con la presencia del Secretario de Turismo, Bernardo Cueto, y el Director General del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo.</p> <p>Además, se unen a esta delegación los presidentes de las asociaciones de hoteles, quienes, en conjunto, representarán la inigualable oferta turística de nuestros 12 destinos en Quintana Roo.</p>

	<p><<Nos Emociona unirnos a la recuperación del destino turístico pionero de México. Además, estamos ante una oportunidad única para mostrar al mundo la riqueza y diversidad de Quintana Roo y sus destinos. Nuestra participación en el Tianguis Turístico de México 2024 es fundamental para afianzar relaciones con nuestros principales socios comerciales y fortalecer nuestros mercados estratégicos>>, afirmó Mara Lezama.</p> <p><< En el marco de este Tianguis, reforzaremos la nueva campaña integral de promoción que marca el comienzo de una Nueva Era para el turismo en Quintana Roo, resaltando la belleza, cultura y experiencias únicas que cada uno de nuestros 12 destinos ofrece,>> expresó, por su parte, el Secretario de Turismo, Bernardo Cueto.</p> <p>Se indicó que con un enfoque en la innovación y la sostenibilidad, la delegación de Quintana Roo se prepara para asistir a este importante evento con el objetivo de reafirmar su compromiso con el desarrollo turístico responsable y la promoción de experiencias auténticas para todos los visitantes.</p> <p>Este Tianguis Turístico no solo será una plataforma para consolidar y expandir relaciones comerciales, sino también para presentar las iniciativas y proyectos que posicionan a Quintana Roo como líder en la industria turística, siempre con el compromiso de preservar nuestra riqueza natural y cultural para las futuras generaciones.”</p>
<p>21. https://elmomento.mx/2024/04/09/recibe-gobernadora-mara-lezama-nombramiento-como-coordinadora-de-la-comision-de-turismo-de-la-conago/?fbclid=IwAR0_hhJm38lSpA0BGe6y0obyd9WYyWKA9FcvGFsIN7KRfQQRjCciMNma78_aem_ATXrRnldrVqm6m9Tbc_9fSVZ6a_NYk906CmZpPBIRClm7bZSpcZAszAld3_apN2Lt0Pm5Zd9TwybOUqw-TPIFc2a</p>	<p>De la inspección ocular realizada en presente fecha, se advierte que el tiempo referido sobre la publicación, hace referencia al periodo de “hace dos semanas”, siendo que al momento de realizar la inspección ocular, se observa una publicación realizada en el portal web denominado “El Momento Diario a tu Alcance”, seguido del texto que dice a la literalidad, lo siguiente: “Recibe gobernadora Mara Lezama nombramiento como coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conago</p>

Mara Lezama Espinosa, gobernadora de Quintana Roo, ya está en Acapulco, Guerrero, para cumplir con una intensa agenda de actividades en el marco del Tianguis Turístico México 2024, y este martes en reunión de la Comisión Nacional de Gobernadores (Conago), la mandataria quintanarroense recibió el nombramiento de coordinadora de la Comisión de Turismo del citado organismo.

“Vamos a trabajar mucho en esta comisión, es un honor aceptar este alto encargo de ser elegida como la coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conferencia Nacional de gobernadoras y gobernadores”, expresó durante el encuentro.

Leer más: Inauguran Tianguis Turístico México 2024

En ese sentido, la jefa del Ejecutivo de Quintana Roo destacó la importancia del turismo para el país.

“Mexico, nuestro México, vive hoy momentos estelares como mercado turístico, tenemos números que demuestran la solidez de esta gran industria”, apuntó.

Lezama Espinosa reveló que, al cierre de 2023, México recibió a más de 32 millones de vacacionistas, lo que representa un incremento de casi el 10% con respecto al año 2022.

Además, indicó que la derrama generada por la actividad turística superó los 30 mil millones de dólares, un 10% más que el año previo.

“Estamos en un momento en el que este país maravilloso, nuestro México, y el mundo, enfrentan retos muy importantes en esta industria, una industria que es noble, que es pujando, que trae empleo, que trae prosperidad a las sociedades, pero también que requiere de toda nuestra atención, capacidad, dedicación para poder adecuarnos a su compleja dinámica y afrontar sus múltiples desafíos y por supuesto consolidar al turismo como la industria clave en el país”, manifestó.

Tras concluir el evento y en entrevista exclusiva, la gobernadora anticipó que trabajará de la mano con las y los secretarios estatales (de Turismo) y con las y los gobernadores para catapultar la actividad.

Leer más: el pabellón Caribe Mexicano está listo en el Tianguis Turístico México 2024

“Vamos a trabajar en ejes estratégicos de acción, sustentabilidad y promoción, fortalecimiento, diversificación, ordenamiento, seguridad, porque tenemos que trabajar en conjunto, seguir creciendo”, detalló.

También aclaró que “no es nada más hablar de los números, sino que esta derrama de las cifras, de los éxitos se traduzcan en prosperidad compartida en mejorar la calidad de vida de los seres humanos”.

Para finalizar, adelantó que este miércoles encabezará la primera reunión como coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conago para buscar avanzar en el tema esencial de la industria turística.

“Yo lo digo muy claro, sigue creciendo la industria turística, pero con

	<p>grandes retos y también con algunas vulnerabilidades que hay que ponerlas sobre la mesa y que hay que trabajarlo en conjunto”, concluyó.”</p>
<p>22. https://drvnoticias.com/asume-mara-lezama-liderazgo-de-la-comision-ejecutiva-de-turismo-de-la-conago/?fbclid=IwAR1ou2Vun3mQ7HCT5zHHIERVSqnEvITMiXM X2Svbws9nPxl17Wm3-cRe-8g_aem_AbU0CmX9eWDxT62uZhYB-lv2HGhtKy2cxEOE0EqlaYtq-R8xbFKDX4UReTPQBp3R6KtJcN2Q33QeO3ljM2vfnDb9</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “DRV Noticias”, en fecha nueve de abril del presente año, del cual su contenido es el siguiente: “Asume Mara Lezama liderazgo de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la CONAGO</p> <p>Durante una reunión de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), en el marco de la inauguración del Tianguis Turístico México, la gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama Espinosa asumió la titular de esta Comisión.</p> <p>Durante esta reunión la gobernadora de Quintana Roo presentó en plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística centrado en que los estados contribuyan al posicionamiento de México con un destino turístico sustentable y competitivo. “Como resultado del trabajo coordinado de esta Comisión, me permito compartirlas el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México” expresó Mara Lezama. El documento tiene como base 5 puntos: Sustentabilidad, promoción, Fortalecimiento y</p>

Diversificación, Ordenamiento y Seguridad.

La Agenda para la Competitividad Turística de México tiene como objeto central a las personas, con el apoyo de todos los integrantes de la Conago, priorizando el bienestar de los destinos turísticos de México con el firme propósito de no dejar a nadie atrás y llevando bienestar a cada una de las y los mexicanos.

La gobernadora de Quintana Roo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conago consideró que es trascendental fortalecer esta actividad económica fundamental para el desarrollo del país, la que se encuentra en una nueva etapa crucial para su desarrollo.

“Se viven tiempos de transición, donde la búsqueda de la competitividad turística se basa en cuatro conceptos fundamentales: Sustentabilidad e Inclusión, Disrupción Tecnológica, Seguridad y Movilidad, y Cambio Climático”, añadió Mara Lezama.

Destacó la importancia del turismo en México al citar el liderazgo reflejado en más de 42 millones de turistas recibidos en 2023, un incremento del 10% respecto al año 2022. La derrama generada superó los 30 mil millones de dólares, 10% más que el año previo.

Durante 2023, de cada 100 pesos generados más de 8 surgieron del turismo. Además, esta actividad fomenta la creación de empleos en los diversos sectores, con nuevas oportunidades en las comunidades locales, como lo demuestran los más de 7.5 millones de empleos directos e indirectos generados en 2023.

Mara Lezama reiteró que el turismo atrae inversión extranjera directa al país con más de 2 mil 460 millones durante el último año.

Finalmente, precisó que México es un país con una riqueza cultural y natural inigualable, con enorme potencial para consolidarse como destino turístico de clase mundial.

Previamente, acompañando al secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués en representación del presidente Andrés Manuel López Obrador, la gobernadora Mara Lezama Espinosa asistió y participó en la inauguración de la edición 48ª del Tianguis Turístico que se celebra en Acapulco.

Ataviada con el albo como colorido traje regional, elaborado por las manos mágicas de las mujeres artesanas del pueblo Maya, la gobernadora Mara Lezama estuvo en el corte del listón inaugural de este Tianguis que será histórico y que marca el renacimiento de Acapulco como destino turístico de México.

Evelyn Cesia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero, dio la bienvenida a todas y todos quienes asistieron a este evento que representa el más importante para la proyección turística de México en el mundo.

Al respecto, la gobernadora Mara Lezama expresó, a nombre del pueblo de Quintana Roo, una felicitación por la sorprendente recuperación de esta joya turística de México, con tanta tradición y atractivos naturales con que cuenta.

	<p>“Al ser sede del Tianguis Turístico de México 2024 demuestra que está listo para seguir recibiendo a millones de turistas de todo el mundo y a seguir escribiendo nuevos capítulos en su larga historia turística”, afirmó Mara Lezama. La inauguración oficial estuvo a cargo, con la representación personal del presidente de México, por el titular de la Sectur, Miguel Torruco Marqués.”</p>
<p>23. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/08/quintana-roo-anuncia-una-nueva-era-del-turismo-en-el-caribe-mexicano/</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “Quequi”, en fecha ocho de abril del presente año, el cual de igual manera contiene un videocon una duración de un minuto con diez segundos el cual se transcribe a la literalidad:</p> <p>“Orador: we had been here for centuries. Now it’s the time for the new beginnings. This is the new era of the Mexican Caribbean. A whole spectrum of colors and hues. Multi dimensional cuisine, vortex of exploration. Energetic jungle. Quantum drinks, transcendent rituals, holographic beaches, endless courses, stellar creatures explaining nature. High frequency nightlife, illuminating sanctuaries, infinite pools, unknown hideaways, awakening art. The true new era is within you come to the paradise, tu the world signature paradise.”, del cual su contenido es el siguiente: “QUINTANA ROO ANUNCIA UNA NUEVA ERA DEL TURISMO EN EL CARIBE MEXICANO</p> <p>Lanza en Ciudad de México una nueva estrategia de promoción “Caribe Mexicano New Era”, previo al Tianguis Turístico de México 2024</p> <p>Nueva era del turismo que fusionan la promoción turística y un nuevo modelo que se refleje en la calidad de vida de las y los</p>



trabajadores y sus familias

Ciudad de México.- El gobierno de Quintana Roo lanzó, a través del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ), la campaña “Caribe Mexicano New Era” para promoverlo como el mejor destino del mundo, con un modelo que protege la cultura, el medio ambiente y es económicamente sostenible con un reparto igualitario de las ganancias. Mara Lezama explicó que esta campaña propone a los visitantes una nueva forma de conectarse con el turismo, con la cultura maya, y al mismo tiempo con lo más moderno de la industria con la participación directa de las comunidades del sur, en donde se encuentra la historia, tradiciones, costumbres y los orígenes, de Quintana Roo.

“Por primera vez se fusionan nuestra política turística y su promoción en una sola estrategia, con empleo digno, inversión en servicios básicos, que proteja y genere economía”, apuntó.

Esta nueva era del Caribe Mexicano ofrece, como destino, nueva infraestructura, nuevos recintos de negocios, mayor conectividad aérea, así como un tren único en el mundo, una experiencia de viaje transformadora, escenarios increíbles y auténticos en 12 destinos significativos. Las autoridades detallaron las 10 razones por las que el Caribe Mexicano es el mejor destino de playa del mundo:

- 1. Accesibilidad Excepcional: Con 4 aeropuertos internacionales, que mueven más de 33 millones de pasajeros;*
- 2. Conectividad aérea con 134 ciudades globales;*
- 3. Innovación en Transporte: La inclusión de un tren en desarrollo conectará aún más la región.*
- 4. Epicentro Cultural: ofreciendo una inmersión única en las tradiciones mayas, mexicanas y caribeñas;*
- 5. Paraíso Diversificado y Articulado: Con 12 paraísos únicos, ofrece una variedad de experiencias, paisajes y escenarios significativos;*
- 6. Amplia Oferta Hotelera: más de 130,000 habitaciones;*
- 7. Para Todos los Gustos: El Caribe Mexicano atiende a todos los segmentos de viajeros, desde familias hasta aventureros;*
- 8. Constante Renovación: creando novedad, nuevos proyectos, así como nuevos escenarios y experiencias;*
- 9. Destino de Cruceros Premier: Al recibir más de 1,500 cruceros y 6 millones de cruceristas y*
- 10. Economía Impulsada por el Turismo: Con una derrama económica de 21 mil millones de USD y una impresionante ocupación promedio del 85%.*

Mara Lezama agregó que el Caribe Mexicano tiene todo lo necesario para ser un protagonista del turismo mundial. “Por ello, a través de un gran equipo, un gran sector, una gran estrategia le diremos al mundo que el Caribe Mexicano es sin duda el mejor destino del mundo”.

	<p><i>Finalmente, confirmó que Quintana Roo sigue destacando en el turismo mundial, especialmente con el Hotel Impression Isla Mujeres by Secretes en Costa Mujeres, al ganar el primer lugar en los Premios del Hotel más Instagrameable del Mundo 2024, otorgados por Luxury Travel Advisor.</i></p> <p><i>“Participaron 64 hoteles de todo el mundo, es decir que Quintana Roo no solole apuesta a la inversión sino a trabajar de la mano con las y los quintanarroenses para dar un extraordinario servicio. Esta transformación nos muestra la importancia de invertir y ofrecer el mejor servicio en esta nueva era, donde incluso los hoteles compiten por ser los más instagrameables” puntualizó la gobernadora Mara Lezama.”</i></p>
<p>24. https://quintanaroooy.com/mexico/quintana-roo-anuncia-una-nueva-era-del-turismo-en-el-caribe-mexicano/?p=372179</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “Quintana Roo HOY”, en fecha ocho de abril del presente año, del cual su contenido es el siguiente: “QUINTANA ROO ANUNCIA UNA NUEVA ERA DEL TURISMO EN EL CARIBE MEXICANO</p> <p>Lanza en Ciudad de México una nueva estrategia de promoción “Caribe Mexicano New Era”, previo al Tianguis Turístico de México 2024</p> <p>Nueva era del turismo que fusionan la promoción turística y un nuevo modelo que se refleje en la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias</p> <p>CDMX.- El gobierno de Quintana Roo lanzó, a través del Consejo</p>

de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ), la campaña “Caribe Mexicano New Era” para promoverlo como el mejor destino del mundo, con un modelo que protege la cultura, el medio ambiente y es económicamente sostenible con un reparto igualitario de las ganancias. Mara Lezama explicó que esta campaña propone a los visitantes una nueva forma de conectarse con el turismo, con la cultura maya, y al mismo tiempo con lo más moderno de la industria con la participación directa de las comunidades del sur, en donde se encuentra la historia, tradiciones, costumbres y los orígenes, de Quintana Roo.

“Por primera vez se fusionan nuestra política turística y su promoción en una sola estrategia, con empleo digno, inversión en servicios básicos, que proteja y genere economía”, apuntó.

Esta nueva era del Caribe Mexicano ofrece, como destino, nueva infraestructura, nuevos recintos de negocios, mayor conectividad aérea, así como un tren único en el mundo, una experiencia de viaje transformadora, escenarios increíbles y auténticos en 12 destinos significativos.

Las autoridades detallaron las 10 razones por las que el Caribe Mexicano es el mejor destino de playa del mundo: 1. Accesibilidad Excepcional: Con 4 aeropuertos internacionales, que mueven más de 33 millones de pasajeros; 2. Conectividad aérea con 134 ciudades globales; 3. Innovación en Transporte: La inclusión de un tren en desarrollo conectará aún más la región. 4. Epicentro Cultural: ofreciendo una inmersión única en las tradiciones mayas, mexicanas y caribeñas; 5. Paraíso Diversificado y Articulado: Con 12 paraísos únicos, ofrece una variedad de experiencias, paisajes y escenarios significativos; 6. Amplia Oferta Hotelera: más de 130,000 habitaciones; 7. Para Todos los Gustos: El Caribe Mexicano atiende a todos los segmentos de viajeros, desde familias hasta aventureros; 8. Constante Renovación: creando novedad, nuevos proyectos, así como nuevos escenarios y experiencias; 9. Destino de Cruceros Premier: Al recibir más de 1,500 cruceros y 6 millones de cruceristas y 10. Economía Impulsada por el Turismo: Con una derrama económica de 21 mil millones de USD y una impresionante ocupación promedio del 85%. Mara Lezama agregó que el Caribe Mexicano tiene todo lo necesario para ser un protagonista del turismo mundial. “Por ello, a través de un gran equipo, un gran sector, una gran estrategia le diremos al mundo que el Caribe Mexicano es sin duda el mejor destino del mundo”. Finalmente, confirmó que Quintana Roo sigue destacando en el turismo mundial, especialmente con el Hotel Impression Isla Mujeres by Secretes en Costa Mujeres, al ganar el primer lugar en los Premios del Hotel más Instagramable del Mundo 2024, otorgados por Luxury Travel Advisor.

“Participaron 64 hoteles de todo el mundo, es decir que Quintana Roo no solole apuesta a la inversión sino a trabajar de la mano con las y los quintanarroenses para dar un extraordinario servicio. Esta transformación nos muestra la importancia de invertir y ofrecer el mejor servicio en esta nueva era, donde incluso los hoteles compiten

	<p>por ser los más instagrameables” puntualizó la gobernadora Mara Lezama.”</p>
<p>25. https://periodicoespacio.com/iniciaran-labores-para-cableado-subterraneo-en-bulevar-colosio/?fbclid=IwAR3oFMYiU_Rdl-IxNQIXVeqcU71XLUWjWSVHLITlhuC-9BLpz0RzYdVa9a4_aem_ATWytjltnyjyIKkOJYTelbiHJ7iLo3G9QfQVIPjs02TbQHhO79kPsaonAgCx8WlvjvFuvwx6AnxlotetHF62ynoR</p>	<div data-bbox="889 401 1252 775" data-label="Image"> </div> <p>Se observa una publicación realizada por el portal web denominado “Periódico Espacio”, en fecha ocho de abril del presente año, del cual su contenido es el siguiente: “Iniciarán labores para cableado subterráneo en bulevar Colosio</p> <p>Para mejorar sustancialmente la imagen urbana del bulevar Colosio, pero principalmente por seguridad de la gente y la prevención en caso de algún fenómeno hidrometeorológico, este martes 9 personal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) iniciar el desmantelamiento de las líneas aéreas de alta tensión.</p> <p>Esas labores representan el inicio de los trabajos para que el bulevar Colosio tenga cableado subterráneo, que proporcionará mayor seguridad en la zona y garantizará que no se vea afectado el suministro de energía eléctrica en temporada de huracanes o por cualquier otra situación.</p> <p>Acompañada de Armando Lara De Nigris, Secretario de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS), la gobernadora Mara Lezama Espinosa informó que ante estos trabajos, que mejorarán la imagen urbana de la ciudad, se solicita la comprensión de la ciudadanía.</p> <p>“Tomen las previsiones necesarias, salgan con más tiempo de casa porque quizá se tendrá que reducir la velocidad en algunos de los carriles. Manténgase atentos a los avances de estas maniobras que durarán unos meses”, expresó la titular del Ejecutivo.</p> <p>La Gobernadora exhortó a la población a estar atenta, ya que las maniobras iniciarán en la Avenida Chac Mool hacia el Aeropuerto. “Estaremos atentos para darles toda la información”, comentó.”</p>

26. https://drvnoticias.com/quintana-roo-anuncia-nueva-era-de-lo-turismo-en-el-caribe-mexicano/?fbclid=IwAR0DzfxqqtJvAglui_-yICv40-L0JYVCTBZYnBVKDyjMS7I6pISa6D8NP-g_aem_AbXpTZCnx06JprQEB8cZII7SnJiPim5JW-arLNvKoj6fJnvth-SolHYQF7837LgjjHyTIm7COLxGnIF3aTYgeQQ



Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “DRV noticias”, en fecha ocho de abril del presente año, del cual su contenido es el siguiente: “Quintana Roo anuncia nueva era de lo turismo en el Caribe Mexicano

El gobierno de Quintana Roo lanzó, a través del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ), la campaña “Caribe Mexicano New Era” para promoverlo como el mejor destino del mundo, con un modelo que protege la cultura, el medio ambiente y es económicamente sostenible con un reparto igualitario de las ganancias.

Mara Lezama explicó que esta campaña propone a los visitantes una nueva forma de conectarse con el turismo, con la cultura maya, y al mismo tiempo con lo más moderno de la industria con la participación directa de las comunidades del sur, en donde se encuentra la historia, tradiciones, costumbres y los orígenes, de Quintana Roo. “Por primera vez se fusionan nuestra política turística y su promoción en una sola estrategia, con empleo digno, inversión en servicios básicos, que proteja y genere economía”, apuntó.

Esta nueva era del Caribe Mexicano ofrece, como destino, nueva infraestructura, nuevos recintos de negocios, mayor conectividad aérea, así como un tren único en el mundo, una experiencia de viaje transformadora, escenarios increíbles y auténticos en 12 destinos significativos.

Las autoridades detallaron las 10 razones por las que el Caribe Mexicano es el mejor destino de playa del mundo: 1. Accesibilidad Excepcional: Con 4 aeropuertos internacionales, que mueven más de 33 millones de pasajeros; 2. Conectividad aérea con 134 ciudades globales; 3. Innovación en Transporte: La inclusión de un tren en desarrollo conectará aún más la región.

Epicentro Cultural: ofreciendo una inmersión única en las tradiciones mayas, mexicanas y caribeñas; 5. Paraíso Diversificado y Articulado: Con 12 paraísos únicos, ofrece una variedad de experiencias, paisajes y escenarios significativos; 6. Amplia Oferta

Hotelera: más de 130,000 habitaciones; 7. Para Todos los Gustos: El Caribe Mexicano atiende a todos los segmentos de viajeros, desde familias hasta aventureros; 8. Constante Renovación: creando novedad, nuevos proyectos, así como nuevos escenarios y experiencias; 9. Destino de Cruceros Premier: Al recibir más de 1,500 cruceros y 6 millones de cruceristas y 10. Economía Impulsada por el Turismo: Con una derrama económica de 21 mil millones de USD y una impresionante ocupación promedio del 85%.

Mara Lezama agregó que el Caribe Mexicano tiene todo lo necesario para ser un protagonista del turismo mundial. “Por ello, a través de un gran equipo, un gran sector, una gran estrategia le diremos al mundo que el Caribe Mexicano es sin duda el mejor destino del mundo”.

Finalmente, confirmó que Quintana Roo sigue destacando en el turismo mundial, especialmente con el Hotel Impression Isla Mujeres by Secretes en Costa Mujeres, al ganar el primer lugar en los Premios del Hotel más Instagrameable del Mundo 2024, otorgados por Luxury Travel Advisor.

“Participaron 64 hoteles de todo el mundo, es decir que Quintana Roo no solole apuesta a la inversión sino a trabajar de la mano con las y los quintanarroenses para dar un extraordinario servicio. Esta transformación nos muestra la importancia de invertir y ofrecer el mejor servicio en esta nueva era, donde incluso los hoteles compiten por ser los más instagrameables” puntualizó la gobernadora Mara Lezama.”

27. https://www.jorgecastronoriega.com/anuncian-nueva-era-para-el-turismo-en-q-roo-lo-promoveran-como-el-mejor-destino-del-mundo/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=facebook



Se observa una publicación realizada en el portal web denominado “Jorce Castro Comunicación Digital”, en fecha ocho de abril del presente año, del cual su contenido es el siguiente: “ANUNCIAN NUEVA ERA PARA EL TURISMO EN Q.ROO: LO PROMOVERÁN COMO EL MEJOR DESTINO DEL MUNDO

CDMX.- El gobierno de Quintana Roo lanzó, a través del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ), la campaña “Caribe Mexicano New Era” para promoverlo como el mejor destino del mundo, con un modelo que protege la cultura, el medio ambiente y es económicamente sostenible con un reparto igualitario de las



ganancias.

Mara Lezama explicó que esta campaña propone a los visitantes una nueva forma de conectarse con el turismo, con la cultura maya, y al mismo tiempo con lo más moderno de la industria con la participación directa de las comunidades del sur, en donde se encuentra la historia, tradiciones, costumbres y los orígenes, de Quintana Roo.

“Por primera vez se fusionan nuestra política turística y su promoción en una sola estrategia, con empleo digno, inversión en servicios básicos, que proteja y genere economía”, apuntó.

Esta nueva era del Caribe Mexicano ofrece, como destino, nueva infraestructura, nuevos recintos de negocios, mayor conectividad aérea, así como un tren único en el mundo, una experiencia de viaje transformadora, escenarios increíbles y auténticos en 12 destinos significativos.

Las autoridades detallaron las 10 razones por las que el Caribe Mexicano es el mejor destino de playa del mundo: 1. Accesibilidad Excepcional: Con 4 aeropuertos internacionales, que mueven más de 33 millones de pasajeros; 2. Conectividad aérea con 134 ciudades globales; 3. Innovación en Transporte: La inclusión de un tren en desarrollo conectará aún más la región.


- 5. Epicentro Cultural: ofreciendo una inmersión única en las tradiciones mayas, mexicanas y caribeñas;*
- 5. Paraíso Diversificado y Articulado: Con 12 paraísos únicos, ofrece una variedad de experiencias, paisajes y escenarios significativos;*
- 6. Amplia Oferta Hotelera: más de 130,000 habitaciones;*
- 7. Para Todos los Gustos: El Caribe Mexicano atiende a todos los segmentos de viajeros, desde familias hasta aventureros;*
- 8. Constante Renovación: creando novedad, nuevos proyectos, así como nuevos escenarios y experiencias;*
- 9. Destino de Cruceros Premier: Al recibir más de 1,500 cruceros y 6 millones de cruceristas y*
- 10. Economía Impulsada por el Turismo: Con una derrama económica de 21 mil millones de USD y una impresionante ocupación promedio del 85%.*




Mara Lezama agregó que el Caribe Mexicano tiene todo lo necesario para ser un protagonista del turismo mundial. “Por ello, a través de un gran equipo, un gran sector, una gran estrategia le diremos al mundo que el Caribe Mexicano es sin duda el mejor destino del mundo”.

Finalmente, confirmó que Quintana Roo sigue destacando en el turismo mundial, especialmente con el Hotel Impression Isla Mujeres by Secretes en Costa Mujeres, al ganar el primer lugar en los Premios del Hotel más Instagrameable del Mundo 2024, otorgados por Luxury Travel Advisor.

“Participaron 64 hoteles de todo el mundo, es decir que Quintana Roo no solole apuesta a la inversión sino a trabajar de la mano con



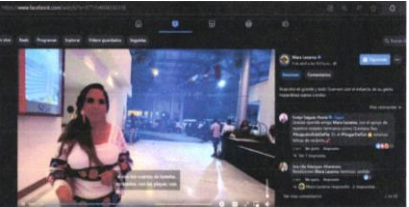
	<p>las y los quintanarroenses para dar un extraordinario servicio. Esta transformación nos muestra la importancia de invertir y ofrecer el mejor servicio en esta nueva era, donde incluso los hoteles compiten por ser los más instagrameables” puntualizó la gobernadora Mara Lezama.”</p>
<p>28. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02RyTop6oxczv9JuYet7gmkEW14ifwq1jU8qttWrk3KjkWotZJw7bXwjoxEbl1RoAnI</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha diez de abril por el usuario “Tu Periódico Quequi”, con el siguiente encabezado: “#Turismo Asume Mara Lezama Comisión en la Conago”.</p>
<p>29. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0xbYiQ5KnHeVoP1yRomJ4h1Yy2boHVr8dNjzcoqNAZvEw2vfp8yNykatXzpit5XCjI</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha diez de abril por el usuario “Quintana Roo Hoy”, con el siguiente encabezado: “#México Arranca Tianguis Turístico de Acapulco con la participación de Quintana Roo”.</p>
<p>30. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid022T6pSAuYVqv2kZ6SoerUzszFH799GY66FokURwEMe2zBXkLAuuDPxwgXTeZ26JxGxI</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha diez de abril por el usuario “El Momento Quintana Roo”, con el siguiente encabezado: “#EnPortada de #ElMomentoQuintanaRoo Reconocen a Mara Lezama con nombramiento</p> <p>Aquí la nota</p> <p>http://acortar.link/Obtvul</p> <p>Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Secretaría de Turismo de México Gobierno de México Tianguis Turístico Andrés Manuel López Obrador Torruco Turismo Congreso del Estado de Quintana Roo”.</p>

<p>31. https://www.facebook.com/watch/?v=1119364375963348</p>	 <p>Se observa un video con una duración de cincuenta y ocho segundos publicado en la red social Facebook por el usuario denominado “El Quintanarroense” en fecha diez de abril del presente año, el cual cuenta con el siguiente encabezado: “#Entérate “Bienvenidos a la nueva era de turismo del Caribe Mexicano”, dice la gobernadora Mara Lezama Espinosa, durante la inauguración del pabellón de Quintana Roo, en el Tianguis Turístico de acapulco.”, de igual manera se transcribe a la literalidad el contenido del viendo, siento este lo siguiente: “Mara Lezoma:</p> <p>Querida Evelyn, siempre felices de estar aquí, hay que venir a Guerrero, hay que ir a Quintana Roo gracias al equipo del Caribe mexicano gracias, Los esperamos con los brazos abiertos. Estamos en una nueva era del turismo. Queremos que conozcan el Caribe mexicano, que tiene experiencias para todas y para todos, para todos los segmentos. ¿Quiénes de la prensa conocen Quintana Roo? A ver. Dios los va a morir. Te falsa. Quintana Roo, invitado invitados al Caribe mexicano en esta nueva era del turismo. Que Dios nace y los bendiga siempre. Muchas gracias.”</p>
<p>32. https://www.facebook.com/24HorasQuintanaRoo/posts/pfbid0Asb96HG86HCmSsgHtaWnUmZHQ3qpRz2wxFQoB3LiiWoMincTL4eMKeZqRx9NWAuKI</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario “24 Horas Quintana Roo”, con el siguiente encabezado: “Estado QuintanaRoo es una de las 4 entidades federativas en proceso de basificación de los trabajadores de la salud. Te contamos al respecto.</p> <p>#24HorasQRoo #salud Gobierno de Quintana Roo Gobierno de México Mara Lezama Secretaría de Salud Quintana Roo”.</p>
<p>33. https://www.facebook.com/Novedadesqroo/posts/pfbid036Wfbg6yFZVkJDKVdxssY7q8Gh6ybuY9ZjE41CvLaL9HbeL4fsjd53DyVNPQPo6nZI</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario “Novedades de Quintana Roo”, con el siguiente encabezado: “La Gobernadora Mara Lezama</p>




	<p>presentó el plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística.”</p>
<p>34. https://www.facebook.com/watch/?v=2228642417490217</p>	 <p>Se observa un video con una duración de un minuto con veinticuatro segundos publicado en la red social Facebook por el usuario “Tu Periódico Quequi” en fecha nueve de abril del presente año, el cual cuenta con el siguiente encabezado: “Asume @maralezamapficial liderazgo de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la #CONAGO e Inauguración “TianguisTurístico #Acapulco2024.”, de igual manera se transcribe a la literalidad el contenido del video, siento este lo siguiente:</p> <p>“Mara Lezama: Una agenda para la competitividad turística de México que se basará en cuatro conceptos fundamentales, sustentabilidad e inclusión, disrupción tecnológica, seguridad y movilidad y cambio climático. Vamos a manejar 5 ejes centrales de acción que son, sustentabilidad, promoción, fortalecimiento, diversificación, ordenamiento y seguridad.</p> <p>Ciudadana: mi reconocimiento a la Gobernadora Mara Lezama por este trabajo, el mayor de los éxitos en esta nueva encomienda y sepa que encontrará en Guerrero siempre a un aliado en el turismo.</p> <p>Orador: Les damos la más cordial bienvenida a la ceremonia de inauguración de la 48ª edición del Tianguis Turístico México. Agradecemos esta entrega de reconocimientos.”</p>
<p>35. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02uW1H2uHETTnXmzvKZDfR3fyebaBXEfpwQLf3oNsBiogH7q1WfHh4MZYDRwdNsmZI</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario “Tu Periódico Quequi”, con el siguiente encabezado: “#Turismo Asume Mara Lezama liderazgo de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la #CONAGO”.</p>
<p>36. https://www.facebook.com/watch/?v=383403637852992</p>	 <p>Se observa un video con una duración de un minuto con quince segundos publicado en la red social Facebook por el usuario “Tu Periódico Quequi” en fecha nueve de abril del presente año, el cual cuenta con el siguiente encabezado: “#QuintanaRoo Gobierno del Estado institucionaliza programas sociales para las mujeres y niñas</p>


	<p>quintanarroenses</p> <p><i>http://goo.su/zezH”, de igual manera se transcribe a la literalidad el contenido del viendo, siento este lo siguiente:</i></p> <p><i>“Mara Lezama: Queridas amigas quintanarroenses, hoy damos un gran paso, un paso hacia adelante para que muchas mujeres como tú, para que tus hijas, tus nietas, que históricamente habían estado en desventaja en ese Estado, sean atendidas por su gobierno por mandato constitucional. Por eso hemos presentado al congreso del Estado una propuesta de reforma a la Constitución para garantizar que los programas sociales destinados a una vida libre de violencia para las mujeres y para las niñas quintanarroenses, sea para siempre. Eso significa que nadie, absolutamente nadie, podrá venir a quitare estos programas que hemos diseñado con tanto cariño para ti que sin importar en qué gobierno esté, se te entregará como derecho para ti, para tu cuidado. Porque cuando se combate la corrupción, el dinero alcanza para más, y así construimos un camino mucho más sólido hacia la igualdad, hacia la libertad económica de todas las mujeres. Amigas quintanarroenses, de eso se trata el nuevo acuerdo por el bienestar y desarrollo de Quintana Roo de trabajar de la mano unidas con todos los sectores para que el bienestar y la prosperidad compartida llegue a sus hogares.”</i></p>
<p>37. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02smy8x2JaEC4iwpvaZospnFa8kmU6BRbKLfnVQh7SaoZbqdEjyQhxh6wToyS5DK8KI</p>	<p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario “Periódico Espacio”, con el siguiente encabezado: “#QuintanaRoo – Con una visión estratégica hacia el futuro del sector de los viajes, la Secretaría de Turismo de Quintana Roo anuncia su participación en el Tianguis Turístico México 2024 MX, del 9 al 12 de abril en la ciudad de Acapulco, Guerrero</p> <p>https://periodicoespacio.com/con-enfoque-innovador-llega.../”.</p>
<p>38. https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid0kNLWTx5MTL8YnnEYhSrijdg9kkWd6hJXv9ZTvXuRTPp8ZmhuPdBC2kc2gTq2rNKe7I</p>	<p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario “Quintana Roo Urbano”, con el siguiente encabezado: “Asiste la Gobernadora de Quintana Roo a la presentación de avances de la Federalización del Sistema de Salud</p>

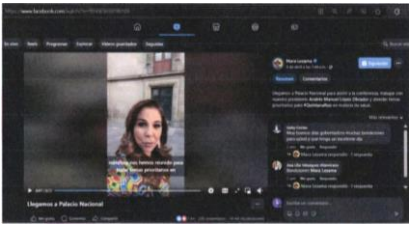
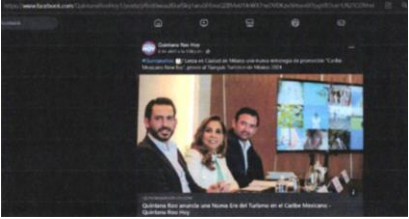

	<p>- El Pdte. Anfrés Manuel López Obrador señaló que Quintana Roo es uno de los 4 estados en proceso de basificación de trabajadores</p> <p>- Indicó que De el Hospital Nicolás Bravo estará terminado en abril mayo y en septiembre estarían listos los nuevos hospitales de Felipe Carrillo Puerto y el general de Chetumal</p> <p>Ciudad de México.- Durante la conferencia de prensa de la mañana del presidente Andrés Manuel López Obrador, en la que se dieron a conocer los avances que se tienen en proceso de Federalización del Sistema de Salud, estuvo presente la gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa, junto con los titulares de los 23 estados del país que se sumaron a la salud universal.</p> <p>En octubre del año pasado, la gobernadora Mara Lezama firmó con el presidente López Obrador el Acuerdo Nacional de la Federalización de los Servicios de Salud, junto con otros gobernadores del país, para tener un sistema de salud único, universal, público, gratuito, preventivo y con justicia social. Los mexicanos y mexicanas recibirán la misma atención y servicio.</p> <p>Como parte de estos avances se dio a conocer que Quintana Roo es uno de los 4 estados en proceso de basificación nacional de trabajadores.</p> <p>De 10 obras nuevas de hospitalización que estarían concluidas en abril-mayo de este año está el Hospital Nicolás Bravo, en Quintana Roo, de 16 camas y un quirófano, en el sur del estado.</p> <p>En septiembre de este mismo año, estarían listos los nuevos hospitales de Felipe Carrillo Puerto y el general de Chetumal, en el centro y sur de Quintana Roo.”</p>
<p>39. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02uAM88RRoMGXw9xuZpT3Wowpjbh3ZRvnMJ8rpdyszfatjMxdb8BnuKW5meDfXsW9Ecl</p>	<p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario “El Momento Quintana Roo”, con el siguiente encabezado: “Mara Lezama Espinosa, junto con los titulares de los 23 estados del país que se sumaron a la salud universal. Mara Lezama Gobierno de Quintana Roo Gobierno de México Andrés Manuel López Obrador Morena Sí”.</p>
<p>40. https://www.facebook.com/qroense/posts/pfbid02vVtPvKHnVVRKUuZtzKU9qxMnlpnA1irbQVuAtSy4MxpCSwgaTcZaesYBQWxzArUA/</p>	<p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario “El Quintanarroense”, con el siguiente encabezado: “Mara Lezama Espinosa propuso una</p>


	<p>promoción turística centrada en la sustentabilidad y competitividad Estado”.</p>
<p>41. https://www.facebook.com/qrronen/posts/pfbid02jwyx4mWYqZaaiCaP8FdbJ4nTvi13DyMpSvZzT967t3VhqaeKj1YmiLjGuckKPaq9I</p>	 <p>Se observa una publicación realizada en la red social Facebook en fecha nueve de abril por el usuario “El Quintanarroense”, con el siguiente encabezado: “El eventó arrancó en Acapulco con casi dos mil expositores, entre ellos el Caribe Mexicano Estado”.</p>
<p>42. https://www.facebook.com/DRVNOTICIAS/posts/pfbid0278GbwPuwe4eqBfT7v1q7qvbJSrZ8rMfgbTZBJ5yqiEcVnsapz5KmVpqqPf5BgbvwI</p>	 <p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por medio de comunicación denominado “DVR Noticias”, realizada en fecha nueve de abril, siendo las ocho horas con veintiséis minutos, en la cual se aprecia una fotografía donde se aprecian a diversas personas del sexo femenino y masculino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“En el marco del Tianguis Turístico de México y durante una reunión de esta Comisión, la gobernadora de Quintana Roo presentó el proyecto Agenda para la Competitividad Turística de México”.</p>
<p>43. https://www.facebook.com/watch/?v=971354604330318</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha nueve de abril, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos, dicha publicación se trata de un video, con duración de un minuto con tres segundos, donde se aprecia las instalaciones de un hotel, del cual se escucha a la literalidad lo siguiente:</p> <p>“Voz e imagen femenina: Estamos en Acapulco Guerrero me da muchísimo gusto ver que Acapulco renació ver que la gente te saluda tan amables todas las personas la que te lleva en la camioneta el que te recibe en el aeropuerto la persona que te atiende en el hotel, en la playa, en los centro de consumo, nosotros hemos vivido embates meteorológicos, Quintana Roo ha sufrido los embates de huracanes, de tormentas tropicales, y hemos salido</p>

	<p><i>adelante gracias a la gente trabajadora y lo mismo pasa aquí en guerrero gente fuerte, gente honesta, gente trabajadora, nos da gusto verla, sí con los cuartos de hoteles ocupados, con las playas, con familias disfrutando, con una ocupación hotelera importantísima durante semana santa y semana de pascua. Hoy en el tianguis turístico con muchas personas. Claro que se merecía Acapulco Guerrero renacer y lo esta haciendo porque tiene lo mejor, su gente. Felicidades Acapulco.”</i></p> <p><i>Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</i></p> <p><i>“Acapulco es grande y todo Guerrero con el esfuerzo de su gente maravillosa vuelve o brillar”.</i></p>
<p>44. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid025Yrs6XZUksct5Vs5jMQAbtqxd5wdTDycR1wy9zqxAAJweX9j2Kpze9sqiiyvny29/</p>	<div data-bbox="873 793 1256 1102" data-label="Image"> </div> <p><i>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha nueve de abril, siendo las veinte horas con veinte minutos, en la cual se aprecian unas fotografías, en las que se observan diversas personas del sexo masculino y femenino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</i></p> <p><i>“Me siento profundamente honrada y agradecida con la Conago, por el nombramiento como Coordinadora de la Comisión de Turismo, en la que trabajaré para fortalecer e impulsar el éxito turístico de Quintana Roo y de todo el país. Para ello, presenté la Agenda para la Competitividad Turística de México, basado en los conceptos de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Sustentabilidad e Inclusión</i> <i>Disrupción Tecnológica</i> <i>Seguridad y Movilidad</i> <i>Cambio Climático</i> <p><i>El objetivo es ampliar la oferta, abarcar nuevos mercados, generar empleos, inversión, infraestructura y conectividad. Con la experiencia de los primeros #50AñosQuintanaRoo, que han formado al estado que comprende los destinos líderes y con reconocimiento en el mundo, diseñaremos los mecanismos necesarios para amplificar los beneficios de este sector, y que estos tengan un reparto igualitario”.</i></p>

<p>45. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02nNeMgZyAjmrwYREiAKU4yyyyymijPXZ6s99d11dDB1Qa1NxjSey6g9E4CaXDHu2xGI</p>	 <p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha nueve de abril, siendo las diecinueve horas con tres minutos, en la cual se aprecian unas fotografías, en las que se observan diversas personas del sexo masculino y femenino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Con una gran emoción estamos en nuestro estado hermano #Guerrero, en la inauguración del #TianquisTurístico2024. Aquí, en Acapulco, tierra que renace, participamos en el evento turístico más importante de Latinoamérica junto con el Srío. <u>TorrucoTurismo</u> donde se promocionarán los 12 destinos de #QuintanaRoo”</p> <p>Se presentará la nueva estrategia de promoción “Caribe Mexicano New Era”, en la que se muestra la diversidad y la belleza que nuestra región tiene para ofrecer y seguir siendo uno de los destinos más importantes en el mundo”.</p>
<p>46. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid0WPLqkwQyPAsXbhab4v2upJyrbZhBgKQyHadEUyMtCGdc4GkSWb1BazoUXAcqMs5I</p>	 <p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha nueve de abril, siendo los dieisiete cuarenta y seis minutos, en la cual se aprecia una fotografía, en la que se observa diversas personas del sexo masculino y femenino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Con el secretario <u>TorrucoTurismo</u>, gobernadores y compañeros, en la ceremonia de inauguración de la 48ª Edición del Tianguis Turístico de México 2024”.</p>
<p>47. https://www.facebook.com/watch/?v=269497196223812</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”,</p>

	<p>realizada en fecha nueve de abril, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, dicha publicación se trata de un video, con duración de un minuto con quince segundos, donde se aprecia a una persona del sexo femenino, del cual se escucha a la literalidad lo siguiente:</p> <p>“Voz e imagen femenina: queridas amigas quintanarroenses, hoy damos un gran paso, un paso hacia adelante para que muchas mujeres como tú, para que tus hijas, tus nietas, que históricamente habían estado en desventaja en este Estado, ser atendidas por su gobierno por mandato constitucional. Por eso hemos presentado al Congreso del Estado una propuesta de reforma a la Constitución para garantizar que los programas sociales destinados a una vida libre de violencia para las mujeres y para las niñas quintanarroenses sean para siempre. Eso significa que nadie, absolutamente nadie, podrá venir a quitarte estos programas que hemos diseñado con tanto cariño para ti, que sin importar en que gobierno estén se te entregará como derecho para ti, para tu cuidado. Porque cuando se combate la corrupción, el dinero alcanza para más, y así construimos un camino mucho más sólido hacia la igualdad, hacia la libertad económica de todas las mujeres. Amigas quintanarroenses, de eso se trata el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, de trabajar de la mano, unidad con todos los sectores para que el bienestar y la prosperidad compartida llegue a sus hogares.”</p> <p>Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Presentamos ante el <u>Congreso del Estado de Quintana Roo</u>, una iniciativa de reforma para que los programas sociales destinados a empoderar, brindar autonomía y favorecer una vida libre de violencia para las mujeres y niñas quintanarroenses, sea un mandato constitucional”.</p>
<p>48. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02mJiu4tg4C84K4kLY35te37wDkDSzotpQSmWqkd4QsE2iFqSJTscvzflWmrJkNLEDI</p>	 <p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha nueve de abril, siendo las diez horas con treinta y dos minutos, en la cual se aprecian unas fotografías, en la que se observan diversas personas del sexo masculino y femenino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Las y los gobernadores respaldamos y trsbajamos con nuestro presidente, <u>Andrés Manuel López Obrador</u> en el proceso de federalización del <u>Programa IMSS-Bienestar</u>. El objetivo, garantizar el derecho del pueblo a la salud”.</p>

<p>49. https://www.facebook.com/watch/?v=993065659190109</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha nueve de abril, siendo las siete horas con cuarenta y nueve minutos, dicha publicación se trata de un video, con duración de veintidós segundos, donde se aprecia a una persona del sexo femenino, del cual se escucha a la literalidad lo siguiente:</p> <p>“Voz e imagen femenina: Amigas y amigos estamos llegando a Palacio Nacional acompañaremos a nuestro presidente en la conferencia matutina nos hemos reunido para tratar temas prioritarios en materia de salud y hoy agenda también apretada nos vamos al tianguis turístico de Acapulco en donde pues traemos muchas, muchísimas citas y evidentemente llevar buenas noticias para nuestro bello estado para Quintana Roo”.</p> <p>Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Llegamos a Palacio Nacional para asistir a la conferencia, trabajar con nuestro presidente <u>Andrés Manuel López Obrador</u> y atender temas prioritarios para <u>#QuintanaRoo</u> en materia de salud”.</p>
<p>50. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0woa2EkafSkq1anxSHbxaQ2BmvU14rWX7neDVKzvJVmxvX1pgVBDCeHLN2TCDMml</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Quintana Roo Hoy”, realizada en fecha ocho de abril, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos, en dicha publicación se aprecian a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“#QuintanaRoo Lanza en Ciudad de México una nueva estrategia de promoción “Caribe Mexicano New Era”, previo al Tianguis Turístico de México 2024”.</p>
<p>51. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid08MoZ9NAV9r7RjWqmvSkscWw9C7UatpMM64ei77ZEEQt42FRF3HPU8foGvtJ8wLbMI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del</p>

	<p>medio de comunicación denominado, “Periódico Espacio”, realizada en fecha ocho de abril, siendo las diez horas con treinta y seis minutos, en dicha publicación se aprecian a dos personas del sexo femenino y masculino, con el título “Iniciarán labores para cableado subterráneo en bulevar Colosio”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“El martes 9, la CFE iniciará el desmantelamiento de líneas de alta tensión en el boulevard Colosio, mejorando la seguridad y la imagen urbana.</p> <p>https://periodicoespacio.com/iniciaran-labores-para.../”</p>
<p>52. https://www.facebook.com/QuintanaRooUrbano/posts/pfbid02C8sr9Td8C6ocWSitq5KHRLBw94ZReiAZq8Euhvc35cMNIAMF9U2wLUYK9K7eJnml</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Quintana Roo Urbano”, realizada en fecha ocho de abril, siendo las diez horas con treinta y seis minutos, en dicha publicación se aprecian unas fotografías, donde se aprecian a dos personas del sexo femenino y masculino en lo que parece ser una conferencia. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Quintana Roo anuncia una nueva era del turismo en el Caribe Mexicano</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lanza en Ciudad de México una nueva estrategia de promoción “Caribe Mexicano New Era”, previo al Tianguis Turístico de México 2024 - Nueva era del turismo que fusionan la promoción turística y un nuevo modelo que se refleje en la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias <p>Ciudad de México.- El gobierno de Quintana Roo lanzó, a través del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ), la campaña “Caribe Mexicano New Era” para promoverlo como el mejor destino del mundo, con un modelo que protege la cultura, el medioambiente y es económicamente sostenible con un reparto igualitario de las ganancias.</p> <p>Mara Lezama explicó que esta campaña propone a los visitantes una nueva forma de conectarse con el turismo, con la cultura maya,</p>

y al mismo tiempo con lo más moderno de la industria con la participación directa de las comunidades del sur, en donde se encuentra la historia, tradiciones, costumbres y los orígenes, de Quintana Roo.

“Por primera vez se fusionan nuestra política turística y su promoción en una sola estrategia, con empleo digno, inversión en servicios básicos, que proteja y genere economía”, apuntó.

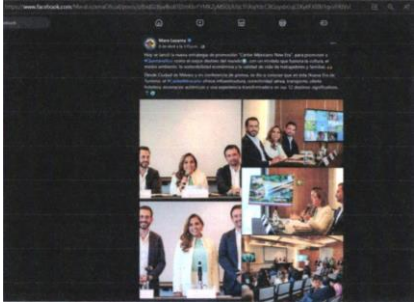
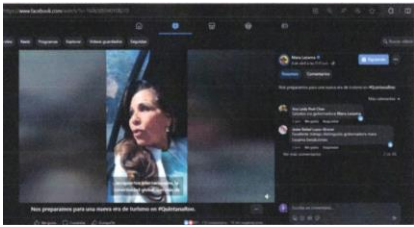
Esta nueva era del Caribe Mexicano ofrece, como destino, nueva infraestructura, nuevos recintos de negocios, mayor conectividad aérea, así como un tren único en el mundo, una experiencia de viaje transformadora, escenarios increíbles y auténticos en 12 destinos significativos. Las autoridades detallaron las 10 razones por las que el Caribe Mexicano es el mejor destino de playa del mundo: 1. Accesibilidad Excepcional: Con 4 aeropuertos internacionales, que mueven más de 33 millones de pasajeros; 2. Conectividad aérea con 134 ciudades globales; 3. Innovación en Transporte: La inclusión de un tren en desarrollo conectará aún más la región.



- 6. Epicentro Cultural: ofreciendo una inmersión única en las tradiciones mayas, mexicanas y caribeñas;*
- 5. Paraíso Diversificado y Articulado: Con 12 paraísos únicos, ofrece una variedad de experiencias, paisajes y escenarios significativos;*
- 6. Amplia Oferta Hotelera: más de 130,000 habitaciones;*
- 7. Para Todos los Gustos: El Caribe Mexicano atiende a todos los segmentos de viajeros, desde familias hasta aventureros;*
- 8. Constante Renovación: creando novedad, nuevos proyectos, así como nuevos escenarios y experiencias;*
- 9. Destino de Cruceros Premier: Al recibir más de 1,500 cruceros y 6 millones de cruceristas y*
- 10. Economía Impulsada por el Turismo: Con una derrama económica de 21 mil millones de USD y una impresionante ocupación promedio del 85%.*

Mara Lezama agregó que el Caribe Mexicano tiene todo lo necesario para ser un protagonista del turismo mundial. “Por ello, a través de un gran equipo, un gran sector, una gran estrategia le diremos al mundo que el Caribe Mexicano es sin duda el mejor destino del mundo”.

Finalmente, confirmó que Quintana Roo sigue destacando en el turismo mundial, especialmente con el Hotel Impression Isla Mujeres by Secretes en Costa Mujeres, al ganar el primer lugar en los Premios del Hotel más Instagrameable del Mundo 2024, otorgados por Luxury Travel Advisor.

“Participaron 64 hoteles de todo el mundo, es decir que Quintana Roo no solole apuesta a la inversión sino a trabajar de la mano con las y los quintanarroenses para dar un extraordinario servicio. Esta transformación nos muestra la importancia de invertir y ofrecer el mejor servicio en esta nueva era, donde incluso los hoteles compiten por ser los más instagrameables” puntualizó la

	<p>governadora Mara Lezama”.</p>
<p>53. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02Bjwfk u8TEbtiKbrFYMkZyMSGUUbL1h XajYdcCRQzyxbGqCEKy6FXR9 J1qxVFKtVvl</p>	 <p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha ocho de abril, siendo las trece horas con treinta y quince minutos, en la cual se aprecian unas fotografías, en la que se observan diversas personas del sexo masculino y femenino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Hoy se lanzó la nueva estrategia de promoción “Caribe Mexicano New Era”, para promover a #QuintanaRoo como el mejor destino del mundo, con un modelo que fusiona la cultura, el medio ambiente, la sostenibilidad económica y la calidad de vida de trabajadores y familias.</p> <p>Desde Ciudad de México y en conferencia de prensa, se dio a conocer que en esta Nueva Era de Turismo, el #CaribeMexicano ofrece infraestructura, conectividad aérea, transporte, oferta hotelera, escenarios auténticos y una experiencia transformadora en sus 12 destinos significativos”.</p>
<p>54. https://www.facebook.com/watch/?v=1606505940108270</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha ocho de abril, siendo las once horas con diecisiete minutos, dicha publicación se trata de un video, con duración de un minuto, donde se aprecia a una persona del sexo femenino, del cual se escucha a la literalidad lo siguiente:</p> <p>“Voz e imagen femenina: Ya estamos en la ciudad de México, estamos a punto de llegar a la conferencia en donde platicaremos, daremos a conocer la campaña del Caribe mexicano, Nueva Era, hablaremos de muchos puntos importantes. Hablaremos sobre la accesibilidad a nuestro estado extraordinario, cuatro aeropuertos internacionales, la conectividad global, con más de ciento treinta y cuatro ciudades eh, a largo y ancho del mundo entero, la innovación en el transporte, hablaremos de cómo somos un epicentro cultural, como somos un paraíso diversificado, articulado, esta amplísima oferta hotelera con más de ciento treinta mil cuartos de hotel hablaremos sobre como tenemos estos atractivos para todos los</p>

	<p>segmentos para todos los gustos una constante renovación un destino de cruceros también importantísimo premier y todos los alcances así que estaremos platicando esto y mucho más en esta conferencia de prensa en México y con agenda muy apretada en pro siempre de nuestro bello estado de nuestro gran gran Quintana Roo de gente extraordinaria las y los quintanarroenses”.</p> <p>Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Nos preparamos para una nueva era de turismo en #QuintanaRoo”.</p>
<p>55. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02u8P5oYCkoPMct3GtPZb1A3jtNTxsxqWFzrDJanTLpHBLKLhEcJWkj1ZRDUEPk49I</p>	 <p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha ocho de abril, siendo las seis horas con cincuenta y ocho minutos, en la cual se aprecia una fotografía, en la que se observa a una persona del sexo femenino y una niña. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Feliz regreso a clases a nuestro@s 469 mil 536 estudiantes de todos los niveles, que hoy vuelven a las aulas llenos de energía, después de sus vacaciones de Semana Santa”.</p> <p>Échenle muchas ganas, recuerden que la educación es fundamental para cumplir sus metas, hacer realidad sus sueños y tener un futuro. ¡Bienvenid@s y mucho éxito a tod@s!”.</p>
<p>56. https://www.facebook.com/jorgecastronoriega/posts/pfbid02HZjJmKXNgWFftCXVTxtEq1F53dXi9UZdoW3G7MoKyZLzVNzS5UknpZ885WjW85ZI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Jorge Castro Digital”, realizada en fecha ocho de abril, siendo las catorce horas con doce minutos, en la cual se aprecian unas fotografías, donde se aprecian una fotografía, en la que se observa a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino, en lo que parece ser una conferencia. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Anuncian nueva era para el turismo en q. Roo: lo promoverán como el mejor destino del mundo”.</p>

57. <https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid028Gn84pYh23pMiScD2CfFYNbXbMoHTP8VkJPaM2Xg9AaNjdP8b5LorUYvhxYEX5YF3I>



Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha siete de abril, siendo las trece horas con diecinueve minutos, en la cual se aprecian unas fotografías, en la que se observan a dos personas del sexo femenino y masculino y lo que parece ser el cableado. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“A partir del martes 9 de abril, comenzará el desmantelamiento de las líneas aéreas de alta tensión en el **#BulevarColosio** en **#Cancún**, para dar paso a la instalación de cableado subterráneo. Lo que brindará mayor seguridad y contribuirá a la prevención de accidentes ante la llegada de un fenómeno hidrometeorológico.

Las maniobras iniciarán desde la Avenida Chac Mool hacia el Aeropuerto, por lo que les invitamos a tomar precauciones al circular por esta zona de la ciudad.

Les mantendremos informados del avance de los trabajos”.

58. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/09/asume-mara-lezama-liderazgo-de-la-comision-ejecutiva-de-turismo-de-la-conago/?fbclid=IwAR18i-JC7rwMJwqecR7SwxraZR5subrzYIJhJb8eOKSxD796sckt1MhBAL8_aem_ATUpm85hjinTzRpGAZPxn_YdE_RfwGdWjwVYwp6jOYvbgcvAfXUbvQ8TN5FBWDrgmxSF_FynwxhMiMN8515bZa-8

Asume Mara Lezama liderazgo de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la CONAGO

Acapulco, Guerrero, 9 de abril de 2024

Propone posicionar a México como destino sustentable y competitivo

Durante esta reunión la gobernadora de Quintana Roo presentó un plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística centrado en que los estados contribuyan al posicionamiento de México como un destino turístico sustentable y competitivo.

“Como resultado del trabajo coordinado de esta Comisión, se permite compartir el presente de Acuerdo para la Competitividad Turística de México”, expresó Mara Lezama. El documento tiene como base: Seguridad, Sustentabilidad, Promoción, Fortalecimiento y Diversificación, Ordenamiento y Seguridad.

Prioridad al bienestar de todos los mexicanos

La agenda para la Competitividad Turística de México tiene como objetivo central a las personas, con el apoyo de todos los integrantes de la CONAGO, priorizando el bienestar de los destinos turísticos de México con el firme propósito de no dejar a nadie atrás y elevando

La gobernadora de Quintana Roo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO consideró que es fundamental fomentar esta actividad económica fundamental para el desarrollo del país, la que se encuentra en una nueva etapa crucial para su desarrollo.

Competitividad en cuatro ejes fundamentales

“Se viene tiempos de transición. Aborda la búsqueda de la competitividad turística se basa en cuatro conceptos fundamentales: Sustentabilidad, Inclusión, Desarrollo Tecnológico, Seguridad y Abordar el Cambio Climático”, añadió Mara Lezama.

Destacó la importancia del turismo en México al citar el liderazgo reflejado en más de 42 millones de turistas recibidos en 2023, un incremento del 10% respecto al año 2022. La derrama generada superó los 30 mil millones de dólares, 10% más que el año previo.

Generó más de 7.5 millones de empleos en 2023

Durante 2023, se cada 100 pesos generados más de 8 surgieron del turismo. Además, esta actividad sustentó la creación de empleos en los diversos sectores, con especial relevancia en las comunidades locales, como lo demuestran los más de 7.5 millones de empleos directos e indirectos generados en 2023.



Mara Lezama reitera que el turismo atrae inversión extranjera directa al país con más de 2 mil 600 millones durante el último año.

México tiene un enorme potencial

Finalmente, precisó que México es un país con una riqueza cultural y natural insuperable, con enorme potencial para consolidarse como destino turístico de clase mundial.

Por su parte, acompañando al secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués en representación del presidente Andrés Manuel López Obrador, la gobernadora Mara Lezama Espinosa asistió y participó en la inauguración de la edición 2024 del Tianguis Turístico que se realiza en Acapulco.

Corte del listón inaugural

Atarada con el alborozo robó un momento regional, elaborado por las manos magicas de las reinas arcaicas del pueblo. Mara, la gobernadora Mara Lezama estuvo en el corte del listón inaugural de este Tianguis que es un hito histórico que marca el renacimiento de Acapulco como destino turístico de México.

Enfin, Cecilia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero, dio la bienvenida a todas y todos quienes asistieron a este evento que representa el más importante para la promoción turística de México en el mundo.



Mara Lezama felicitó a Acapulco por su recuperación

Al respecto, la gobernadora Mara Lezama expresó, a nombre del pueblo de Quintana Roo, una felicitación por la sorprendente recuperación de esta zona turística de México, con tanta tradición y atractivo natural que que cuenta.

"Al ser sede del Tianguis Turístico de México 2024 demuestra que está lista para seguir recibiendo a millones de turistas de todo el mundo y a seguir excitando nuevos capitales en su larga historia turística", afirmó Mara Lezama.

La inauguración oficial estuvo a cargo, con la representación personal del presidente de México, por el titular de Sector, Miguel Torruco Marqués.

Comparte



Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “elquintanarriense”, una publicación de fecha nueve de abril del año en curso, donde se puede observar unas fotografías, en las que se aprecian a diversas personas del sexo femenino y masculino en lo que parece ser una conferencia, con el título: “Asume Mara Lezama liderazgo de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la CONAGO”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Acapulco.- Durante una reunión de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), en el marco de la inauguración del Tianguis Turístico México, la gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama Espinosa asumió la titular de esta Comisión.

Propone posicionar a México como destino sustentable y competitivo

Durante esta reunión la gobernadora de Quintana Roo presentó en plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística centrado en que los estados contribuyan al posicionamiento de México como un destino turístico sustentable y competitivo.

“Como resultado del trabajo coordinado de esta Comisión, me permito compartirlas el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México” expresó Mara Lezama. El documento tiene como base 5 puntos: Sustentabilidad, Promoción, Fortalecimiento y Diversificación, Ordenamiento y Seguridad.

Prioridad al bienestar de todos los mexicanos.

La Agenda para la Competitividad Turística de México tiene como objeto central a las personas, con el apoyo de todos los integrantes de la CONAGO, priorizando el bienestar de los destinos turísticos de México con el firme propósito de no dejar a nadie atrás y llevando

bienestar a cada una de las y los mexicanos.

La gobernadora de Quintana Roo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO consideró que es trascendental fortalecer esta actividad económica fundamental para el desarrollo del país, la que se encuentra en una nueva etapa crucial para su desarrollo.

Competitividad en cuatro ejes fundamentales

“Se viven tiempos de transición, donde la búsqueda de la competitividad turística se basa en cuatro conceptos fundamentales: Sustentabilidad e Inclusión, Disrupción Tecnológica, Seguridad y Movilidad, y Cambio Climático”, añadió Mara Lezama.

Destacó la importancia del turismo en México al citar el liderazgo reflejado en más de 42 millones de turistas recibidos en 2023, un incremento del 10% respecto al año 2022. La derrama generada superó los 30 mil millones de dólares, 10% más que el año previo.

Generó más de 7.5 millones de empleos en 2023

Durante 2023, de cada 100 pesos generados más de 8 surgieron del turismo. Además, esta actividad fomenta la creación de empleos en los diversos sectores, con nuevas oportunidades en las comunidades locales, como lo demuestran los más de 7.5 millones de empleos directos e indirectos generados en 2023. Mara Lezama reiteró que el turismo atrae inversión extranjera directa al país con más de 2 mil 460 millones durante el último año.

México tiene un enorme potencial

Finalmente, precisó que México es un país con una riqueza cultural y natural inigualable, con enorme potencial para consolidarse como destino turístico de clase mundial.

Previamente, acompañando al secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués en representación del presidente Andrés Manuel López Obrador, la gobernadora Mara Lezama Espinosa asistió y participó en la inauguración de la edición 48ª del Tianguis Turístico que se celebra en Acapulco.

Corte del listón inaugural

Ataviada con el albo como colorido traje regional, elaborado por las manos mágicas de las mujeres artesanas del pueblo Maya, la gobernadora Mara Lezama estuvo en el corte del listón inaugural de este Tianguis que será histórico y que marca el renacimiento de Acapulco como destino turístico de México.

Evelyn Cesia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero, dio la bienvenida a todas y todos quienes asistieron a este evento que representa el más importante para la proyección turística de México en el mundo.

Mara Lezama felicitó a Acapulco por su recuperación

Al respecto, la gobernadora Mara Lezama expresó, a nombre del pueblo de Quintana Roo, una felicitación por la sorprendente recuperación de esta joya turística de México, con tanta tradición y

	<p>atractivos naturales con que cuenta.</p> <p>“Al ser sede del Tianguis Turístico de México 2024 demuestra que está listo para seguir recibiendo a millones de turistas de todo el mundo y a seguir escribiendo nuevos capítulos en su larga historia turística”, afirmó Mara Lezama.</p> <p>La inauguración oficial estuvo a cargo, con la representación personal del presidente de México, por el titular de la Sectur, Miguel Torruco Marqués”.</p>
<p>59. https://elmomento.mx/2024/04/09/recibe-gobernadora-mara-lezama-nombramiento-como-coordinadora-de-la-comision-de-turismo-de-la-conago/?fbclid=IwAR1Vunz5hK8p0wEdGJSqXprPEwOofLs1TisfXicYMrP6OLR77gyAhkmllE_aem_ATUGE7mTB0Dj0kXT8EKLfQ1haUtpCqhJN_107DWnK46R3G3EEvblzBCi8ULHLDyys_4UsGo2PZz67jhfFMjHzA3</p>	 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “El Momento Quintana Roo”, una publicación que literalmente refiere “publicado hace dos semanas” siendo que a la fecha de la presente inspección, se puede observar una fotografía, en la que se pueden apreciar a dos personas del sexo femenino y masculino, con el título, “Recibe gobernadora Mara Lezama nombramiento como coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conago”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Mara Lezama Espinosa, gobernadora de Quintana Roo, ya está en Acapulco, Guerrero, para cumplir con una intensa agenda de actividades en el marco del Tianguis Turístico México 2024, y este martes en reunión de la Comisión Nacional de Gobernadores (Conago), la mandataria quintanarroense recibió el nombramiento de coordinadora de la Comisión de Turismo del citado organismo.</p> <p>“Vamos a trabajar mucho en esta comisión, es un honor aceptar este alto encargo de ser elegida como la coordinadora de la Comisión de Turismo de la Conferencia Nacional de gobernadoras y gobernadores”, expresó durante el encuentro”.</p>
<p>60. https://www.facebook.com/periodicoquequi/videos/383403637852992</p>	 <p>Se visualiza desde la red social Facebook, una publicación realizada por el medio de comunicación denominado “Tu Periódico Quequi”, realizada en fecha nueve de abril, siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos, dicha publicación se trata de un video, con una duración de un minuto con quince segundos, donde se aprecia a una persona del sexo femenino, del cual se escucha a la literalidad</p>

	<p>lo siguiente:</p> <p>“Voz e imagen femenina: queridas amigas quintanarroenses, hoy damos un gran paso, un paso hacia adelante para que muchas mujeres como tú, para que tus hijas, tus nietas, que históricamente habían estado en desventaja en este Estado, ser atendidas por su gobierno por mandato constitucional. Por eso hemos presentado al Congreso del Estado una propuesta de reforma a la Constitución para garantizar que los programas sociales destinados a una vida libre de violencia para las mujeres y para las niñas quintanarroenses, sea para siempre. Eso significa que nadie, absolutamente nadie, podrá venir a quitare estos programas que hemos diseñado con tanto cariño para ti que sin importar en qué gobierno esté, se te entregará como derecho para ti, para tu cuidado. Porque cuando se combate la corrupción, el dinero alcanza para más, y así construimos un camino mucho más sólido hacia la igualdad, hacia la libertad económica de todas las mujeres. Amigas quintanarroenses, de eso se trata el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, de trabajar de la mano, unidas con todos los sectores para que el bienestar y la prosperidad compartida llegue a tus hogares”.</p> <p>Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“#QuintanaRoo Gobierno del Estado institucionaliza programas sociales para las mujeres y niñas quintanarroenses http://qoo.su/zezH”.</p>
<p>61. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02zVdYENqYVV1N2jxN5VnqZf2cspUoTMe1BfNgcSZPR829qFStEj4dfqKjhvM5a3tsl</p>	<p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el medio de comunicación, realizada en fecha ocho de abril, siendo las trece horas con veintiún minutos, en la cual se aprecian una fotografía, en la que se observa a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“#QuintanaRoo anuncia Nueva Era del Turismo en el #CaribeMexicano”.</p>
<p>62. https://www.facebook.com/qroen/posts/pfbid02aoYnMB85uViZ6zHDg8rRFn9zXVJw3SmAHz7wynf38Pf9QFnS3iWYK46c8NgDdcjUj</p>	<p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el medio de comunicación, realizada en fecha ocho de abril, siendo las trece horas con veintiún minutos, en la cual se aprecian una fotografía, en la que se observa a una</p>

persona del sexo femenino y dos del sexo masculino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Lanza el CPTQ un nuevo modelo turístico en el que convergen lo ancestral, lo tradicional y lo moderno Estado”.

63. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/08/quintana-roo-anuncia-una-nueva-era-del-turismo-en-el-caribe-mexicano/?fbclid=IwAR3nqQwCfX6XNKk340R_QgWvxz7dKZGo6Gf6KLSYcl6jtsWjO_vZ8o4CQ8_aem_ATVhopMpyr-1HVrKvBWaQKQ6NjdsYogmok97WciJfHiC_mNMy0yW4GwAel5n_tBd3BU8f5Yh5HPH-mKxDsUVYVgE

The screenshot shows a news article from the website 'elquintanarroense'. The main headline is 'Quintana Roo anuncia una Nueva Era del Turismo en el Caribe Mexicano'. Below the headline, there is a sub-headline: 'Quintana Roo anuncia una Nueva Era del Turismo en el Caribe Mexicano'. The article features a photograph of three people (two men and one woman) sitting at a table during a press conference. The text of the article discusses the launch of a new tourism model for the Caribbean region, emphasizing the convergence of ancestral, traditional, and modern elements. It mentions the role of the Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ) and the 'Caribe Mexicano New Era' campaign. The article also lists 10 reasons for choosing the Caribbean and mentions that the model is economically sustainable and socially inclusive.

En el siguiente URL nos aloja a la página digital denominada “El Quintanarroense”, en la cual se visualiza con el título denominado “Quintana Roo anuncia una Nueva Era del Turismo en el Caribe Mexicano”, mediante el cual, fue publicado el ocho de abril del dos mil veinticuatro. Dicha nota contiene lo siguiente;

“El gobierno de Quintana Roo lanzó, a través del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ), la campaña “Caribe Mexicano New Era” para promoverlo como el mejor destino del mundo, con un modelo que protege la cultura, el medioambiente y es económicamente sostenible con un reparto

igualitario de las ganancias.

La propuesta engloba la cultura maya, lo moderno y lo tradicional

Mara Lezama explicó que esta campaña propone a los visitantes una nueva forma de conectarse con el turismo, con la cultura maya, y al mismo tiempo con lo más moderno de la industria con la participación directa de las comunidades del sur, en donde se encuentra la historia, tradiciones, costumbres y los orígenes, de Quintana Roo.

“Por primera vez se fusionan nuestra política turística y su promoción en una sola estrategia, con empleo digno, inversión en servicios básicos, que proteja y genere economía”, apuntó.

Quintana Roo ofrece una amplia conectividad área y el Tren Maya

Esta nueva era del Caribe Mexicano ofrece, como destino, nueva infraestructura, nuevos recintos de negocios, mayor conectividad aérea, así como un tren único en el mundo, una experiencia de viaje transformadora, escenarios increíbles y auténtico10 razones para elegir al Caribe Mexicano.

Las autoridades detallaron las 10 razones por las que el Caribe Mexicano es el mejor destino de playa del mundo:

1. Accesibilidad Excepcional: Con 4 aeropuertos internacionales, que mueven más de 33 millones de pasajeros; 2. Conectividad aérea con 134 ciudades globales; 3. Innovación en Transporte: La inclusión de un tren en desarrollo conectará aún más la región.

4. Epicentro Cultural: ofreciendo una inmersión única en las tradiciones mayas, mexicanas y caribeñas; 5. Paraíso Diversificado y Articulado: Con 12 paraísos únicos, ofrece una variedad de experiencias, paisajes y escenarios significativos; 6. Amplia Oferta Hotelera: más de 130,000 habitaciones; 7. Para Todos los Gustos: El Caribe Mexicano atiende a todos los segmentos de viajeros, desde familias hasta aventureros; 8. Constante Renovación: creando novedad, nuevos proyectos, así como nuevos escenarios y experiencias; 9. Destino de Cruceros Premier: Al recibir más de 1,500 cruceros y 6 millones de cruceristas y 10. Economía Impulsada por el Turismo: Con una derrama económica de 21 mil millones de USD y una impresionante ocupación promedio del 85%.

Tiene lo necesario para ser protagonista mundial

Mara Lezama agregó que el Caribe Mexicano tiene todo lo necesario para ser un protagonista del turismo mundial. “Por ello, a través de un gran equipo, un gran sector, una gran estrategia le diremos al mundo que el Caribe Mexicano es sin duda el mejor destino del mundo”.



Finalmente, confirmó que Quintana Roo sigue destacando en el turismo mundial, especialmente con el Hotel Impression Isla Mujeres by Secretes en Costa Mujeres, al ganar el primer lugar en los Premios del Hotel más Instagrameable del Mundo 2024, otorgados

	<p>por <i>Luxury Travel Advisor</i>.</p> <p>Competencia sana por un mejor servicio</p> <p>“Participaron 64 hoteles de todo el mundo, es decir que Quintana Roo no solole apuesta a la inversión sino a trabajar de la mano con las y los quintanarroenses para dar un extraordinario servicio. Esta transformación nos muestra la importancia de invertir y ofrecer el mejor servicio en esta nueva era, donde incluso los hoteles compiten por ser los más instagrameables” puntualizó la gobernadora Mara Lezama.”</p>
<p>64. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02tKKFJ52hPV71yHvnhBRQwogyGrTUgPQrfPEs5dm4iLMsQxCrd3B8CJFycKfeu4tXI</p>	 <p>Se hace constar, que en el siguiente URL nos lleva a la plataforma digital “Facebook”, en la cual nos aloja al medio de comunicación denominado “Tu Periódico Quequi”, refiriéndose con el título “trabajan en mejor el sector de salud”, en la cual fue publicado el trece de abril del presente año.</p>
<p>65. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02yRiEE7P2yzif8npe4ArnQWxrtmi7pCRzGyso9TnuhaCewYLUeEskHUS765SCHRPqI</p>	 <p>Se hace constar, que en el siguiente URL nos lleva a la plataforma digital “Facebook”, en la cual nos aloja al medio de comunicación denominado “Tu Periódico Quequi”, refiriéndose con el título “Acompaña al Presidente en gira de proyectos de la CFE en #Yucatan.” En la cual fue publicado el trece de abril del presente año.</p>
<p>66. https://www.facebook.com/qrroen/se/posts/pfbid0N8MJFvGGGaUgFTZvef2k5JXRnFmQEWj1DrrsaoVZqGoaPHS34fQPQSWy3pnxxG9nI</p>	 <p>Ahora bien, en el siguiente Link, nos lleva a la plataforma digital Facebook, en la cual nos lleva al medio de comunicación denominado “El Quintanarroense”, por medio del cual, fue publicado el trece de abril del año actual, con el título Mara Lezama da la bienvenida a los visitantes brasileños a la nueva era del turismo en Quintana Roo.</p>


<p>67. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02z3kWyZsFlujJHDXtrfUJ1yV1z5rhM6t95KEEEfMqP9FDn3zUqq3hTce9om6XBBzVI</p>	 <p>En el siguiente URL, se visualiza la plataforma digital Facebook, por medio de la cual, se muestra la cuenta verificada denominada Mara Lezama”, por medio de la cual se publicó el trece de abril del año actual, en el que menciona lo siguiente;</p> <p>“Concluimos en #Chetumal, una importante gira de trabajo con nuestro presidente <u>Andrés Manuel López Obrador</u>, por el sureste. Supervisamos diversos proyectos prioritarios que se realizan en nuestra entidad. ¡Lo esperamos pronto en casa presidente!”.</p>
<p>68. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02HsyLciKeH11UZfKbnM6DRQNhICDKZ5bNjsYh6YLtt9tD7CJfIVGLsJghrTMVvZ7CI</p>	 <p>En el siguiente Link, nos lleva a la plataforma digital Facebook, en la cual nos lleva a la cuenta verificada denominada “Mara Lezama”, publicado el trece de abril del año en curso, mencionando lo siguiente;</p> <p>“Gran noticia para nuestro@s amig@s de #Brasil! A partir de mayo, se implementará el visado electrónico para facilitar su viaje a México. Este nuevo sistema permitirá a más turistas brasileños disfrutar fácilmente de los 12 maravillosos destinos de #QuintanaRoo. ¡Bienvenid@s a la nueva era del turismo en nuestro estado!</p>
<p>69. https://www.facebook.com/watch/?v=676021674594820</p>	 <p>En el siguiente URL, nos muestra un video publicado en fecha trece de abril, de la cuenta verificada denominada Mara Lezama, en la plataforma digital denominada Facebook, mediante la cual nos muestra un video de un minuto con cinco segundos en la cual, se menciona lo siguiente;</p> <p>Mara Lezama- “Amigas y amigos les traemos muy buenas noticias especialmente a nuestras amigas y amigos de Brasil, les quiero comentar que se implementaran como servicio la visa electrónica</p>

	<p>para visitar México, después de meses de conversaciones en los cuales tuvimos la oportunidad de exponer a la cancillería, la importancia de facilitar el trámite del visado a ciudadanas y ciudadanos brasileños a partir de los primeros días de mayo entrara en vigor el formato electrónico para que ciudadanas y ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera mucho más sencilla la visa mexicana, esta decisión del gobierno de México de la canciller Alicia Bárcena, facilitara la llegada de mas turistas provenientes de Brasil a los destinos de nuestro país y por supuesto de nuestro Quintana Roo, así que a partir de mayo a todas nuestras amigas y amigos brasileños les decimos que será mucho más fácil el trámite, y bienvenidas y bienvenidos a la Nueva era del Caribe Mexicano, bienvenidas y bienvenidos a Quintana Roo, en donde las y los esperamos siempre con los brazos abiertos”.</p>
<p>70. https://www.facebook.com/JAIME_FARIASINFORMA/posts/pfbid02c1qWuaKEdcX7iCMws38kbGAHizaLNr6XP9CYsufAJEadpE8GJzWP5p4V7vR5Feh9l</p>	 <p>Ahora bien, en el siguiente Link, nos lleva a la plataforma digital Facebook, en la cual nos lleva al medio de comunicación denominado “Jaime Farias Informa”, por medio del cual, fue publicado el trece de abril del año actual, con el título “Turismo de brasil obtendrá visa mexicana más fácil: Mara Lezama”.</p>
<p>71. https://www.facebook.com/watch/?v=347123885009539</p>	 <p>En el siguiente URL, nos muestra un video publicado en fecha trece de abril, de la cuenta verificada denominada Mara Lezama, en la plataforma digital denominada Facebook, mediante la cual nos muestra un video de un minuto con cinco segundos en la cual, se menciona lo siguiente;</p> <p>Mara Lezama- “Amigas y amigos les traemos muy buenas noticias especialmente a nuestras amigas y amigos de Brasil, les quiero comentar que se implementaran como servicio la visa electrónica para visitar México, después de meses de conversaciones en los cuales tuvimos la oportunidad de exponer a la cancillería, la importancia de facilitar el trámite del visado a ciudadanas y ciudadanos brasileños a partir de los primeros días de mayo entrara en vigor el formato electrónico para que ciudadanas y ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera mucho más sencilla la visa mexicana, esta decisión del gobierno de México de la canciller Alicia Bárcena, facilitara la llegada de mas turistas provenientes de Brasil a los destinos de nuestro país y por supuesto de nuestro Quintana</p>

	<p>Roo, así que a partir de mayo a todas nuestras amigas y amigos brasileños les decimos que será mucho más fácil el trámite, y bienvenidas y bienvenidos a la Nueva era del Caribe Mexicano, bienvenidas y bienvenidos a Quintana Roo, en donde las y los esperamos siempre con los brazos abiertos”.</p>
<p>72. https://www.facebook.com/watch/?v=2132459877097779</p>	 <p>Se hace constar, que en el siguiente URL nos lleva a la plataforma digital “Facebook”, en la cual nos aloja al medio de comunicación denominado “Tu Periódico Quequi”, refiriéndose con el título “Mara Lezama y Armando Lara De Nigris anuncian que las obras de cableado subterráneo en el boulevard Colosio por parte de la #CFE no afectarán la superficie de rodamiento, aunque se podrían hacer cierres momentáneos de carriles Acompaña al presidente en gira de proyectos de la CFE en #Yucatan.” En la cual fue publicado el catorce de abril del presente año.</p> <p>“Amigas y amigos me encuentro con Armando Lara por que han iniciado los trabajos de la comisión electoral de electricidad para colocar los cables de alta tensión del boulevard Colosio de manera subterránea y queremos dejar muy claro ante falsos rumores que la reubicación del cableado no va a estar debajo de los carriles del arroyo vehicular del boulevard Colosio, los trabajos son a un costado a un lado del arroyo vehicular, por el momento no se cerrara ningún carril quizá por alguna maniobra será necesario cerrar momentáneamente solo alguna en una parte por proteger a ustedes, a quienes circulan por el boulevard Colosio de la operación de la maquinaria, es muy importante que todas y todos que este cableado se colocara en la Berma del servicios, aquí no se romperá el nuevo concreto hidráulico, es muy importante decirlo y dejarlo muy en claro, recordemos que con el cableado electrónico de manera subterránea, no solo tendremos una entrada más limpia sin cables colgando en la ciudad será una entrada completamente limpia ante un fenómeno hidrometeorológico, no se vería afectado la energía eléctrica, quiero darle las gracias por su paciencia estaremos informando de tiempo y forma , si será necesario cualquier delimita miento de algún carril solo por precaución para cuidarlas a todas y todos ustedes tomemos previsiones salgamos con tiempo y por favor manejemos con cuidado.”</p>
<p>73. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02mB5gKMKY5jp1SXEhiFBbFD9XurAYbRprD5Ra4Xxj9yontc9cWyPhYjn11Sv7qVVqI</p>	 <p>Se hace constar, que en el siguiente URL nos lleva a la plataforma</p>

	<p>digital “Facebook”, en la cual nos aloja al medio de comunicación denominado “Tu Periódico Quequi”, refiriéndose con el título <u>#Cancún</u> Avanzan trabajos de cableado en el bulevar Colosio en laterales de carpeta, en la cual fue publicado el catorce de abril del presente año.</p>
<p>74. https://www.facebook.com/watch/?v=444167064940574</p>	 <p>En el siguiente URL, nos muestra un video publicado el catorce de abril, por el medio de comunicación “tu periódico Quequi”, en la plataforma digital denominada Facebook, mediante la cual, nos muestra un video de un minuto con cinco segundos en la cual, se menciona lo siguiente;</p> <p>Mara Lezama- “Amigas y amigos les traemos muy buenas noticias especialmente a nuestras amigas y amigos de Brasil, les quiero comentar que se implementaran como servicio la visa electrónica para visitar México, después de meses de conversaciones en los cuales tuvimos la oportunidad de exponer a la cancillería, la importancia de facilitar el trámite del visado a ciudadanas y ciudadanos brasileños a partir de los primeros días de mayo entrara en vigor el formato electrónico para que ciudadanas y ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera mucho más sencilla la visa mexicana, esta decisión del gobierno de México de la canciller Alicia Bárcena, facilitara la llegada de mas turistas provenientes de Brasil a los destinos de nuestro país y por supuesto de nuestro Quintana Roo, así que a partir de mayo a todas nuestras amigas y amigos brasileños les decimos que será mucho más fácil el trámite, y bienvenidas y bienvenidos a la Nueva era del Caribe Mexicano, bienvenidas y bienvenidos a Quintana Roo, en donde las y los esperamos siempre con los brazos abiertos”.</p>
<p>75. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02rjgs82onVArtEvEJPxyk4uUKMDwrntrj2ptgtvTJPwWzjngTc4kdF7qtaKN9vqekl</p>	 <p>En el siguiente URL, se visualiza la plataforma digital Facebook, en la cual se muestra el medio de comunicación “Tu periódico Quequi”, mediante la cual fue publicada el catorce de abril de los actuales, ahora bien, se menciona lo siguiente;</p> <p><u>#Turismo</u> <u>#QuintanaRoo</u> anuncia la implementación del visado electrónico para turistas brasileños que viajen a <u>#México</u>, a partir de</p>

	<p>mayo.</p>
<p>76. https://www.facebook.com/watch/?v=1637609680382411</p>	 <p>Ahora bien, se cuenta con un vídeo de treinta y siete segundos en la plataforma digital de Facebook en el medio de comunicación digital “Quintana Roo Hoy”, dicho contenido fue publicado el catorce de abril de los actuales, en el cual se menciona en el vídeo lo siguiente:</p> <p><i>“#QuintanaRoo / Avanzan trabajos de cableado subterráneo en el boulevard #Colosio en laterales de carpeta asfáltica”.</i></p> <p><i>“Rápidamente quiero dejar muy claro ante falsos rumores este cableado que será subterráneo en el boulevard Colosio no va debajo de los carriles de rodamiento, esta es en la berma de servicio y por se colocará la maquinaria y por aquí estaremos trabajando así que gracias por su paciencia siempre gracias y si en dado caso se delimita solo será para cuidarlos por los trabajos de la maquinaria carpeta de rodamiento y aquí berma de servicios las maniobras son de aquí, no de allá”.</i></p>
<p>77. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0a191c9NqVr2SA6xTeZYqYXEhANJQFqiBWHtxupnNhXG5eg7U8GMppF22rbJWwGQMI</p>	 <p>Se hace constar, que en el siguiente URL nos lleva a la plataforma digital “Facebook”, en la cual nos aloja al medio de comunicación denominado “Quintana Roo Hoy”, refiriéndose con el título <i>“#QuintanaRoo Avanzan trabajos de cableado en el bulevar #Colosio en laterales de carpeta asfáltica en la cual fue publicado el catorce de abril del presente año.</i></p>
<p>78. https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid0ia9vBipGLzvXHYWksCo3K5PnonxyWovqXvniUJPgRCPg5qBgUcaf1LnRujK6zYtCl</p>	 <p>Ahora bien, en este URL nos alojada la plataforma digital Facebook, en la cual, nos lleva al medio de comunicación en el cual fue publicado el catorce de abril de los actuales, por medio del cual menciona lo siguiente;</p>

	<p><i>Obras del cableado subterráneo avanzan en el bulevar Colosio</i></p> <p><i>Cancún, 14 de abril.- La superficie de rodamiento del bulevar Colosio no tendrá afectación durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión.</i></p> <p><i>Los trabajos están a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, que ocasionalmente hará un corte momentáneo a la circulación para lo cual será necesario cerrar un carril.</i></p> <p><i>La gobernadora Mara Lezama Espinosa y el secretario de Desarrollo Territorial Urbano y Sustentable (Sedetus), Armando Lara De Nigris, confirmaron que esos trabajos ya se iniciaron, como se anunció oportunamente.</i></p> <p><i>El cierre ocasional de algún carril será para la protección de los conductores y sus vehículos debido a la operación de maquinaria.</i></p> <p><i>Armando Lara precisó que el cableado subterráneo se colocará en la berma de servicios, es decir en la parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral.</i></p> <p><i>Mara Lezama destacó que con el cableado subterráneo se tendrá una vista más limpia, sin cables, pero principalmente ante un fenómeno no se afectará el suministro en el bulevar Colosio.</i></p>
<p>79. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid0eyZbbPddKhGJMtrdCSUyCmKsXJqX4GB5fmbG9qxEnxjkGUqUCXi2E13BrRqzh45gl</p>	 <p><i>Se hace constar, que en el siguiente Link, se aprecia al medio de comunicación “Periódico Espacio”, en la plataforma digital “Facebook”, en la cual publicó el catorce de abril de los actuales, la presente imagen mencionando de esta lo siguiente;</i></p> <p><i>“¡Atención viajeros! A partir de mayo, los turistas brasileños podrán solicitar su visa electrónica para visitar México.”</i></p>
<p>80. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02Anmahr4etKuV3g8BauQBemdyXT3hEc2sUjJDLGegCFNk41ha7y1YNPD1ubd7PjJ6I</p>	 <p><i>Se hace constar, que en el siguiente Link, se aprecia al medio de comunicación “Periódico Espacio”, en la plataforma digital “Facebook”, en la cual publicó el catorce de abril de los actuales, la presente imagen mencionando de esta lo siguiente;</i></p> <p><i>Mara se une al Presidente en su gira por Yucatán para inspeccionar proyectos eléctricos de la CFE.</i></p>

81. <https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0wrQufuKcJHTEd8iNVXrvqKpnboD42XnQgHUNnEXJX4uFdD45cqwy8pW316wKecx2I>



Se hace constar, en la plataforma digital denominada Facebook, nos aloja al medio de comunicación el presente link, a una publicación en fecha catorce de abril, por medio del cual se menciona lo siguiente;

“La superficie de rodamiento no tendrá afectaciones y ocasionalmente tendrá algún corte momentáneo necesario cerrar un carril. Ayuntamiento de Benito Juárez Mara Lezama Gobierno de Quintana Roo”.

82. https://www.facebook.com/DRVN_OTICIAS/posts/pfbid036inteUs3KsE81XMqXgBKN8kSkV2yzM9S9MKYshfHS55Qsji9z1dE86fCriHB eMFpl



En la presente imagen, se visualiza la plataforma digital denominada Facebook, en la cual nos lleva al medio de comunicación denominado “DRV Noticias”, mediante la cual dicha publicación fue publicada el catorce de abril del año en curso, mencionando lo siguiente;

“Durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión en el boulevard Colosio por parte de la CFE, la superficie de rodamiento no tendrá afectaciones y ocasionalmente tendrá algún corte momentáneo necesario cerrar un carril. Así lo informaron en conjunto la gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa y el secretario de Desarrollo Territorial Urbano y Sustentable (SEDETUS), Armando Lara De Nigris, al confirmar que estos trabajos de la CFE ya iniciaron, como se anunció oportunamente.”

83. https://www.facebook.com/DRVN_OTICIAS/posts/pfbid0cPQ6EisWp7DLPTThBsrJzDQSo8jNV5kTSoKV3ffGtd9pE43BfBYmqLDFaSSe uwwtwI



En el siguiente URL, se puede apreciar una publicación en la plataforma digital Facebook, en cuenta del medio de comunicación “DRV Noticias”, mediante la cual fue publicada el catorce de abril del

	<p>año en curso, por medio la cual se menciona lo siguiente;</p> <p>Junto a la gobernadora Mara Lezama, el presidente Andrés Manuel López Obrador supervisó los avances del Tren Maya y otras obras prioritarias en Quintana Roo, como parte de sus acostumbradas giras de trabajo por el sur sureste del país. El mandatario federal llegó a Quintana Roo a bordo del Tren Maya, partió de Yucatán con rumbo hacia Cancún y después se dirigió a la capital del Estado, estando acompañado por la primera mujer gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama, quien a través de sus redes sociales compartió lo siguiente:</p>
<p>84. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02frLw8Qgfaf8QbkrmGJCczjHyD1dPiKpUohJMYoxtKfXhuxHqfsciHeKELhDWXCjnl</p>	 <p>En el siguiente URL, se muestra en la plataforma digital Facebook, una publicación de fecha catorce de abril, desde la cuenta verificada denominada Mara Lezama, en el cual se menciona lo siguiente;</p> <p>“La <u>CFE Nacional</u> está realizando trabajos para instalar cableado subterráneo de alta tensión en el <u>#BulevarColosio</u> en <u>#Cancún</u>. Esta importante mejora no solo ofrece una entrada más limpia, sino que también garantizará el suministro eléctrico ante fenómenos meteorológicos.</p> <p>La instalación será en la berma de servicios por lo que no se verá afectada la vía de rodamiento, aunque se podrían presentar cierres momentáneos de carriles para proteger a conductores y peatones durante las maniobras. ¡Agradecemos su paciencia mientras se realizan estos trabajos supervisados por la <u>Coordinación Estatal de Protección Civil Quintana Roo!</u>”.</p>
<p>85. https://www.facebook.com/watch/?v=1086851212427036</p>	 <p>Ahora bien, se cuenta con un video de treinta y siete segundos en la plataforma digital de Facebook en la cuenta verificada denominada “Mara Lezama”, mediante la cual, dicho contenido fue publicado el catorce de abril de los actuales, en el cual se menciona en el video lo siguiente;</p> <p>“Amigas y amigos, hagamos caso omiso de rumores, los trabajos que realiza la <u>CFE Nacional</u> en el <u>#BulevardColosio</u> para la instalación subterránea de cables de alta tensión, se harán en la berma de servicio, no debajo del rodamiento.”</p> <p>“Rápidamente quiero dejar en claro ante falsos rumores este</p>

	<p><i>cableado que será subterráneo en el bulevar Colosio no va debajo de los carriles de rodamiento, esta es la berma de servicio y por aquí se colocará la maquinaria y por aquí estaremos trabajando así que gracias por su paciencia siempre gracias y si en dado caso se delimita solo será para cuidarlos por los trabajos de la maquinaria carpeta de rodamiento y aquí berma de servicio las maniobras son de aquí, no de allá”.</i></p>
<p>86. https://www.facebook.com/watch/?v=962333888941606</p>	<div data-bbox="873 613 1258 829" data-label="Image"> </div> <p><i>Se hace constar, que en el siguiente URL nos lleva a la plataforma digital “Facebook”, en la cual nos aloja a la cuenta verificada denominada “Mara Lezama”, publicado el catorce de abril del actual, refiriéndose con el título;</i></p> <p><i>PRECAUCIÓN! La <u>CFE Nacional</u> ha iniciado la instalación subterránea de cables de alta tensión en el #BulevarColosio. Agradecemos su paciencia mientras se trabaja para reubicar este servicio de forma segura y para protección de todas y todos.</i></p> <p><i>Invitamos a todos los conductores y peatones que transiten por la zona a extremar sus precauciones por su seguridad y la de todos” atentos a través de la <u>Coordinación Estatal de Protección Civil Quintana Roo</u>.</i></p> <p><i>Dicha publicación cuenta con duración de un minuto con treinta y cinco segundos, en el cual menciona lo siguiente.</i></p> <p><i>“Amigas y amigos me encuentro con Armando Lara por que han iniciado los trabajos de la comisión electoral de electricidad para colocar los cables de alta tensión del boulevard Colosio de manera subterránea y queremos dejar muy claro ante falsos rumores que la reubicación del cableado no va a estar debajo de los carriles del arroyo vehicular del boulevard Colosio, los trabajos son a un costado a un lado del arroyo vehicular, por el momento no se cerrara ningún carril quizá por alguna maniobra será necesario cerrar momentáneamente solo alguna en una parte por proteger a ustedes, a quienes circulan por el boulevard Colosio de la operación de la maquinaria, es muy importante que todas y todos que este cableado se colocara en la Berma del servicios, aquí no se romperá el nuevo concreto hidráulico, es muy importante decirlo y dejarlo muy en claro, recordemos que con el cableado electrónico de manera subterránea, no solo tendremos una entrada más limpia sin cables colgando en la ciudad será una entrada completamente limpia ante un fenómeno hidrometeorológico, no se vería afectado la energía eléctrica, quiero darle las gracias por su paciencia estaremos informando de tiempo y forma , si será necesario cualquier delimitamiento de algún carril solo por precaución para cuidarlas a todas y todos ustedes tomemos previsiones salgamos con tiempo y por favor manejemnos con cuidado.”</i></p>

87. https://www.jorgecastronoriega.com/anuncian-implementacion-de-visado-electronico-a-turistas-brasilenos-que-visiten-q-roo/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=facebook



Ahora bien, en el siguiente URL, nos aloja a la página digital Jorge Castro, por medio de la cual, nos muestra una nota periodística publicada el catorce de abril del dos mil veinticuatro en el cual se tiene como de titulo **“ANUNCIAN IMPLEMENTACIÓN DE VISADO ELECTRÓNICO A TURISTAS BRASILEÑOS QUE VISITEN Q.ROO”**, en el cual, se menciona lo siguiente;

CANCÚN. – En los primeros días de mayo entrará en vigor el formato electrónico para que ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera más sencilla la visa mexicana, informaron la gobernadora Mara Lezama Espinosa en un mensaje a través de redes sociales.

Después de varios meses de conversaciones en las que Mara Lezama expuso a la cancillería la importancia de facilitar el trámite de visado a los ciudadanos brasileños, por fin se logró poner en vigor el formato electrónico.

La Gobernadora destacó que esta decisión del Gobierno de México facilitará la llegada de más turistas a Quintana Roo provenientes de Brasil para disfrutar de la bellezas naturales, culturales e históricas de los 12 destinos quintanarroenses.

La titular del Ejecutivo expresó su satisfacción y dio la bienvenida a los ciudadanos brasileños, para que sean parte de la nueva era del turismo en Quintana Roo.



88. <https://www.facebook.com/jorgecastronoriega/posts/pfbid027Bsq3xwJzfoEMrFtZYMSbLboByeiyGZT6wWt512C4KESw4oAsWSEYJpWy7vipa6nl>



Ahora bien, en el siguiente URL se puede apreciar el medio de comunicación mediante la cual se encuentra en la plataforma digital denominada Facebook, la cual fue publicada en fecha catorce de abril, en donde se muestra la presente imagen, con el encabezado siguiente:

“AVANZA CABLEADO SUBTERRÁNEO EN BULEVAR COLOSIO DE CANCÚN”.

La presente publicación fue subida el catorce de abril del año en

	CURSO.
<p>89. https://www.facebook.com/JAIME FARIASINFORMA/posts/pfbid02 S7SNoYPDGa45PtqwKpAB5X2S CMtBMKE1rwr7rQvvyxswDtHKeA qGTkzCCpEyTGDn5I</p>	 <p>En el siguiente URL se aprecia el medio de comunicación denominado “Jaime Farias Informa”, en la plataforma digital de Facebook, mediante la cual, publico la presente imagen el catorce de abril del año en curso, por medio del cual agrego el título siguiente;</p> <p>Durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión en el bulevar Colosio por parte de la CFE, la superficie de rodamiento no tendrá afectaciones y ocasionalmente tendrá algún corte momentáneo necesario cerrar un carril. Así lo informaron en conjunto la gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa y el secretario de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS).</p>
<p>90. https://www.facebook.com/watch/?v=738133511677701</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Monitor Online”, realizada en fecha catorce de abril, siendo las trece horas con ocho minutos, dicha publicación se trata de un video con duración de un minuto con treinta y cinco segundos, del cual se escucha a la literalidad lo siguiente:</p> <p>“Voz e imagen femenina: Amigas y amigos, me encuentro con Armando Lara por que han iniciado los trabajos de la Comisión Federal de Electricidad para colocar los cables de alta tensión del Boulevard Colosio de manera Subterránea, y queremos dejar muy claro ante falsos rumores que la reubicación del cableado no va ha estar debajo de los carriles del arroyo vehicular del Boulevard Colosio, los trabajos son a un costado, aquí, a un lado del arroyo vehicular por el momento, NO, se cerrará ningún carril, quizá, por alguna maniobra será necesario cerrar momentáneamente solo alguna, en una parte, el único fin, proteger a ustedes a quienes circulan por el Boulevard Colosio de la operación de la maquinaria.</p> <p>Voz e imagen de Armando Lara: Es muy importante que sepan todas y todos que este cableado se colocara en la Berma de Servicios, así que no se romperá el nuevo concreto hidráulico.</p> <p>Voz e imagen femenina: Es muy importante decirlo y dejarlo muy claro, recordemos, que con el cableado eléctrico de manera</p>

	<p>subterránea no solo tendremos una entrada más limpia sin cables colgando en la ciudad, será una entrada completamente limpia ante un fenómeno hidrometeorológico no se vería afectado el suministro de Energía Eléctrica, quiero darle las gracias por su paciencia estaremos informando en tiempo y forma si será necesario cualquier delimitamiento de algún carril, solo, por precaución, para cuidarlas a todas y todos ustedes tomemos previsiones, salgamos con tiempo y por favor manejen con cuidado.”</p> <p>Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente: <u>“#Video #Cancún CFE comenzó la instalación de cableado subterráneo en el bulevar Luis Donaldo Colosio, trabajos que no afectarán la circulación vehicular, informó este domingo la gobernadora <u>Mara Lezama</u></u></p> <p><u>Gobierno de Quintana Roo <u>Morena Quintana Roo Oficial Ayuntamiento de Benito Juárez Pablo Gutiérrez Fernández</u>”.</u></p>
<p>91. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02khn8cgdszNNa558GXspDZgABBXcEy4pEZJyguv4JyjZ4neLvq1digP7JPNWhF7Yal?_cft__[0]=AZUCW9WfTsBc4GsUVqOOcRq4ZE3gPTGwDew1MxJ_RjoA4WrRu1ivo8-gXRseQG-nr7e-dSsuXESrm5KJV1Awn2J_pwuwod6KhDpOW-yu_aOIQ1DTjAACVo4UeR5gnaG7GXXD306xJWoOg3qzFr_BJtQklxrL6obFiYat8fIWuEuPo06dVpdQ2kGD1MqqONir8aXnqeiDbXAJO nM_T5DfniEI&_tn_=%2CO%2CP-R</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Tu Periódico Quequi”, realizada en fecha quince de abril, siendo las nueve horas con diecinueve minutos, en dicha publicación se aprecian a dos personas del sexo femenino y masculino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente</p> <p><u>“#Cancún Avanzan los trabajos de cableado en el bulevar”.</u></p>
<p>92. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid0KXrnkeEpyd9Bja22otQtQnUWTPWPsd3neNr6csDzpFA63WsnYoeWiViujcS98FVtI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Quintana Roo Hoy”, realizada en fecha quince de abril, siendo las trece horas con treinta minutos, en dicha publicación se aprecian a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p><u>“#Tulum / <u>Mara Lezama</u> supervisa el nuevo módulo de seguridad que cuenta con cámaras de seguridad, dispensario médico además de área de atención a la ciudadanía”.</u></p>

93. <https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid029FgQZ4EyaGUc9r5VrSRLNf5BEV53RFgS2iJX7DbKT5caxATw1GY7MwtGyKJcByJhl>



Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Quintana Roo Urbano”, realizada en fecha quince de abril, siendo las quince horas con cuatro minutos, en dicha publicación se aprecian a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino realizando un recorrido en un módulo de seguridad pública. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Entregan módulo de seguridad en zona hotelera de Tulum para reforzamiento de seguridad

-Para atestiguar esta entrega y mostrar las condiciones del módulo, fueron invitadas las autoridades estatales y municipales

Tulum.- Empresarios de Tulum construyeron un edificio para contribuir al reforzamiento de la seguridad pública en la zona hotelera, mismo que entregaron al gobierno municipal y a la Secretaría de Marina (SEMAR).

Para atestiguar esta entrega, los empresarios invitaron a la gobernadora Mara Lezama Espinosa a quien le dieron a conocer que el inmueble cuenta con caseta de vigilancia, cámaras de seguridad, oficina de comandancia, dispensario médico, área de atención a la ciudadanía, dormitorio para 20 oficiales, sanitarios, área de alimentos, servicios agua, electricidad, gas e internet y 4 cuatrimotos para la vigilancia de la zona hotelera.

“Este es un gran paso para trabajar en equipo, en conjunto la sociedad privada, las y los empresarios, gobierno, todos de la mano en la construcción de la paz y la tranquilidad. El objetivo es cuidar a las y los ciudadanos, por supuesto a las y los turistas” expresó la gobernadora Mara Lezama.

Este módulo para un destacamento de seguridad está ubicado contiguo al hotel Shibari. Para formalizar esta entrega se firmará un convenio entre el grupo de inversionistas, la Secretaria de Marina y el municipio de Tulum.

Acompañaron a la gobernadora Mara Lezama el director del hotel Shibari, Miguel Soto, como representante del sector empresarial; David Mena, presidente de la Asociación de Hoteles de Tulum, el

	<p>secretario de Seguridad Ciudadana, Julio César Gómez Torres; el encargado de Despacho del Ayuntamiento de Tulum, Fili Manances Tah Balam, y regidores”.</p>
<p>94. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid0PvY8tVvMmp9LPJ2ipeEdxJbc4jaa4TkSqat12eBAc6KD9js6msA5KfJ8NvkuVnSPI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Periódico Espacio”, realizada en fecha quince de abril, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, en dicha publicación se aprecian a personas del sexo femenino y masculino en lo que parece un aeropuerto, con el título “Entrará en mayo en vigor la visa electrónica para los turistas brasileños”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“En los primeros días de mayo, entrará en vigor el formato electrónico para que ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera más sencilla la visa mexicana, según anunció la gobernadora Mara Lezama Espinosa en un mensaje a través de redes sociales.</p> <p>https://periodicoespacio.com/entrara-en-mayo-en-bigor-la.../”</p>
<p>95. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02PD9PuELWeo9Y6f6D7j8jZe3Z6STGokU1XjCTMcBEvxJ6VvD6FEHEsBpb6SLW4HSJI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Periódico Espacio”, realizada en fecha quince de abril, siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos, en dicha publicación se aprecian a personas dos del sexo femenino y masculino, con el título “Líneas de alta tensión, Obras del cableado subterráneo avanzan en el bulevar Colosio”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“#QuintanaRoo – Durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión, la superficie de rodamiento del bulevar Colosio permanecerá sin afectaciones.</p> <p>https://periodicoespacio.com/obras-del-cableado.../”.</p>

96. <https://www.facebook.com/watch/?v=3548422465304445>



Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “El Momento Quintana Roo”, realizada en fecha quince de abril, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, dicha publicación se trata de un video con duración de cuarenta y siete segundos, del cual se escucha a la literalidad lo siguiente:

“Voz narradora masculina: “Durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión en el boulevard Colosio por parte de la CFE, superficie de rodamiento no tendrá afectaciones y ocasionalmente tendrá un corte momentáneo, así lo informaron en conjunto la Gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama Espinoza y el secretario de desarrollo territorial urbano y sustentable, Armando Lara De Nigris, al confirmar que estos trabajos de la CFE ya se iniciaron como se anunció oportunamente y el cierre ocasional de un carril será para la protección de los conductores y sus vehículos debido a la operación de la maquinaria, Armando Lara preciso que este cableado subterráneo se colocara en la berma de servicios, es decir, en la parte de la estructura de la vía destinada al soporte lateral”.

Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“#Quintana Roo | La reubicación del cableado ayudará a una mayor seguridad ciudadana previniendo accidentes relacionados con el tendido eléctrico.

Aquí la nota

<https://acortar.link/ePkA9r>

#cancun #mexico #tulum #playadelcarmen #n #rivieramaya #colosio #benitojuarez”.

97. <https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02N2tXeZdNRDetEUhN7hnaqVGKJigpme8omJSr9w2aJkSKD9zwTDhKY8TAUXMwm1iv/>



Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “El Momento Quintana Roo”, realizada en fecha quince de abril, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos, en dicha publicación se aprecian a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Para atestiguar esta entrega y mostrar las condiciones del módulo, fueron invitadas las autoridades estatales y municipales

<u>Gobierno de Quintana Roo <i>Mara Lezama</i></u>	
<p>98. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid0XedJY3besj5unEnU6F1V6L5C3xFSsXMbnAxPi14J61pdcVQDkKWcDKasoMnAGd5NI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “El Momento Quintana Roo”, realizada en fecha quince de abril, siendo las siete horas con treinta minutos, en dicha publicación se aprecian a varias persona del sexo femenino y dos del sexo masculino cortando una listón. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Estos son los resultados que la entidad obtuvo durante su participación en el Tianguis Turístico México <u>Sedetur – Secretaría de Turismo de Quintana Roo</u> <u>Mara Lezama</u> <u>Secretaría de Turismo de México</u> <u>Miguel Torruco Marqués</u> <u>Andrés Manuel López Obrador</u>”.</p>
<p>99. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02dDtQjV5HaREfCjyx3BW8QfyoZjH6XbqtMmv75kv2zN4iqmsXJgaDQTpweiuULxQI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “El Momento Quintana Roo”, realizado en fecha quince de abril, siendo las siete horas, en dicha publicación se aprecia lo que parece ser una portada de un periódico. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“<u>#EnPortada</u> de <u>#ElMomentoQuintanaRoo</u>: Exitosa participación de Quintana Roo en el Tianguis Turístico México Acapulco 2024: https://goo.su/7rbUA”.</p>
<p>100. https://www.facebook.com/qrroen/posts/pfbid09zVfVWxdtmZHYiUzKjUwzoPnURGVcDLsZLmJ9CTHWK6m3R7zajQyNasdeJyYsyWfl</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “El quintanarroense”, realizada en fecha quince de abril, siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos, en dicha publicación se aprecian a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Empresarios de Tulum construyeron un edificio para contribuir al reforzamiento de la seguridad pública Estado”.</p>

101. <https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid021QVYTa9RyEESzZjMG1SsJvHRmMM4jMrH1iQhNnYzT6axAFae8WLLxAjAJorfBnXil>



Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha quince de abril, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos, en la cual se aprecian a dos niños, haciendo referencia al periodo de inscripciones. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Atención, mamás, papás y tutores, hoy, 15 de abril, inició el segundo periodo de inscripciones y cambios para estudiantes de nuevo ingreso de preescolar, primaria y secundaria pública para el ciclo escolar 2024-2425 en #QuintanaRoo.

El proceso estará abierto hasta el 15 de mayo, a través de la página <https://padresenlinea.seq.gob.mx>. Si tienen alguna duda, pueden consultar las cuentas oficiales de la SEQ – Secretaría de Educación de Quintana Roo”.

102. <https://www.facebook.com/watc/h/?v=437952705442059>



Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha quince de abril, siendo las catorce horas con diecinueve minutos, dicha publicación se trata de un video, con duración de cincuenta y dos segundos, donde se aprecia las instalaciones de un módulo de seguridad, del cual se escucha a la literalidad lo siguiente:

“**Voz e imagen femenina:** Fundamentalmente el tema de la seguridad, estamos aquí en la zona hotelera de Tulum y me da mucho gusto presentarles esto que es el modulo de Seguridad Pública, para que estén las y los turistas perfectamente bien cuidados, este es el módulo, se los voy a presentar porque quedo divino, tiene casetas, cámaras, oficinas, comandancia para atención ciudadana, dormitorio para veinte oficiales, cuatro cuatrimotos, baños, comedor, aquí las y los oficiales pueden comer, cenar y desayunar. El objetivo cuidarnos a las y los ciudadanos y por supuesto, a las y los turistas, así que es un gran paso, es trabajar en equipo, en conjunto todos de la mano. Enhorabuena, felicidades por Tulum, nos da un gusto enorme, así quedo”.

Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Este es el Módulo de Seguridad Pública de #Tulum que fortalecerá el cuidado de I@s visitantes y la ciudadanía en la zona hotelera de este destino”.

103. <https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02a2EHxx2RMF5wGHrupTkVsuJCPK5PidSD8gE4RotDSayYvBaNAbGZCqj6W4HkEpHcl>



Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha quince de abril, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos, en la cual se aprecian varias fotografías que hacen referencia a los módulos de Seguridad Pública. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Para fortalecer la seguridad en la zona hotelera de #Tulum, hoy, empresarios de este destino entregaron a las instituciones de seguridad pública municipal y a la Secretaría de Marina, un Módulo de Seguridad Pública, con el objetivo de sumar esfuerzos en el cuidado de l@s visitantes y la ciudadanía.

Este módulo cuenta con caseta de vigilancia, cámaras de seguridad, oficina de comandancia, dispensario médico, área de atención a la ciudadanía, dormitorio para 20 oficiales, sanitarios, área de alimentos, servicios de agua, electricidad, gas e internet y 4 cuatrimotos para la vigilancia de la zona.

Se trabaja en coordinación con la iniciativa privada y el Gobierno de Quintana Roo, en la construcción de la paz y la tranquilidad en el estado”.

104. <https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02Ucgqw6BTzuHnLwHhJZSL3yRYMzbezqeGgHkbru25P6N72S2sCf3Z6883B1fq3sosl>



Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha quince de abril, siendo las once horas con treinta y un minutos, en la cual se aprecian varias fotografías que hacen referencia al turismo del Estado. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Con la llegada de más de 2 mil vuelos, más de 500 mil visitantes y una ocupación del 78.9%, en la semana de 6 al 12 de abril, se continúa consolidando el liderazgo turístico del #CaribeMexicano. Gracias por elegir #QuintanaRoo para disfrutar de sus bellezas naturales y culturales. ¡Bienvenid@s siempre a casa!”.

<p>105. https://www.facebook.com/MonitorOnlineQR/posts/pfbid02zJGyuBTnf5MADXTh8EADXUmr6TvmBEUjKvTomcUBZ3zTBJTcpiDvoHM2fdyrAWXI</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Monitor Online”, realizada en fecha quince de abril, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, en dicha publicación se aprecian a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Entregan módulo de vigilancia en zona hotelera de <u>#Tulum</u> para reforzamiento de la <u>#seguridad</u></p> <p>✓ Para atestiguar esta entrega y mostrar las condiciones del módulo, fueron invitadas las autoridades estatales y municipales Nota completa”.</p>
<p>106. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02qku7Vsz5aAYaZ5EFJB6ACJpU8apjRYN64ySBmJ1m7spvzvc6npd5at7nN6PESR6bl</p>	 <p>Se hace constar que se trata de una publicación alojada en la red social Facebook, realizada por el usuario de perfil verificado, “Mara Lezama”, realizada en fecha dieciséis de abril, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, en la cual se aprecian varias fotografías que hacen referencia a la realización de una Feria. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Vean qué hermosos productos realizan nuestras mujeres de <u>#Chetumal</u>, están en la “Feria Manos Emprendedoras”, en la Plaza Bahía dando a conocer sus obras de arte. ¡Vayan y apoyen el consumo local!</p> <p>Además podrán encontrar hermosos detalles para este Día del Niño y el día de las madres, que ya se acerca”.</p>

107. <https://www.periodicoquequi.com/2024/04/13/trabajan-en-mejorar-el-sector-salud/>



Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “Periódico Quequi”, una publicación de fecha trece de abril del año en curso, se pueden observar tres fotografías, en las que se aprecia a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino, con el título, “TRABAJAN EN MEJORAR EL SECTOR SALUD”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Avanzan las acciones para contar con sala de hemodinamia.

Cancún

Por Redacción

Para trabajar juntos en aumentar la cantidad y calidad de la oferta de servicios de salud a favor de las y los quintanarroenses, la gobernadora Mara Lezama Espinosa, sostuvo una reunión con el Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, Juan Antonio Ferrer Aguilar.

En la reunión de seguimiento en la que estuvo presente el secretario de Salud Flavio Carlos Rosado, se revisó el proceso para contar con una sala de hemodinamia en el Hospital General de Chetumal.

Con la sala de hemodinamia en el Hospital General de Chetumal, se podrá beneficiar a la población sin seguridad social de los municipios de Othón P. Blanco, José María Morelos, Bacalar y Felipe Carrillo Puerto, ya que la sala de hemodinamia del sector público más cercana a la ciudad de Chetumal se encuentra en Playa del Carmen a 320 km.

Con el apoyo del gobierno federal, este año Quintana Roo contará con dos salas de hemodinamia, una en Cancún, que ya está atendiendo a pacientes de la zona norte del estado y la otra en Chetumal que iniciará su construcción en los próximos días, para

	<p>atender a pacientes de la zona sur de Quintana Roo.</p> <p>Mara Lezama y Juan Ferrer reiteraron el compromiso de trabajar coordinadamente gobierno estatal y federal, para mejorar los servicios de salud en beneficio de las y los quintanarroenses que más lo necesitan.</p> <p>En este tipo de salas de hemodinamia se realizan pruebas de esfuerzo, ecocardiogramas, se colocan holter's para monitorear los trazos eléctricos del corazón las 24 horas, marcapasos, endoprótesis vasculares, por mencionar algunos.</p> <p>Todo esto se traduce en salvar más vidas, con equipo de la más alta tecnología a través de un diagnóstico oportuno y confiable, y elevar la calidad de vida al evitar complicaciones y secuelas.</p> <p>Las enfermedades del corazón son la primera causa de muerte en México, de acuerdo con datos del Censo Nacional de Población 2020 del INEGI, de ahí la importancia de la reunión de seguimiento.</p> <p>En el Hospital General "Dr. Jesús Kumate Rodríguez" ya está operando la sala de hemodinamia para atender a pacientes de los municipios de la zona norte de Quintana Roo.</p> <p>DATO</p> <p>Gobiernos estatal y federal trabajan juntos y en coordinación para atender a pacientes que presentan problemas cardíacos en Quintana Roo".</p>
<p>108. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/13/quintana-roo-implementara-desde-mayo-visado-electronico-para-turistas-brasilenos-que-viajen-a-mexico/?fbclid=IwAR1gFWxGbCHN5fYSEp8JbU3ak2Gf3zWE6OG5U2246VprXGiv1rcC30n7yG8</p>	<p>Quintana Roo implementará desde mayo visado electrónico para turistas brasileños que viajen a México</p> <p>Cancún. En los primeros días de mayo entrará en vigor el formato electrónico para que ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera más sencilla la visa mexicana, informó la gobernadora Mara Lezama Espinosa en un mensaje a través de redes sociales.</p> <p>Facilitará la llegada de más turistas</p> <p>Después de varias horas de conversaciones en las que Mara Lezama expuso a la cancelación la importancia de facilitar el trámite de visado a los ciudadanos brasileños, por fin se logró poner en vigor el formato electrónico.</p> <p>La Gobernadora destacó que esta decisión del Gobierno de México facilitará la llegada de más turistas a Quintana Roo provenientes de Brasil para disfrutar de la belleza natural, cultural e histórica de los 12 destinos quintanarroenses.</p>



Mara Lezama da bienvenida a turistas brasileños
La titular del Ejecutivo expresó su satisfacción y dio la bienvenida a los ciudadanos brasileños, para que sean parte de la nueva era del turismo en Quintana Roo.
Compartir
VER MÁS RELACIONADOS: GOBIERNO DEL ESTADO, MARA LEZAMA, VISA A BRASILEÑOS

Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “elquintanarroense”, una publicación de fecha trece de abril del año en curso, donde se pueden observar tres fotografías, en las que se aprecian a diversas personas del sexo femenino y masculino transitando por un aeropuerto, con el título, “Quintana Roo implementará desde mayo visado electrónico para turistas brasileños que viajen a México”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“Cancún.- En los primeros días de mayo entrará en vigor el formato electrónico para que ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera más sencilla la visa mexicana, informó la gobernadora Mara Lezama Espinosa en un mensaje a través de redes sociales.

Facilitará la llegada de más turistas

Después de varios meses de conversaciones en las que Mara Lezama expuso a la cancillería la importancia de facilitar el trámite de visado a los ciudadanos brasileños, por fin se logró poner en vigor el formato electrónico.

La Gobernadora destacó que esta decisión del Gobierno de México facilitará la llegada de más turistas a Quintana Roo provenientes de Brasil para disfrutar de las bellezas naturales, culturales e históricas de los 12 destinos quintanarroenses.

Mara Lezama da bienvenida a turistas brasileños

La titular del Ejecutivo expresó su satisfacción y dio la bienvenida a los ciudadanos brasileños, para que sean parte de la nueva era del turismo en Quintana Roo”.

109. <https://jaimefariasinforma.com/2024/04/13/turismo-de-brasil-obtendra-visa-mexicana-mas-facil-mara-lezama/?fbclid=IwAR1bblpCQPZd8tRYWoSGrcdbkiwiPF4SmbAbsEYodNJCJn852YpVBPTwz40>



Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “Jaime Farias Informa”, una publicación de fecha trece de abril del año en curso, donde se puede observar una fotografía, en las que se aprecian a diversas personas del sexo femenino y masculino transitando por un aeropuerto, con el título, “TURISMO DE BRASIL OBTENDRÁ VISA MEXICANA MÁS FÁCIL: MARA

	<p>LEZAMA". Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p><i>"En los primeros días de mayo entrará en vigor el formato electrónico para que ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera más sencilla la visa mexicana, informaron la gobernadora Mara Lezama Espinosa en un mensaje a través de redes sociales.</i></p> <p><i>Después de varios meses de conversaciones en las que Mara Lezama expuso a la cancillería la importancia de facilitar el trámite de visado a los ciudadanos brasileños, por fin se logró poner en vigor el formato electrónico.</i></p> <p><i>La Gobernadora destacó que esta decisión del Gobierno de México facilitará la llegada de más turistas a Quintana Roo provenientes de Brasil para disfrutar de las bellezas naturales, culturales e históricas de los 12 destinos quintanarroenses.</i></p> <p><i>La titular del Ejecutivo expresó su satisfacción y dio la bienvenida a los ciudadanos brasileños, para que sean parte de la nueva era del turismo en Quintana Roo".</i></p>
<p>110. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/14/avanzan-los-trabajos-de-cableado-en-el-bulevar/</p>	<p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "Tu Periódico Quequi", realizada en fecha catorce de abril del año en curso, donde se puede observar diversas fotografías, en las que se aprecian a dos personas del sexo femenino y masculino supervisando una obra en construcción, con el título, "AVANZAN LOS TRABAJOS DE CABLEADO EN EL BULEVAR". Dicha publicación contiene un video con duración de un minuto con treinta y cuatro segundos donde se escucha a la</p>

literalidad lo siguiente:

“Voz e imagen femenina: Amigas y amigos, me encuentro con Armando Lara porque han iniciado los trabajos de la Comisión Federal de Electricidad, para colocar los cables de alta tensión del Boulevard Colosio de manera Subterránea, y queremos dejar muy claro ante falsos rumores que la reubicación del cableado no va a estar debajo de los carriles del arroyo vehicular del Boulevard Colosio, los trabajos son a un costado, aquí, a un lado del arroyo vehicular por el momento, NO, se cerrará ningún carril, quizá, por alguna maniobra será necesario cerrar momentáneamente solo alguna, en una parte, el único fin, proteger a ustedes a quienes circulan por el Boulevard Colosio, de la operación de la maquinaria.

Voz e imagen de Armando Lara: Es muy importante que sepan todas y todos que este cableado se colocara en la Berma de Servicios, así que no se romperá el nuevo concreto hidráulico.

Voz e imagen femenina: Es muy importante decirlo y dejarlo muy claro, recordemos, que con el cableado eléctrico de manera subterránea no solo tendremos una entrada más limpia sin cables colgando en la ciudad, será una entrada completamente limpia ante un fenómeno hidrometeorológico no se verá afectado el suministro de Energía Eléctrica, quiero darle las gracias por su paciencia estaremos informando en tiempo y forma si será necesario cualquier delimitamiento de algún carril, solo, por precaución, para cuidarlas a todas y todos ustedes tomemos previsiones, salgamos con tiempo, y por favor manejemos con cuidado.”

Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

“La reubicación ayudará a una mayor seguridad ciudadana previniendo accidentes relacionados con el tendido eléctrico. Por Redacción Durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión en el bulevar Luis Donaldo Colosio de Cancún por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la superficie de rodamiento no tendrá afectaciones y ocasionalmente tendrá algún corte momentáneo necesario cerrar un carril. Así lo informaron en conjunto la gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa y el secretario de Desarrollo Territorial Urbano y Sustentable (Sedetus), Armando Lara De Nigris, al confirmar que estos trabajos de la CFE ya se iniciaron, como se anunció oportunamente.

El cierre ocasional de algún carril será para la protección de los conductores y sus vehículos debido a la operación de la maquinaria.

Armando Lara precisó que este cableado subterráneo se colocará en la berma de servicios; es decir, en la parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral.

Mara Lezama destacó que con el cableado subterráneo se tendrá una vista más limpia, sin cables, pero principalmente ante un fenómeno hidrometeorológico no se afectará el suministro eléctrico.

Añadió que al concluir las labores de la Comisión Federal de Electricidad, todo regresará a la normalidad en el bulevar Luis

Donaldo Colosio.

La gobernadora Mara Lezama, acompañada del titular de la Sedetus, Armando Lara De Nigris, realizó ayer un recorrido por la zona”.

111. <https://www.periodicoquequi.com/2024/04/14/quintana-roo-anuncia-la-implementacion-del-visado-electronico-para-turistas-brasilenos-que-viajen-a-mexico-a-partir-de-mayo/>



Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “Tu Periódico Quequi”, una publicación de fecha catorce de abril del año en curso, donde se pueden observar tres fotografías, en las que se aprecian a diversas personas del sexo femenino y masculino transitando por un aeropuerto, con el título, “QUINTANA ROO ANUNCIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VISADO ELECTRÓNICO PARA TURISTAS BRASILEÑOS QUE VIAJEN A MÉXICO, A PARTIR DE MAYO”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:


“Con ello se facilitará el acceso para que más turistas de ese país conozcan y disfruten de los 12 destinos quintanarroenses, en una nueva era para el turismo.



Cancún.- En los primeros días de mayo entrará en vigor el formato electrónico para que ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera más sencilla la visa mexicana, informaron la gobernadora Mara Lezama Espinosa en un mensaje a través de redes sociales.

Después de varios meses de conversaciones en las que Mara Lezama expuso a la cancillería la importancia de facilitar el trámite de visado a los ciudadanos brasileños, por fin se logró poner en vigor el formato electrónico.


La Gobernadora destacó que esta decisión del Gobierno de México facilitará la llegada de más turistas a Quintana Roo provenientes de Brasil para disfrutar de las bellezas naturales, culturales e históricas de los 12 destinos quintanarroenses.

La titular del Ejecutivo expresó su satisfacción y dio la bienvenida a


	<p>los ciudadanos brasileños, para que sean parte de la nueva era del turismo en Quintana Roo”.</p>
<p>112. https://quintanaroooy.com/gobierno/avanzan-trabajos-de-cableado-subterraneo-en-el-bulevar-colosio-en-laterales-de-carpeta-asfaltica/?p=373127</p>	<div data-bbox="883 407 1252 1007" data-label="Image">  </div> <p><i>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “Quintana Roo Hoy”, realizada en fecha catorce de abril del año en curso, donde se puede observar una fotografía, en las que se aprecian a dos personas del sexo femenino y masculino supervisando una obra, con el título, “AVANZAN TRABAJOS DE CABLEADO SUBTERRÁNEO EN EL BULEVAR COLOSIO EN LATERALES DE CARPETA ASFÁLTICA”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</i></p> <p><i>“La reubicación del cableado ayudará a una mayor seguridad ciudadana previniendo accidentes relacionados con el tendido eléctrico</i></p> <p><i>Por Redacción / Grupo Cantón</i></p> <p><i>CANCÚN.- Durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión en el bulevar Colosio por parte de la CFE, la superficie de rodamiento no tendrá afectaciones y ocasionalmente tendrá algún corte momentáneo necesario cerrar un carril.</i></p> <p><i>Así lo informaron en conjunto la gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa y el secretario de Desarrollo Territorial Urbano y Sustentable (SEDETUS), Armando Lara De Nigris, al confirmar que estos trabajos de la CFE ya se iniciaron, como se anunció oportunamente.</i></p> <p><i>El cierre ocasional de algún carril será para la protección de los conductores y sus vehículos debido a la operación de la maquinaria.</i></p> <p><i>Armando Lara precisó que este cableado subterráneo se colocará en la berma de servicios, es decir en la parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral.</i></p> <p><i>Mara Lezama destacó que con el cableado subterráneo se tendrá una vista más limpia, sin cables, pero principalmente ante un fenómeno hidrometeorológico no se afectará el suministro eléctrico.</i></p> <p><i>Añadió que al concluir las labores de la CFE, todo regresará a la</i></p>



<p>113. https://periodicoespacio.com/entrada-en-mayo-en-vigor-la-visa-electronica-para-los-turistas-brasilenos/?fbclid=IwAR3_enLZG_tPXN9vpZ3i90yvZgnM-E-BPruerhLPoFnsAIG8Ov5e-oA4Qel</p>	<p>normalidad en el bulevar Colosio”.</p>  <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “Periódico Espacio”, una publicación de fecha catorce de abril del año en curso, donde se puede observar una fotografía, en la que se puede apreciar a dos personas del sexo femenino y masculino en un aeropuerto, con el título, “Entrará en mayo en vigor la visa electrónica para los turistas brasileños”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“En los primeros días de mayo entrará en vigor el formato electrónico para que ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera más sencilla la visa mexicana, informaron la gobernadora Mara Lezama Espinosa en un mensaje a través de redes sociales.</p> <p>Después de varios meses de conversaciones en las que Mara Lezama expuso a la cancillería la importancia de facilitar el trámite de visado a los ciudadanos brasileños, por fin se logró poner en vigor el formato electrónico.</p> <p>La mandataria destacó que esta decisión del Gobierno de México facilitará la llegada de más turistas a Quintana Roo provenientes de Brasil para disfrutar de las bellezas naturales, culturales e históricas de los 12 destinos quintanarroenses.</p> <p>La titular del Ejecutivo expresó su satisfacción y dio la bienvenida a los ciudadanos brasileños, para que sean parte de la nueva era del turismo en Quintana Roo”.</p>
<p>114. https://periodicoespacio.com/mara-acompana-al-presidente-en-gira-de-proyectos-de-la-cfe-en-yucatan/?fbclid=IwAR3jgezth2bq5rBkReY05ngatauRzUBPP3XON2fjqIC4mUlkFyl9068L7YE</p>	 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “Periódico Espacio”, una publicación de fecha catorce de abril del año en curso, donde se puede observar una fotografía, en la que se puede apreciar a dos personas del sexo femenino y masculino, con el título, “Mara acompaña al Presidente en gira de</p>


	<p>proyectos de la CFE en Yucatán”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“La gobernadora Mara Lezama se unió al presidente Andrés Manuel López Obrador, en una visita a Valladolid, Yucatán, para dar inicio a una gira de proyectos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en el Sureste de México.</p> <p>El encuentro fue compartido por la mandataria estatal a través de sus redes sociales, donde anunció su participación en esta reunión sobre los proyectos de electricidad en la región. <<Estamos Con el presidente, Andrés Manuel López Obrador, en Valladolid. Comenzamos gira de trabajo con la evaluación de proyectos de electricidad con la CFE, para la región Sureste de México>>, expresó Mara en las redes sociales.</p> <p>La iniciativa entre los gobiernos estatal y federal busca dar soluciones para mejorar el suministro de energía eléctrica en el Sureste mexicano, una región estratégica para el desarrollo económico y social del país”.</p>
<p>115. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/04/14/avanzan-trabajos-de-cableado-subterráneo-en-el-bulevar-colosio-en-laterales-de-carpeta-asfáltica/?fbclid=IwAR3GivU0P3o8a684J4f3bwF8HLhnLfrZyw5orlpCmpUxXpVn7gRJscDVJA</p>	 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “El Momento Quintana Roo”, una publicación que literalmente refiere “publicado hace una semana” siendo que, a la fecha de la presente inspección, donde se puede observar unas fotografías, en la que se puede apreciar a dos personas del sexo femenino y masculino supervisando una obra en construcción, con el título, “Avanzan trabajos de cableado subterráneo en el bulevar Colosio en laterales de carpeta asfáltica”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Cancún.- Durante los trabajos del cableado subterráneo de las</p>

	<p><i>líneas de alta tensión en el bulevar Colosio por parte de la CFE, la superficie de rodamiento no tendrá afectaciones y ocasionalmente tendrá algún corte momentáneo necesario cerrar un carril.</i></p> <p><i>Así lo informaron en conjunto la gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa y el secretario de Desarrollo Territorial Urbano y Sustentable (SEDETUS), Armando Lara De Nigris, al confirmar que estos trabajos de la CFE ya se iniciaron, como se anunció oportunamente.</i></p> <p><i>El cierre ocasional de algún carril será para la protección de los conductores y sus vehículos debido a la operación de maquinaria.</i></p> <p><i>Armando Lara precisó que este cableado subterráneo se colocará en la berma de servicios, es decir en la parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral.</i></p> <p><i>Mara Lezama destacó que con el cableado subterráneo se tendrá una vista más limpia, sin cables, pero principalmente ante un fenómeno hidrometeorológico no se afectará el suministro.</i></p> <p><i>Añadió que al concluir las labores de la CFE, todo regresará a la normalidad en el bulevar Colosio”.</i></p>
<p>116. https://drvnoticias.com/avanzan-trabajos-de-cableado-subterráneo-en-el-bulevar-colosio-en-laterales-de-carpeta-asfáltica/?fbclid=IwAR3lh8Tm8Dgb6ZJDJNYe0GyZ8pv9s9XEImzSzWprWV2tFnKTBiLuyEikQ</p>	 <p><i>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “El Momento Quintana Roo”, una publicación de fecha catorce de abril del año en curso, donde se puede observar una fotografía, en la que se puede apreciar a dos personas del sexo femenino y masculino supervisando una obra en construcción, con el título, “Avanzan trabajos de cableado subterráneo en el bulevar Colosio en laterales de carpeta asfáltica”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</i></p> <p><i>“Durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión en el bulevar Colosio por parte de la CFE, la superficie de rodamiento no tendrá afectaciones y ocasionalmente tendrá algún corte momentáneo necesario cerrar un carril.</i></p> <p><i>Así lo informaron en conjunto la gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa y el secretario de Desarrollo Territorial Urbano y Sustentable (SEDETUS), Armando Lara De Nigris, al confirmar que estos trabajos de la CFE ya se iniciaron, como se anunció oportunamente.</i></p> <p><i>El cierre ocasional de algún carril será para la protección de los conductores y sus vehículos debido a la operación de maquinaria.</i></p>

	<p>conductores y sus vehículos debido a la operación de maquinaria.</p> <p>Armando Lara precisó que este cableado subterráneo se colocará en la berma de servicios, es decir en la parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral.</p> <p>Mara Lezama destacó que con el cableado subterráneo se tendrá una vista más limpia, sin cables, pero principalmente ante un fenómeno hidrometeorológico no se afectará el suministro eléctrico. Añadió que al concluir las labores de la CFE, todo regresará a la normalidad en el bulevar Colosio”.</p>
<p>117. https://quintanaroooy.com/quintanaroo/tulum/entregan-modulo-de-seguridad-en-zona-hotelera-de-tulum-para-reforzamiento-de-seguridad/?p=373234</p>	 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “Quintana Roo Hoy”, realizada en fecha quince de abril del año en curso, donde se puede observar una fotografía, en las que se aprecian a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino, con el título, “Entregan módulo de Seguridad en zona hotelera de Tulum para reforzamiento de seguridad”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“TULUM.- Empresarios de Tulum construyeron un edificio para contribuir al reforzamiento de la seguridad pública en la zona hotelera, mismo que entregaron al gobierno municipal y a la Secretaría de Marina (SEMAR).</p> <p>Para atestiguar esta entrega, los empresarios invitaron a la gobernadora Mara Lezama Espinosa a quien le dieron a conocer que el inmueble cuenta con caseta de vigilancia, cámaras de seguridad, oficina de comandancia, dispensario médico, área de atención a la ciudadanía, dormitorio para 20 oficiales, sanitarios, área de alimentos, servicios agua, electricidad, gas e internet y 4 cuatrimotos para la vigilancia de la zona hotelera.</p>

	<p>“Este es un gran paso para trabajar en equipo, en conjunto la sociedad privada, las y los empresarios, gobierno, todos de la mano en la construcción de la paz y la tranquilidad. El objetivo es cuidar a las y los ciudadanos, por supuesto a las y los turistas” expresó la gobernadora Mara Lezama.</p> <p>Este módulo para un destacamento de seguridad está ubicado contiguo al hotel Shibari. Para formalizar esta entrega se firmará un convenio entre el grupo de inversionistas, la Secretaria de Marina y el municipio de Tulum.</p> <p>Acompañaron a la gobernadora Mara Lezama el director del hotel Shibari, Miguel Soto, como representante del sector empresarial; David Mena, presidente de la Asociación de Hoteles de Tulum, el secretario de Seguridad Ciudadana, Julio César Gómez Torres; el encargado de Despacho del Ayuntamiento de Tulum, Fili Manances Tah Balam, y regidores”.</p>
<p>118. https://periodicoespacio.com/entrada-en-mayo-en-vigor-la-visa-electronica-para-los-turistas-brasilenos-2/?fbclid=IwAR0igHmVd67hde3wbtdPAmBq7_ScvMF3pLEYGh--DuDdcWwPS7owFND7VvA</p>	 <p>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “Periódico Espacio”, una publicación de fecha quince de abril del año en curso, donde se puede observar una fotografía, en las que se aprecian a diversas personas del sexo femenino y masculino transitando por un aeropuerto, con el título, “Entrará en mayo en vigor la visa electrónica para los turistas brasileños”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“En los primeros días de mayo entrará en vigor el formato electrónico para que ciudadanos de Brasil puedan obtener de manera más sencilla la visa mexicana, informaron la gobernadora Mara Lezama Espinosa en un mensaje a través de redes sociales.</p> <p>Después de varios meses de conversaciones en las que Mara Lezama expuso a la cancillería la importancia de facilitar el trámite de visado a los ciudadanos brasileños, por fin se logró poner en vigor el formato electrónico.</p> <p>La mandataria destacó que esta decisión del Gobierno de México facilitará la llegada de más turistas a Quintana Roo provenientes de Brasil para disfrutar de la bellezas naturales, culturales e históricas de los 12 destinos quintanarroenses.</p> <p>La titular del Ejecutivo expresó su satisfacción y dio la bienvenida a los ciudadanos brasileños, para que sean parte de la nueva era del</p>

	<p>turismo en Quintana Roo.</p>
<p>119. https://periodicoespacio.com/obras-del-cableado-subterraneo-avanzan-en-el-bulevar-colosio-2/?fbclid=IwAR0ZaWEPiQv7gu1_7CtzF20EbWRtuDtRIQmyScQUrmm4XjduT196TFjrXZM</p>	 <p><i>Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, “Periódico Espacio”, una publicación de fecha quince de abril del año en curso, donde se puede observar una fotografía, en la que se puede apreciar a dos personas del sexo femenino y masculino supervisando una obra en construcción, con el título, “Obras del cableado subterráneo avanzan en el bulevar Colosio”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</i></p> <p><i>“La superficie de rodamiento del bulevar Colosio no tendrá afectación durante los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión.</i></p> <p><i>Los trabajos están a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, que ocasionalmente hará un corte momentáneo a la circulación para lo cual será necesario cerrar un carril.</i></p> <p><i>La gobernadora Mara Lezama Espinosa y el secretario de Desarrollo Territorial Urbano y Sustentable (Sedetus), Armando Lara De Nigris, confirmaron que estos trabajos ya se iniciaron, como se anunció oportunamente.</i></p> <p><i>El cierre ocasional de algún carril será para la protección de los conductores y sus vehículos debido a la operación de maquinaria.</i></p> <p><i>Armando Lara precisó que el cableado subterráneo se colocará en la berma de servicios, es decir en la parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral.</i></p> <p><i>Mara Lezama destacó que con el cableado subterráneo se tendrá una vista más limpia, sin cables, pero principalmente ante un fenómeno no se afectará el suministro en el bulevar Colosio”.</i></p>
<p>120. https://elmomentogroo.mx/municipios/2024/04/15/entregan-modulo-de-seguridad-en-zona-hotelera-de-tulum-para-reforzamiento-de-seguridad/?fbclid=IwAR00hWkXdyEt4OZ3hSwKfYITVX56XWBXrfP-</p>	

<p>e6M8x_qS4NlvJeKFEIpa2M</p>	<p>De la inspección ocular realizada en presente fecha, se advierte que el tiempo referido sobre la publicación, hace referencia al periodo de “hace una semana”, siendo que al momento de realizar la inspección ocular, se observa desde el portal web del medio de comunicación denominado, “El Momento Quintana Roo”, una publicación de una fotografía, en las que se aprecian a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino, con el título, “Entregan módulo de Seguridad en zona hotelera de Tulum para reforzamiento de seguridad”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Empresarios de Tulum construyeron un edificio para contribuir al reforzamiento de la seguridad pública en la zona hotelera, mismo que entregaron al gobierno municipal y a la Secretaría de Marina (SEMAR).</p> <p>Para atestiguar esta entrega, los empresarios invitaron a la gobernadora Mara Lezama Espinosa a quien le dieron a conocer que el inmueble cuenta con caseta de vigilancia, cámaras de seguridad, oficina de comandancia, dispensario médico, área de atención a la ciudadanía, dormitorio para 20 oficiales, sanitarios, área de alimentos, servicios agua, electricidad, gas e internet y 4 cuatrimotos para la vigilancia de la zona hotelera.</p> <p>“Este es un gran paso para trabajar en equipo, en conjunto la sociedad privada, las y los empresarios, gobierno, todos de la mano en la construcción de la paz y la tranquilidad. El objetivo es cuidar a las y los ciudadanos, por supuesto a las y los turistas” expresó la gobernadora Mara Lezama.</p> <p>Este módulo para un destacamento de seguridad está ubicado contiguo al hotel Shibari. Para formalizar esta entrega se firmará un convenio entre el grupo de inversionistas, la Secretaria de Marina y el municipio de Tulum.</p> <p>Acompañaron a la gobernadora Mara Lezama el director del hotel Shibari, Miguel Soto, como representante del sector empresarial; David Mena, presidente de la Asociación de Hoteles de Tulum, el secretario de Seguridad Ciudadana, Julio César Gómez Torres; el encargado de Despacho del Ayuntamiento de Tulum, Fili Manances Tah Balam, y regidores”.</p>
<p>121. https://elmomentoqueero.mx/turismo/2024/04/14/exitosa-participacion-de-quintana-roo-en-el-tianquis-turistico-mexico-acapulco-2024/?fbclid=IwAR1Vf5nSF1xIJMR1OmLLZf0APD9d2o7QAcIQErLaou_F2vkyD057c5LYCb4</p>	 <p>De la inspección ocular realizada en presente fecha, se advierte que el tiempo referido sobre la publicación, hace referencia al periodo de “hace dos semanas”, siendo que al momento de realizar la</p>

	<p><i>inspección ocular, se observa desde el portal web del medio de comunicación denominado, “El Momento Quintana Roo”, unas fotografías, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino en un evento, con el título, “Exitosa participación de Quintana Roo en el Tianguis Turístico México Acapulco 2024”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</i></p> <p><i>“Desde convenios de conectividad aérea, premios y reconocimientos a los destinos turísticos y tener la primera a la mujer gobernadora de Quintana Roo en ser la Coordinadora de la Comisión de Turismo, estos son los resultados que la entidad obtuvo durante su participación en el Tianguis Turístico México Acapulco 2024, que se llevó a cabo en la Expo Mundo Imperial.</i></p> <p><i>El Momento Quintana Roo supo antes que todos sobre el fortalecimiento en la conectividad aérea en donde Aeroméxico, Viva Aerobus, volaris y Aerus, anunciaron nuevas rutas, así lo dijo en exclusiva Bernardo Cueto, Secretario de Turismo de Quintana Roo, cuando fue entrevistado en el Stand de este medio de comunicación.</i></p> <p><i>“Muchos resultados en materia de conectividad, prácticamente todas las aerolíneas mexicanas con noticias para Quintana Roo y lo más importante es que concretamos nuevas rutas a los cuatro aeropuertos internacionales de nuestro Estado, ruta a Chetumal con Viva Aerobús, ruta de Aeroméxico a Tulum, también desde el AIFA”, dijo.</i></p> <p><i>Pero eso no es todo, pues también se confirmó nuevos vuelos por parte de la empresa Aerus con conexión Mérida – Cancún, Cancún – Cozumel, e inició operaciones el 13 de mayo con 5 frecuencias diarias, además de Cancún – Chetumal que inicia el 1 de Julio con 3 frecuencias diarias y Cozumel – Chichén Itzá con una frecuencia diaria.</i></p> <p><i>También a partir del 26 de junio. Copa Airlines operará la nueva ruta de Panamá a Tulum con cuatro vuelos semanales, incluso Volaris adelantó la nueva ruta Guadalajara Tulum que iniciará el 5 de diciembre y que los boletos ya están a la venta.</i></p> <p><i>Aeroméxico no se queda atrás, pues operará dos vuelos diarios desde el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles hacia el Aeropuerto Internacional de Tulum”.</i></p>
<p>122. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/15/entregan-modulo-en-zona-hotelera-de-tulum-para-reforzar-la-seguridad/?fbclid=IwAR2WkFLHZA4kW244i931Yta2N6lckXslshrKlfWXufR6Jx495x8EkwlwdA 4</p>	

Tulum. Empresarios de Tulum construyeron un edificio para fortalecer el reforzamiento de la seguridad pública en la zona hotelera, mismo que entregaron al gobierno municipal y a la Secretaría de Marina (SEMAR).



Cuenta con equipamiento completo

Para atestiguar esta entrega, los empresarios invitaron a la gobernadora Mara Lezama Espinosa a quien le dieron a conocer que el inmueble cuenta con caseta de vigilancia, cámaras de seguridad, oficina de comandancia, dispensario médico, área de atención a la ciudadanía, dormitorio para 20 oficiales, sanitarios, área de alimentos, servicios como agua, electricidad, gas e internet y 4 cuatrimotos para la vigilancia de la zona hotelera.

"Este es un gran paso para trabajar en equipo, en conjunto la sociedad privada, las y los empresarios, gobierno, todos de la mano en la construcción de la paz y la tranquilidad. El objetivo es cuidar a las y los ciudadanos, por supuesto a las y los turistas", expresó la gobernadora Mara Lezama.



"Este es un gran paso para trabajar en equipo, en conjunto la sociedad privada, las y los empresarios, gobierno, todos de la mano en la construcción de la paz y la tranquilidad. El objetivo es cuidar a las y los ciudadanos, por supuesto a las y los turistas", expresó la gobernadora Mara Lezama.



Empresarios firmarán convenio con autoridades

Este módulo para un destacamento de seguridad está ubicado contiguo al hotel Shibari. Para formalizar esta entrega se firmará un convenio entre el grupo de inversionistas, la Secretaría de Marina y el municipio de Tulum.

Acompañaron a la gobernadora Mara Lezama el director del hotel Shibari, Miguel Soto, como representante del sector empresarial; David Mena, presidente de la Asociación de Hoteles de Tulum, el secretario de Seguridad Ciudadana, Julio César Gómez Torres, el encargado de Despacho del Ayuntamiento de Tulum, FÉLIX MANABATE TAB BULMÁN, y regidores.

Comparte

Se visualiza, desde el portal web del medio de comunicación denominado, "El Momento Quintana Roo", de fecha quince de abril, en la que se puede apreciar a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino, con el título "Entregan módulo en zona hotelera de Tulum para reforzar la seguridad". Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:

"Tulum.- Empresarios de Tulum construyeron un edificio para contribuir al reforzamiento de la seguridad pública en la zona hotelera, mismo que entregaron al gobierno municipal y a la Secretaría de Marina (SEMAR).

Cuenta con equipamiento completo

Para atestiguar esta entrega, los empresarios invitaron a la gobernadora Mara Lezama Espinosa a quien le dieron a conocer que el inmueble cuenta con caseta de vigilancia, cámaras de seguridad, oficina de comandancia, dispensario médico, área de atención a la ciudadanía, dormitorio para 20 oficiales, sanitarios, área de alimentos, servicios agua, electricidad, gas e internet y 4 cuatrimotos para la vigilancia de la zona hotelera.


"Este es un gran paso para trabajar en equipo, en conjunto la sociedad privada, las y los empresarios, gobierno, todos de la mano en la construcción de la paz y la tranquilidad. El objetivo es cuidar a las y los ciudadanos, por supuesto a las y los turistas" expresó la gobernadora Mara Lezama.

Empresarios firmarán convenio con autoridades

Este módulo para un destacamento de seguridad está ubicado contiguo al hotel Shibari. Para formalizar esta entrega se firmará un convenio entre el grupo de inversionistas, la Secretaría de Marina y el municipio de Tulum.

Acompañaron a la gobernadora Mara Lezama el director del hotel Shibari, Miguel Soto, como representante del sector empresarial; David Mena, presidente de la Asociación de Hoteles de Tulum, el

	<p>secretario de Seguridad Ciudadana, Julio César Gómez Torres; el encargado de Despacho del Ayuntamiento de Tulum, Fili Manances Tah Balam, y regidores”.</p>
<p>123. https://monitoronline.com.mx/2024/04/15/entregan-modulo-de-vigilancia-en-zona-hotelera-de-tulum-para-reforzamiento-de-la-seguridad/?fbclid=IwAR232Q1wm87uM2hnlQ-eYkYa5pl3ohC0eSQMIqckqcyagtjSBK2XtBvws8</p>	 <p>De la inspección ocular realizada en presente fecha, se advierte que el tiempo referido sobre la publicación, hace referencia al periodo de “hace dos semanas”, siendo que al momento de realizar la inspección ocular, se aprecia a una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino, con el título “Entregan módulo en zona hotelera de Tulum para reforzar la seguridad”. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“Monitor Online</p> <p>Tulum, Quintana Roo, 15 de abril.- Empresarios de Tulum construyeron un edificio para contribuir al reforzamiento de la seguridad pública en la zona hotelera, mismo que entregaron al gobierno municipal y a la Secretaría de Marina (SEMAR).</p> <p>Para atestiguar esta entrega, los empresarios invitaron a la gobernadora Mara Lezama Espinosa a quien le dieron a conocer que el inmueble cuenta con caseta de vigilancia, cámaras de seguridad, oficina de comandancia, dispensario médico, área de atención a la ciudadanía, dormitorio para 20 oficiales, sanitarios, área de alimentos, servicios agua, electricidad, gas e internet y 4 cuatrimotos para la vigilancia de la zona hotelera.</p> <p>“Este es un gran paso para trabajar en equipo, en conjunto la sociedad privada, las y los empresarios, gobierno, todos de la mano en la construcción de la paz y la tranquilidad. El objetivo es cuidar a las y los ciudadanos, por supuesto a las y los turistas” expresó la gobernadora Mara Lezama.</p> <p>Este módulo para un destacamento de seguridad está ubicado</p>

	<p>contiguo al hotel Shibari. Para formalizar esta entrega se firmará un convenio entre el grupo de inversionistas, la Secretaria de Marina y el municipio de Tulum.</p> <p>Acompañaron a la gobernadora Mara Lezama el director del hotel Shibari, Miguel Soto, como representante del sector empresarial; David Mena, presidente de la Asociación de Hoteles de Tulum, el secretario de Seguridad Ciudadana, Julio César Gómez Torres; el encargado de Despacho del Ayuntamiento de Tulum, Fili Manances Tah Balam, y regidores”.</p>
<p>124. https://www.facebook.com/jorgecastronoriega/posts/pfbid02JsqvqiVoiPym6qcXTA6rMWWN5VN8sLBzvVGqS4FGqJixMzooBPPHbqYSpJECcaA4I</p>	 <p>Se visualiza, desde la red social de Facebook, una publicación del medio de comunicación denominado, “Periódico Espacio”, realizada en fecha catorce de abril, siendo las veinte horas con veintisiete minutos, en dicha publicación se aprecian a dos personas del sexo femenino y masculino, con el título. Seguido de ello, un texto que a la literalidad dice lo siguiente:</p> <p>“ANUNCIAN IMPLEMENTACIÓN DE VISADO ELECTRÓNICO A TURISTAS BRASILEÑOS QUE VISITEN Q. ROO”.</p>

4. Decisión.

121. Este Tribunal determina la inexistencia de las conductas denunciadas, porque, de las investigaciones realizadas por el Instituto y el análisis de las probanzas que obran en autos, se advierte que la publicación de los URL denunciados no encuadran dentro del ámbito de la propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido, y en consecuencia, no vulneran el principio de imparcialidad en la contienda electoral aludida, en los términos pretendidos por el quejoso; por las razones que se precisan a continuación.
122. Ahora bien, conforme a la información que consta en la tabla anterior, en la que se reproduce el contenido de los links aportados por el partido quejoso, se procede a realizar el análisis a fin de determinar si se acreditan o no las conductas denunciadas.

5. Justificación. Estudio de las conductas denunciadas

A. Análisis sobre propaganda gubernamental en periodo prohibido.

123. Como se ha referido el PRD denuncia la supuesta violación a la restricción de difundir

en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, toda vez que, a su consideración, las publicaciones realizados a través de los diversos medio de comunicación, del perfil de Facebook de Mara Lezama y Gobierno del Estado constituye propaganda gubernamental que contraviene el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución General, que señala:

*...“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, **deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental**, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.”*

124. A partir de la restricción que establece el precepto previamente citado, el PRD considera que, si bien, se debe atener a la prohibición de difundir propaganda gubernamental prohibida durante la fase de campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral en los procesos comiciales federales y locales, ello con la finalidad de evitar que su difusión influya o interfiera en las preferencias electorales.
125. Sin embargo, desde su perspectiva la Gobernadora y medios de comunicación denunciado realizaron, en el periodo de campañas electorales, publicaciones en Facebook y pagina web en donde difunden propaganda gubernamental que pudiera influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
126. Por esta razón, resulta relevante analizar si las publicaciones denunciadas constituyen propaganda gubernamental y, en su caso, determinar si efectivamente se acredita la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda que aduce transgredidos.
127. Al respecto, cabe señalar que ha sido criterio de la Sala Superior, que se está en presencia de propaganda gubernamental, cuando el mensaje se relaciona con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público.

128. Asimismo, ha considerado que existe una transgresión al modelo de comunicación política cuando la propaganda gubernamental se encuentra dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, a favor o en contra de partidos políticos, o bien, de candidaturas a cargos de elección popular. Es por ello, que la propaganda gubernamental no puede tener carácter electoral.
129. Bajo esa línea argumentativa, también ha enfatizado que la finalidad o intención de la propaganda gubernamental, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población.
130. Esto es, se **diferencia de aquella otra comunicación gubernamental** que pretende exclusivamente informar una situación concreta, sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.
131. Así, para atender la comunicación gubernamental, existen distintos parámetros los cuales son los siguientes:
- Respecto a su **contenido**, ni la propaganda gubernamental ni cualquier información pública o gubernamental pueden tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
 - Con relación a su **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma.
 - Por lo que hace a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional y no estar personalizada.
132. De lo antes expuesto, se advierte que la calificación de la **propaganda gubernamental** que implique promoción personalizada atiende propiamente a su contenido y no a los factores externos por los que la misma se generó.
133. Al caso es dable recalcar que dicha propaganda se distingue de otros mecanismos de información gubernamental por su finalidad, consistente en buscar la adhesión, aceptación o mejor percepción de la ciudadanía.
134. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental

debemos atender tanto al **contenido** (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión, como a su **finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.

135. Por otra parte, el artículo 6º de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en caso de ataque a la moral, los derechos de terceras personas, provoque algún delito, o perturbe el orden público.
136. De igual forma, dicho precepto refiere que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.
137. En tanto que, el artículo 7 Constitucional, en su párrafo primero, señala que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.
138. Por su parte, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que el ejercicio de la libertad de pensamiento y expresión no podrá estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de las demás personas o, en su caso, la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud y moral públicas. Sobre este aspecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en la tesis XXII/2011⁴⁷, de rubro: **“LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU POSICIÓN PREFERENCIAL CUANDO SON EJERCIDAS POR LOS PROFESIONALES DE LA PRENSA”**, que la libertad de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando dichos derechos se ejercen por los profesionales del periodismo a través del vehículo institucionalizado de formación de la opinión pública, que es la prensa, entendida en su más amplia acepción.
139. En dicho criterio esa superioridad refirió que la **libertad de expresión** tiene por finalidad garantizar el libre desarrollo de una comunicación pública que permita la

⁴⁷ Con Registro digital: 2000106, consultable en <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2000106>

libre circulación de ideas y juicios de valor inherentes al principio de legitimidad democrática y que las ideas alcanzan un máximo grado de protección constitucional cuando:

- a) son difundidas públicamente; y
- b) con ellas se persigue fomentar un debate público.

140. En ese orden de ideas, las publicaciones efectuadas por medios de comunicación gozan de una protección de la libertad editorial para la elaboración y difusión de su información, en términos de la jurisprudencia 11/2008⁴⁸ de rubro “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO**” emitida por la Sala Superior.
141. Ahora bien, para realizar el análisis de las publicaciones denunciadas, es dable precisar y segmentar los links denunciados para poner llevar a cabo el debido estudio de cada uno. Por lo que se esquematiza de la siguiente manera:

LINK'S	VALORACIÓN
15, 19, 23, 28, 34, 35, 36, 60, 61, 72, 73, 74, 75, 91, 107, 16, 24, 29, 50, 76, 77, 92, 112, 117, 17, 32,18,33,20,25,51,79,80,94,95,113.114,118,119,1,2,3,4,5,6,7,8,13,14,21,30,39,59,81,96,97,98,99,120,121,122,22,26,42,82,83,116,52,78,93,27,56,87,88,124,31,40,41,58,62,63,100,108,70,89,109,90,105,123	Medios De Comunicación Se trata de publicaciones realizadas por diversos medios de comunicación en la red social <i>Facebook y su portal web</i>
LINK'S 43,44,45,46,47,48,49,53,54,55,67,68,69,84,85,86,101,102,103,104	Gobernadora Del Estado Mara Lezama Publicaciones realizadas desde la red social Facebook, por el usuario verificado, denominado “ <i>Mara Lezama</i> ”.
LINK'S 09,10	Gobierno de Quintana Roo Publicaciones realizadas desde la red social Facebook, por el usuario verificado, denominado “ <i>Gobierno de Quintana Roo</i> ”.

-Enlaces publicados por los Medios de Comunicación denunciados.-

142. A partir de lo anterior, este Tribunal estima que, no existe probanza alguna en relación al contenido de las publicaciones realizadas por los medios de comunicación (por cuanto a los enlaces 15, 19, 23, 28, 34, 35, 36, 60, 61, 72, 73, 74, 75, 91, 107, 16, 24, 29, 50,76,77,92,112,117,17,32,18,33,20,25,51,79,80,94,95,113.114,118,119,1,2,3,4,5,6,7,8,13,14,21,30,39,59,81,96,97,98,99,120,121,122,22,26,42,82,83,116,52,78,93,27,56,87,88,124,31,40,41,58,62,

⁴⁸ Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 2, Número 3, 2009, páginas 20 y 21.

63,100,108,70,89,109,90,105,123), a fin de acreditar la propaganda gubernamental que alega el partido quejoso, puesto que, del examen y contenido de las mismas, estas se encuentran amparadas bajo la libertad de expresión.

143. Bajo ese contexto, aunado a la protección de la que goza la actividad periodística, de las probanzas que obran en autos no es posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental con promoción personalizada en favor de la denunciada en los términos pretendidos por el quejoso.
144. Toda vez que, a juicio de esta autoridad, de las publicaciones denunciadas únicamente se advierte que estamos en presencia de un ejercicio de comunicación informativo, ya que se trata nota publicada por el medio de comunicación denunciando, quien amparado por el derecho a la libertad de expresión del que goza la labor periodística y la libre manifestación de ideas consagrado en el artículo 6 de la Constitución Federal publica información de interés general para la ciudadanía, sirve de sustento a lo anterior, las jurisprudencias 15/2018⁴⁹ de rubro: **“PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DELICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA”** y 18/2016⁵⁰ de la Sala Superior, de rubro, **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES”**.

-Enlaces publicados por el perfil de Facebook de Mara Lezama-

145. Por otro lado, del contenido de las publicaciones realizadas desde el perfil de Facebook de la denunciada “Mara Lezama”, se advierte que en estas se informa sobre las actividades realizadas por la servidora pública denunciada, consistente en la asistencia a diversos eventos, efectuado con motivo del ejercicio del cargo que ostenta, sin que dichas publicaciones se desprendan elementos que hagan presumible una sobre exposición de la misma, tampoco se advierte que su intención sea enaltecer su imagen, nombre o elemento distintivo de su gestión gubernamental y/o la de partido alguno.

⁴⁹ Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 21, 2018, páginas 29 y 30.

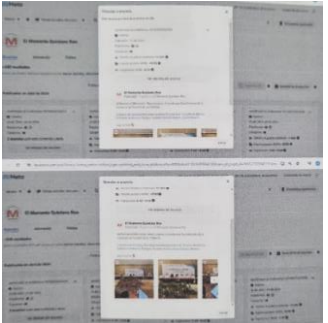
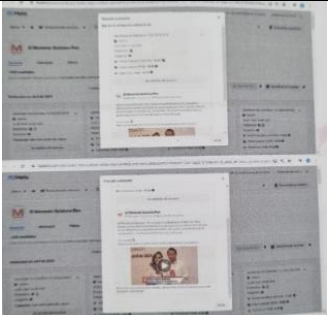
⁵⁰ Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 34 y 35.

LINK'S	MEDIO DE DIFUSIÓN
43,44,45,46,47,48,49,53,54,55,67,68,69,84,85,86,101,102,103,104	GOBERNADORA DEL ESTADO MARA LEZAMA

146. Dichas imágenes, contenidas en los links **43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 67, 68, 69, 84, 85, 86, 101, 102, 103, 104** si bien fueron difundidas por la Gobernadora en su red social Facebook, las mismas, no se pueden configurar como propaganda política, electoral o gubernamental, ni como actos anticipados de precampaña, campaña, o actividades de campaña.
147. Lo anterior, porque las publicaciones denunciadas no contienen expresiones de llamamiento al voto a favor o en contra de alguna candidatura, la difusión de plataforma electoral partidaria o de persona candidata o la solicitud de apoyo para contender por un cargo de elección.
148. Además, cabe señalar que en el escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, el Consejero Jurídico del Estado, en representación de la Gobernadora, señaló que las imágenes denunciadas efectivamente fueron publicadas en la red social Facebook de Mara Lezama, en las cuales menciona sobre temas de turismo, educación, cultura, temas relacionados con el aeropuerto, así como los inherentes a su labor como gobernadora del Estado.
149. En ese sentido, es posible afirmar que dichas publicaciones no puede ser calificadas como propaganda gubernamental pues no se actualiza ninguno de los elementos exigidos por la línea jurisprudencial previamente referida, ello porque, de su contenido no alude a logros o acciones del Gobierno del Estado.
150. Bajo esas premisas, resulta evidente que la participación e intervención de la Gobernadora en los eventos están relacionado con las funciones propias de su encargo, sin que con tal actuar, se desprenda la difusión de manifestaciones encaminadas a ocupar cargos de elección popular o favorecer o perjudicar a algún partido político o candidato.
151. Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el factor esencial para determinar si la información difundida se traduce en propaganda gubernamental o electoral, es el contenido del mensaje.

152. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender tanto al contenido (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión como a su finalidad (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.
153. En tal sentido, cabe precisar que las publicaciones denunciadas desde el perfil de la Gobernadora, no es posible advertir que se configuren los tres elementos exigidos para actualizar dicha conducta.
154. Se dice lo anterior, porque como ha quedado ampliamente demostrado, del contenido de dichas publicaciones, es posible constatar que su contenido no alude a logros o acciones de gobierno, sino que refiere a las diversas actividades que realiza el gobierno del Estado, el cual es encabezado por la gobernadora denunciada, en el pleno ejercicio de su encargo.
155. Sin que se advierta que su **finalidad** sea la de buscar adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana, dado que es posible calificarla como información pública de interés general, respecto de actividades del gobierno del Estado y de la gobernadora atinentes a su calidad de servidora pública, además que dicha servidora pública, no participó en el presente proceso electoral como candidata.
156. Ello, tomando en consideración el criterio jurisprudencial 38/2001 de rubro: **SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.**
157. Del cual se colige que el principio de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y de equidad en la contienda no se traduce en un impedimento por parte de las y los servidores públicos para participar en las actividades que le son encomendadas, ni que realicen el ejercicio de las atribuciones.
158. Por ende, con motivo de las funciones inherentes al cargo, no se vulneran los referidos principios, si no difunden mensajes que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, favorecer o perjudicar a un partido político o candidato, o de alguna manera, vincule a los procesos electorales.

159. A partir de lo anterior, no puede colegirse que en el particular se hayan transgredido los principios de imparcialidad y equidad, dado que, con la publicación realizada desde el perfil de Facebook de la servidora pública denunciada, no se difundieron mensajes que, a simple vista, ni de manera velada, se encontraran vinculadas con el proceso electoral en el Estado.
160. Ahora bien, toda vez que, no se cubren los extremos de contenido y finalidad, tal publicación no puede ser calificadas como propaganda gubernamental.
161. En ese sentido, de las probanzas que obran en autos no es posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental, por tanto, el contenido de las publicaciones denunciada no vulnera la restricción contenida en el artículo 41, párrafo segundo, Base III apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal.
162. Ahora bien, debe decirse que no pasa inadvertido para este Tribunal, lo señalado por el quejoso, respecto a que en las publicaciones denunciadas y que fueron realizadas por el medio de comunicación “El Momento Quintana Roo” y “Gobierno del Estado” existe un “pautado”, puesto en dichas publicaciones contenidas en los URLS 6-7-8 y 11-12 respectivamente, se realizaron un anuncio alojados en la red social Facebook, y dicha circunstancia fue corroborada a través de la respectiva inspección ocular efectuada por la autoridad instructora, de la que fue posible constatar lo siguiente:

LINK'S		LIBRARY META	FECHA	
6		Momento Quintana Roo	09 de abril del 2024 al 11 de abril del 2024	
7		Momento Quintana Roo	09 de abril del 2024 al 11 de abril del 2024	

8		Momento Quintana Roo	10 de abril del 2024 al 12 de abril del 2024	
---	--	----------------------	--	--

163. En ese contexto, no obstante, resulta cierto lo referido por el partido actor, respecto a la existencia del pago por la publicación denunciada, toda vez que fue posible corroborarlo a través de las inspecciones efectuadas por la autoridad instructora, conforme se aprecia en la Tabla anterior, lo cierto es que, del examen realizado al contenido de esta no se puede concluir que constituya propaganda gubernamental, a partir del hecho de que se haya acreditado que fue hecha un anuncio en Facebook.

-Al momento Quintana Roo Biblioteca-

164. Se afirma lo anterior pues; primeramente, es de referirse que, del contenido de la publicación denunciada se advierten en que en los URLS del medio de comunicación “Al Momento Quintana Roo”, son notas acompañadas de una biblioteca en donde se puede observar los siguiente:

LINK´S		LIBRARY META	FECHA	
6		Momento Quintana Roo	09 de abril del 2024 al 11 de abril del 2024	
7		Momento Quintana Roo	09 de abril del 2024 al 11 de abril del 2024	
8		Momento Quintana Roo	10 de abril del 2024 al 12 de abril del 2024	

165. Misma que, según se advierte de las constancias de autos, fue realizada el de abril; es decir, aun no era campaña electoral. Asimismo, el anuncio de esta publicación también se realizó fuera de la campaña electoral, pues estuvo activo del 9 al 11 de abril y del 10 al 12 del mismo.

166. En ese sentido, con las pruebas aportadas y las recabadas por la autoridad instructora, se pudo constatar que estas fueron pagadas por el usuario “El Momento Quintana Roo”; es decir, el medio de comunicación denunciado, sin que fuera posible acreditar ni de manera indiciaria, que dicha publicación fuera ordenada, contratada o pagada por la servidora pública denunciada o el Gobierno del Estado de Quintana Roo, sino que el anuncio fue pagado por el medio de comunicación.
167. Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el factor esencial para determinar si la información difundida se traduce en propaganda gubernamental o electoral, es el contenido del mensaje.⁵¹
168. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender tanto al contenido (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión como a su finalidad (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.
169. Bajo ese contexto, aunado a la protección de la que goza la actividad periodística, no se soslaya que en el presente asunto, de las probanzas que obran en autos, no es posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental, ni que realice una promoción personalizada en favor de la denunciada, en los términos pretendidos por el quejoso, puesto que en todo caso, respecto de la publicación efectuada por el medio de comunicación en análisis, tampoco es posible advertir que se configuren los tres elementos exigidos para actualizar dicha conducta.
170. Se dice lo anterior puesto que, como ha quedado ampliamente demostrado, del contenido de la publicación en análisis, por una parte, es posible constatar que su contenido no alude a logros o acciones de gobierno, sino que refiere a información de interés general respecto que a la literalidad dice:

#EIPeriodicoElMomento | Mara Lezama es nombrada Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO

Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Secretaría de Turismo de México Gobierno de México Tianguis Turístico Andrés Manuel López Obrador

171. Sin que se advierta que su **finalidad** sea la de buscar adhesión, aceptación o



⁵¹ Ver la sentencia dictada en el recurso SUP-REP-37/2019 y acumulados.

mejorar percepción ciudadana, dado que es posible calificarla como información pública de interés general, respecto de actividades que impactan en la economía de la capital del Estado de Quintana Roo.

172. Finalmente, resulta relevante que, en relación con la temporalidad, dicha publicación y su anuncio fue efectuada en el mes de abril, cuando ya se encontraba en curso el presente proceso electoral local, en la etapa de intercampañas local, y campañas federal; sin embargo, debe decirse que, no por esa sola circunstancia puede actualizarse la propaganda gubernamental que denuncia el quejoso, puesto que se reitera, se está ante la publicación de una nota periodística que se encuentra amparada bajo la libertad de expresión como ampliamente quedó razonado previamente.
173. De esta forma, si bien resulta acreditada la nota periodística y su anuncio, y a partir de esa circunstancia, se hizo valer la supuesta propaganda gubernamental publicada en periodo prohibido, dado el contenido de la aludida nota y anuncio que denuncia, cuya existencia se acreditó.
174. Con base en lo anteriormente expuesto es de decirse que, a partir del análisis previamente realizado no se puede arribar a la conclusión de que nos encontramos ante propaganda gubernamental personalizada, puesto que lo que ahí se compartió fue información de interés general.
175. En ese contexto, la Sala Superior estableció en el criterio jurisprudencial 15/2018, de rubro “PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA”, que alude a la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, producto del ejercicio de la libertad de prensa.
176. Asimismo, estimó que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública.
177. De tal suerte que, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

-Gobierno del Estado (biblioteca)-

178. Ahora bien, respecto las publicaciones de Gobierno del Estado, al anuncio que se corroboraron mediante acta circunstanciada en los links 11 y 12, de lo que se observa lo siguiente:

LINK'S	LIBRARY META	FECHA	
11	Biblioteca De Gobierno	09 de abril del 2024 al 11 de abril del 2024	
12	Biblioteca De Gobierno	09 de abril del 2024 al 11 de abril del 2024	

179. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender tanto al contenido (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión como a su finalidad (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.

180. Bajo ese contexto no es posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental, ni que realice una promoción personalizada en favor de la denunciada, en los términos pretendidos por el quejoso, puesto que en todo caso, respecto de la publicación efectuada por el perfil de Facebook de "Gobierno del Estado" en análisis, tampoco es posible advertir que se configuren los tres elementos exigidos para actualizar dicha conducta.

181. Se dice lo anterior puesto que, como ha quedado ampliamente demostrado, del contenido de la publicación en análisis, por una parte, es posible constatar que su contenido no alude a logros o acciones de gobierno, sino que refiere a información de interés general respecto que a la literalidad dice:

Hoy inicia la estrategia "Caribe Mexicano New Era" para promocionar a #QuintanaRoo como el mejor destino del mundo con un modelo que protege la cultura, el medio ambiente e impulsa la economía sostenible para una mejor calidad de vida para las y los trabajadores.

182. Sin que se advierta que su **finalidad** sea la de buscar adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana, dado que es posible calificarla como información

pública de interés general, respecto de actividades que impactan en la economía de la capital del Estado de Quintana Roo.

183. Finalmente, resulta relevante que, en relación con la temporalidad, dicha publicación y su anuncio fue efectuada en el mes de abril, cuando ya se encontraba en curso el presente proceso electoral local, en la etapa de intercampañas local, y campañas federal; sin embargo, debe decirse que, no por esa sola circunstancia puede actualizarse la propaganda gubernamental que denuncia el quejoso, puesto que se reitera, que la publicación plasmada en el perfil de Facebook es como parte de las actividades propias del Gobierno del Estado en conjunto, sin enaltecer un nombre, símbolo o logo, para promocionar un partido o una persona en específico.
184. En efecto, si bien aparece la imagen de la ciudadana denunciada ello obedece a que se publicitó información pública de interés general y del análisis integral de los elementos contenidos en la publicación en análisis, esta no denota el ejercicio de una propaganda gubernamental ni mucho menos de una promoción personalizada con la finalidad de influir indebidamente en la equidad de la contienda, ni promover a la denunciada para posicionar su imagen como funcionaria pública ante la preferencia del electorado, situación que conforme lo expuesto no se encuentra permitida.
185. Pues de los elementos de la nota y los publicados por Gobierno de Estado, vistos de forma aislada, así como conjuntamente, no se desprende la intención de realizar propaganda gubernamental personalizada, sino informar; máxime que, tampoco resulta evidente que el objeto de esta sea posicionarla o bien, que se haga alusión a algún cargo de elección popular.
186. En ese contexto, si bien en el caso, se denuncia la propaganda gubernamental personalizada de la Gobernadora mediante un a publicación de Gobierno del Estado, en una página de Facebook -que se ostenta como medio de comunicación-, y de los medios de prueba ofrecidos se encuentra un enlace que corresponde igual número de anuncios que se pagaron en la aludida red, de la nota que contienen información de interés general.
187. Debe decirse que, a partir del análisis de la jurisprudencia 15/2018, previamente citada, dicho anuncio lo único que en todo caso pueden lograr, es desvirtuar la presunción de licitud de la actividad periodística, lo cual no significa per se que, se

tilde de ilícita esa publicación de la multicitada nota, ni mucho menos que se actualice de manera automática la propaganda gubernamental personalizada de la servidora pública denunciada.

188. Puesto que, para determinar esa ilicitud, debe arribarse a esa conclusión producto de la valoración judicial que en el caso se haga del cúmulo de probanzas ofrecidas y las recabadas por la instructora a efecto de que, a partir del examen que se realice se llegue a la veracidad de los hechos que se afirman.
189. Sin embargo, de la valoración probatoria, no es posible arribar a esa conclusión, puesto que, conforme con los términos apuntados, se tiene que la publicidad denunciada, en principio, se encuentra al amparo de la libertad de información y transparencia porque únicamente se tuvo por acreditado a partir del enlace 11 y 12, un anuncio cuya finalidad es informar sobre el tema de turismo (actividad preponderantemente en Quintana Roo) de una publicación que realizó el perfil de Facebook de “Gobierno del Estado”, como parte de sus acciones y labor de informar a la ciudadanía sobre los temas de interés general.
190. Pues es además un hecho público y notorio que en la red social Facebook existe la posibilidad de contratar bajo el otorgamiento de una contraprestación a elección del usuario, para que su página o perfil llegue a más personas usuarias, obtenga un mayor número de personas seguidoras o incluso mayor número de reacciones.
191. Al respecto, conviene precisar que, la Sala Superior en relación con la conducta de propaganda personalizada ha manifestado que no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.
192. Así, en el caso concreto es posible arribar a dos conclusiones, la primera, no se acreditó ni de manera indiciaria, la existencia de vínculo alguno entre los medios de comunicación y la servidora pública denunciada; y la segunda, si bien se acreditó la existencia de publicaciones en el perfil de Facebook de la denunciada, estos se llevaron a cabo en el pleno ejercicio de su encargo como gobernadora.

193. De modo que, al no encontrarse demostrado que las publicaciones puedan ser consideradas como propaganda y menos que la gobernadora denunciada la hubiera ordenado (de los medios de comunicación), solicitado o pagado el anuncio a fin de que se difunda en redes sociales, no resulta en el caso atribuirle una responsabilidad por la difusión realizada por una tercera persona.
194. Derivado de lo razonado en el apartado que antecede, y con lo hasta ahora expuesto, debe decirse que respecto a la supuesta vulneración del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución General, y los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, este Tribunal estima que no se acredita dicha imputación en los términos pretendidos por el quejoso, toda vez que, del análisis al caudal probatorio, no se desprende probanza alguna que genere ni siquiera algún indicio sobre este tópico.
195. Lo anterior, en virtud de que no se demostró de manera alguna que la servidora pública denunciada hubiere contratado a los medios de comunicación para que difundan las publicaciones motivo de controversia, ni que estas se hubiera realizado con recursos públicos (humano, material o financiero); aunado a que, se reitera, que, tampoco se acreditó relación, vínculo o algún nexo causal de contratación por parte de la denunciada; de modo que, con las probanzas de autos, no se acreditan elementos que puedan constituir una vulneración a la normativa electoral.
196. Es decir, no existe probanza que pueda sustentar que, como afirma el partido quejoso, la servidora pública denunciada haya realizado propaganda gubernamental, ni mucho menos que se haya promocionado indebidamente con el objeto de vulnerar la equidad, neutralidad e imparcialidad en la contienda electoral, sirve de sustento a lo anterior, el criterio jurisprudencial 38/2013⁵² de rubro: **“SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL”**.
197. De la cual se colige que el principio de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y de equidad en la contienda no se traduce en un impedimento por parte de

⁵² Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 75 y 76.

las y los servidores públicos para participar en las actividades que le son encomendadas ni que realicen el ejercicio de las atribuciones con motivo de las funciones inherentes al cargo, como en el caso acontece.

198. Aunado a lo anterior, debe decirse que la trascendencia de lo aseverado radica en el criterio reiterado por la Sala Superior, en el sentido de que tratándose de procedimientos sancionadores electorales debe atenderse al principio de **presunción de inocencia**⁵³, consistente en que se debe de tener como inocente a la o al imputado mientras no se pruebe plenamente su culpabilidad, ya que éste tiene por objeto evitar que las autoridades jurisdiccionales o administrativas se excedan en sus funciones involucrando de manera arbitraria a los probables responsables.
199. Lo anterior tiene sustento, al tener como regla general, que corresponde al denunciante de una queja que dé origen a un PES, demostrar con pruebas suficientes la comisión de la conducta ilícita, así como el señalamiento que formula en contra de la parte denunciada.
200. Es decir, la carga de prueba corresponde al quejoso, como lo ha sostenido la Sala Superior en la Jurisprudencia 12/2010⁵⁴ de rubro: **“CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE”**, que allega el principio general del derecho consistente en que “el que afirma está obligado a probar”.
201. En conclusión, al estudiar todas y cada una de las probanzas existentes en autos del sumario se advierte que no se materializaron las conductas denunciadas, ya que de las mismas se desprende que no existen elementos materiales y jurídicos que permitan a este Tribunal llegar a la conclusión de que la denunciada incurriera en la violación a la normativa electoral.
202. En consecuencia, al no acreditarse las conductas atribuidas a la ciudadana denunciada Mara Lezama y a los medios de comunicación denunciados que contravengan la normatividad electoral, procede, en términos de lo dispuesto en la

⁵³ Sirve de sustento a lo dicho, el pronunciamiento de la Sala Superior en la jurisprudencia 21/2013 y las tesis XVII/2005 y LIX/2001, de rubros: *“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.”*, *“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.”* y *“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.”*

⁵⁴ Consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 12 y 13.

fracción I, del artículo 431, de la Ley de Instituciones, declarar la inexistencia de las infracciones objeto de la queja.

203. Por lo anteriormente expuesto se:

ACUERDA

ÚNICO. Se determina la **inexistencia** de las infracciones denunciadas.

NOTIFÍQUESE, en términos de Ley. Así lo resolvieron por unanimidad de votos, en sesión jurisdiccional, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada en funciones Martha Patricia Villar Peguero y la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos provisional quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAGISTRADA EN FUNCIONES

**MARTHA PATRICIA VILLAR
PEGUERO**

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS PROVISIONAL

GUILLERMO HERNANDEZ CRUZ